Conglete

1/1785

# Kw 20(37)

# MERCURIO

DE ESPAÑA.

ENERO DE 1785.

Tomo I.

# IBERIOVE

E TOYLO



MADRID.

En la Imprenta Real.

### DISCURSO PRELIMINAR.

Estado político de la Europa en el año pasado de 1784; y fin de Enero de 1785.

A no ser por los últimos acaecimientos que repentinamente han alterado la union que de más de un siglo á esta parte subsistia entre los Estados-Generales de las Provincias-Unidas y la augusta Casa de Austria, el año que acaba de desaparecer, apenas dexaria mingun suceso digno de conservarse en la Historia. ¡Dichosa escasez de revoluciones, á la qual deben su tranquilidad los Imperios, y los pueblos la diminucion de sus cargas y de sus infortunios!

Los sacrificios de la Turquía parecia haber hecho estable la tranquilidad en el Septentrion y el Oriente de Europa. La invasion de Criméa habra tenido ménos conseqüencias de las que suele producir entre dos Potentados la toma de una infeliz Aldea; y esta conquista que ha trasladado al Ponto-Euxíno los límites de un Imperio, ya dominante desde el mar Caspio hasta el Báltico, acercándole al centro de la Monarquía Otomana, y poniendo á

#### MERCURIO HISTORICO

la Puerta en la dura alternativa de temer los mayores estragos, ó de ceder quanto se la exfgiese, esta conquista, digo, se consolidó por medio de un Tratado solemne; pero no contenta la Rusia con haber sometido á su yugo, sin hostilidades, aquella Península, cuya pertenencia fundaba en su política y en la superioridad de sus fuerzas, exigió y obtuvo que la Puerta la ratificase. Esta última Potencia, desprevenida, exhausta de dinero por la política errada de los Sultanes, y de tropas útiles por la ninguna disciplina y falta de subordinacion de los Otomanos, viéndose en el estrecho de una guerra inevitable ó de una condescendencia peligrosa, pareció vacilar por algun tiempo, y ya se notaban en sus arsenales varios movimientos que presagiaban alguna resolucion desesperada, quando una Convencion solemne, firmada el dia 8 de Enero de 1784, puso el sello á las pretensiones de la Rusia. En virtud de este Tratado renunció la Puerta las suyas y reconoció para siempre por legirima la ocupacion de la Criméa y del Cubán: viéndose executar por mero efecto de prudencia lo que en otros tiempos no hubiera tenido valor de aconsejar ningun Musulman aun despues de experimentadas las mayores derrotas.

Esta facilidad con que la Turquía se dexó imponer la ley por un vecino podero-

5

so, dió alas á sus tributarios para menospreciar su autoridad : sacudieron éstos el yugo, y ni aun se ha intentado reducirlos á la obediencia. La misma prudencia obligó á concluir el Tratado de Comercio, exîgido por el Emperador. Este Monarca, cuyos exércitos estaban congregados en las fronteras, podia prometerse de aquel aparato grandes ventajas; pero su moderacion le hizo cefiirse á solicitar únicamente privilegios de Comercio, de que ya gozaban algunas Naciones en el Imperio Otomano, y à cuya concesion servian de apoyo las circunstancias del dia. En efecto, pasado un mes de ratificada la Convencion con la Rusia, la Puerta, por medio de una Patente ampliativa de los Tratades de Passarowitz y de Belgrado, concedió á los vasallos Austriacos la navegacion libre en los mares y rios del Imperio, el libre paso al mar Negro, y el mismo tratamiento concedido á la Rusia, en quanto á derechos de Aduana é inmunidades.

En tanto que la Rusia arreglaba el gobierno y aseguraba la conservacion de la Peninsula de Criméa, hecha ya Provincia Moscovita, un ligero incidente llamó la atencion pública al Vístula. Dantzick, emporio de las riquezas de Polonia, que habia quedado libre en medio de la reparticion de la República su protectora, y que desde aquella época memorable se halla aislada en el territorio de un Soberano poderoso, advertia el menoscabo de su Comercio, y temía verse despojada de su independencia. Varias Aduanas habian minorado las utilidades y la extension de su tráfico: parte de los negocios que se hacian en aquella opulenta Ciudad, se habia trasladado al Bing, de donde una série de bancarrotas la habia hecho restituirse á su primer domicilio; pero este retorno de prosperidad, debido á un accidente, no bastaba para precaver una decadencia que se miraba como inevitable.

Mas de 400 años habia que Dantzick. situada mas arriba de las embocadoras del Vístula, habia usurpado la navegacion de aquel rio. Su situacion, su industria, la condescendencia de la Polonia, varios títulos positivos, y la posesion tan antiquada legitimaban à sus ojos el derecho de étape; que habia impuesto á los bastimentos que salian al mar ó que aportaban allí; pero el Rey de Prusia, dueño ya de la Prusia Polaca, pensó en libertarlos de semejante gravamen, Aquel Soberano podia cerrar el Vistula á los Dantzicheses; pero se contentó con pedirles la libertad de que sus bastimentos baxasen por él, que navegasen por el espacio de su territorio que tenian cerrado, y que sus vasallos pudiesen conducir al mar y traher desde él sus cargamentos, sin sujetarlos al monopolio de la Ciudad. Esta solicitud, aunque limitada, parecio á los habitadores de Dantzick el primer acto de su aniquilación, y una confirmación del proyecto de arruinar su Comercio, cargado ya de derechos; en cuyo concepto, recelando perderlo todo, se expusieron á quanto pudiese sobrevenir, y resolvieron impedir el paso á los bastimentos Prusianos.

Esta hostilidad, ó esta conservacion de un derecho real, fué seguida de una invasion total del territorio de Dantzick, Fl Rey de Prusia la hizo bloquear; y sus habitadores, encerrados en su recinto, sin ninguna comunicación exterior, hicieron frente al hambre, á los rigores del frio, y al sitio de que se veian amenazados. Por fortuna el Rey de Prusia respeto aquella resistencia, y pudiendo exterminar á la Ciudad de Dantzick, se ciño á darla oidos: las Cortes de Varsovia y de Petersburgo interpusieron su mediacion: exâminatonse los derechos sobre que se litigaba; y de este exâmen resultó un plan conciliatorio, en que el Rey de Prusia concilió con la equidad el interés de sus vasallos y la dignidad de su Corona. Un capricho funesto y una ciega obstinación, que no permiten á una parte de los habitadores de Dantzick ver el peligro á que los expondria su tenacidad,

A 4

son causa de no haberse ratificado aún está Convencion concluida baxo los auspicios de sus mismos Protectores; pero es de crees que la prudencia y la necesidad harán precaver las consequencias ulteriores de esta disputa.

A excepcion de esta tempestad levantada sobre la superficie de un átomo, toda la Europa presentó por espacio de 6 meses la imagen de la screnidad mas perfecta. Las Potencias que acababan de dexar las armas, se ocupaban en cerrar las heridas recibidas en la guerra: los Gábinetes, en combinar los intereses de las Naciones; y cada úna de éstas en reconocer la parte que el Tratado de paz la dexaba en el Comercio: en ésto se empleaba la Política, y éste era el objeto de la actividad general.

La Inglaterra, cuya energía está siempre en accion, cuyo movimiento continuo ilama la atencion de la Europa, no ménos en la paz que durante la guerra, y cuyas leyes, costumbres y libertad absolutamente diversas de las que se observan en todo el resto de nuestro continente, abren un vasto campo á las pasiones, y dexan á los entendimientos toda su independencia: la Inglaterra ha presentado un expectáculo no conocido hasta ahora en sus Anales, qual es la concordia del pueblo y de la Corona contra las usurpaciones de la potestad legisla-

ti−

Y POLITICO. ENERO 1785. 9 tiva, para conservar el equilibrio de su Constitución, respetada de todos los Ciudadanos por el interés que tienen todos ellos en defenderla.

La confederacion de dos antiguos Ministros, sostenidos de gran número de parciales, dominaba en la Cámara de los Comunes, orgullosa de haber triunfado del Monarca y de un partido poderoso, y persuadida de poseer la confianza pública, sin la qual son vanos é ilusorios todos los apovos en Inglaterra. La influencia preponderante de aquel ramo de legislación habia colocado al Lord North y al Sr. Fox en el Consejo del Rey, de donde mutuamente se habian expelido antes estos dos Ministros. Los empleos, las dignidades del Gobierno habian pasado de las manos del Principe á las de una Liga Aristocrática, la qual parecia muy dificil de destruir. Desterrados del Ministerio los Wighs moderados, se ciñeron á hacer una oposicion templada y medida; y el Parlamento se abrió sin tumulto. Advirtiose en las primeras Sesiones un espíritu de conciliacion; pero los Ministros no le consideraron como tal, y únicamente vieron en él la imposibilidad de turbarlos en el exercicio de su poder. En la lista de sus parciales se leian los nombres mas ilustres, y se contaban las familias mas numerosas y opulentas; y el Rey, testigo de todos

dos sus manejos, no podia oponerse á ellos sin disgustar al mayor número de Representantes del pueblo, al qual pretendia el Sr. Fox tener por su escudo.

Esta situación lisongera dió ensanches á las ideas del Ministerio, y dirigió sus medidas; pero no advirtió que, á pesar de su seguridad, le faltaba salvar un paso muy dificil, y por consiguiente, tampoco midió su extension. Tratábase de arregiar la administracion de la India: de subordinar la Compañía que dominaba en ella, al Gobierno que debia dominar: de no exâsperar á aquel Cuerpo poderoso, al tiempo que se le ponia un freno; y de confiar el manejo de éste á una autoridad nueva, bastante poderosa para servirse de él eficazmente, pero tambien bastante limitada para no alterar los principios de la Constitucion. Por una parte ofa el Sr. Fox el clamor de las Naciones , los deseos de los buenos Ciudadanos y las quexas de la India, y veía la situacion deplorable de la misma Compañía. cuyos desórdenes exigian reformas y socorros: mil robos que habían quedado impunes: muchos caudales, no ménos escandalosos por las sumas quantiosas á que ascendian, que por la rapidez con que se habian hecho: una anarquia intestina en todos los Departamentos, y una ruina inevitable, si no se aplicaban remedios decisivos; y por otra parte, debia respetar un diploma sagrado, título de los privilegios de la Compaña, la propiedad, y aun las preocupaciones de los Accionistas: á todos los Cuerpos del Reyno, interesados en el que meditaba atacar; y sobre todo, los derechos del Trono y de la libertad en la creacion de los Censores respetables á quienes pensaba cometer el poder inmenso de governar la India desde las riberas del Támesis.

No se conformaba con el carácter del Ministro, ni tal vez con las circunstancias del dia, aquel justo medio que conv ma tomar en semejante situacion; y desviandose de él era indisi ensab e parecer demasiadamente osado u nimiamente timido. En esta alternativa no titubeo el Sr. Fox sir o que presentó al Parlamento un p.an concebido con valentia, dismenuzado con calor, y defendido con todos los recursos que vuede submin'strar la eloquencia politica. La del Sr. Fox arrastró a su dictámen toda la Cámara de los Comunes; pero la Compañía Asiática, el Cuerpo Municipal y todos los enemigos de la administración protestaron contra el plan y contra su inventor; y el mismo Rey, precisado á ceder á su Conseio, quando en él se aprobó el bill de Γox, unió su resistencia á la de la mitad de: Reyno: con lo qual, conocidas las intenciones

del Soberano, la Cámara Alta, al fin de muchos debates, no ménos tenaces que los que habían precedido en la Cámara de los Comunes, hizo infructuesa la deliberación de aquella Cámara, y por medio de una oposición victoriosa, destruyó el mencionado bill.

A este ação de reprobacion opuso el Ministerio todos los recursos que pudo hallar en la Constitucion y en sus manejos; y, asegurado de tener á su favor la pluralidad de votos de los Representantes del pueblo, se lisongeó de que esta auroridad irresistible haria ceder á la oposicion; en cuyo concepto amenazó con los mas sérios procedimientos á los instigadores de la reprobacion del bill, y tomó precauciones á que no se podia contrarestar sin usar de medios violentos.

Vióse entonces el expectáculo asombroso del Monarca unido á la Minoridad contra sus propios Ministros, y que no dexándose intimidar de las medidas que éstos habian tomado, les negó su confianza, y confirió sus empleos á los mismos que habian sido principales agentes de su caida; pero esta revolucion del Gabinete se reputaba por efímera, teniendo que combatir contra el mismo poder de quien dimana toda la actividad de la Administracion pública: á que se añadia que la Coalicion habia ganado y politico. ENERO 1785. 13 quatro votos en la Cámara Alta, y que el nuevo Ministerio tenia contra si á todo el Parlamento.

¿Y qué oponia el Consejo á estas fuerzas combinadas? Un jóven, apenas salido de la adolescencia, y conducido casi sin intervalo desde la tribuna á las primeras dignidades: heredero de un nombre célebre. cuya reputacion debia sostener : adornado de talentos que no siempre constituyen un buen Ministro, pero estimado, en la edad en que suelen ser mas impetuosas las pasiones, por la pureza de sus costumbres y por su severa virtud : jóven en quien á un mismo tiempo resplandecian la capacidad y la prudencia: superior á las seducciones que suelen corromper á los Magnates sin envilecerlos; y sobre todo, bastante prudente para consultar maestros que le guiasen, y no ménos modesto para no pretender ser tenido por tal. Ademas del Sr. Pitt, gobernaban los negocios hombres experimentados. versados en la lucha de las facciones, é irreprehensibles á los ojos de la Nacion. El Canciller, Lord Thurlow, reputado por Consejero particular del Soberano, fuera de otras qualidades excelentes, poseia las mas adequadas para aquella situación: un caracter vigoroso y estoico: la prudenc a de un Magistrado; y una entereza auxiliado de grandes luces, tanto mas inflexible, quan-

### 14 MERCURIO HISTORICO

to estrivaba sobre principios invariables.

Apenas este Ministerio se puso en movimiento, quando la Cámara de los Comunes suspendió todas sus operaciones. El Ministro expuso á aquella asamblea un nuevo bill sobre el gobierno de la India, y tuvo el disgusto de verle desaprobado por una pluralidad muy numerosa. Esta situacion era sumamente dificil y delicada, y mucho mas terrible para el Sr. Pitt, por quanto, haciendole objeto de insultos personales, le exponia á ofender á la Cámara, si manifestaba su sentimiento, ó á hacerla mas orgullosa si dexaba su empléo.

Este estado de crisis no podia durar mucho, pues se acercaba el instante en que debian renovarse los grandes billes annales. Ya la Coalicion se preparaba para rehusar que se renovase el bill relativo al exército, sin el qual se reputa este por despedido: los Comunes habían prohibido á las diferentes Tesorerías hacer ningun pagamento sin su aprobacion; y por todas partes procuraban, para valerme de una expresion frequente en aquella asamblea, atar las ruedas del Gobierno.

Para precaver esta anarquía, no la quedaba á la Corona mas antemural que el de su prerogativa, esto es, disolver el Parlamento; pero esta operacion, que ha trastornado mas de una vez el Trono, poco Y POLITICO. ENERO 1785.

usada ya, y terrible por sus consequencias, podia ser perniciosa, si no la autorizaban las circunstancias, y no se manejaba con

circunspeccion.

La Cámara de los Comunes la habia previsto, y por lo mismo procuró por todos medios hacerla mas peligrosa y dificil. El Ministerio diferia de dia en dia llegar á esta extremidad, y contemporizaba con el partido de la oposicion, esperando desarmarle; pero quanto más se prolongaba esta guerra, tanto más recelaban sus consequencias los Ciudadanos tranquilos que no tenian parte directa en la querella, hasta que al fin, para precaverlas, se formó en la misma Cámara de los Comunes una liga, la qual, sino tuvo todo el crédito necesario para conciliar los partidos opuestos, á lo ménos retardó sus últimos excesos. Entre tanto los votos en el Parlamento aban acercándose cada vez más á la igualdad; y el Ministerio, sin dexar percibir sus designios ulteriores, trabajaba en silencio para verificarlos. Desde el Twede hasta el Canal de Bristol, la Nacion cansada de ser juguete de los intereses de un partido, desengañada del supuesto patriotismo de los que se apellidaban sus defensores, y aun indignada del despotismo que se queria exercer sobre la Corona, despojandola del derecho inviolable de elegir sus Ministros, habló

por fin, y su voz dió el golpe mortal a la Oposicion. Los mismos Ministros, alentados con multitud de representaciones unánimes, hechas al Rey con el fin de darle gracias por la eleccion del nuevo Ministerio, no temieron ya exterminar al Parlamento para asegurarse; y el Rey dixo al pueblo: "Yo os envio vuestros Diputados, "que han abusado de vuestra confianza: "juzgad si hay justo motivo para que no "obtengan la mia", y para que vuestros vo- "tos terminen la disputa."

En el mismo instante se vió parente la debilidad de aquel partido, tan temible en la Cámara de los Comunes. Congregado el nuevo Parlamento, encontraron en éi los Ministros los verdaderos organos de la Nacion, y las dos terceras partes de aquellos Miembros se declararon sus defensores. Muchos de los caudillos mas acreditados en su partido y que habian hecho los mayores esfuerzos para ser reelegidos, vieron frustrados sus deseos; y una empresa que, en otros tiempos, se hubiera finalizado con el suplicio de los Ministros, ha justificado su prudencia, y confirmado su autoridad.

Las obligaciones que les imponia el estado de la Nacion, no eran menos dificiles que las circunstancias de que acababan de triunfar tan gloriosamente. Poco despues entraron los Parlamentos en funcion, y Y POLITICO. ENERO 1785.

empezaron á tra ar de objetos de suma importancia. Formar nuevos vinculos cen los Estados-Unidos de América: concluir un Tratado con los Estados-Generales de las Provincias Unidas: contener en sus rapiñas á los Gobernadores y demas Oficiales empleados en la India: sestener un crédito publico, que se hallaba muy vacilante: fundar y determinar deb damente una deuda enorme: aumentar las rentas publicas con nuevos impuestos y con una prodente economa: substituir nuevos ramos de Comercio en lugar de los que ya eran rumosos o esteriles: vivificar ótros, sufocar las centellas que amenazaban incendiar la Irlanda: y sacar á la Escocia de su estado de lan guidéz: tal era en resumen el cumulo de asuntos en que debia trabajar el Ministerio,

No logió en todos igual éxito, pero ninguno dexó de merecer su atencion. Menos contrariedades hubo que vencer y menos intereses que conciliar en la vasta administracion de todo el Imperio Romano, que en dar un régimen á los Empleados de la Compañía de la India, en la formacion de la Junta á que se le ha sugetado, y en las formas juridicas, establecidas para reprimir ó para castigar la rapacidad de sus Agentes. No puede negarse que el bill del Sr. Pitt es un mero paliativo, pues los delitos de la codicia, conseqüencia inevitable

del espíritu de Comercio, quando degenera en deseo desenfrenado de riquezas, superan y superarán siempre á quantos diques se les opongan. Habiéndose hecho consistir en el oro la fuerza de los Imperios, este metal hará que todo se emprenda y todo se legitime, y es necedad créer que se castigará por causa de riquezas mal adquiridas á unos indivíduos que saben que teniendo millones se desafia sin temor á la justicia. Con todo, á pesar de sus muchas imperfecciones, el nuevo reglamento suspenderá por algunos años el torrente de iniquidades que inundaban la India, pues quita á una Compañía de Accionistas el derecho exclusivo de gobernar un Imperio, de posponer el interés del Estado á sus ideas de ambicion, y de asegurar la impunidad á sus Agentes, quando sus enormes delitos son útiles á la Compañía.

Por otra parte, la misma Compañía no puede tener justo motivo de quexa de que se la disminuyan sus intereses, pues muy al contrario, en las providencias dadas para exterminar ó disminuir el contrabando, se la abre un nuevo manantial de beneficios. El Ministerio, minorando los derechos sobre el Té, se ha lisongeado de substituir por medio de un aumento de la venta Nacional, el tributo enorme que hacian pagar los extrangeros, introductores clandes.

destinos de esta hoja insipida en Inglaterra: prometiéndose al mismo tiempo de esta disposicion, aumento de renta, y mas extendido comercio. El tiempo sera el único que podrá justificar la eficacia y la importancia

de esta especulacion.

No ha sido igualmente feliz el Sr. Pitr en la elección de los nuevos impuestos; pues se ha visto en la necesidad de abolir algunos de ellos quando apenas habían sido creados; pero á lo ménos ha desempeñado este penosisimo y odioso encargo sin agravar á los pobres su miseria, pose el pueblo no contribuye á la nueva carga que agovía á la Nacion.

Hacía mucho tiempo, que la Escocia podia lamentarse de que el Gobierno la tenia olvidada: su comercio, sus pesquerias, y su agricultura exigian prontos socorros: el Parlamento conocio la urgencia de éstos; y todos los indicios son de que aquel Reyno mudara de aspcco dentro de poco. En medio de tan multiplic d s alanes se vio que la Irlanda, pedia toda la atencion del Ministerio, cuya circunspeccion se manifestó en dexar que se evaporase en tumultos, resoluciones y clamores el disgusto que por falta de pabulo se habia de extinguir. Los Irlandeses se persuadieron demasiadamente a que sus alborotos eran actos de libertad : el Gobierno

se ha aprovechado de la desunion introducida entre los voluntarios; y por medio de nuevas concesiones se dispone á extirpar la raiz del descontento.

Mientras en Inglaterra se aplicaban remedios á unos males casi inveterados, y sobre todo á la decadencia del crédito público, el de Francia cobraba nuevo vigor. La abundancia de dinero en especie, la mayor inclinacion á tener acciones en los fondos públicos, los crecidos caudales hechos con este tráfico, el órden invariable establecido para los pagamentos en lo sucesivo; y finalmente la creacion de una Caxa de amortizacion, combinada con tanta sencilléz como prudencia, han sido las causas principales de esta confianza, á que no se habia aspirado aun en las épocas mas florecientes.

Muy diverso era el aspecto que presentaban las Provincias-Unidas, las quales apenas habian salido de las estrecheces de la última guerra, quando ademas de las divisiones intestinas, empezaron á verse fatigadas en lo exterior con nuevos afanes.

En el año de 1781 vió la República asolar las Plazas de la barrera, adquiridas á principios del siglo, por medio de negociaciones y tratados, y á costa de torrentes de sangre. El Emperador con sola una plumada, inutilizó los últimos restos de aquellas Fortalezas, cuya ocupacion habia afianzado la Gran Bretaña á la República; y las tristes circunstancias en que ésta se hallaba, y la degradacion de aquellas Ciudadelas confiadas á su custodia, pero desmanteladas por la mayor parte desde la guerra de 1744, no la permitieron nin-

guna reclamacion.

A principios del año se suscitó una nueva contextacion entre las dos Potencias, sobre las riberas del Escalda. La Corte de Bruxêlas acusó á los Holandeses de haber hecho una invasion en el territorio del Emperador, y le disputó los Fuertes de S. Pablo y S. Donato, ocupados, en el concepto de S. A., sin ningun título; y con este motivo se entablaron negociaciones en Bruxêlas para arreglar los límites de la Flandes entre los dos Estados, y terminar los altercados territoriales, que se renovaban con freqüencia.

Una de estas disputas y la que con mas particularidad ocasionaba disensiones, tenia por objeto el Navio de guardia, apostado desde tiempos antiguos en Lillo, y encargado de visitar los bastimentos que baxan de Brabante en la Flandes Austriaca, el qual mandaron retirar los Estados-Generales, hasta la decision final del altercado.

El de este Navio parecia tanto mas grave á los observadores instruidos quan

to mas observaban tenia relacion intima con las questiones previstas en el Tratado de Munster, y en las dos Convenciones relativas á la barrera de los Paises-Baxos; y lo que al principio no pasaba de congetura, se confirmó con la exposicion de las demandas de S. M. Imperial, las quales abrazaron una revision general de los aclos públicos que desde la mitad del siglo pasado, habian enlazado á los dos Estados. El Emperador invocó el Tratado de Munster para exigir la demolicion de los Fuertes de Kruischans y de Federico-Henrique: la Convencion de 1664, para el restablecimiento de las Fronteras señaladas en aquella época: el ajuste de 1672 entre España y las Provincias-Unidas, en el qual se estipuló la cesion, sin reserva, del Condado de Uronhoven, de Mastricht y del pais de Outre Meuse; v á estas reclamaciones se añadieron otras menos importantes, pero cuyo conjunto causó á los Estados-Generales la mayor inquietud.

La República combatió unas de las reclamaciones expresadas con argumentos sacados de los Tratados de Paris y de las Convenciones á que debe la Casa de Austria la propiedad de los Paises-Baxos, y opuso á las otras la posesion no interrumpida, ni disputada, de más de siglo y medio; y ofreciendo dar satisfaccion, en óctoro den

23

den á las que las Potencias amigas jurgasen legitimas, articuló tambien por su parte demandas considerables. las quales consentia en ceder por via de compensacion Estas discusiones reciprocas, únicamente, sirvieron de aumentar el disguto, y de multiplicar las dificultades. Finalmente, ofteció el Emperador renunciar sus diversas pretensiones, con tal que se abriese el Escalda, y quedase libre á sus vasallos de los Paises Baxos el comercio de las Indias Orientales y Occidentales, Al mismo tiempo explicó S. M. Imperial las resultas que deberian esperarse de la repulsa de esta propuesta, y se intimó á los Plenipotenciarios Holandeses, que el primer obstaculo que se pusiese á la libre navegacion del Escalda se reputaria desde luego por declaracion de guerra.

Mientras la Holanda invocaba los buenos oficios de la Corte de Francia, y se preparaba para lo que pudiese acaecer, interumpió sus deliberaciones el rundo del cañon disparado por una de sus Fragatas contra un bastimento que baxaba de Amberes á Ostende con Patente Imperial. A este siguió otro bastimento que fué recibido con menos aspereza, pero que igualmente tuvo precision de retroceder hácia el Puerto de donde habia salido, sin permitirle quebrantar la clausura del Escalda.

Esta providencia autorizada por los Estados Generales, como acto de legitima defensa, y como consequencia de los Tratados, cuya abolicion no habia consentido la República, se miró en Bruxêias como agresion formal, y como declaracion de guerra, tanto mas evidente, quanto el Emperador habia manifestado sin rebozo, con qué semblante miraría esta hostilidad.

Retiróse de la Haya el Embaxador Imperial sin despedirse: los Plenipotenciarios Holandeses salieron igualmente de Bruxêlas; y en el Consejo de Viena se resolvió hacer marchar un exército poderoso á los Países Baxos. El exército vá caminando con celeridad ácia el teatro de la contestacion; pero este aparato no ha consternado á la Holanda, la qual defendida por su situacion se ha mantenido hasta abora sobre la defensiva, fortificando su exército, abasteciendo sus plazas, y armando á todos sus habitadores; y la Europa atenta á esta agitacion, no penetra todavía hasta donde podrá extenderse, ni los medios que se emplearán para calmarla, antes que llegue á su último periodo.

El Fuerte empezado á construir por los Portugueses en Cabinda en la costa de Augola, y destruido por la division Francesa del mando de Mr. de Marigny, ha sido causa de bastante displicencia enT POLITICO. ENERO 1785. 25
tre las dos Cortes; pero esta desavenencia,
que entre Soberanos menos amantes de
la paz hubiera podido tener resultas funestas, no las producirá seguramente entre
SS. MM. Cristianismas, y Fidelisima, pues
ambos Soberanos, conociendo por largas
experiencias el candor, la equidad y prudencia del Rey Católico su amigo y Aliado, se han puesto en sus manos, y esperan mediante sus buenos oficios y respetables insinuaciones, ver terminada amistosamente y para siempre esta disputa.

España aplicada á cultivar los frutos de una paz ventajosa, y á mantener el credito que la ha adquirido en todos riempos su buena fé en el cumplimiento de los Tratados, nombtó Comisarios que hiciesen en la costa de Honduras la demarcación del terreno, concedido á los Ingleses para cortar el palo de Campeche, y sus Comisarios bien instruidos de las intenciones del Soberano, desempeñaron este encargo con tan escrupulosa religiosidad, que sin perder de vista los intereses de su Nacion, dexaron admirados y satisfechos á los Comisarios nombrados al mismo efecto por la Gran-Bretaña.

Conlenido y ratificado el Tratado de paz y comercio con la Puerta Otomana, envió nuestro Scherano al Sultan un regalo digno de la grandeza de tal Monarca, y tambien del Principe á quien se dirigia, pues consistia en una vaxilla de oro, en una rica y primorosa tienda de Campaña guarnecida de oro, en cantidad de estofas, paños y obras de seda de nuestras fábricas, y en porcion de frutos preciosos de esta Monarquía, con várias alhafas de brillantes acomodadas á la condicion del País, y de las Personas á quienes se destinaban. Este presente mereció particular aceptacion del Gran-Sefior, de cuya órden expresa se trató á la Oficialidad, y señaladamente al Comandante de la Esquadra Española que conduxo el regalo, con una distincion de que no hay exemplo en Turquía; y ya empezamos á experimentar las resultas ventajosas del Tratado, pues hemos ajustado la paz con la Regencia de Tripoli, en consequencia de un Firman expedido por la misma Puerta: siendo quizá precursora esta nueva paz de otras que podremos hacer con las demás Regencias Berberiscas, para seguridad de nuestras costas y navegacion, y para la prosperidad de nuestro comercio.

Este vínculo, por cuyo medio se conserva la paz y amistad con las demás Naciones, y sin el qual los pueblos que se hallan mas civilizados en el dia, se compondrian acaso de hombres fetoces, errantes, sin religion y sin leyes, es actualmente

Y POLITICO. ENERO 1785. uno de los objetos que con preferencia fixan la atencion del Rey y de sus Ministros. Con este fin se procura mantener, y aún aumentar la Marina Militar, y fomentar la Mercantíl: se ha establecido en Sevilla. un nuevo Consulado, y están mandados establecer ótros en los Puertos habilitados de España, y de sus Islas de Mallorca y de Canarias, para que, protegilos eficazmente por la Real autoridad, y auxiliados por las Sociedades Economicas y demás Cuerpos de las Provincias respectivas, dediquen sus conatos al progreso de la Agricultura y Fábricas, y á extender por todos los medios posibles la navegación á los dominios Españoles de ambas Indias. Se ha creado la nueva Compañía de Filipinas: se dán al Banço Nacional auxilios con que pueda desempeñar los fines benéficos de su instituto : se protegen todos los ramos de industria : se procura premiar la aplicacion, y desterrar la ociosidad; con cuyos medios, y con las demás providencias útiles que cada dia se toman, v seria largo referir, esta Nacion que por algun tiempo permaneció en un estado de inercia, ha empezado á recobrar su energía, á conocer sus verdaderos intereses, á aprovecharse de sus ricas y abundantes producciones; y bendiciendo los paternales desvelos del Monarca que la gobierna, agra28 MERCURIO HISTORICO dece al mismo tiempo el esmero con que sus sábios Ministros contribuyen al lógro de los deseos del Soberano, dirigidos á restituir á esta Monarquía su antiguo explendor.

# NOTICIAS DE TURQUIA,

## Constantinopla.

Cada dia parece se estrechan mas los vínculos formados entre la Puerta, y la Corona de España. Aseguran que el Gran-Señor há resuelto enviar á la Corte de Madrid un Ministro, que de su parte irá á cumplimentar á su M. C.; y además se dice como cosa segura, que el Diván há enviado á Argél un Capigi Baschi, con instrucciones relativas á la paz que la Puerta desea cimentar entre aquella Regencia. y la Corona de España.

Los rumores de un rompimiento entre el Emperador, y los Estados Generales de las Provincias-Unidas, han hecho agur tal sensacion, que se han aumentado hasta ocho, y diez por ciento los seguros de los bastimentos de ambas Potencias, en los Puertos de Levante. Con este motivo, se esparcieron voces de que la correspondencia entre los Estados Otomanos, y la Republica, sería interrrumpida, respecto a deber pasar por los dominios Austriacos; pero el Baron de Herbert . Internuncio de la Corte de Viena, ha dado las mayores seguridades, de que aún en el caso de verificarse la guerra, las cartas, y paquetes irán por dicho territorio con la misma seguridad que hasta aqui.

El mismo Internuncio há recibido nuevas instrucciones del Emperador su amo, para que en la presente situación no inste sobre la fixacion de límites, Esta moderación inopinada del Ministerio Austriaco se tiene aqui por prueba convincente, de que no se ignora en Viena la repugnancia del Diván, en condescender con las duras condiciones que se le quieren imponer, ni menos las disposiciones hechas aqui para no ser cogidos de improviso, ni con falta de Tropas y municiones de guerra, como sucedió al tiempo que la Corte de Rusia exigió con tono împerioso la cesion de la Criméa. En efecto, nuestro exército es numeroso en el dia, y está bien disciplinado; y los almacenes y astilleros se hallan bien provistos, sobre todo, desde que se compró todo el cargamento del navío inglés, de mucho porte, que consistia en cañones, morteros, valas, bombas, y pólvora.

El nuevo Embaxador de Francia, Conde de Choiseul Gouffler, se halla muy obsequiado de todos los principales miembros del Gobierno; y si, como no se duda en vista del conocimiento de las circunstancias locales de este Imperio que tiene este Ministro, consigue conservar la influencia que su predecesor el Marqués de San Pries tenia en las determinaciones de la Puerta, es muy probable, que todas las providencias del Ministerio Otomano sean conformes á las idéas de la Corte de Versalles, relativamente á la diferencia actual entre el Emperador, y la República de las Provincias Unidas.

Desde tiempo inmemorial ha padecido mucho la Geórgia, con motivo de las incursiones , y piraterias de los Lergieros, pueblo que habita en unos valles rodeados del monte Caucaso, y que de entre aquellas montañas hace frequentes salidas para inundar los países del contorno, asolar las villas, lugares y aldeas, y llevar prisioneros á los habitadores. Desde que la Geórgia se halla baxo el dominio de la Emperatríz de Rusia, los expresados Lesgieros han inquietado de tiempo en tiempo las fronteras; pero su temeridad no ha quedado impune. Recientemente juntas las fuerzas de los Lesgieros, se aventuraron á pasar el rio Alasan, é invadir el territorio de Geórgia; pero fueron atacados, y enteramente derrotados por un destacamento de Tropas Rusas, al mando del General mayor Samoyloff. La pérdida que tuyieron los Rusos en esta acción fué de dos cazadores muertos y quince heridos. El Temente Coronel, Principe de HesHesse-Rhynfels, hermano segundo del Landgrave-reynante, recibió en dicha batalla una herida de la qual murió á los tres días.

El Capitan Baxá, que como ya diximos, ha vuelto de su crucero en el Archipielago, donde ha dexado tres buques para que le continúen, hizo su entrada pública en esta Capital el dia 15 del pasado, con toda la pompa acostumbrada en semejantes ocasiones. Las tripulaciones de su Esquadra vienen en buen estado de salud, á excepcion de haber todavía entre ellos algunos enfermos de resultas de la peste; de suerte, que si los frios de la estacion no fuesen contrarios á la propagacion del contagio, pudieramos temer verle esparcido nuevamente en esta Capital.

Estos dias ha habido novedad en dos de los principales empleos del Palacio del Gran-Señor. El Selvitar-Aga, ó Porta Erpada de S. A., y el Bortangi-Bachi, ó Gefe de los jardineros del Serrallo, han sido depuestos, y alexados de la Corte; pero al primero se le ha dado un Gobierno en Asia. Aún se ignora quienes serán sus succesores.

El dia 8 de Diciembre anunció la artillería del Serrallo el nacimiento de una Princesa, hija del Gran-Señor, á la qual se han puesto los nombres de Alem-Chah, Y POLITICO. ENERO 1785. 3:

que significa Princesa del mundo.

El Gran Señor ha enviado las órdenes mas absolutas á los Musulmanes que habitan en los distritos de Unna, para que sin dilacion se retiren de a uel territorio, y vayan á establecerse en otro paraje, en atencion á que los referidos distritos componen en el dia parte de la Croacia Húngara; pero se dice, que estas emigraciones forzadas han disgustado de tal modo á los Turcos, que la mayor parte ha querido mas bien abrazar el Christianismo, y permanecer en sus habitaciones, que ir á buscar asilo en otros países incultos.

Por mas diligencias que se hacen para acostumbrar á los Genízaros á las evoluciones militares de Europa, siempre manifiestan mucha repugnancia en acomodarse á ellas; pero no sucede asi en los nuevos exercicios de la escuela de artillería, establecida por Mr. de Tot, en la qual hacen notables progresos, baxo la direccion del Caballero Murrey, á pesar de la tenacidad con que en todo lo demás preferen sus usos antiguos.

El 19 de Noviembre murió en Belgrado, de edad de 72 años, el célebre Intérprete Turco Osman-Effendi, Renegado de nacion Alemán; el qual, como instruido en los derechos y usos de su Patria, ser34 MERCURIO HISTORICO

via de mantener una correspondencia útit en la Frontera, y de precaver muchas siniestras inteligencias. El Baxá, y los Comandantes de las plazas fronterizas del Imperio de Alemania, sienten igualmente su pérdida; pero con particularidad el Comandante de Belgrado se halla en el mayor embarazo para encontrar un intérprete en quien concurran tanta fidelidad y tan vastos conocimientos.

#### NOTICIAS DE ITALIA.

#### Roma.

Vaticano el sepulcro de los Scipiones, que fué encontrado en esta Capital cerca de la puerta Capena, y consiste en una grande urna de marmol, adornada con várias inscripciones.

El Eminentísimo Cardenal Marco Antonio Colonna, Vicario de su Santidad, de quien diximos en el Mercurio antecedente quedaba enfermo de cuidado, continúa en el mismo peligro, en términos que se desconfia mucho de que pueda restablecerse.

# Nápoles.

La convalecencia de S. A. R., el Príncipe Don Genaro, es bastante penosa, y el Rey ha concedido una pension de 300 ducados á cada uno de los dos médicos que asistieron A. S. A. en su enfermedad, y le continúan todavía su asistencia. La Reyna ha regalado á cada uno de los dos médicos referidos too doblones de á ocho, y una sortija de brillantes.

Habiendo D. Pedro Battitor hecho presente al Rey que habia descubierto en el Abruzo una mina de piedra jabonosa, 6 detersiva, de que se usa mucho en Inglaterra para lavar las lanas, y otra de carbon fósil, le ha concedido S. M. privilegio para hacer trabajar ambas minas.

El monte Vesubio ha empezado de algunos dias á esta parte á arrojar mucho humo y llamas; de suerte, que recelamos alguna erupcion notable.

Acabamos de saber, que de resultas de una furiosa tempestad experimentada el dia 7 del pasado, cayó una centella en el almacen de pólvora de Motrona, el qual se voló enteramente, aunque con la fortuna de no haber perecido ninguna persona

Se ha dado órden á los dueños de los C2 terterrenos pantanosos que hay en los contornos de Pozznoli, Baja y Misena, para que presenten sus títulos de pertenencia, pues el Rey quiere comprar dichos terrenos, con el fin de dár salida á las aguas que inficionan el ayre, y restablecer el puerto de Misena, donde los Romanos juntaban sus Esquadras, destinandole para la Marina Real, la qual se quiere tener separada de la Marina mercantil.

#### Milán.

To obstante estár proscrito en este Ducado el tormento preparatorio todavía, se valian de él algunos Jueces, cuyo abuso ha prohibido el Senado, por medio de la circular siguiente:

"Habiendo manifestado la experiencia "que la necesidad de recurrir al uso del tor"mento nace en gran parte de la negligencia 
"de los Jueces, y de su poca exâctitud en 
"los procedimientos criminales; se les man"da que tomen las informaciones posibles, 
"y procuren adquirir por medios legiti"mos las luces que necesiten para distin"guir el inocente del culpado. Probado le"gitimamente el cuerpo del delito, y preso 
"el delinqüente, se le harán tres interroga"torios; y aunque en elios esté negativo, 
"no por eso se le tendrá por inocente, si-

Y POLITICO. ENERO 1784.

no que el Juez le concederá todavía el »termino de 24 horas para que se confiese preo; pero pasado este tiempo, si per-»sistiere en negar, se le condenará por ncontumacia, y será castigado como conovencido del delito de que se le acusaba. »Siempre que los testigos, o los reos, prenguntados sobre algun punto esencial, dis-»cordaren en sus respuestas, se les obli-»gará á que expliquen el motivo de su »discordancia; y si sus respuestas no fuearen concluyentes, se esperará el fin del eproceso antes de condenados. El testimoonio de los cómplices, y de las personas motadas de infamia, se tendrá por vá-»lido siempre que conste que no tienen minterés en negar la verdad. Quando el nacusado se confesáre reo, sin querer no nobstante nombrar sus cómplices en un sidelito que no hubiere podido cometer spor si solo, o quando rehusáre declarar malguna circunstancia agravante, los Jueesces informarán de ello al Tribunal Supremo. «

"Finalmente, en todos los casos en nque hubiere indicios graves contra el »acusado, sin que por otra parte esté » plenamente convencido del delito que se sle imputa, deberan los Jueces, como se 22 ha dicho arriba, dirigirse al Tribunal Suspremo, á fin que éste pueda dár la senntencia mas conveniente, y mas conforme ná las intenciones de S. M.«

"Parece confirmatse la noticia que ha-"bia corrido de que serian suprimidos to-"dos los Conventos de Franciscanos men-"dicantes "

"Dentro de poco, dice una carta de » Mantua, esperamos una gran mutacion men el systéma político de esta Ciudad, 22 mediante la uniformidad que nuestro So-»berano quiere establecer en toda la Lom-»bardía Austriaca, y Mantua se veráen bre-»ve reducida á Ciudad provincial como "Cremona, Pavia, Lodi, &c. En el interin »se concluirá la reforma de los catastros, by á proporcion se disminuirá el número nde los empleados, de los quales serán estransferidos muchos á esta Capital. A esnte fin esperamos aqui à S. A. R., el Ar-»chiduque Gobernador, que vendrá de Mi-»lán, para dár personalmente las disposiociones preliminares del nuevo systéma.«

»S. M. ha aprobado el proyecto de adisminuir, y desecar en gran parte los alagos que circundan á esta Ciudad, pama dár mas salubridad al ayre. Estos trabajos se han principiado ya en la parte Meridional, para desecar la extension del aterieno, llamada Lago de Pajolo; y trabajan diariamente en ellos soo hombres abaso la direccion del Ingeniero Bisagui.

## Liorna.

Holland, de 64 cañones, y 350 hombres de tripulacion, del mando del Capitan Van Ryneveld, ha entrado en este puerto, y viene con destino á comboyar los bastimentos mercantes que se hailan actualmente en el Mediterranco.

El Xaveque Santa Catalina, mandado por el Capitan Pablo Pisello Veneciano, que ha venido en 14 dias desde la rada de Tunez, ancló en este puerto el 20 del pasado, travendo pliegos para el Sr. Bichi, Cónsul de Venecia. Por la tripulacion de este hastimento se ha confirmado la noticia que va dimos de que la Esquadra Veneciana habia d struido la Ciudad de Susa, que ha quedado reducida á cenizas : añadiendo , que Porto farina babia experimentado la misma suerte . y que el Almirante Emo habia intentado certar la garganta del puerto, sin con eguir su intento, á causa de las corrientes. Hass ta que el Capitan, y su tripulación hayart salido de quarentena no podremos saber noticias mas individuales.

Aseguran que los Venecianos están armando á toda prisa otros quatro navios de linea, y seis fragatas, que deberán in-

#### 40 MERCURIO HISTORICO

corporarse con la Esquadra del caballero Emo para preservar de todo insulto á los bastimentos mercantes de su nacion. Uno de los navios de linea de esta Esquadra naufragó cerca de las Salinas de Trapani, haciendose pedazos el buque, y salvandose apenas la mitad de su tripulacion, que constaba de 800 hombres. Lo demás de la Esquadra sabemos que se hallaba el 15 de Noviembre en el puerto de Palermo.

Siendo la molienda de los granos uno de los obgetos mas importantes para nuestra Ciudad y sus contornos, ha resuelto una Sociedad poner en execucion el proyecto de un Religioso muy versado en la Física y Mecánica, para la construccion de un molino de nueva invencion, tan secillo, como ventajoso. La máquina está dispuesta de modo, que por medio de un simple contrapeso que debe levantarse al cabo de algunas horas, hace subir el agua del mar hasta 27 pies de altura, y en cantidad suficiente para hacer que muelan seis piedras á un mismo tiempo.

#### NOTICIAS DE FRANCIA.

## Versalles.

Il Marqués de Verac, Embaxador del Rey Y POLITICO. ENERO 1785. 41

Rey, cerca de los Estados Generales de las Provincias-Unidas, fué presentado A.S.M. el 2 del corriente, por el Conde de Vergennes, Ministro y Secretario de Estado, y del Despacho de los negocios extrangeros, y tuvo la honra de despedirse de nuestro Soberano para pasar á su destino.

El Rey ha hecho publicar un perdon general á favor de los desertores de todas clases que se restituyan á los dominios de S. M. en el término de seis meses, contados desde primero del corriente; y este perdon se extiende tambien á los desertores que actualmente se hallan arrestados.

El Conde de Maillebois, pasa casi todas las mañanas con los Señores Brantcen, y Lestevenon de Benkerood, Ministros de Holanda, ocupado segun dicen en estudiar la situacion de las plazas fuertes de la república, y de todos los parages favorables para su defensa. Aseguran, que este General saldrá en breve para Holanda.

En las plazas fronteras de este Reyno se han acopiado 1800000 sacos de trigo, y 4000 de avena; y estas provisiones se han distribuido en las plazas capaces de mas numerosa guarnícion, debiendo servit para subministrar las raciones de pan á la tropa, y para la caballería, dragones y bagages.

Sabemos que se establece aqui una nueva Com-

#### 42 MERCURIO HISTORICO

Compañía de la India; pero ignoramos si ha obtenido privilegio exclusivo. Sus primeros fondos son de diez millones de libras tornes sas, que ponen 20 Accionistas á razon de cood libras cada uno, además de otros 20 millones de libras que toman prestados de la Compafiia inglesa de la India, á quatro por ciento de interés. Estos Accionistas se obligan a tomar en la India las mercancias de aquella Compañia, pagandola un beneficio de 10 por 100, sobre el precio de las facturas ; y parece, que este proyecto controvertido ha cerca de un año en el Consejo de Estado, ha merecido la aprobacion del Gobierno, pues vá á ponerse en práctica. Es de creer, que esta Compañía podrá ser útil á la Nacion; pues, sobre el supuesto de que no tenemos ya operarios en la India, es preferible comprar en ella á precio moderado las mescancias que necesitamos, que exponernos á comprarlas al precio exôrbitante á que las vende en Europa la Compañía Inglesa. Uno de los principales Accionistas de la nueva Compañía, y el que ha tratado este asunto con la Compañia Inglesa, es Mc. Haller.

De dos meses á esta parte vemos aquí con un rico vestido de raso liso, y con tacones encarnados á un Negro robusto y fornido, aunque de mediana estatura, que algunos han creido ser Príncipe de Etiopia; y que en la realidad, no es sino hijo del Rey de Benin, pais pequeño de la costa de Africa. A este Príncipe, que manifestaba grandes descos de viajar, le dió el Rey su padre quarenta Negros esclavos, con los quales se embarcó en un bastimento Francés, que le conduxo á la isla de Santo Domingo, donde vendió los esclavos, y con su producto se puso en estado de venir aqui, y mantenerse algun tiempo.

to Francés, que le conduxo á la isla de Santo Domingo, donde vendió los esclavos, y con su producto se puso en estado de venir aqui, y mantenerse algun tiempo. El Gobierno, que sibe muy b'en que del país de este Principe no se sacan sino algunos esclavos, no se ha ocupado en festejarle, y ha dexado este cuidado á los come ciantes que hacen el tráfico de los Negros, á los quales unicamente puede ser

util dicho Principe.

El mes de Diciembre último se publicó un Edicto, registrado en el Parlamento el 30 del mismo mes, para la creacion de un préstamo de 125 millones de libras tornesas, distribuido en 1250 billetes de á mil libras, que serán reembolsadas en 25 afios, y devengaran un interés de cinco por ciento.

# NOTICIAS DE HOLANDA.

Patentes para poner en movimiento los Reximientos que tenga por conveniente, habia dado órden el Príncipe de Orange á diversos Cuerpos que se hallaban de guarnicion en las provincias de Frisia y de Groninga, de pasar á las fronteras mas expuestas á ser invadidas, respecto á que la mansion de dichos Cuerpos en las provincias referidas era absolutamente inútil; pero los Estados de las dos provincias se opusieron á la salida de aquellos cuerpos; y siendo imposible formar ningun plan de defensa, ni poner en práctica ninguna operacion militar, si los Miembros particulares de la Union reducen à disputas la marcha de las tropas, el Stadhouder ha dado cuenta de estas dificultades à los Estados Generales, pidiendoles que tomasén las medidas mas oportunas para disipar una oposicion de que no hay exemplo en circunstancias tan críticas como las presentes.

Los Estados de Holanda han adoptado la resolucion de una asambléa extraordinaria de Diputados de la Confederacion,
á fin de arreglar este y otros objetos importantes, sobre que hay contínuas disputas en las provincias; y teniendo presenre, que otro igual congreso celebrado
en los años de 1650 y 1717 no produxo
ningun efecto, ha determinado que éste se
forme sobre un plan diferente.

La mayor parte de las provincias han consentido ya, las unas inmediatamente, y las otras despues de algunos debates, en el aumento indispensable de nuestro excrcito, y tambien en subministrar los subsidios extraordinarios que se las han pedido.

El armamento universal de los habitadores de las ciudades, lugares, y aldéas adoptado ya por muchas provincias, lo ha sido ultimamente por la de Holanda, cuyo Consejo ha expedido la Circi ar siguiente á los Baylios, y a las Reg ncias de los Bayliages de la provincia.

"Sus nobles y grandes Potencias, por presolucion de 18 de este mes (de Diciem-»bre) han tenido á bien autorizarnos, igualmente que á los Señores del Consejo de »West-Frisia y Quartel del Norte, á caada uno en su departamento, para que, »conforme al uso de los tiempos primitivos, hagamos exercitar en las armas á los »habitadores del país llano, y les submiunistremos las armas convenientes, á los rincos á sus expensas, y graciosamente á los menos acomodados; en cuya consequenocia hemos escrito á los Baylios y Tri-"bunales de nuestro Quartel, para que, men vittud del juramento hecho al tiempo »de tomar posesion de sus emplets, formen, y nos remitan dentro de ocho dias ocontados desde el recibo de la presente. vlistas puntuales de los hombres, de edad odesde 18, hasta 60 años, que se hallen nen estado de tomar las armas en todo nese distrito, con expresion de su número, y de la cantidad y calidad de las narmas que tengan, y quienes son los que nlas necesitan. Luego que hayamos recipido dichas listas, daremos á los Baylios y Tribunales las órdenes que juzquemos convenientes, conforme á la resolucion de S. N. y G. P. que nos autoriza para nello. — Firmado — A. J. Royer.

Escriben de Sas de Gante, que aquella plaza de la Flandes Holandesa, es actualmente el refugio de multitud de gentes del campo, á quienes se ha alojado en los sótanos y otros parages semejantes; y que los víveres están sumamente caros desde que se han inundado todos aquellos contornos, y prohibido á los Flamencos extraher sus frutos.

Aseguran que se ha resuelto hacer volar las fortificaciones de San Antonio, en que el enemigo pudiera alojarse. Ultimamente levantaron los Austriacos un dique entre Filipina y el Sas; pero se retiraron al acercarse un destacamento de 120 hombres, enviado por el Príncipe de Hesse-Phylippsthad, Comandante de Sas de Gante.

Queriendo la asambléa de los 17 Directores de la Compañia de la India oriental de Middelburgo, dar al Baylio de Suffren una nueva prueba de su gratitud ha heY POLÍTICO. ENERO 1785. 47 cho acuñar una hermosa medalla de oro, en que están representadas las grandes acciones de aquel Vice-Almirante, y se la ha remitido en una caxa guarnecida de brillantes.

Corre por cierto, en virtud de una tarta de nuestro Cónsul en Liorna, que S. A. R. el Gran Duque, en vista de los movimientos actuales, que hacen temer un rompimiento entre S. M. Imp., v los Estados Generales de las Provincias-Unidas, y de los temores que pueden resultar en el comercio, ha resuelto declarar: »Que "S. A. R. quiere, que en el caso de sememante rompimiento se observe, en quannto al puerto de Liorna, la mas perfecta meutralidad, conforme á la Constitucion "y Ley perfecta de neutralidad, adoptada ven Toscana el dia 1.º de Agosto de 1778; y que, en caso de suscitarse alguna desonfianza en este particular . S. A. R. enocargaba á los diversos departamentos que odiesen en su Real nombre las mayores »seguridades: añadiendo S. A. R., que si nesta Ley de neutralidad se observó en »Liorna en las guerras de 1740 y 1756. nguando todavía no se habian adoptado men esta parte sino leves ó providencias »temporales, queria S. A. que la neutrali-"dad presente se observase con tanta mas nexactitud y religiosidad, quanto en la

»actualidad forma un sistéma estable y per-

El Consejo de Estado participó á SS. A.A. P.P. el 18 del pasado la dificultad en que se hallaba de abastecer las plazas de guerra, por falta de dinero contante: insistiendo en la necesidad de realizar quanto antes la peticion de quatro millones de florines otorgada para manutencion del exército.

El Sr. Berenger, Encargado de negocios de Francia, y el Barón de Tulemeyer, Enviado de S. M. Prusiana, han entregado cada uno una Nota al Presidente de los Estados Generales, con quien estuvieron conferenciando.

# NOTICIAS DE ALEMANIA.

# Viena.

a ales y tan diversas son las noticias que se esparcen aqui cada dia, que es sumamente dificil juntar una série de hechos que merezcan crédiro, y por lo mismo dicta la prudencia que hayamos de atenernos a algunas circunstancias secundarias, capaces de dár luces para penetrar lo que ignoramos.

El Regimiento de Prúss, que se hallaba de guarnicion en esta Capital, se puso

45

en marcha el dia 23 de Noviembre último para los Países-Baxos, y el de Teuchsmeister le siguió á la mañana inmediata.

El General mayor de Zehentner, Gefe del Estado mayor del exército, el Baron de Turati. Teniente Coronel de este departamento, á quien se ha hecho venir de Esclavonia, y el Señor Legifeld, Inspector General de la Administracion de viveres, han tomado el mismo camino en posta, con quatro Ingenieros en Gefe. El Señor Legifeld habia seis meses que estaba en Italia, en seguimiento de un pleyto de mucha importancia; y habiendo salido de allí el 12 de Noviembre último, se le dió orden de acelerar su marcha todo lo posible, y de no perder instante en sus operaciones. A los Pagadores de las diferentes caxas se les ha intimado que hagan sus pagamentos con la mayor prontitud; y se ha ofrecido emplear en el servicio de S. M. Imp. aún á los Oficiales retirados que se hallen con alguna aptitud de tomar las armas.

El Marqués Gherardini, Enviado extraordinario del Emperador á la Corte de Turin, salió el 19 del mismo mes para Milán, su pátria, donde se detendra muy pocos dias, por habersele encargado que apresure su viage para llegar al lugar de su destino.

D Sa-

Sabemos que en Transilvania se han esparcido muchas y numerosas quadrillas de Valacos sublevados, los quales han saqueado muchos lugares y aldéas, é incendiado várias poblaciones, cometiendo crueldades inauditas contra los Nobles y Eclesiásticos que han tenido la desgracia de caer en sus manos. Aseguran que los caudillos principales de estos amotinados, son tino que se intitula Conde de Salinas, y se condecora con la estrella de una órden fingida, y un Valaco llamado Horiah; el qual, dicen se ha propuesto restablecer el Reyno de Dacia, que en nuestros dias comprehende parte de la Hungria, de Transilvania, de Valaquía, y casi toda la Moldavia, y que ha supuesto una órden del Emperador, escrita con caractéres de oro, en la qual le daba la comision de exterminar toda la Nobleza de los países referidos. Esta sublevacion causa aqui bastante inquietud, porque el número de los amotinados es considerable, y enormes los excesos que han cometido, y se han enviado tropas para disipar á los rebeldes.

Las noticias que nos llegan del Tirol, sobre el buen efecto que produce la prohibición de las mercancias extrangeras, son muy satisfactorias. Las fábricas se perfeccionan rápidamente en aquella provincia: las primeras materias se preparan con mayor esmero; y el cultivo de la seda se aumenta considerablemente, En el año de 1782 se cogieron en aque la provincia 1000 libras de seda, y en el pasado ha sido mucho mayor esta cosecha.

Habiendo hecho fuga Carlos Gozzi, Teniente mayor de S. M. Imp. en la Polonia Austriaca, para ir á tomar el Turbante, se le ha ahorcado en efigie. Al piede esta, estaba escrito en lengua turca, griega, tusa y alemana lo siguiente: »Carvlos Gozzi, Teniente mayor, convencido »de crimen de alta traycion, y de haber vabjurado la Religion christiana.«

El manifiesto contra los Holandeses está ya formado, y será enviado dentro de

poco á las Cortes extrangeras.

El Emperador ha hecho poner en la caxa de Tesorería del exército de los Países-Baxos 30 millones de florines; y de aquí se ha inferido que la marcha de las tropas costará 60 millones de libras torne sas. Esta conseqüencia no es leguima; pero no hay duda en que los gastos de dicha caxa serán muy considerables, pues solamente lo que corresponde á vários transportes, se ha ajustado con los carruageros de esta Capital en 2750 florines. Afiaden que los Estados de Bravante contribuirán á dicha caxa con un donativo de tres millones de florines.

NO

# NOTICIAS DE LA GRAN BRETAÑA.

## Londres.

Il bastimento la Tortoise acaba de llegar de la India à Portsnouth. A su salida de Madras, que fué el 9 de Junio último, se acababa de saber la pérdida del navio el Mayor, cargado de salitre, y quemado por accidente en el rio de

Bengala.

La compañía de la India ha recibido pliegos de Bombay; y aunque no ha comunicado aún al público su contenido, sabemos muy bien el horrible destino que han tenido los prisioneros de Tipoo Saib. A las circunstancias que ya hemos referido, afiadiremos otras que nuevamente han llegado á nuestra noticia; y el público imparcial juzgará de la fidelidad y verdad de vários escritores, que en sus pinturas, memorias, y obras filosóficas nos han representado á Tipoo, como un hombre virtuoso, como un cordero perseguido por los Européos, y como un político elevado, amable y sumamente equitativo.

He aqui los actos de justicia de este héroe de nuestros filósofos, y los de su padre, Hyder Alí. Ya se hará memoria que este último sorprendió en Setiembre P POLITICO. ENERO 1785.

de 1780 un destacamento á las órdenes del Coronel Bayllie, que hubo de ceder al número superior. Un Oficial de aquel pequeño exército escribe en estos términos las consequencias de esta accion: Su Carta es de 6 de Junio último, y se escribió

en el Fuerte Jorge.

»Los mas de los Européos fueron muerotos en la acción, ó pasados despues á »cuchillo por el enemigo á sangre fria, sienodo asi que habia capitulado darnos quaretel. Los pocos Ingleses que quedaron es-"taban mutilados horriblemente; y en el otoral de Oficiales solamente habia nueve none no estubiesen cubiertos de heridas. "Yo tuve la felicidad de ser de este nú-»mero; pues aunque recibí dos balazos. no podia considerarme herido á vista del »estado en que se hallaban mis camaradas. »Sería necesaria una pluma mas exercitada 25 que la mia para dár á vm. alguna idéa de "lo que hemos padecido desde aquel insestante. 🕫

"Omitiré las particularidades de nuesntro viage á Seringapatnam, y las penanlidades padecidas en las prisiones de aquenlla plaza, pues seria asunto muy dilatando. No obstante habersenos privado de ntodos los medios conducentes para escrinbir, tuvieron modo algunos Oficiales de nformar un diario exácto de nuestro caumiverio, el qual es natural que se publi-

»que algun dia.«

"Todos los Oficiales de cierta clase, ó rque antes de su rendicion habian tenido cocasiones de distinguirse, han sido asersinados ó muertos con veneno en las cárriceles; y todos los jóvenes de figura amarible, reservados para saciar la brutalidad undel enemigo, de cuyas manos, segun las rapariencias, será imposible sacarlos. Alregunos de ellos son de las primeras casas unde Inglaterra, &c.«

La decencia nos obliga á suprimir lo demás de esta Carta; pero afiadiremos várias particularidades contenidas en ótra, escrita por un Oficial al servicio de la compañía, con fecha de 3 de Junio del mís-

mo año.

"Tipoo-Saib estipuló por el tratado de paz entregar todos los prisioneros; y no sobstante, sin ningun miramiento por esta reconvencion, ha retenido cerca de 300 Européos, obligando á la mitad de elios saí hacerse Musulmanes. Los restantes son rartesanos que los Franceses habian herecho prisioneros, y entregado á Hydermal, y que han sido obligados á entrar sal servicio de Tipoo. Entre los Européos saí quienes este Príncipe ha precisado á tomar el turbante, se cuentan el Capitán Teniente Rullige, el Teniente Speediman,

Y POLITICO, ENERO 1785. vel Aiferez Clarck, y muchos Cadetes de "Marina. Igualmente ha retenido Tipoo-"Saib los Oficiales Negros hechos prinsioneros con el General Mathews, y á vilos Oficiales Negros, y los Cipayos, persitenecientes al batallón del Carnatic, que ocayeron en sus manos. En una palabra, "Tipoo no habia concedido la libertad, si-2000 unicamente á 1200 Européos entre "Oficiales, soldados, y marineros, y á ncerca de 19500 Cipayos de Bombay. Esotos últimos se han conducido con gran »valor y resolucion; pues sin embargo de mestár encadenados de dos en dos, y empoleados en cargar piedra y tierra, han »rehusado casi todos alistarse en el serviocio de Tipoo; el qual no habiendose apo-»derado de las familias de estos prisione-

"Quando los Ingleses han rectamado recrea de Tipoo á sus compatriotas, ha respondido este Príncipe, que los prisioneros Ingleses habian abrazado su Religion; y por consiguiente no queria entregarlos la venganza de los christianos."

pros, no ha tenido por conveniente rete-

merlos 4

Tal es la paz que el Gobernador Hastings. ha concluido con Tipoo; tales los insultos á que se ha sometido; y la Compañia no se ha dignado de interesarse por aquellos prisioneros esforzados. En qualquiera ótra

D 4 oca-

ocasion la relacion de estas circunstancias infelices hubiera despertado el enojo de la Nacion; pero en el tiempo presente se miran al parecer con la mayor indiferencia,; A qué estado de baxeza, y de insensibilidad nos han reducido nuestras conexiones con la India!

El Principe Federico, Obispo de Osnabruck ha sido creado por S. M. Duque de Yorck y de Albany, en el Reyno de la Gran-Bietafia, y Conde de Ulster, en el Reyno de Irlanda, cuyos títulos pasarán álos herederos Barones, legitimos de S.A.R.

El Príncipe Ernesto Augusto, quarto hijo de SS. M.M., que se hallaba enfermo de mucho peligro en Kew, se halla ya fuera de todo cuidado. Este Fríncipe, que es de edad de 14 años, está destinado para servir en la marina, en cuya carrera seguirá en breve à su hermano, el Príncipe Guillermo Enrique.

Las circunstancias delicadas en que se halla la Nacion deben facilitar, segun algunos Profetas políticos, la concordia de los diferentes partidos, los quales conocen, á lo que se dice, la necesidad de aspirar en comun á sostener el poder de la Monarquía, y la prosperidad pública; pero ¿ si el peligro inminente en que se halló la Inglaterra en la guerra última, y las circunstancias críticas que siguieron á ella, no sir-

vieron sino de dár mayor animosidad á las facciones, ¿ cómo podremos esperar que se reunan por espíritu de patriotismo?

# NOTICIAS DE ESPAÑA.

# MADRID.

TI dia 6 del corriente, Fiesta de la Adoración de los Santos Reyes, asistió el Rey nuestro Señor acompañado de los Grandes, Embaxadores, Mayordomos de Semana, y otros individuos de la Real Casa á la Misa solemne que celebró de Pontificál el Excelentísimo Señor Patriarca de las Indias, y ofreció S. M. en manos del mismo Prelado tres preciosos cálices con oro, incienso y mirra. Concluida la funcion, se restituyó S. M. á su quarto con el propio acompañamiento. Los Príncipes nuestros Señores, y los Señores Infantes oyeron tambien la Misa desde sus respectivas tribunas.

Por extraordinario despachado por la Corte de Florencia al Señor de Humbourg, Encargado de Negocios de S. M. Imp. en esta, ha tenido el Rey la agradable noticia de que la Señora Infanta Archiduquesa, Gran Duquesa de Toscana, habia dado á luz felizmente en la noche del 13 al 14 del pasado un Príncipe, al qual le pusieron en el Santo Bautismo los nombres de Luís, Josef, Juan Ranier. Con tamplau-

plausible motivo mandó S. M. se cantase el Te Deum en su Real Capilla, se vistiese la Corte de gala sin uniforme por 3 dias y se pusiesen luminarias en sus 3 noches.

El Viernes 7 del presente se trasladaron felizmente el Rey, y Príncipes nuestros Sefiores, con el Infante y demás Personas Reales, desde el Palacio de esta Villa al Real Sitio del Pardo, donde permanecen S. M. v AA. sin novedad en su importante salud.

El 31 de Diciembre se vistió la Corte de gala en Madrid, con motivo del felíz cumpleaños del Señor Infante Don Antonio, y lo mismo executó en el Real Sitio del Pardo el dia o del corriente, con motivo del felíz cumpleaños de la Sra. Infanta Dofia Maria Amalia, hija segunda de los Príncipes nuestros Señotes.

El 12 hubo gala y besamanos en dicho Real Sitio para celebrar el cumpleaños del Rey de Nápoles; y el 20 se celebró con gala y besamanos general el feliz cumpleafios del Rey N. Sr. y del Sr. Infante. Duque de Parma, habiendo concurrido con tan plausible motivo los Grandes, Diputados de los Reynos, los Embaxadores y Ministros Extrangeros, y gran número de personas de la primera distincion.

Para el Obispado de Segovia se ha seryido el Rey nombrar al Señor Don Juan Francisco Ximenez, Canónigo de la Cathedrál de Toledo: y para el de Canarias al Señor Don Antonio Martinez de la Plaza, Doctoral de la Metropolitana de Granada.

S. M. se ha dignado conferir empleos y dignidades á los sugetos que expresa la lista siguiente.

Para la dignidad de Arcipreste de la Metropolitana de Granada á Don Julian de Villavicencio, Canónigo de la Colegial del Sacromonte de la misma Ciudad: Para el Priorato de la Colegial de Santa Fé de Granada á Don Celedonio Salazár y Manuel, Canónigo de la Colegial del Sacromonte de la misma Ciudad: para la Abadía de la Colegial de Ugijar, Diócesis de Granada á Don Sebastian de Medina y Ordaz, Canónigo Magistral de la misma Colegiata: y para una Canongía de la Colegial de la Villa del Padron, Diócesis de Santiago á Don Josef Fernandez Gil Saravia, Cura en la misma Diócesis.

El Rey se ha servido conferir Compañias en los Regimientos de Infantería del Príncipe y Saboya á los Subtenientes de los mismos graduados de Capitan, Don Pedro Pablo, y Don Alexandro O-Reilly, y en el de Dragones de Sagunto al Teniente con grado de Capitan Don Rafael Gonzalez. Asimismo ha promovido S. M. á Co-

Y POLITICO. ENERO 1785. roneles de su Real Cuerpo de Artillería al Brigadier Don Josef Manes, y á los Coroneles Don Tomás Capilla, y Don Manuel de Torres, todos Tenientes Coroneles del mismo : á Capitanes á los Tenientes Don Rafael de Cuellar, graduado de Teniente Coronel, Don Luis Lorenzo, de Capitan; Don Leandro Poblaciones, y Don Juan de Riosoto; y á Ingenieros Directores de sus exércitos á los Ingenieros en Gefe Don Ricardo Aylmer, Don Cárlos Cabrer, v Don Segismundo Font.

El dia so del pasado concurrieron á las Casas Consistoriales de esta Villa los Electores de Parroquias, Apoderados y Veedores de los Gremios mayores y menores, para la eleccion de Diputados del Comun, y Procurdor Personero, y salieron electos para Diputados Don Francisco Luis de Haedo y Bustamante, y Don Manuel Simon Puerta, y para Procurador Personero Don Ivan Antonio Lopez Ortiz, quedando de Diputados antiguos, por haber pasado Don Juan Francisco Albo y Elguero á Regidor de esta misma Villa, Don Miguéi de Gabaldon y Lopez, Don Francisco Alonso y Vitoria, Don Manuel de Velo y Arce, Don Manuel de Sotos, Don Miguel Ruiz de Ogarrio v Don Agustin Piácido Zanon.

Segun informe dado al Consejo por el

Alcalde de Casa y Corte Don Mariano Colón, que lo es del Quartel de San Francisco se hallan establecidas en él cinco escuelas gratnitas para niñas pobres en esta forma:

En el barrio de las Vistillas una de toda clase de listonería, desde 1780 aprobada por S. M., situada en la calle del Granado, casa num. 6, manzana 137, quarto principal, á cargo de Doña Maria Martinez. Otra de cosido y bordado, establecida en el propio tiempo con igual aprobacion, está al cuidado de Doña Teresa. Delgado, plazuela de Merlo, manzana 138, casa num. 6, quarto baxo. En el de la Huerta del Vavo se halla otra de igual clase desde el año de 1780, siendo su Maestra Doña Rafaela Lopez Rubiatos, calle de San Pedro, casa num. 18. En el de Miraelmo continúa la fundada desde el año de 1780, y aprobada por S. M. al cargo de Doña Maria Felipes, que tiene Real Titulo de Maestra y exâminadora, y á las demás se han despachado sus Titulos de Maestras por el Real y Supremo Consejo de Castilla, como se previene en la Real Cedula de 11 de Mayo de 1783. Ultimamente, viendo la necesidad de educacion que teman las niñas de los barrios del Humilladero, y Puerta de Toledo, se acaba de establecer otra escuela para ambos,

bos, habiendose nombrado á Doña Francisca Carrera por Maestra, á cuyo efecto han tomado las Diputaciones un quarto baxo en la calle de Calatrava, casa n. 12, que se ha dispuesto con la posible comodidad y decencia para que se logre el fin de la asistencia de las muchas niñas pobres de ambos barrios, sobre lo qual se

celará con la mayor vigilancia.

Con el fin de que los alumnos del Real Seminario de esta Corte tuviesen algun desahógo y diversion de sus taréas en los tiempos en que la Iglesia celebra el Nacimiento de Christo nuestro Redentor, y con el obgeto de celebrar aquella Real Casa el felíz nacimiento del Infante, y la conclusion de la paz definitiva, dispuso su Director, el Brigadiér D. Antonio Angosto, con aprobacion superior, que los caballeros Seminaristas recitasen una tragedia intitulada Josef vendido, precedida de una loa alusiva al mismo obgeto, y seguida de una graciosa academia y de un bayle. En la noche, pues, del dia 29 de Diciembre proximo pasado quisieron con este motivo los Príncipes nuestros Señores, acompañados de los Señores Infantes Doña Carlota, Don Gabriel , Don Antonio , y Doña Maria Josefa honrar con su presencia el Real Seminario, que hallaron iluminado interior y exteriormente: v formados los Seminaristas á la puerta acompañaron á S.S. A.A. 1.º hasta el quarto del Director, donde estaba prevenido un explendido refresco por los oficios de la Casa Real, y despues al teátro, en que disfrutaron S.S. A.A. de dichas diversiones con suma complacencia. Los caballeros Seminaristas que desempeharon esta funcion, fueron Don Miguél de Mendoza, Don Pedro Urries, Don Felipe Arzu Don Luis Fernandez de Córdova. Don Miguél Ibarrola , Don Antonio Roca. Don Manuel Arredondo, Don Luis Roca , Don Josef Cabrera , Don Benito Prado, Don Manuel Ibarrola, Don Juan Gregea, Don Matéo Baca, Don Josef Hevia, Don Luis Melo, Don Joaquin Veladie . Don Isidro Buenache . Don Camilo Arizam , Don Manuel Horcasitas , Don Antonio Fernandez de Córdova, Don Felipe Paz, Don Francisco Armona, Don Felipe Lorieri, Don Josef Echeverri, Don Remigio Argumosa, Don Juan Duque, Don Ruperto Calderón, Don Fabian Gutierrez, Don Felipe Medina, Don Miguél Cisneros, Don Baltasar Pardo, Don Tomás de San Pedro, Don Francisco Beranger, Don Josef Montalvo, Don Mariano Chaves, Don Ramon Patino, y Don Estanislao Solano. Todos estos caballeros v los demás del Seminario, como tambien los Maestros tuvieron la honra de besar la Real

Real mano de SS. AA. que los distinguieron y mostraron el mayor agrado por su desempeño en tan lucida funcion, y por las demás circunstancias que ilustran aquella Real Casa de educación de la juventud noble de estos Reynos, y los de Indias.

El Viernes 24 de Diciembre distribuvó la Real Sociedad económica de Madrid los premios acostumbrados á las discipulas de sus quatro escuelas patrióticas que mas han adelantado en el segundo semestre del año ultimo en los hilados de lino, algodon y lana. Tambien distribuyo 1130 rs. vellon en dinero entre 19 educandas de la escuela de hacer encaxes, establecida por el Rey nuestro Señor en la Real Casa de los Desamparados, por los premios y gratificaciones que en este primer año de su ereccion les ha adjudicado la Sociedad para promover su aplicacion. Repartió tambien 1250 rs. velion en tres premios y una gratificación, que conforme á lo prevenido en la Gaceta del 22 de Junio úlumo se han adjudicado, á saber: 600 rs. á Salvador Lopez, oficial de reloxería en esta Corte, por el relox de péndola que presentó con 8 dias de cuerda, horas y quartos, y muestra de los dias del mes, y de la semana, con un dibuxo completo del mismo en sus principales puntos de vista, 300, rs. á Juan Gonzalez, oficial  $\mathbf{E}$ de de cantería por el capitel Corinthio que presentó dibuxado á la Sociedad : 200. rs. á Francisco Navarro, oficial de bordador, por un dibuxo de rosas v azucenas; v en consideracion al mérito que tenian los dibuxos de una Iglesia Parroquial, presentados por Francisco Martin Vidal, oficial de albañilería se le dieron 150 rs. de gratificacion. El prémio de 39, rs. vellon en que se incluía una medalla de oro de 4 onzas, anunciado en las Gazetas de 16 de Setiembre, y 31 de Octubre de 1783, sobre los abonos de las tierras, se adjudicó á la Memoria num. 1., escrita por el P.Fr. Pedro de Torres, del Orden de los Minimos, Lector Jubilado en Sagrada Teología, y Director que ha sido de la Real Sociedad econó« mica, establecida en la Ciudad de Almufiecar, nombrandole Sócio de mérito. Concurrieron á esta Junta el Excelentísimo Sr. Arzobispo de Toledo; el Ayuntamiento de Madrid, representado por su Corregidor, dos Regidores, dos Diputados del Comun, y el Personero: el Vicario eclesiástico, los Párrocos, y muchos Sócios; y el Señor Arzobispo afiadió graciosamente várias gratificaciones que se distribuyeron entre las personas premiadas.

De órden del Rey se ha publicado un vando del tenor siguiente:

"Manda el Rey nuestro Señor, y en su "Real

Y POLITICO. ENERO 1785. »Real nombre los Alcaldes de su Casa y "Corte, que por quanto las repetidas pro-»videncias que se han dado, dirigidas á pevitar las desgracias ocasionadas del mal puso que de los coches y mulas hacen los ococheros de esta Corte, no han sido sufiocientes á contenerlos, sino que lo conortinúan aún con mayor exceso, experimenntandose por consiguiente los muchos atro-»pellos, heridas, y otros daños que diariamente ocasiona esta inobediencia, y abuoso de correr por las calles públicas los »coches de toda clase de gentes, dimana-»do en gran parte de servirse algunas per-»sonas de cocheros jóvenes que no puenden sujetar las mulas ó caballos, con sigrande riesgo del público, y aún de los mismos dueños de los coches : deseando »S. M. precaver estos perjuicios, se ha odignado mandar por su Real Orden de 2 odel corriente, se observe y guarde lo sprevenido en los Edictos publicados en vesta Corte los dias 9 de Junio de 1774, ny 6 de Febrero de 1782, baxo las penas nque incluyen, y la de verguenza publica ȇ los cocheros, siempre que atropellen y oderriben a guna persona, aunque sea por »la primera vez ; cuya pena se ha de exeocutar dentro de las 24 horas, como en nlos casos de resistencia á la Justicia, esscalamiento de carcel, y otros semejantes

E 2

»de Pragmática, sin perjuicio de agravar »la pena, segun el mayor daño que resulsite, y el resarcimiento de este. Y además, men el mismo caso ha de perder el dueño vel coche, si fuere dentro de él, y las mulas, aplicado todo á la parte ofendida: probibiendose, como expresamente se prophibe, baxo las penas expresadas, y la de 2000 ducados, que nadie pueda llevar coochero que no pase de 17 años. Y para que »llegue á noticia de todos, y ninguno en ocaso de contravencion pueda alegar igmorancia, se publique por vando, y de él 2550 fixen copias impresas en los sitios acosestumbrados de esta Corte, autorizadas por »Don Roque de Galdames . Escribano de » Cámara y Gobierno de la Sala, Y lo se-Ȗalaron en Madrid a 5 dias del mes de »Enero de 1785. " El Banco Nacional de San Carlos cele-

bró en 22 de Diciembre último la Junta general de sus Accionistas, y dió en ella la Direccion cuenta de sus operaciones; asi con relacion á la Real Hacienda por lo tocante á las provisiones del exército, y Corte, como respectivamente á sus Accionistas, á los quales corresponde un repartimiento de 9 64 700 ó 192 rs. y 28 mrs. por cada accion, quedando los 28 mrs. de pico para dotes á favor de labradores, segun lo acor-

69

acordado por punto general.

Habiendose tratado en la referida Junta el establecimiento de una Caxa de Descuentos en Cádiz, nombró una Diputación compuesta de once Accionistas, que con algunas modificaciones ha aprobado posteriormente las reglas propuestas por la Direccion.

Esta se ha dedicado á ponerlas por obra, y luego que lo haya verificado, las publicará al mismo tiempo que la relacion leida en la Junta general, de que son parte esencial, y ha señalado el dia 10 de Eebrero próximo, así para esta publicacion, como para las dos operaciones siguientes del pago de repartimientos y manifestacion de libros.

Fueron nombrados en dicha Junta general á pluralidad de votos por Directores biennales en el órden de la nobleza los Señores Marqués de las Hormazas, y Don Francisco Xaviér de Larumbe: para Directores fixos, y dotados del giro en la clase del comercio (que se juzgó conveniente sustituir á los biennales de la misma ) los Señores Don Pedro Bernardo Casamayor, y Don Antonio Galabert; y habiendose resuelto crear tercer Director de provisiones, recayó la propuesta de la Junta al Rey nuestro Señor en los Señores Don Juan Bautista Rossi, y Don Ramon de Lordella, de

70 MERCURIO HISTORICO los quales eligió S. M. al primero.

La Dirección ha creido debia anticipar estos avisos al público, como tambien las reglas, baxo las quales ha de pagar los repartimientos, y han de ser las siguientes:

Podrán los accionistas acudir desde dicho dia 10 de Febrero por sí ó por sus Apo lerados al mismo Banco á cobrar el repartimiento que les correspondiere baxo de estas prevenciones: 1.ª Que deberá al tiempo de presentarse cada uno exhibir las acciones, ó en su defecto, un testimonio de Escribano, debidamente legalizado, que certifique su permanencia y existencia en mano del sugeto á cuyo nombre se solicitáre el cóbro; exceptuandose los que hayan cumplido con estas formalidades al trempo de la convocacion de la Junta general. 2.2 Que siempre que el dueño de dichas acciones no se presentáse por sí, deberá hacerlo por medio de apoderado, quien además del enunciado testimonio ó presentacion de acciones entregará el Podér correspondiente. 3.ª Que los poseedores de Mayorazgos, Patronatos, Vínculos, y Capellanías, deberán presentar fé de vida, tambien legilizada, y firmada por los mismos, sin nacesidad de exh bir el reconocimiento de las acciones. Tampoco le exhibirán los Patronos ó Administradores de obras pías, cofradías y hospitales; pues

bastará que entreguen sus poderes. 4.ª Que asi el dueño, como el apoderado deberán dar conocimiento, si no fuesen conocidos, en el Banco, como se practica en los vales Reales, y letras de cámbio. 5.ª Que deseando el Banco ahorrar á los accionistas el gravamen del poder, y testimonios señalados, ha dispuesto se pague sin gasto alguno á cada uno el repartimiento que le toque en su Provincia respectiva: á cuyo efecto se sefialarán al pie de este aviso los corresponsales del Banco en cada Provincia, 6.ª Que los accionistas que quisieren cobrar en dichas Provincias pasarán el correspondiente aviso al respectivo comisionado, haciendole constar la exîstencia de acciones, para que pidiendo éste al Banco los Documentos correspondientes á cada pago, que estarán impresos y prontos lo execúte con la comodidad y seguridad que se requiere, observando las mismas formalidades que se previenen para los pagos que se hagan en la caxa general del Banco. 7.ª Que en quanto á las acciones de propios y pósitos, se observará y prevendrá á los comisionados en las Provincias por el Banco lo que dispusieren respectivamente el Consejo, y el Excelentisimo Señor Superintendente general de dichos pósitos. 8.ª Que los accio-nistas residentes en países extrangeros de-EΔ

72 MERCURIO HISTORICO
beran remitir su poder a Madrid, con ex-
presion de tener legitimamente llenas á su
nombre, ó endosadas á su favor las accio-
nes, y los números que comprehendan, cu-
yo poder ha de venir legalizado por tres
Notarios, ó Escribanos públicos, y por el
Embaxador ó Cónsul de España mas inme-
diato.
Sevilla Señores Lamux , padre,
Dubernad, y Compa-
ñia.
Cádiz Señores Magon, Lefer,
hermanos,y Compañía.
Córdova Don Nicolás de Fuentes.
Granada Don Martin Elisaldo.
Jaén Don Pedro Esponera.
Murcia Señores Valance, Sobri-
no y Compañía.
Málaga Señores Don Francisco
Manescau, Fison, y
Compañia.
Ciudad Real Don Francisco Lambarri.
Toledo Don Miguél Ruiz de Va-
llejo.
Badajóz Señores Carbonell, Vidál
y Compañia.
Ciudad-Rodrigo. Don Nicolás Leal.
Salamanca Don Andrés Gutierrez.
Burgos Don Andrés Frayle.
Leon, Sefiores Don Francisco
D 11 C

Bunell y Compañia.

Ovie-

Y POLITICO. ENERO 1785. 73
Oviedo Don Antonio Lopez Do-
riga.
Coruña Don Francisco Antonio
de Zelacta.
Palencia Don Manuel Agustin Ruiz.
Valladolid Don Francisco Durango.
Segovia Don Josef Manuel Ra-
miro
Cuenca D. Pedro Julian de Titós.
Zamora Don Pedro Josef de Erre-
gurena.
Toro Don Antonio Gomez de
la Torre,
Bilbao Señores Dovat , Labat, y Planté.
Vitoria Señores Viuda de Zubia
é hijos.
San Sebastian Don Tomás de Goicoe-
chea.
Pamplona Don Martin de Barbería.
Zaragoza Don Juan Martin de Goi-
coechea.
Barcelona Don Francisco Milán, y
Debenages.
Palma Don Martin Marcelino
Mayol.
Valencia Señores Vague y Boneli.
Guadalaxara Don Ensebio Sanz é hijos.
Logroño Don Pedro Apellaniz.
Santander Don Patricio Joyes.
Alicante Señores Welthet y Porte.
Car-

74. MERCURIO HISTORICO
Cartagena.... Don Baltasar Castellima,
Avila..... Don Fernando de Eche-

parre,

Soria..... Don Roque Matéo.

El 10 de Noviembre del año próxîmo pasado falleció en Ciudad-Rodrigo de 84 años y 4 meses Don Melchor de Miranda del Aguila y Solis, Mariscál de Campo de los Reales exércitos, Coronel de este Regimiento Provincial, y Regidor perpetuo de su Ayuntamiento, habiendo servido á S. M. por espacio de 49 años, hallandose en las guerras de Italia y Portugal. Exerció asimismo várias veces interinamente de Intendente de la Provincia, y una de Comandante general, tambien interino, del exército y Reyno de Castilla la vieja.

El dia 13 del corriente á las dos de la mañana falleció en la Villa de Vergara á los 58 años de su edad Don Xaviér Maria de Munive Idiaquez, Conde de Peñaflorida. Fué uno de los fundadores de la Sociedad Vascongada, y su primer Director perpetuo. Toda la nacion conoce el empeño infatigable con que contribuyó á dár forma y solidéz á este Cuerpo, el primero de su clase en España; á establecer otro no menos útil para la educacion de la juventud, como lo es el Seminario Vascongado, y á introducir ó mejorar en la patria las artes y ciencias útiles, la agricul-

Y POLITICO. ENERO 1785.

cultura y la industria, guiado siempre de las superiores luces de su talento, y no pocas veces á expensas de sus propios intereses. Su amor á la nacion, y las prendas singulares que le adornaban han hecho su muerte generalmente sentida de sus conciudadanos, y la bondad de su caracter le asegura una estimacion duradera entre las gentes.

En 21 de este mes falleció en el Real Sitio del Pardo de edad de 66 años y 6 días el Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz, Conde de Gausa, Marqués de Villar de Ladron, Gran Cruz de la Real distinguida Orden de Cárlos III, Caballero de la de Santiago, del Consejo de Estado de S. M., Gobernador del de Hacienda y sus Tribunales, Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, Superintendente general del cóbro y distribucion de ella, y de las Reales fábricas y casas de moneda, Presidente de las Juntas de comercio, juros y tabaco, encargado interinamente de la Secretaría de Estado, y del Despacho universal de la guerra, y Decano del Supremo Consejo de ella. En estos empleos, en los demás que tuvo desde 7 de Febrero de 1739 que empezó á servir de Oficial de la Secretaria del Despacho de Hacienda, y en los particulares encargos y comisiones da la mayor

confianza que se pusieron á su cuidado durante su larga carrera (siendo una de ellas la de Secretario de entregas quando los matrimonios de los Príncipes nuestros Sefiores, y de la Sefiora Infanta Archiduquesa, Gran Duquesa de Toscana), y especialmente en las delicadas, y executivas atenciones de la última guerra, y de las expediciones militares que se han hecho en su tiempo acreditó sus grandes talentos, su zelo y amor al Rey, y al bien del Estado, y su desinterés, prudencia y moderacion; cuvas circunstancias y otras muchas excelentes qualidades de que estaba adornado, han hecho muy sensible su muerte á S. M. v á toda la Nacion.

			77
es, como extran-	Derechos para	14,856,474 437,704 291,654 328,630 667,587 19,843 57,692 72,583	rs, 8.
Estado general que manifiesta el valor de los fiutos y efectos, tanto Eganoles, como extran- geros, que se embarcaron en los puentos habilitades de España con destino á los de Indias en todo el año préximo pasado de 1784, y derechos que han contribuido. RBALES DE PILLON.	Valur de efect. Estan. frem extrangeros Total valor general. Derechos para	143,891,263	One hacen pesos fuertes 21,740,428 10. rs. Diferencia en favor de los géneros extrangeros 43,037,858. 15.
	liem extrangeros	218,253,107 1,430,109 3,054,365 2,134,064 3,996,200 9,017,374 28,953 1,019,047	os fuertes géneros extrange
	Valur de e feet. Entrais.	143,891,263 19,637,965 6,271,373 12,263,177 6,457,595 3,671,501 7,66,918 2,497,415 428,154	One hacen pes
Estado general que se en rodo el año		Cádz Málaga Svilla Barcelona Coruña Santan ler Canxiar Canxiar Canxiar Gijon	Diferencia en

Total gen. 929,123,895... 334,393,886.. 1262 517,782. 52,742,372... Canarias. .. 10,980,700... Santander. Coruna. . . Cáliz. . . . 829,716,470... 299,075,708.. 1128,792,178. 48,192,059... Estado general de los caudales, y del valor do los frutos y efectos que han conducido de las Indias los buques de la Atmada y meraneas que en todo el año próximo pasado de 1764, cutraron en los pueros habilicados de España, y derechos que han contribuido.

REALES DE YILON. Barcelona. NOTA. Fatta agregar à la partida de derechos las que adeudaron en Cadiz les cheftos de lipodlao formar sa segmacion bre comercio que entraton en aquel puerto, que por estar pendiente su despacho no se ha Que hacen pesos lucites.... 63,174,889.. 2. rs. 10,214,060... 74,128,324... 4,084,340... Dinero y alhajas. | Valor de efectos. | Total importe. 10,097,430.. \$,236,680.. 1,860,554.. 9,000,194.. 9,123,320 Segundo. 1,860,554. 19,337,381. 83,128-519. 16,317,380. 14,181,770. 2,713,267... 718,837... Directios para S. M. \$55,996... 519,600...

T POLITICO. ENERO 1785.

Se continúa la suscripcion para la Gazeta al precio de 140, rs. por un año, comprehendidos los portes, y para el Mercurio por 36. Puede suscribirse en todas las caxas de Correos y Estafetas del Reyno, y en Madrid en la Imprenta de S. M. Deberá expresarse con qué Gazeta ó Mercurio haya de dar principio la remesa; y y si á algun suscriptor le faltare algun impreso, como puede suceder en el crecido número de los que se remiten, y la aceleracion de las expediciones, avisando la falta al Administrador D, Santiago de Barufaldi, se le remplazará. Para las Islas Canarias se admiten suscripciones en aquellas caxas de Correos, y en la Real Imprenta á 200 reales de vn. por un año de la Gazeta, y 45 por el Mercurio, comprehendidos los portes.

Tomo 1.º del Memorial literario de Madrid, que comprehende los meses de Enero, Febrero, Marzo, y Abril del año de 1784. Se hallará en las Librerias acostumbradas, enquadernado á la rústica; su pre-

cio 10 rs. vn.

# Sevilla 11 de Diciembre.

Real Cédula expedida por S. M. para la ereccion de un Consulado marítimo y terrestre, comprehensivo de esta Cédula, y pueblos de su Arzobispado.

EL REY. Al mismo tiempo que concedí á mis amados vasallos la libertad de comerciar en todas mis Indias Occidentales é Islas Filipinas, dispuse tambien en el artículo 53 del Reglamento expedido á este fin cl 12 de Octubre de 1776, que en los puertos habilitados de España y sus Islas de Mallorca y Canarias, donde no hubiera Consulados de Comercio, se erigiesen con arreglo á las Leyes de Castilla é Indias, para que protegidos eficazmente de mi Real autoridad, y auxîliados de las Sociedades económicas y demas Cuerpos de las respectivas Provincias, se dedicasen á fomentar la agricultura y fábricas de ella, y á extender por quantos medios fueran posibles la navegacion á todos mis dominios de ambas Indias. Cometí privativamente el establecimiento formal de estos Cuerpos nacionales á mis Secretarios de Estado, quienes en cumplimiento de mi particular encargo han reconocido los expedientes formados para cada da uno de dichos puertos; y con presencia del que actuó la Ciudad de Sevilla, y de lo que ha informado en virtud de mi Real Orden de 21 de Noviembre de dicho año de 1778, despues de un prolixo y maduro exâmen, me han propuesto de acuerdo los referidos Ministros, y Yo he determinado establecer en la misma Ciudad y su puerto un Consulado de mar y tierra extensivo á todos los pueblos de su Arzobispado, que no estén incluidos en el de Cadiz, baxo las reglas expresadas en los artículos siguientes.

I. El Consulado de Sevilla se ha de componer de hacendados, que posean 120 pesos sencillos ó mas en fincas y heredades fructiferas : de Comerciantes por mayor, y de Mercaderes, que tengan igual suma empleada en su giro : de dueños del todo ó parte de fábricas considerables, y de propietarios de embarcaciones capaces de navegar en los mares de Europa y América, cuyos caudales en ambas clases sean á lo menos de 80 pesos. Ademas ban de ser todos mayores de edad, ó habilitados para administrar sus bienes; naturales de mis dominios ó connaturalizados para estos y los de Indias con las correspondientes Cédulas; de buena fama, costumbres y credito, y avecindados en dicha Ciudad ó en qualquiera de los pueblos de la

 $\mathbf{F}$ 

extension de su Arzobispado, que no se hallen comprehendidos en el Consulado de Cadiz.

II. Habrá un Prior, dos Cónsules, diez Consiliarios; conviene á saber, tres de la clase de Hacendados, dos de la de Comerciantes, dos de la de Mercaderes, dos de la de Fabricantes, y uno de la de Navieros, un Secretario Escribano, un Contador, un Tesorero, un Juez de Alzadas, un Asesor, dos Porteros, y un Guarda-almacen, todos naturales de estos Reynos, y residentes en Sevilla.

III. El Prior se elegirá en lo succesivo entre los sugetos mas condecorados é instruidos de la matrícula : tendrá la voz y gobierno en el Tribunal y Juntas : se le obedecerá sin réplica: ninguno podrá sentarse sin que él lo execute, ni hablar ó retirarse sin su permiso, que no negará sin un urgente motivo: será tratado por todos con el respeto y decoro debidos á los demas Jueces y Magistrados del Reyno; y las ofensas ó desacatos que se hagan á su persona y á las de los Cónsules se castigarán por este concepto conforme á las Leves. Asistirá á todas las juntas y sesiones del Consulado siempre que no tenga causa legítuma que se lo impida; y tratará todos los vocales, empleados y demas con la urbanidad y buen modo correspondientes.

IV. Los Cónsules serán siempre sugetos de la mayor probidad, instrucción y experiencia en los asuntos del comercio y demas del instituto del Consulado; y en ausencia del Prior tendrán por antigüedad su voz y facultades.

V. Los Consiliarios deben ser elegidos entre los individuos mas aptos y acreditados de cada clase: serán tratados por todos los vocales y dependientes del Consulado, como Ministros propuestos para gobierno del Cuerpo, y qualquiera ofensa ó alojamiento que se les haga en los actos de oficio, será delito de qualidad.

VI. El Secretario será por ahora el Escribano de la Ciudad. Tendrá á su cargo los sellos y papeles del archivo, la admision de memoriales y pedimentos, el extracto de expedientes y su relacion en las juntas, la extension de los acuerdos, consultas, órdenes y convocatorias, los asientos de matrícula, entrada y salida de caudales, la formacion de libramientos, y todo lo demás anexô á este encargo, y al oficio de Escribano, para lo que formará (como el Contador y Tesorero) los libros que considére necesarios la Junta de Gobierno.

VII. Para contador se elegirá un sugeto de la correspondiente instruccion y aptitud: será de su cargo intervenir la cuen-

F 2

ta y razon de todos los caudales y esectos pertenecientes al Consulado, y responderá de qualquiera falta de formalidad, que por su culpa ú omision se verifique, tanto en su oficio como en los del Secretario, Tesorero, y Guarda-almacen (Se continuará)

VIII. El Tesorero debe ser abonado é instruido. Tendrá á su cuidado la cobranza, custodía y distribucion de los caudales, que hará con intervencion del Contador, y la entrega ó pagos con libranzas firmadas del Prior y Cónsules, y al consiguiente recibo.

IX. El Juez de Alzadas será siempre el Asistente que es ó fuere de la Ciudad en calidad de Intendentes de Andalucía; y presidirá el Consulado y Juntas, quando por instancia del Cuerpo ó disposicion mía concurriere á ellas.

X. El Asesor ha de ser un Abogado del Colegio de Sevilla bien instruido en las materias mercantiles y demas del instituto del Consulado. Será de su cargo informar de palabra ó por escrito sobre todo lo que se le consulte por el Tribunal y las Juntas; y quando sea convocado se sentará en aquel despues de los Cónsules, y en estas despues del primer Consiliario, como qualquiera otro sugeto condecorado, que por algun motivo justo deba asistir en catidad de huesped ó Diputado de otro Cuerpo.

Y POLITICO. ENERO 1785. 85

XI. Los Porteros deben ser sugetos honrados y de buena conducta. Tendrán á su cargo el cuidado de la casa y estrados, las citaciones y demas que se les mande; y servirán de Alguaciles en los asuntos judiciales.

XII. El Guarda-almacen ha de ser persona abonada, y tendrá á su cargo con estrecha responsabilidad todos los efectos del repuesto, y demás que se le encarguen del órden del Consulado.

XIII. El Prior, Cónsules y Consiliarios serán siempre bienales, y no podrán reelegirse sin la intermision de dos años, haciéndose en cada uno la eleccion de un Cónsul y cinco Consiliarios; de suerte, que de contínuo ha de haber igual número de antiguos que de modernos. Los demás empleos subalternos seran perpetuos, y solo se podrán remover en junta general con causa legitima justificada y á pluralidad de votos.

XIV. Habrá una Junta de Gobierno compuesta del Prior, Cónsules, Consiliarios, Secretario, Contador y Tesorero, sin voto estos tres últimos; y otra general de todos los sugetos referidos y demas matriculados que puedan concurrir á elía.

XV. El Consulado se establecerá en lo baxo de la Casa-lonja, que he mandado desocupar á la Diputación y dependientes del Consulado de Cadiz. Alli se celebrarán sus sesiones en estrados decentes con mi real retrato baxo de dosel, quedando los altos del edificio reservados para Archivo general de Indias.

XVI. La Junta de gobierno se ha de congregar precisamente al medio y fin de cada mes, y la generalidad se celebrará en principio y fines de cada año, pudiendo convocarse á ambas extraordinariamente siempre que convenga y lo requiera la urgencia de los asuntos.

XVII. La Junta de gobierno tendrá á su cargo la formacion de matrícula, y todo lo demas que ocurra en el discurso del año relativo al régimen y gobierno del Consulado y sus intereses, reservando para la Junta general los negocios que le correspondan, y los que necesiten la autoridad del Cuerpo de matrícula é instruccion de sus individuos.

XVIII. En la primera sesion que ha de verificarse á consequencia de esta Cédula, y componerse de los comprehendidos en ella, concurrirá el Asistente con el Prior, Cónsules, Consiliarios, Asesor, Secretario, Contador, Tesorero y Porteres, y todos harán juramento en manos del primero de servir bien y fielmente sus respectivos empleos, y conforme lo executen se sentará por el órden escrito hasta el Tesorero inclusive.

T POLITICO. ENERO 1785. 87

XIX. »Concluido el juramento, dispondrá la Junta que se fixen edictos en
»Sevilla y pueblos de su Arzobispado, asignando el termino, y modo con que de»ban alistarse en la matrícula los que
»quieran executarlo; en suposicion, de que
»condescendiendo á la propuesta y listas
»formadas por la Ciudad, declaró estar
»ya matriculados, y se reconocerán como
»tales«

### En la clase de Hacendados:

El Marques de la Granja.

El Marques de Caltoja.

El Marques de Torreblanca.

El Marques de S. Bartolomé.

El Marques del Moscoso.

El Marques de Albentos.

El Marques de Castilleja.

El Marques de la Motila.

El Marques de la Terrezuela.

El Marques de Rivas.

El Marques de Sortes.

El Marques de las Torres.

El Marques de Iscar.

El Conde de Montelirios.

D. Antonio Laso de la Vega.

D. Joaquin Cavaleri.

D. Benito del Campo.

D. Antonio Maestre.

- D. Francisco Maestre y Monsalve.
- D. Joseph Luis de los Rios.
- D. Joaquin de Goyeneta.
- D. Manuel de Medina y Cabañas.
- D. Juan de Osorio.
- D. Miguel de Velasco Mendieta.
- D. Pedro de Rivas Jáuregui.
- D. Nicolas Bucareli, Marques de Vallehermoso.
- D. Juan Ignacio Espinosa, Conde del Aguila.
- D. Juan Felix Clarebout.
- D. Francisco Gomez de Barreda.
- D. Juan Manuel de Uriortua,
- D. Luis Sandoval y Chacon.
- D. Manuel Jácome, Marques de Tablantes.
- D. Diego Nicolas del Campo.
- D. Rui-Diaz de Roxas.

# En la clase de Comerciantes por mayor,

- D. Agustin Antunez Guerrero.
- D. Domingo Antonio Urruchi.
- D. Diego Gregorio Vazquez,
- D. Joseph Benito Somoza.
- D. Estevan Rodriguez.
- D. Francisco Ruiz Toranzo.
- D. Francisco Xavier Yllanes.
- D. Francisco Maria de Peralta y Compañía.
- D. Gregorio de Oviedo.

D. Gregorio Perez.

D. Joseph del Rey el Mayor.

Don Joaquin Cavarria.

D. Luis Cerero.

D. Pedro de Muela,

D. Sebastian de la Texera.

D. Tomas de Rioja y Compañía.

D. Lorenzo Gonzalez de Vilde.

D. Ignacio de Rozas.

D. Ximeno Bertendona.

D. Juan Manuel Vivero.

D. Luis de Vargas.

D. Juan Justo de Vera.

D. Joseph Manuel de Béspedes,

D. Joseph Manuel de Gardeazaval.

D. Pedro Garcia Saenz.

D. Joseph Rubin de Celis.

D. Manuel Maria dei Valle.

D. Joseph de Ulacia.

D. Juan Garcia de Torres.

D. Antonio Perez de Baños.

D. Joseph de Armas.

D. Manuel Rodriguez.

D. Ignacio Aguirre.

D. Miguel de Zendoya.

D. Angel de Uriarte.

D. Manuel Carasa Ximenez.

D. Manuel Ruiz,

D. Francisco Barreda Benavídes.

D. Martin de Olazaval.

D. Manuel Paulin de la Barrera.

### 90 MERCURIO HISTORICO

- D. Joaquin de Bonilla.
- D. Luis Bermudo Soriano.
- D. Lorenzo Garcia Rubio.
- D. Joseph Domingo del Valle.
- D. Antonio Perez de Llera.
- D. Domingo Urruchi el Menor.

## En la clase de Mercaderes de Tienda abierta.

- D. Manuel Chavarria.
- Don Matias de Urreta.
- D. Joseh Flores Soto.
- D. Santiago Morube.
- D. Santiago de la Cámara.
- Don Manuel Migues del Real.
- D. Pablo de Bulnes.
- D. Luis Blanco.
- D. Juan Maria Fernandez.
- D. Mateo de Urreta.
- D. Alexandro Chavarria.
- D. Antonio Argüelles.
- D. Mateo Alvarez.
- D. Manuel Vallejo.
- D. Joseph Rodriguez Cosío.
- D. Antonio Azcoytia.
- D. Francisco Ordoñez.
- D. Manuel Valvidares.
- D. Juan Antonio Escazena.
- D. Antonio de Flores.
- D. Joseph Vallejo.
- D. Martin Gorrite.

- D. Lucas de la Maza.
- D. Pedro de Armas.
- D. Simon Antonio de Sologuren.
- D. Francisco Sanchez Garcia,
- D. Manuel de Benjumea.
- D. Claudio Romero.
- D. Diego Ramos.
- D. Cayetano Cortines.
- D. Pablo Antonio Conti.
- D. Francisco Gomez de Bedoya.
- D. Tomas de Paredes.
- D. Antonio de Murga.
- D. Vicente Calonge Arrivas.
- D. Simon de los Villares.
- D. Antonio Marma y Compañia.
- D. Felix Muñez Pabon.
- D. Ponciano Elias Romero.
- D. Isidto Elias Rodriguez.
- D. Juan Eloy Soret.
- D. Alexandro Elias Campo.
- D. Miguel de Contreras y Placeres.
- D. Antonio Rodriguez.
- D. Gervasio S. Bartolomé y Compañía.
- D. Melchor Garcia.

# En la clase de Dueños de Fábricas.

- D. Francisco de Neve.
- D. Manuel Guillen.
- D. Mariano Albelda.
- D. Joseph de Arce.

### 92 MERCURIO HISTORICO

D. Vicente Albelda.

D. Gregorio Leal.

D. Diego de Sosa.

D. Miguel de Texada.

D. Ramon Tolesano.

D. Manuel Solis.

D. Pedro Pumarejo.

D. Juan Mignel de Ochoa.

D. Joseph Eusebio de Cotiella.

D. Joseph Antonio Gomez.

D. Fermin de Echalaz.

(Se continuará.)

Principios del Orden esencial de la Naturaleza, establecidos por fundamento de la Moral y Politica, y por prueba de la Religion. Nuevo sistéma filosófico : por el Dr. D. Antonio Xavier Perezy Lopez, Abogado del Colegio de la Corte y Académico Supernumerario de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla. Esta obra comprehende tres discursos principales; en el 1.º por las facultades, partes , y relaciones de las cosas criadas, especialmente de nuestra alma y cuerpo se manifiestan sus fines, y por estos la voluntad del Criador, comunicada por el orden de la Naturaleza ; lo que se constituye por principio de la Filosofía Moral, y del derecho natural: y se prueba: que ne la consecucion de nuestros fines innatos

Y POLITICO. ENERO 1785. consiste la felicidad humana, y en la separacion de ellos la infelicidad. En el 2.º se hace una descripcion de la Naturaleza integra, ó del siglo, llamado de Oro por las Naciones, para mostrar, que se hallaba tan corrompida, y contraria á sus fines, que hubiera perecido el Genero Humano, sin una luz, y remedio sobrenatural, y que el verdadero , lo es únicamente la Encarnacion del Hijo de Dios, y su Santo Evangelio; porque tiene los mismos fines del orden natural primitivo, y los eleva de un modo infinito. En el 3.º se trata de otros remedios naturales como las Sociedades civiles, y las potestades legitimas, y en el supuesto de que tales fines son esenciales al hombre, se muestra que el Estado debe contribuir al lógro de ellos, ya por medios directos, ya por los indirectos de prevenir, y castigar los delitos, cuya medida, y de la pena correspondeinte á cada uno se propone. Al argumento principal preceden dos capítulos, en los que se trata del Sumo Ordenador, y de la inmortalidad del alma. El designio de su Autor es combatir indireclamente las impiedades, y errores, y ofrecer à la juventud un Seminario de ideas ordenadas, que la preserve de la infeccion literaria del siglo. Un tomo en 4.º se hallará en Madrid, en las Librerias de Esparza, Puerta del Sol, y en la de Martinez,

94 MERCURIO HISTORICO caile de las Carretas; en Sevilla, en la de Vazquez, calle de Génova; y en Valencia en la de Bernardo Francés, calle de Campaneros.

Este Mercurio y los demás que vayan saliendo se hallarán en Madrid en el despacho de la Gazeta: en el Real Sitio de Aranjuez en el puesto de D. Joseph Guichard; y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez junto al Convento de S. Agustin.

# MERCURIO DE ESPAÑA.

FEBRERO DE 1785.



MADRID.

EN LA IMPRENTA REAL.

# NOTICIAS DE TURQUIA

Y AFRICA.

# Constantinopla.

Si podemos dár credito á los rumores que se esparcen en esta Capital, estamos en vísperas de ver una gran mudanza, que será de suma utilidad para todo este Imperio. No solo se piensa establecer en cada Ciudad una persona encargada de zelar la buena administracion de la Justicia, sino tambien de poner en cada una un Inspector que cuide de la Hacienda, á fin de que no se exija á los vasallos mas de aquello que legitimamente deben pagar. De este modo, los habitadores no serán víctima de la codicia de los Comandantes ó Baxaes, á cuyas vexaciones se atribuye la falta de poblacion, y las frequentes emigraciones que, de algun tiempo á esta parte, se notan en el Imperio. El Divan ha propuesto á S. A., que conviene conceder á los Christianos de la Iglesia Latina y de la Griega, mas privilegios de los que han tenido hasta el presente; y se asegura, que en Constantinopla podrá usar de Campanas, y construir Iglesias, cada Rito, segun su método. Generalmente se cree, que G 2 esestos proyectos son efecto de la influencia de una Corte de Europa.

Poco ha faltado para que experimentasemos aqui una sublevacion que hubiera tenido las mas funestas consequencias. Esparcióse repentinamente la voz de que se iba á disminuir el sueldo de los Genizaros. sin que hasta ahora se haya descubierto el autor de esta noticia ; y no bien se hubo difundido, quando toda la Tropa se juntó cerca de la Mezquita Orta-Dschami. Los ánimos empezaban á enardecerse, y sin duda se hubiera tremolado el estandarte de la rebelion; pero el Divan tomó inmediatamente la acertada providencia de mandar publicar una declaración, firmada de S. A., en que se prometia que todas las cosas permanecerian en el estado en que se hallaban, sin hacer la menor mudanza; y esta declaración produxo todo el efecto que se esperaba, aunque no impidió que pocos dias despues, los Genizaros, y las Tropas de mar llegasen á las manos, y cometiesen grandes desórdenes.

Habiendo el Conde de Waynowicz, Cónsul de la Cotte de Rusia en Miconi, en el Archipielago, hecho construir alli una casa para su residencia, estuvo en ella el Capitan Baxá durante su cruzero, y no pudo dexar de admirarse de verla rodeada de una gran muralla, la qual la hacia parecer

Y POLITICO. FEBRERO 1785. mas bien un Castillo fortificado que una casa de Cónsul. A su regreso á Constantinopla participó el Capitan Baxá esta novedad á la Puerta, la qual tuvo á mal que un Cónsul Ruso se hubiese creido autorizado para construir semejante edificio, quando ninguno de los Ministros Otomanos se hubiera atrevido á executarlo : é inmediatamente se le envió órden para que demoliese la muralla. El Cónsut ha venido aqui á reclamar la autoridad del Ministro de su Soberana, y éste ha tenido muchas conferencias sobre el asunto, sin haber podido conseguir que se derogue dicha órden: de suerte, que se tiene por cierto que el Cónsul habrá de demoler la muralla que causa inquietud al Gobierno.

En éste ha habido algunas mudanzas, pues acaba de conferirse el Gobierno de Saloníca á Silibdaere-Mustafa: el de Trebisonda á Abdullah-Baxá; y el de Tasch á Hassam-Baxá.

El Gran Señor ha visitado el Arsenal para ver los navíos que el Capitan Baxá hace construir por los nuevos galibos que ha hecho venir de Europa, y que lace poner en execucion, empleando en ellos considerable número de Extrangeros.

La atencion del pueblo de esta Capital se halla al presente ocupada con los exercicios de la escuela de Artillería, á los quales ha asistido ya dos veces el Gran Sefior. Esta escuela fué establecida por el Baron de Tott, el qual necesitó usar de toda su paciencia y constancia para salir con esta empresa. En las memorias que el mismo Baron acaba de dár á luz sobre los Turcos y los Tártaros, se lee un succso que pondremos aqui, en comprobacion de esta verdad, v para dár idéa del modo de pensar de los Turcos, "Tratabase de hacer en » presencia dei Emperador un ensayo de Ar-»tillería, para que viese S. A. los progresos »de los cinquenta Artilleros enseñados por Mr. de Tott. El gentío que habia concurri-»do á este expectáculo, era inmenso; y ya »se iba á principiar la prueba, quando uno »de los principales Oficiales (el Gran Tesoprero del Imperio) advirtiendo que las la-»nadas eran de pelo de un animal inmundo, oclamó en alta voz: el Imperio no puede resalvarse violando la ley del Gran Profeta. »En breve todo el pueblo unió sus clamores ȇ los de este Oficial, y por todas partes reesonaba el grito de Dios nos libre.

"El Gran Tesorero estaba pálido y tem-"blando, dice Mr. de Tott, y cogiendome "por el brazo me pidió con voz trémula que "no pronunciase el nombre del Musti, esto "es, que no me lisongease de obtener su "aprobacion. ¿Quieres, me dixo, que te ha-"gan pedazos? Yo estaba tan irritado de ver

Y POLITICO. FEBRERO 1785. »semejantes absurdos, que sin hacer caso »de su consejo dixe levantando la voz: ¿de » qué sirve tanto alboroto por unos pelos de "Cerdo , quando todas vuestras Mezquitas nestán llenas de ellos? Estas últimas pala-»bras que pronuncié con toda intencion, »acabaron de consternar al pueblo, y de »asombrar al Gran Tesorero, el qual creia "ya ver la escena ensangrentada. Conseocutivamente me puse sobre una Cureña, "desde la qual mirando á la turba, cuyos oclamores habian redoblado, pronuncié con otoda la entereza y torrente de voz que »me fueron posibles la palabra silencio, la nqual la asombró, y en aquella ocasion me equivalió al derecho de imponersele; y aprovechandome de aquella calma momentanea, les dixe: ¿no hay entre vosotros nalgun pinter? que v nga y sea Juez. Un nAnciano venerable levantó la voz: yo soy

\*\*pintor, me dixo, ¿qué es lo que quieres?

El autor tuvo la conversacion siguiente con el pintor, en presencia del pueblo.

"¿Has pintado lo interior de alguna "Mezquita? — Muchos, y de las Mezqui"tas mas principales. — ¿De qué utensilios 
"te has servido? — De muchos colores. — 
"Acuerdate de que eres Musulman, y que 
"debes rendir homenage á la verdad, ¿por 
"qué tergiversas? el color no es utensilio, 
"sino un material con que se pinta. Tú te 
"G4"

#### 100 MERCURIO HISTORICO

»servias de brochas: ¿de qué pelo era esa prespecie de pinceles? Eran de pelo blan-»co: nosotros las compramos hechas, y no las preparamos. Sin embargo, tú "sabes de que pelo son, y es preciso que »lo digas. Entónces el Gran Tesorero añaodió: Si, tú debes decir la verdad, é im-»porta saberla. En tal caso yo la dirê: otodas nuestras brochas son de pelo de "Cerdo ... Muy bien; pero esto no basta; »¿ qué se hace por fin el pelo despues que use ha servido de las brochas? y concluida ola pintura de la Mezquita, ¿qué es lo que »has llevado de ellas á tu casa? = A la ver-"dad, lo que he llevado ha sido únicamente olos mangos, y el pelo ó las cerdas se han nguedado en las paredes. Vosotros lo »veis pues: supuesto que el pelo de Cerdo »no contamina vuestras Mezquitas, ¿ qué minconveniente puede haber en serviros de nél contra vuestros enemigos? El grito nde alabado sea Dios fué la respuesta unánime del pueblo; y al punto se principió nel ensayo, el qual tuvo todo el buen exioto que se podia esperar.«

El Capitan-Baxá acaba de dár una nueva prueba de intrepidéz que hace honor á su carácter, aunque bien conocido por ótros incidentes de mayor entidad. Habia algunos dias que este Almirante estaba en cama, á causa de una herida que se habia

Y POLITICO, FEBRERO 1785. hecho en una pierna en cierto exercicio Turco á caballo, y padecia muchos dolores, quando le avisaron haberse travado un combate en Galata entre los Genizaros de la Ciudad v los de Asia, entre los quales habia va muchos heridos, y algunos muertos. Inmediatamente dexó el Almirante la cama, se armó, y acompañado de sus criados se encaminó al Arrabal de Galata. La puerta estaba cerrada, y los amotinados rehusaban abrirla. A vista de esto, mandó el Almirante echarla abaxo, y presentandose repentinamente en medio de los sediciosos los intimidó de tal modo con sus miradas, y con su presencia, que inmediatamente se dispersaron. Prendieronse ocho de ellos, que á la mañana siguiente fueron arrojados al mar metidos en sacos, por haberse justificado ser los principales motores; y con esto se disipó enteramente el tumulto.

Vários Negociantes Holandeses han recurrido al Internuncio de la Corte de Viena, para saber si podian continuar enviando sus mercancías por las carabanas, sin peligro de que sean confiscadas en los dominios del Emperador; y el Internuncio ha enviado la memoria de dichos Negociantes á su Corte, pidiendo declaracion de las intenciones de S. M. I. sobre este asunto. El mismo Ministro por su parte ha tomado la precaucion de prevenir á los bastimentos Austriacos que no naveguén al Mediterráneo, á causa de la desavenencia ocurrida entre el Emperador y los Estados Generales.

La sucesion del Príncipe Salomón de Geórgia ha causado grandes turbaciones entre el Príncipe Heraclio, y el Sobrino del Principe difunto. El Principe Heraclio, al frente de un cuerpo considerable de Rusos y de Tártaros, se creía autorizado para nombrar el sucesor; pero el partido contrario. que temia verse precisado á someterse á la Rusia, marchó contra él con 300 hombres : v socorrido por el Baxá de Trebisonda, atacó al Príncipe Heraclio, le derrotó, le mató 30 hombres, y le persiguió hasta sus mismos Estados. En el número de los muertos se cuentan un General Ruso, y 10 soldados de aquella Nacion. David Han , Sobrino del Príncipe Salomón, ha sido elevado á la dignidad de su Tio, El partido de este Príncipe ha cogido un despojo muy considerable, particularmente de esclavos, de que abunda aquel país.

La Academia de Marina, establecida por el Grande Almirante Hassan-Baxá, empieza á producir el fruto que se prometia su digno fundador. La direccion de esta Academia se ha confiado á Ibrahim-Effendi, hombre de talento, y que tiene baxo sus órdenes muchos Ingenieros Franceses, Y POLITICO. FEBRERO 1785. 103 cuyas instrucciones serán mas útiles á medida que se vayan familiarizando con el Dialecto Turco.

Acaba de formarse, ó por mejor decir de practicarse, entre los Montenegrinos una conspiracion de las mas atroces, pues en una sola noche han asesinado á quantos Turcos habia entre ellos, retirandose luego á la Dalmacia Veneciana y Austriaca, donde se les protege. Por el bien de la humanidad debiera desearse que semejante Nacion fuese aniquilada enteramente.

Há llegado de Alexandria á esta Capital un bastimento cargado de dinero, que es el importe del tributo que aquella Pro-

vincia paga al Gran Señor.

Hace poco que un General Aleman, retirado aquí, y que tomó el Turbante, ha sido elevado á la dignidad de Capigi-Bachi, á la qual corresponden los honores de Baxá de dos colas. El Divan se promete mucho de la capacidad y servicios de este General, el qual se distinguió en muchas guerras en Alemania. A principios del pasado acompañó el mismo General al Capitan Baxá en el acto de inspeccionar los trabajos que se hacen en los arsenaies y astilleros.

El Rey de Marruecos, en reconocimiento de vários privilegios concedidos por el Gran Señor á los vasallos Marroquies que van en peregrinacion á la Meca, ha hecho á S. A., y á los miembros del Divan ricos presentes, que se regulan de valor de mas de un millon de pesos.

## NOTICIAS DE ITALIA.

## Roma.

A or un Correo llegado de Madrid sabemos, que habiendo el Duque de Grimaldi, Embaxador del Rey de España cerca de la Santa Sede, suplicado á aquel Soberano se dignase concederle su retiro, ha tenido á bien S. M. Católica concedersele, nombrando para sucederle con el carácter de Ministro de aquella Corona en esta Corte al Sr. D. Joseph Nicolás de Azara, quien ha recibido ya las credenciales correspondientes, y órden de transferirse á vivir desde luego en el Palacio de España.

Há poco tiempo, que habiendose impreso en la Imprenta de Propaganda las Obras de San Máximo, Arzobispo de Turin, dispuso el Papa que se dedicasen al Rey de Cerdeña; y este Soberano, descoso de dár un nuevo testimonio de la buena armonía que sigue con SS., y de su gratitud por la referida Dedicatoria, ha conferido al Conde Luis Braschi Onesti, sobrino del Pontifice, la Gran Cruz del Or-

Y POLITICO. FEBRERO 1785. 105 Orden de San Mauricio y San Lázaro, con una pension anual sobre el tesoro de ella, y el título y dignidad de Gran Cancillér de la misma; regalandole al mismo tiempo por medio del Conde de Valperget, su Ministro cerca de la Santa Sede, una rica Cruz de brillantes con el manto y demás insignias de la Orden, que le pondrá S. B. el 15 del corriente, dia del cumpleaños de su felíz exáltacion al Pontificado.

Hasta el dia 18 de Diciembre próximo pasado fué tanta la cantidad de agua que cayó, acompañada de granizo, truenos y relámpagos, que el Tiber salió de madre, y causó muchos estragos en los parages mas baxos de esta Capital. Los lagos Pontinos han sido de tal modo sumergidos con las lluvias, que se hace cuenta que costará un millon de escudos volver á ponerlos en el estado en que se hallaban.

El Rey de Polonia ha regalado al Cardenal Albany un Caxa de oro guarnecida de brillantes, con el retrato de aquel Soberano.

Se crée, que en el próximo consistorio se concederá la dignidad Cardenalicia á S. A., el Elector de Colonia.

De algun tiempo á esta parte se ha esparcido aqui un libro en idioma Ateman, intitulado: Universalis professio fidei omnium Religionum. 1784. Sano homi-

nis intellectui dicata. El Papa, informado de las máximas impías de que está lleno este libro, cuyo autor ha intentado desacreditar nuestra sagrada Religion, ha probibido dicha obra, por un Breve de 17 de Noviembre último, como sembrada de doctrina temeraria, y de máximas falsas, escandalosas, perniciosas, erroneas, hereticas, y dirigidas á destruir la Religion revelada; y S. S. al mismo tjempo que ha prohibido la lectura de un libro tan infame, ha pronunciado contra los que contravengan á dicha prohibicion, la pena de suspension à Divinis, si fueren Eclesiásticos, y la de Excomunion, si fueren legos. debiendose incurrir en una y en ótra pena ipso fulto por las personas de uno y ótro estado, sin distincion de clase ni dignidad. A los Libreros de todos los países se les prohibe tambien vender el referido libro, en qualquier idioma que esté escrito; y los que tuvieren algunos exemplares del referido libro, deberán entregarlos inmediatamente á su Diocesano, baxo la misma Excomunion; cuya absolucion se reserva su S. S., excepto solamente en el artículo de muerte.

## Nápoles.

1 Vesubio continúa arrojando un humo muy denso, y cantidad de lava, la qual na no han sido sus erupciones tan violentas como temiamos.

Por Cartas de Calabria hemos sabido haberse experimentado allí el 21 de Diciembre último, un terremoto no ménos espantoso que el acaecido en 15 de Febrero de 1783.

El Rey ha mandado establecer una escuela para instruir á los sordos y mudos, segun el método del Abate l'Épec.

El Consejo ha sido de dictamen, que en lugar de la supresion que se intentaba hacer de vários Conventos con el fin de aplicar sus rentas al nuevo establecimiento destinado para educación de hijas de Militares, se saque un donativo de todos los Conventos de este Reyno, y el de Sicilia, que ascenderá á 200 escudos en los Conventos de Nápoles, y á 100 en los de Sicilia.

Por cartas de Parma sabemos que el 3 del corriente, dia de gala en aquella Corte, S. A. R., el Sr. Infante Duque, y su augusta Esposa, hicieron al Marqués de Matallana, Ministro de S. M. C., la honra de ir á comer á su casa, donde dicho Ministro obsequió con particular esmero á SS. AA., y les hizo servir un explendido banquete en una mesa de 32 cubiertos, a además

108 MERCURIO HISTORICO
más de otras particulares para las personas
de su comitiva.

### Venecia.

Duque de Curlandia que, báxo el título de Conde de Wartemberg, viaja juntamente con la Duquesa su Esposa, y una lucida comitiva, ha llegado á esta Ciudad, y se ha mantenido en ella por espacio de seis dias á reconocer las curiosidades que contiene, y gozar de las diversiones que le estaban preparadas. Durante la mansion que hizo aquí este Príncipe fue obsequiado con explendidos banquetes y diversos festejos por el Cardenal Legado, el Marques Angelelli, y otros sugetos de la primera distincion.

Los trabajos se han suspendido por algunos dias en nuestros Arsenales, á causa de los vientos tempestuosos que han reinado, y hecho subir el mar á una altura extraordinaria; pero, restablecida la tranquilidad, se han vuelto á emprender con mucho vigor, y si este se sostiene, no hay duda en que los encargados de la dirección de las obras, tendrán la satisfacción de verlas concluidas ántes del término prefixado por el Gobierno.

La carena de los tres navíos de 74, nombrados la Victoria, el Eolo, y la Constancia guerrera, se ha hecho con tanto esmero, que estos bastimentos han quedado en estado de servir útilmente muchos años. Estas nuevas fuerzas navales, no solo tienen por objeto el refuerzo de nuestra Esquadra, destinada contra Tunez, sino tambien el ir preparando ótra nueva Esquadra, que tal vez harán precisas nuestras diferencias con los Holandeses.

La tripulacion, y los peltrechos de un navio de linea de la república, que naufragó en las cercanías de Trapani, han llegado aquí en otro navío de guerra que se hallaba en Corfu, y á cuyo bordo hizo pasar el Caballero Emo la tripulacion del primero. Se cree, que este Comandante volverá en breve á presentarse delante de Tunez: y sin embargo de saberse que han entrado en aquella Regencia tres bastimentos con tropa y Artilleros Otomanos, y que el Bey solo pensaba en poner aquella y las demas plazas marítimas de su mando en estado de hacer una defensa vigorosa, como su conducta tiene disgustado al pueblo, y ha causado en él una grande fermentacion, hay esperanzas de que se verá precisado á tratar de ajuste luego que se presente la Esquadra de la República.

H *Gé-*

#### Génova.

e orden del Gran Consejo se ha erigido en su Sala una estatua al Patricio Marcelo Durazzo, en reconocimiento y para perpetua memoria de los servicios importantes que hizo á la República. Esta estatua es obra del célebre escultor Bocciari . Genovés. Sócio de la Academia Ligustica de las nobles Artes.

Escriben de Venecia haberse enviado órden á Corfu, para que con la brevedad posible se haga á la vela el navío Galatea. de 80 cañones, para ir á reemplazar el que naufragó cerca de Trapani, perteneciente á la Esquadra del Caballero Emo: y que este Comandante se hallaba en Malta, surtiendose de víveres y municiones para la sampaña próxîma.

# NOTICIAS DE FRANCIA.

## Versalles.

Duerer penetrar las máximas políticas de los Gabinetes, y adivinar las medidas que toman ó han de tomar las Potencias para executar sus designios, como si hubiesen asistido á los Consejos de los Soberanos, es el empeño ordinario de los políticos de todas

x politico, febrero 1785. Ili das las Cortes; y así como no hay empeho mas árduo, que el de vaticinar estos arcanos, así también no hay cosa más ordinaria, que ver desmentidas las predicciones, y destruidos los proyectos aéreos de semejantes Escritores. Los cálculos que estos forjan sobre los designios del Emperador, y sobre el interés que nenen nuestra Corte, y otras de Europa, en que no se verifiquen, son sin duda del numero y jaez de semejantes predicciones arbitrarias, y acaso destituidas de fundamento; pero pondremos aqui algunas de ellas, segun corren en el dia, sin salir responsables de su certeza.

»El velo que nos ocultaba multitud de reproyectos misteriosos, empieza en el dia vá levantarse, y ya se puede hablar con mas recerteza de los grandes intereses que se ventilan en las pricipales Cortes de Euro-»pa. Lo primero que se presenta, es la respuesta que ha llegado estos dias de los "Estados Generales, los quales constenten men enviar al Emperador Embaxadores enocargados de disculpar lolque llaman via de nhecho contra la vandera imperial; y de prenovar las negociaciones para un ajuste, » debiendo tratarse en ellas de la cesión de » Mastric. Por este medio parece guedatá sitodo alianado; sobre todo, si en lugar de ola cesion absoluta de esta plaza, permite

II 2

mel Emperador, como hay motivos de espemarlo, que algunos dias despues de tomamada la posesion por sus tropas, la rescaten mios Holandeses.

"Despues se ofrece el importante ob-»jeto del cambio de la Baviera, para cunyo fin ha hecho el Emperador todos los »preparativos que vemos; y sigue el ajusnte hecho en consequencia entre el Elecsotor, y S. M. Imp., el qual no es ya un »Misterio; pues se ha notificado á nuestra Corte, al mismo tiempo que lo ha sido 22á otras. Aseguran haberse respondido, »que semejante ajuste no conviene á los mintereses de los Príncipes del Imperio, y » mucho menos á los de los herederos pre-»suntivos del Electorado, los quales, reoclamando contra esta convencion, tenodrian derecho de impedir su efecto por stodos los medios que estuviesen en su ar-»bitrio, sobre todo, empleando la asistenocia, y todas las fuerzas de la Francia, »como tambien las de los demás Aliados, minteresados en que no se divida, ni mude »una succesion que deben asegurarles los oderechos de la sangre, y las leves del Im-»perio. Parece que otras Cortes han dado »casi la misma respuesta, y es dificil prevér »cómo serán recibidas por el Gabinete de »Viena. Con todo, si es cierto, como se odice, que el Principe de Raunitz se obsy político. Febrero 1785. 113 sitina en pedir su retiro, y si se le consede, puede esperarse que el Emperador siquerrá llevar á execucion sus proyectos, siá pesar de la oposicion de las demás Positencias. Aseguran, que nuestro Soberano sile ha escrito ultimamente una carta muy sifuerte, y tal vez las representaciones é sinstancias de S. M. Imp., que las resspuestas Ministeriales.

"Lexos de haber obtenido hasta el 14 del »corriente el Conde de Maillebois permi-,,so para viajar, tenia órden positiva para mo ausentarse de París. Al presente, que otodas las dificultades están zanjadas, este 33 General partirá á mas tardar del 20 al 27 de este mes, encaminandose en derechura vá Inglaterra, donde le espera (en Harwich) una embarcacion Holandesa que le oconducirá à la Brille. De este modo evisitará el riesgo á que se exponia si pasáse ppor el territorio del Emperador y sus equipages seguirán el mismo camino. Mr. de »Maillebois ha recibido carta de un Gran »Monarca, en que aquel digno apreciador »de los talentos militares hace un elogio odelicado de los del General Francés, y »dá el parabien á los Estados Generales opor la eleccion que han hecho de su persona para mandar el exército de la Reppública.«

»En los papeles periódicos del dia cir-»cula una Memonia entregada á fines de »Noviembre último por el Ministerio de »Versailes al de Viena, relativamente á »la desavenencia del Emperador con la »República, cuyo tenor es el siguiente: «

La amistad sincera que une al Rey con bel Emperador, y los votos que S. M. foresma por la conservación de la tranquiilidad rúbbca le imponen la obligacion ode explicaise sin reserva con S. M. Imp. »sobre la diferencia que se ha suscitado mentie este Monarca, y las Provincias-"Unidas. El Rey duda ranto ménos en haocei patente su modo de pensai sobre esiste importante objeto, quanto no puede ca-»ber la mas leve duda en la pureza de sus »principios, y de sus intenciones. Quando "S M a solicifud de ambas partes, emrepleó sus buenos oficios para concibar al » Empetador y á las Provincias-Unidas, se nabstavo de articular dichámen alguno soobre la subitancia de las primeras pretennsiones de S. W. Imp.; y el mismo silencio sise prescribe ahora; pero el interés que rtiene sii la gloria del Emperador, le auotoriza á manifestar á S. M. Imp., que sus opnimetas pretensiones, y la solicitud de vala abertura del Escalda no pueden conusiderarse báxo un mismo aspecto. Los s: Holandeses, negandose á esta última so-99 i.

Y POLITICO. FEBRERO 1785. 115 vilicitud, no han hecho mas que sostener nun derecho que exercen sin contradiccion ndesde cerca de siglo y medio, que les nestá asegurado en virtud de un Tratado »solemne, y que miran como el fundamento de su prosperidad, y aun de su »exîstencia. De aquí parece resultar, que »la repulsa de los Estados-Generales (la soual solo mira á un objeto de compen-»sacion) no debiera haber tenido otro efec-»to que el de encaminar la negociacion en stablada en Brusélas á los efectos enunociados en el Ultimatum, y establecer una odiscusion, cuyas resultas deberian natupralmente depender de los títulos respecentivos. El Rey desearia con el mayor arodor que se adoptase este método; porque nsería el modo de precaver las hostilidandes, y de llegar á un ajuste equitativo. De oló contrario, es de temer que el Emperaodor excite una inquietud general, y que »la mayor parte de las Potencias se crean men el caso de tomar las precauciones y medidas que puedan exigir los sucesos. »El Rey mismo no podrá dispensarse de miuntar tropas en las fronteras. Ademas de vesto, en ninguna hipotesi podria S. M. mirar con indiferencia la suerte de olas Provincias-Unidas, ni que fuesen ataneados á fuerza abierta sus derechos y sus

soposesiones; y mucho ménos en el dia en

H 4 »que

#### 116 MERCURIO HISTORICO

esque S. M. se halla en el momento de consociuir con la República una alianza, cu-» vos cimientos estaban puestos ántes de las »últimas diferencias. Si unas consideracio» ones tan importantes pueden determinar val Emperador á suspender toda demostrasicion hostíl, y á no dár oídos sino á la oyoz de la moderación y de la humanidad, nel Rey renueva la oferta de su mediaocion, para procurar entre S.M. Imp. y las » Provincias-Unidas un aiuste conveniente by equitativo; lo qual solicitaria S. M. con ntanto mayor zelo, quanto siguiendo los movimientos de su corazon para con el 2) Emperador, tendrá La satisfaccion de con-»currir por su parte á cortar en los princiopios el fuego de una guerra, cuyas resul-"tas no podrian sujetarse á cálculo."

"Se ha publicado un reglamento para »creacion del Cuerpo Real de Artilleria de »las Colonias. Este Cuerpo consistirá en un "Regimiento de veinte y dos compañias: »las veinte de Artilleros-Bombarderos, y »las dos de Obreros. El Cuerpo Real de »Artillería de Francia subministrará á las »primeras 470 hombres, y á las segundas »72 hombres con los oficiales necesarios. »Este Cuerpo, que tendrá la preferencia »en las tropas de infantería de las Coio-»nias, se dividirá en cinco brigadas; y »cada compañía constará de un Sargento

x politico, frentro 1785. 117 samayor, un Sargento Furriel Secretario. acinco Sargentos, cinco Cabos de esquaandra, cinco aventajados, cinco polvoris-22 tas, cinco Artilleros-Bombarderos de primera clase, veinte de segunda, quarenta paprendices, y un tambor, que formarán nen todo 88 hombres. El estado mayor se »compondrá de un Coronél, quatro Tenienntes Coroneles, uno de ellos Director del parsenal de las Colonias, de cinco Brigaodieres, un Sargento mayor, tres Ayuodantes mayores, un Quartel Maestre Tevsorero, y un Tambor mayor. En el reglamento expresado se explican las funcioanes y graduación de lo Oficiales de plana mayor, y de los de las compañías, la reaxa del Soldado. la colocación de sus-

"La fragata Coventry ha trabido plie"gos de M. de Bussy, que actualmente
"se halla en Pondicheri. Parece que se sus"citaron algunas dificultades por parte de
"los Ingleses, los quales exigian la cesion
"de Trinquemala, solamente en virtud de
"la presentacion de una copia del trata"do. El Comandante les respondió, que el
"tratado sería auténtico en efecto; pero
"que no podia considerarle como órden
"para entregar la plaza; la qual no cede"ria de ningun modo hasta tener instruc"cion

»fondos, y el establecimiento del arsenal

e de las Colonias.

ncion positiva de su Corte. Con este montivo, amenazaron los Ingleses que usarian nede la suerza, pero sus amenazas no tunivieron esecto por las buenas disposiciones nede los Schores Peynier, y Saint Marsault. La fragata Preciosa, que llevaba las insurfucciones para el Comandante de Trinnuemala, puso sin á la disputa, y todo se paso despues con la mayor tranquipilidad.

"Por Edicto de 10 del pasado se ha conncedido indulto general á los soldados denesertores de las tropas empleadas en sernivicio de la Marina, y de las Colonias; "ya sea que dichos soldados hayan pasando á otros Cuerpos, ó se hayan retirado ná las provincias del Reyno, ó á las Conionias Francesas, ó ya se halien detenindos en las cárceles, ó en las galeras desntinadas para los desertores, ó que hayan masado á países extrangeros."

"El 10 del corriente supimos aquí por mel correo de Boulogne, que á su salida "habia llegado la noticia, de que Mr. Blan-"chard quedaba en Guines, adonde el dia "7 á las quatro de la tarde habia llega-"do en su máquina aërostática, acompa-"hado del Doctor Jefferies. Posteriormente "hemos recibido de Douvres una carta de 7 "del mismo mes, con las noticias siguienmites." Fxiracto de una carta de Douvres con fecha de 7 de Enero.

Muy Señor mio: tengo particular saintisfaccion en participar á vm. la salida de imit. Blanchard, y voy á referirle lo suincedido en este dia memorable, en que, impor la vez primera se ha atravesado el información que nadie pudiese oponerse iná los esfuerzos del mortal atrevido que ha incosado tomar á su cargo esta empresa.

"A las o de la manana de este dia. »Mr. Blanchard, á quien la inquietud y la mimpaciencia casi no permitian dormit tres »semanas habia, se levantó para reconoocer el viento que reynaba; y habiendo mobservado que soplaba ayre fresco del "Not-Oeste, se vistio apresuradamente, y recortiendo de casa en casa para avisar á solas personas que debian ayudarle en sus manlobras, marcho al castillo, para donode los habia citado. A su llegada bizo que navisasen al Teniente de Rey, y le paroticipó que el viento era favorable, y que biba á llenar su globo. Siendo así, le resspondió dicho Oficial, voy á mandar que »se anuncie al público con las señales que mestan convenidas. Estas señales, eran tres »cafionazos, que con el intervalo de algumos minutos de uno á totro se dispararon

vá las ocho y diez minutos, enarbolando nal mismo tiempo una vandera en la torre mas alta del castillo. A las nueve en pun-22to, habiendo llegado todos los operaprios de Mr. Blanchard, se advirtió, que olos toneles preparados para el gaz esta-»ban cubiertos de hielo de algunas pulgandas de grueso; y se receló con justo motivo, »que los mismos hielos impidiesen la comunicacion entre el áccido vitriólico, y vel hierro, y pudicsen ocasionar alguna ex-» plosion peligrosa; por lo qual, fué preociso romper los hielos, y echar agua hir-»biendo en cada tonel, para que la primera operacion se pudiese hacer sin riesngo, y este incidente retardó la operaocion de llenar el globo, la qual se exeocutó en hora y media de tiempo. A las 212 y quarto hizo el Comandante á Mr. "Blanchard la honra de soltar su carro, nque era un globo pequeño, cuya marcha »seguida y enderezada por medio del casnal, disipó la incertidumbre del Doctor » Jefferies, á quien los pilotos, sin duda por odivertirse, habian dicho que el ayre no nera favorable, y que seguramente á la mitad del canal encontraria Mr. Blanochard un viento contrario que le obligapria á retroceder.

"A la una y 13 minutos, estando el "carro atado, y el globo lleno de ayre

Y POLITICO. FEBRERO 1785. 121 minflamable, quanto podia estarlo sin peoligro, se cortaron las cuerdas con que »habia estado sujeto, y el globo se avan-»zó en un instante hasta 10 pies de la ori-"lla del precipicio horrible que hay al pie ndel peñasco escarpado, sobre el qual esntá situado el castillo. Mr. Blanchard vi-»dió que se soltase enteramente su débil »bastimento, y todos los circunstantes aterprados le vieron hacer ondulaciones cerca ode los bordes del mismo precipicio, que viiene mas de 350 pies de profundidad, vsin que nadie pudiese en aquella situaocion darle el menor socorro. Yo me estreo mezco todavía haciendo memoria de la »sensacion que experimenté en aquel terestible instante.

"Solo Mr. Blanchard estaba tranquilo y "de pie en medio de su carro, mirando "con la mayor indiferencia los riesgos á "que iba á exponerse. De allí á poco arro"jó un saco de lastre; y habiendose eleva"do algunos pies mas, se le vió surcar al "nivél de lo alto del peñasco, con un "asombro, que por algunos minutos im"puso profundo silencio á todo el mun"do; pero en breve, tremolando Mr. Blan"chard la vandera Francesa, que habia te"nido guardada en su estuche hasta verse
"sobre un Imperio, comun á todos los So"beranos, saludó á los circunstantes, y los

»sacó del letargo en que parecia estaban »sumergidos. Las aclamaciones de gozo su-»cedieron al triste sitencio que al prin-»cipio manifestaba la sorpresa de los es-»pechadores, y el miedo hizo lugar á la »admiracion.«

"Vários Oficiales de Marina que asisntieron á este expectáculo, y observaron el nglobo con excelentes largomiras, le divinaseguran, que entonces se hallaba ya naseguran, que entonces se hallaba ya naseguran, que entonces se hallaba ya naseguran, que les parecia casi igual nentre Calais y Boulogne, Segun estas obneservaciones, el globo ha debido pasar por nas cercanías de Ambleteuse, y si se dá necedito á nuestros observadores tomó tierra ná aquelia altura.

"Quedo, &c,"

Entre tanto que Mr. Blanchard publica la relacion de su viage aëreo, pondremos aquí el proceso verbal formado por los Oficiales Municipales, y los principales habitadores de Calais, con motivo de la llegada allí de su globo aërostatico, por ser documento tan hontoso para el célebre Navegante, como para los Oficiales de dicha Ciudad. Dice así:

»El dia 7 de Enero de 1785 á la una »y media de la tarde, soplando el viento »por el Nor-Oeste, con noticia que nos »die-

X POLITICO, FEBRERO 1784. 123 ndieron las vigias de esta Ciudad, en conesegüencia de las órdenes que las habiamos comunicado, de que en el Orizonte nácia la parte de Douvres se percibia un »cuerpo de figura obscura elevado en el ayore, y cuya direccion era ácia esta Costa, mosotros los Oficiales Municipales de la »Ciudad y Gobierno de Calais, nos transoferimos á parage conveniente, para ob-»servar si dicho cuerpo era el Globo aëros» »tatico de Mr. Blanchard, que de un insstante á ótro se esperaba de Douvres, donode únicamente le detenian los vientos conptrarios: y poco despues reconocimos, que men efecto no podia ser ótra cosa que diocho globo, el qual al parecer dirigia su ocurso ácia Blavet, objeto el mas elevado, 22 mas notable y distinto de la Costa de »Francia, y que naturalmente debia servir ode guia á un viagero tan instruido y pruodente como Mr. Blanchard, cuya capaocidad es bien conocida por los diferentes siviages aëreos que ha hecho así en Franocia, como en Inglaterra, los quales, con pinsto título, le han conciliado la estimasicion y benevolencia de úmbas Naciones. A ocosa de las dos de la tarde observamos, »que dicho globo estaba como á la mitad odel Estrecho, donde permaneció estacioenario unos 15 minutos á la altura de ceresca de 40 coo pies (1749 varas castellanas)

#### 12.1 MERCURIO HISTORICO

23 sobre el nivel del mar, segun pudimos mjuzgar con el auxílio de los instrumentos nde que nos valiamos; despues de lo qual osiguió su rumbo á la costa de Francia, nunas veces elevandose á mayor altura, 22 y otras baxando hasta ponernos en mu-»cho cuidado, y tanto mas que el viento »se habia mudado algunos rumbos, de »suerte, que podia conducirle al mar del »Norte, lo qual no pudo evitar, sino cimiendo el viento todo lo posible, por cunyo medio se acercó á nuestras costas con menos peligro, aunque alexandose algoodel término de su viage, que era esta "Cindad. El viento se mudó al Sur, y aun 22al Oeste quarta al Sur ; y esto nos diómosstivo de reconocer el talento superior de »Mr. Blanchard en el Arte aërostático, por mla dirección de su globo, que inclinó toda-» vía mas al Oeste; con lo qual, aunque á la overdad, retardaba algun tanto su viage, »le hacía mas seguro, y disipaba nuestros »temores. Por fin, á las tres en punto tuvimos latisfaccion de oir el cañonazo del Fuerte Roxo, que era la señal de que el rglobo habia atravesado el mar, y se havillaba ya en nuestro continente. Al mismo ertiempo observamos por los movimientos ade dicho globo que los viageros querian stomar tierra, pero que el ayre los llevaba mácia el mar, viendose por esto obligados

Y POLITICO. FEBRERO 1785. 125 ȇ volver á elevarse, y continuar su rumbo phasta pasar nuestros pantanos, en los 22 quales no podian tomar tierra unas perosonas que no los conocian, á causa de plas aguas de que están cubiertos, y que podian equivocar á los viajantes, pare-»ciendoles un golfo, formado por el mar. »A las tres y media vimos tomar tierra al eglobo mas allá de los pantanos, cerca ode la punta del bosque de Guines, disntante de la costa mas de dos leguas y »media; y no pudiendo formar juicio del »parage cierto en que los viageros se ha-»bian desembarcado, les enviamos Dipu-»tados que los convidasen á venir á esta »Ciudad, como lo habían proyectado, y » á que hiciesen conducir á ella su globo. » Habiendo pasado despues á la Casa C nsistorial, hemos formado en ella el preassente proceso verbal que ha sido firmado. por Nos, y por muchos de los prir i-»pales habitadores de esta Ciudad, que »han sido tambien testigos de nuestras ob-»servaciones; y se ha acordado que ma-»hana se presentará á Mr. B anchard el otitulo de ciudadano de Calais, en una ca-»xa de oro, adornada con un medal on manálogo á su viage, y al exi o de una mempresa de que deben resultar grandes ventajas; y que al Sr. Jefferies, Doctor ven medicina, compañero de viage de Mr. as Blana "Blanchard, y que no ha temido expomerse con él á pasar el mar por los ayres, use le darán todos los testimonios posibles unde nuestra estimacion, suplicandole tenusga á bien admitirlos, como tambien el usentimiento que nos asiste de no poder unhacer mayor expresion con un extrangeuro de su mérito, sin preceder especial ubeneplacito de la Corte."

"Tambien se acordó hacer una humil-»de súplica á quien corresponde, para que nel globo de que se han servido los Se-"hores Blanchard, y Jefferies, como tampbien el carro en que venian estos viage-2210s, se coloquen en la Iglesia Parroquial ode nuestra Señora de esta Ciudad, para »que sirvan de monumento de este viage » memorable, y para dar noticia de él á la posesteridad por medio de una inscripcion. Firmado = de Biennarisse, Mariscal de Camppo, y Teniente de Rey == El Conde de 22 Calonne Courtbonne = d'Andieville, Comandante por el Rey en la Ciudadela == "Demesavea", Comandante de Brigada en nel Real Cuerpo de la Attilleria = Du-»percau, Comisario de la Marina &c.&c.&c.

Patente en que se concede á Mr. Blanchard el titulo de ciudadano de Calais.

»A todos los que vieren las presentes:

POLITICO. PEBRERO 1785. 127 »Nos el Corregidor, y Regidores de la Ciu-ndad y Gobierno de Calais: salud. El Título ode Ciudadano de esta Ciudad no se ha »concedido nunca, sino á favor de talentos »superiores, ó por servicios distinguidos. »No puede rehusarse este título al pro-»yecto que el Señor Juan Pedro Blanchard, »Ingeniero en Mecánica, formó ántes que »nadie, y executó ayer felízmente de atra-»vesar por los ayres el espacio que nos »separa de Inglaterra, sin que los pelingros á que se exponia sobre los elemenestos mas inconstantes le hayan desviado »de una empresa de que deben resultar sontilidades considerables. Habiendo nosootros sido testigos de su viage, y de la minteligencia de sus maniobras, agrade-»cidos á la eleccion que habia hecho de mesta Ciudad para término de su viage, y odeseosos de darle una señal de nuestra rigratitud, y de nuestra estimación, como sitambien de la de nuestros conciudada-»nos : con audiencia del Fiscal del Rey. my conformandonos con su dictamen, he-22 mos concedido y concedemos á dicho Se-25 for Blanchard Titulo de Ciudadano de es-»ta Ciudad, con súplica de que le incluya men sus demás qualificaciones ; y hemos nacordado, que la relacion de su viage sea pregistrada en el Archivo de este Corregimiento. Dado en la Casa Consistorial por Ιa »Nos "Nos Eustaquio Antonio Richard de Behangue, Escudero, Señor de Blesmont, y de notros lugares, Corregidor — Luis Antonio Gaspar Liberal de la Tour de la Bounese, Escudero, Capitan de Dragones, Vince-Corregidor, &c. &c. — Sellado con el necestro de este Corregimiento, y presentado nen una caxa de oro, cuyo medallon respresenta el viage de que se ha hecho mencion. Firmado — Duboura, Secretanrio de la Ciudad."

"Mr. Pilastre de Rozier, que anterior-»mente tuvo preparada su máquina aërosotática en Calais para hacer el viage por nel ayre á Inglaterra, y que fatigado de »la tenacidad de los vientos contrarios, se » habia restituido á esta Capital, ha vuelnto á salir para Boulogne, donde encon-"trará todo preparado para dicho viage, y »al menor viento favorable pasará á Innglaterra, ó tal vez viajará á alguna rengion distante; pues su carro es muy sóvilido, y el globo de que se vale puede »conservar el ayre inflamable á lo menos »por espacio de seis meses. En este viage »le acompañará uno de sus amigos, llamado Mr. Romaio a

»Al tiempo que los Aëronautas Fran-»ceses é Ingleses corrian por los ayres, im-»pelidos por el viento, sin cuidar mucho, »por mas que digan, de contribuir por su »par-

Y POLITICO. FEBRERO 1784. 129 oparte á la dirección de la máquina, y mientras la Academia de las Ciencias tra-»bajaba en silencio en resolver este pro-»blema, que debe acabar de hacer preociosa y generalmente útil una de las mas »célebres invenciones, y quizá la mayor 27que ha producido el entendimiento humano, Mr. de Montgolfier, Autor de este » sublime descubrimiento, estaba casi seaguro de haber hallado la direccion de »las máquinas aërostáticas, y habia hecho odiversos experimentos, que le prometen el mas feliz éxito quando se hagan en gran-»de. Su Aërostato, una vez elevado en sel ayre, muda de figura, quedando en »forma de un solideo, ó mas bien de un »simple quitasol, el qual sostenido en el nayre por medio de una vela y de la acocion del fuego es conducido por estos »agentes al parage que se desea. Mr. de »Montgolfier piensa abrit una suscripcion »de cerca de cien mil libras para hacer »los experimentos necesarios á este efecesto; y no es dudable que esta suscripsecion se llenará inmediatamente. En tanto »que este sábio Físico se ocupaba en estas »grandes indagaciones, ha hecho otro des-»cubrimiento harto mportante, pues, sengun dice, puede á imitacion del sol conrigregar nubes, y un inmenso cúmulo de nagua sobre nuestra atmósfera; y escribe, 120 MERCURIO HISTORICO

27que le será facil transportar para decir-27lo asi, toda el agua del rio Sena á la ci-27ma de la montaña de Meudon. Lo par-27ticular de este descubrimiento es, que 27quanto mayor fuere la cantidad de agua 27que se quiera transportar, tanto mas se-27gura y facil será la experiencia.

### NOTICIAS DE HOLANDA.

## La Haya.

Nar. de Wassenaar-Staremberg, Embaxador extraordinario de S.S. A.A. P.P. cerca de la Corte de Rusia, tiene órden de restituirse aqui, por haber concluido el obgeto de su Embaxada. Se habla mucho de un viage que debe hacer el Principe de Orange á Breda, donde tendrá un quartel general; pero este viage, que parece está resuelto para últimos del presente mes, puede experimentar muchos obstáculos, y por fin no verificarse.

Vários papeles públicos han esparcido una supuesta memoria, entregada á los Estados Generales por el Ministro de Rusia, llena de amenazas de su Soberana, en caso de que los referidos Estados no condescendiesen con la solicitud del Emperador. Es cierto que el Ministro Ruso entregó al Presidente de los Estados Generales

una Memoria de parte de la Emperatriz; pero no el que contuviese amenazas, como se puede reconocer por el extracto de dicha Memoria, que en substancia dice lo siguiente:

»Habiendo sido dirigidos todos los densignios de la Emperatriz, desde su exâlntacion al Trono, por el amor de la paz ny de la tranquilidad general, no puede s.S. M. Imp. mirar con indiferencia la sintuacion crítica á que la República se hanalla nuevamente reducida."

»No disimula la Emperatríz á SS. AA.

»PP. la singular estimación que profesa á

»S. M., el Emperador de Alemania, su ami»go y aliado; pero tambien tiene manifes»tado en tantas ocasiones el interés que
»há tomado siempre en la felicidad de la
»República que no pueden SS. AA. PP. de»xar de mirar como efecto de aquellas dis»posiciones, el sentimiento con que S. M.
»Imp. ha visto interrumpidas las negocia»ciones amistosas con hostilidades, que pa»rece no dexan al Emperador otro partido
»que el que le dicta el cuidado de man»tener el decoro de su dignidad, vulne»1ado á la vista de toda Europa.«

"Persuadida la Emperatriz de que su "zelo será grato á la República, y desean-"do precaver unas resultas que pueden alnterar la tranquilidad general de la Euro»pa, ha dado órden al infrascrito, Mr. de «Kalitcheff, de convidar á SS. AA. PP. á »que mientras es tiempo todavia usen de »ilos medios que les dicte su prudencia papra abrir de nuevo las negociaciones insterrumpidas por desgracia, á fin de evipitar el progreso de una desavenencia, que
mitiene apariencias de degenerar en guerra
mabierra. «

32 Las consideraciones de la prosperidade de la República, la qual depende de la seconservacion de la paz, y las disposiciones pacíficas que el Emperador ha manifestado siempre, y que sin duda consistervará mientras no se vea obligado insiderante de la la Emperatriz de seque SS. AA. PP., dando á su exhortancion, dictada por los mas puros y resuperables motivos, toda la atención que se merece, tomarán una determinación digna se de su consumada prudencia, y de la qual se pueda resultar un ajuste equitativo y útil se para ambas partes.

»Los Estados Generales han respondi»do á esta Memoria, manifestando su gra»titud por las exhortaciones amistosas de
»la Emperattiz, y haciendo una recapitu»lacion de los Tratados en que se les con»cedió y ratificó la clausura del Escalda,
»como tambien del rompimiento de las

»negociaciones, mediante el retiro inopi-»nado del Embaxador Imperial. Concluyen »exponiendo sus sinceros deseos de reno-»varlas; pero de modo, que los derechos y »posesiones incontestables de la República »sean conservados con la paz.«

El Consejo de Estado ha presentado á SS. AA. P.P. un plan para la leva de seis Cuerpos de tropas ligeras, á saber : una Legion de 30 hombres de! Principe Luis de Hesse-Darmstadt : uno de Mr. de Vresde, Sargento mayor, al servicio de Hesse de 660 Cazadores á pie : el tercero del Mayor de Rechteren-Limburgo, de dos Batallones de Infanteria, una Compafiía de Artilleros, otra de Hulanes, y de dos Esquadrones de Dragones : el quarto del Coronel Bowens, de ocho Compañías de Dragones, quatro montadas, y quatro á pie: el quinto del Capitan Meyeren de seis Compañías: y el sexto y último del Teniente Glaaburg, de cinco Compañías de Infantería. Estos diversos Cuerpos reunidos costarán, si se verifica su leva, un millon, quatrocientos veinte y seis mil quinientos setenta y un florines.

La idéa de una proxima reconciliacion entre el Emperador y nuestra República, se fortifica en los países extrangeros á vista de la lentitud de nuestras resoluciones, y de nuestros preparativos milita-

#### F34 MERCURIO HISTORICO

res ; pero esta indecision aparente es efecto de la forma de nuestro Gobierno. Además de esto, los gastos detienen á alguhas provincias; pues no son todas interesadas igualmente en la guerra; y por lo mismo, los Estados de Gueldres han rehusado interinamente armar los habitadores de su provincia, sin querer tomar resolucion alguna en este asunto, no obstante las representaciones de gran número de ciudadanos. Los mismos Estados han consentido en aceptar 60 Suecos auxiliares, y las tropas ligeras de Mecklemburgo-Strelitz, y de la Lippe Buckeburgo; pero no han dado su consentimiento para tomar al sueldo de la República 250 Franceses, sino únicamente en caso que la guerra sea inevitable.

El alistamiento general, dispuesto por la República ha excitado vivas quexas, y aún tumultos en la provincia de Groninga, y muchas personas del paysanage se han propasado á cometer excesos contra los quales ha sido forzoso emplear el auxílio de la tropa, y toda la prudencia de los Magistrados. Es harta desgracia que el espíritu de faccion haga mirar este armamento nacional como destinado únicamente para proteger los designios de una parcialidad, pues de esto resulta un gran perjuicio al público, dificultando que tenga efec-

r politico. Fenneno 1785. 135 to una providencia que se ha juzgado precisa para defensa del Estado.

El Marques de Verac, Embaxador de S.M. Crist, entregó el 21 del pasado sus credenciales al Presidente de los Estados Generales, el qual le pagó la visita pocas horas despues. El mismo dia el Caballero Harris, Enviado extraordinatio de la Corte de Londres, estuvo en conferencia con el Presidente y otros miembros del Gobierno.

En las tristes circunstancias en que nos hallamos, es muy doloroso ver que revive con furor aquel espíritu incendiario de discordia, que ha sido una de las causas principales de nuestras calamidades. Quando los papeles públicos reptesentaban à todos los miembros de la República perfectamente unidos y acordes, el Baron de Capelleñ de Marsch declamaba en los Es tados de Gueldres en los términos siguientes:

"La vergonzosa direccion del deparntamento á quien está confiado el cuidando de velar en la defensa del país, ha illegado á lo sumo. Sin hacer caso de la njusta indignacion de los ciudadanos, el "Capitan General, y el Consejo de Estando, ó permanecen en inaccion, ó por ignorancia, ó por malicia se contentan con nunas providências dirigidas a aumentar » la confusion, y agotar el tesoro de La 
» República. Conviene pues poner límites á 
» la potestad executiva, y dar á los que 
» se han hecho reos de tan enormes ex» cesos el salario debido por sus obras, & c. «

Estas invectivas juntas á vários discursos y providencias momentaneas, parece han determinado al Principe de Orange á entregar á los Estados Generales una carta digna de conservarse, para compararla algun dia con los sucesos á que debemos prepararnos. Esta carta es muy larga, pero curiosa; y no pudiendo tener cabida en este Mercurio, la principiarémos en el próximo.

## NOTICIAS DE ALEMANIA.

### Viena.

Asqui subsiste siempre la misma diversidad de opiniones y congeturas, fundando cada qual las suyas en algunas circunstancias momentaneas, al parecer contradictorias, por ignorarse el verdadero objeto de los diversos movimientos. Por una parte se vé haberse encargado á Colonia-30 quintales de pólvora, y luego dar órden para que no se tome: suspensa la entrega de una porcion de bombas compradas en el país de Treveris: los Croatos detenidos en su marcha en virtud de nue-

vas órdenes; y finalmente, que el Emperador, cuyos equipages han llegado á Bruxêlas, se dice que debe marchar á Transilvania. Por otra parte escriben de Bohemia, que vários Regimientos van desfilando ácia los Países Baxos: que se ha dado noticia de su marcha á los Proveedores de las fronteras de Baviera; y que se continúan sin interrupcion los preparativos de guerra. El público puede escoger entre estos rumores opuestos los que le parezcan mas conformes á las circunstancias presentes.

El Emperador se levanta todos los dias á las 5 de la mañana, y á las 8 tiene concluido su Despacho, que ordinariamente se remite al Feld-Mariscal Lasci. Ha llegado noticia, de que la Emperatriz de Rusia ha suspendido un viage que meditaba hacer á Cherson; y muchos de nuestros po líticos creen ver en esta suspension presagios de escenas importantes para la primavera próxima.

De Agram, en Hungría, escriben con fecha de 14 del pasado lo siguiente:

»La primera division del Cuerpo Fran-»co, compuesto de 500 hombres de infan-»tería, congregados en las cercamas de »Carlstadt, llegó aquí el 4 del corriente, »y continuó su marcha para Waradin, que »es el punto de reunion, desde don e sal-»drá con las otras dos divisiones para los

### 128 MERCURIO HISTORICO

»Países-Baxos. Por instantes esperamos la »segunda division de este Cuerpo Franco, nque se compondrá de 500 Husares á ca-»ballo; la tercera no llegará hasta fines ode esta semana, y está formada de vasaellos Turcos que han abrazado la Religion »católica.Un Huereambascha, candillo de 216 vandidos, que se presentó á sentar pla-"za, fué admitido con sus compañeros; »asi estos, como su Capitan hacian alar-»de de ser muy diestros y certeros en la »puntería : se les quiso probar, y en efecsto, ninguno de ellos dexó de dar en el »blanco, y su caudillo dió en el centro de nél. Otra segunda prueba que se hizo tu-20vo el mismo efecto.«

El Teniente Coronel Kray, que tuvo la fortuna de prender á Horiah, ha ascendido á Coronel, y le ha creado el Emperador Cabaliero de la Orden de Maria Teresa. A los paisanos que ayudaron á esta prision, se les ha gratificado con 600 ducados, exîmiendolos tambien de todo impuesto hasta su tercera generacion. Horiah ha sufrido ya su primer interrogatorio, del qual parece resulta, que la sublevacion debia haber principiado desde primero de Mayo último, tratandose en ella nada menos que de asesinar á toda la Nobleza: algunas divisiones entre los conjurados retardaron la execucion de esta trama detes-Se table.

## x politico. febrero 1785. 139

Se cree que este suceso disipará enteramente la sublevacion. Las centellas de este incendio se habian comunicado á otros: parages. 18 Popes 6 Sacerdotes Griegos habian formado un Synodo de conspiracion: uno de ellos escribió á Horiah, preguntandole, si se le debia esperar, ó empezar sin su asistencia. Esta carta fué interceptada, y preso el Sacerdote, el qual será degradado y ajusticiado despues. La conducta de estos Popes, es una extraña señal de su gratitud para con el Emperador, que ha hecho gozar á los Griegos Cismáticos del privilegio de la tolerancia. Se cree que Horiah no será transferido á Viena, por mas que insiste en que tiene cosas muy importantes que comunicar al Emperador, y que su suplicio se executará en Hermanstadt.

Se conjetura que la Constitucion de Hungría experimentará en breve una gran mudanza, quedando reducida á la misma forma que el resto de la Monarquía Austriaca.

Las preocupaciones de los habitadores de esta Capital han prevalecido contra el sábio reglamento del Emperador, en órden al modo de entetrar los cadáveres. Este Monarca, no queriendo violentar las voluntades antes de llegar á convencer la tazon, ha escrito al Conde de Collouwrat,

Gran-

140 MERCURIO HISTORICO
Gran-Cancillér de Bohemia y de Austria,
el billete siguiente:

»Supuesto que hay tantos Vieneses ignorantes que no se hacen cargo de las
rrazones que me han movido á prescribir
rolos sacos para enterrar los cadáveres, en
rouya órden tuve por objeto su mas pronta
putrefaccion, en que se interesa la salud
rode los vivos; y supuesto tambien que harocen tan gran caso de sus cuerpos, aun
rodespues de su muerte, sin reflexionar que
rentónces no son mas que únos cadáveres
rofétidos: no quiero mezclarme en el mou
rodo con que hayan de ser enterrados, y
rodrán á su antojo hacerse poner en caroxas, si no quieren ser cosidos en sacos.«

La preocupacion en este particular habia llegado á tal grado, que un paisano de Bohemia, cuya hija única habia muerto, viendo que el Sepulturero iba á poner el cadáver en un saco, le dió una puñalada que le dexó muerto á sus pies. Otros paisanos han huido á Saxônia y á Silesia, únicamente para ser enterrados allí al modo que sus padres; y un Judio rico, muerto en esta Capital, dexó mandado en su testamento, que transportasen su cuerpo á Presburgo, donde no estaba introducida la práctica saludable de los sacos.

Escriben de Berlin, que el Señor de Gaffron, Residente que ha sido del Rey de Y POLITICO. FEBRERO 1785. 147
Prusia en Constantinopla, fué preso de órden de S. M. luego que regresó de su destino, y que inmediatamente se le conduxo á Spandau.

## NOTICIAS DE LA GRAN BRETAÑA.

#### Londres.

la pompa acostumbrada á la Cámara de los Pares, donde habiendo sido llamados los Comunes, pronunció S. M. el discurso siguiente de abertura del Parlamento.

## Milores y Caballeros.

"He visto con satisfaccion, que despues ede una cesion tan laboriosa como lo fue »la última, el estado de los negocios os »haya permitido gozar de un largo descan-250. Entre los objetos que exigen vuestra natencion en el dia, os recomiendo con »particularidad el arreglar los puntos 1eplativos á los enlazes de comercio entre la »Inglaterra y la Irlanda, pues estoy peresuadido de que el plan que úna con vínoculos mas estrechos á los dos Reynos por sel principio de sus ventajas reciprocas, » será el que asegure mejor la prosperidad ngeneral de mi Imperio. Tengo el gusto ••de К

» de participaros, que no obstante las apa-» riencias que hay de disensiones en el » Continente, no ceso de recibir de todas » las Cortes extrangeras las mas positivas » seguridades de sus buenas disposiciones » para con este país. «

#### Caballeros de la Cámara de los Comunes,

»He mandado se os presente la peticion »de los fondos necesarios para el servicio »del año próxîmo; y confio tanto mas en »que vuestro zelo concedera los subsidios, »quanto en el cálculo de ellos se ha aten»dido no ménos á la economía de cada »Departamento, que á la conservacion del »crédito nacional, y á las urgencias efectimos del servicio público.«

### Milores y Caballeros.

»El buen exito de las medidas adopntadas en la última sesion para cortar el nontravando, y aumentar las rentas del nEstado, os deben alentar sin duda á no neperder de vista estos objetos importantes. Tambien debereis atender á los que se sungieren en los reglamentos de los Cominosarios públicos, é igualmente hacer los nreglamentos que os parezcan necesarios npara las diferentes Oficinas del Reyno. Nocitico. Febrero 1785. 143 Nivo confiado en que continuareis vuesntros esfuerzos para desempefiar los ramos nde vuestra obligación pública; y debeis nontar sobre el seguro, de que emplearé ntodo mi conato en concurrir con vosotros nal alivio de las cargas nacionales, à asengurar los verdaderos principios de la nuestra de la procurar el bien general nde mi pueblo.

Este discurso del Rey ha causado bastante embarazo á los Gefes de la Coalicion, de los quales hay únos que pretenden no haber dicho nada S. M. en su discurso . y ótros, que advierten en él designios muy profundos y meditados. El Sr. Burke, á quien se encargó su exâmen, ha hallado que el discurso es un compuesto de palabras. El Sr. Fox, no encuentra que sus expresiones sean bastante vivas; y el Lord North le dá por el modélo mas perfecto de obscuridad y confusion. Finalmente, aseguran haberse dado al discurso mil vueltas y revueltas para restituirle á su primera forma , y explicarle de un modo conveniente, y que todavía nada se entiende de él.

La respuesta de las dos Cámaras al discurso de S. M., se entregó en el Palacio de San James en la forma acostumbrada, y contiene, segun uso, las mas vivas expresiones de confianza y de zelo.

La Oposicion parece que está condena-K 2 da

da á proceder con modestia, ó á permanecer en una tranquilidad inútil. Sus perpetuas controversias ya no excitan la curiosidad, ni son desazon; y si el Ministerio sabe aprovecharse de la confianza general que se ha conciliado, la sesion presente contribuirá en gran manera para que se tomen diversas providencias en beneficio del público.

Corren voces de que en la parte superior del Indostan se fomenta en secreto una sublevacion temible: que el Sr. Hastings está maquinando una nueva guerra, y que en breve habra de sostener dos la Gran-Bretaña, la una contra el Trono de Delhi, y la ótra contra Tippo Saib. La Compañía de la India hace gran número de reclutas para su exército, que se halla disminuido de resultas de los vários combates con el mismo Tippo. Los navios que deben dentro de poco hacerse á la vela para la India, están llenos de estas reclutas; y el del mando del Capitan Munro se hallaba tan lleno de soldados y marineros, que se temió un motin. El Capitan Munro se vió por consiguiente precisado á poner en tierra 3 de los amotinados, y de enviarlos á las Cárceles de Postsmouth.

Esperamos que se concluirá en breve el eterno asunto del escrutinio de Westminster; y aseguran, que obligado el Gran-Bay-

Baylio á concluir este asunto, declarará electos legitimamente al Lord Hood, y al Sr. Fox.

Creemos tener aquí dentro de pocas semanas únos Comisarios Américanos, com poderes suficientes para concluir un tratado de comercio entre la Gran-Bretaña, y los Estados-Unidos.

No contento el Señor Put con haber aumentado las rentas dificultando de tal modo el contravando que equivale casi á su
total extincion, extiende su cuidado á la
percepcion de las mismas rentas; y aunque
quizá no hay país en el mundo en que su
recaudacion sea ménos costosa, ha hallado
medio de simplificar todavía mas este ramo
de administracion; de suerte, que en el dia
la percepcion de las rentas apenas tiene de
costo al Estado un 9 por 100 de su total
importe,

# NOTICIAS DE ESPAÑA.

## MADRID.

I Rey se ha servido nombrar para la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, con la Superintendencia general de ella, el Gobierno de su Consejo, la Presidencia de las Reales Juntas de Comercio y Moneda, y del Tabaco, y demás empleos y comisiones que obtenia el difunto Señor Conde de Gausa, al Señor D. Pedro Lopez de Lerena, Asistente de Sevilla, é Intendente del exérciro de Andalucía ; encargandole interinamente la Secretaría del Despacho de la Guerra, hasta tanto que S. M. nombre Secretario en propiedad: y ha conferido las citadas Asistencia é Intendencia de Andalucía, á Don Joseph de Abalos , Intendente que fué de Palencia, y posteriormente de la Provincia de Caracas.

Tambien se ha dignado el Rey conceder dignidades, empleos y grados á las personas que expresa la lista siguiente.

Para et Obispado de Pamplona ha nombrado S. M. á Don Esteban Antonio Aguado y Roxas, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo.

S.M.

Y POLITICO. FEBRERO 1785. 147

S. M. se ha servido nombrar para la Plaza de Auditor de la Sacra Rota por la Corona de Aragon en la Corte de Roma al Doctor Don Antonio Despuig y Dameto: para la Abadía del Real Monasterio de Santa Maria de Serrateix, de la Congregacion Benedictina Claustral Tarraconense y Cesaraugustana, á Don Fr. Joseph Ignacio de Figueras: para una Canongía de la Colegial de Santa Maria de Calatayud, Obispado de Tarazona, á Don Joseph Lafuente; y para una Racion de Mensa de la Metropolitana de Zaragoza, á Don Joaquin Cubeles.

Tambien se ha dignado nombrar para el Arcedianato de Grado, Dignidad de la Catedral de Ovicdo, á Don Sancho de Inclán y Valdés, con retencion de la Canongía que goza en ella, y demision del Arcedianato de Rivadeo que disfruta en la misma Iglesia: para este Arcedianato. á Don Ramon de Miranda y Sierra, con retencion de la Canongia que obtiene en aquella Catedral: para una Racion de la Catedral de Almeria, á Don Manuel Joseph Marchani y Figuero, Rector del Seminario de aquella Ciudad: para el Arcedianato de Deces, Dignidad de la Santa Iglesia de Lugo, á Don Pedro Baamonde y Luiroga, con retencion de la Canongía que goza en ella: para una Canongía de KА

148 MERCURIO HISTORICO la Catedral de Sigüenza, á Don Juan N. colás y Olmedillas, con dimision de la Racion que obtiene en la misma Iglesia : para una Media-Racion de la propia Catedral de Sigüenza, á Don Juan Antonio de Heredia , Cura en aquella Diócesis : para ótra Media-Racion de esta propia Iglesia, á Don Joseph del Castillo Fuentes, Colegial en el de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares: para una Racion de la Catedral de Málaga, á Don Clemente Gonzalez de Soto . Medio Racionezo de la misma; y para esta Media-Racion, á Don Dionisio Muñoz Nadaies, Capellan del Regimiento de Infantería de Burgos.

El Rey se ha servido nombrar para una Canongía de la Colegial de Antequera, Diócesis de Málaga, á Don Antonio Agustin Ximenez de Guzman, con dimision de la Racion que obtiene en la misma: para esta Racion, á Don Joseph Lopez Mañas: para dos Capellanías de número de Coro de la Catedral de Osuna, á Don Bartolomé Sebastian Pasqual, y á Don Juan Antonio Iguea.

En la Compañía Flamenca de Reales Guardías de Corps, se ha servido el Rey nombrar primer Teniente, al Mariscál de Campo Don Pablo Sangro, 2.º Teniente de ella: ha conferido este empléo al Alferez el Brigadier Don Juan de Vanderbe-

lem: el de Alferez al Exênto Don Santiago Coumes: el Baston que éste dexa, al Brigadiér de la misma Compañía, con grado de Coronél, Don Tomás Villamayor; y la Brigada al Sub-Brigadiér Don Julian Furundarena; y al mismo tiempo se ha dignado conservar el grado de primer Teniente en su actual servicio de primer Caballerizo del Principe Ntro. Sr. al Mariscál de Campo Conde de la Laing; concediendo agregación en la propia clase al Brigadiér Don Nicolás Mahi, Intendente del Real Sitio de San Ildefonso, á quien S. M. mantiene los ascensos en este Real Cuerpo.

Tambien ha promovido S. M. á Alferez en el Regimiento de Reales Guardias Españolas, al Cadete Don Diego Quintano, y á 2.º Teniente de Granaderos, en el de Reales Guardias Walonas, al 2.0 de Fusileros Don Joseph Baron de Mortaigne, y ha provisto en el Regimiento de Infanteria de Nápoles la Tenencia Coronela en el Capitan de Granaderos, graduado de Teniente Coronél, Don Ulises Albergoti; y Compafiias en el de Leon, en el Ayudante Don Julian de Sequera: en el de Cantabria, en el Ayudante, con grado de Capitan, Don Raymundo de Salazar: en el de América. en el Teniente de Granaderos Don Juan de Dios Alvarez de Ordoño: en el de Fusileros. Don Alonso Fernandez de Coca.

ámbos graduados de Capitanes, y en el Teniente Coronél Conde de Kilmallock,

Capitan agregado al mismo Cuerpo.

Igualmente ha tenido á bien S. M. declarar el empléo de Sargento Mayor para los Batallones y demás Tropa del Real Cuerpo de Artillería ; y ha nombrado para él al Capitan, graduado de Coronél, Don Joseph Autran de la Torre : confiriendo el de Teniente Coronél en el mismo Cuerpo al Capitan, con grado de Coronél, Don Alexandro Ferrer; y el grado de Coronél de Infantería, al Teniente Coronél de él Don Joseph de Pedraza: habiendo ascendido à Ingenieros en Xefe de sus exércitos, á los Ingenieros en 2.º Don Mariano Pusterla, Don Antonio Guilleman, y Don Miguél Juarez ; y en el de Caballería de Montesa en el Capitan agregado al de Alcantara, con grado de Teniente Coronél, Dort Francisco Xavier de Sentmanat, Baron de Santa Paul

Por Real órden de 16 de Diciembro de 1784 se ha servido el Rey conferir el Gobierno de la Ciudad de Llerena y su Partido en la Orden de Santiago, al Coronél Don Isidro Agustín Mariño, Teniente Coronél del Regimiento de Caballería de Montesa, Caballero de la propia Orden de Santiago.

Tambien se ha servido S. M. nombrat

para el Corregimiento de la Provincia de Guipuzcoa, á Don Bernardo de Luque; para el de la Villa de Tordesillas, á Don Justo Martinez de Baños; para el de las Siete Villas de los Pedroches de Cordova, á Don Dionisio Ruiz de Tranda y Carrasquilla: para la Vara de Alcalde Mayor de la Ciudad de Alcalá la Real, á Don Felix de la Plaza Isasi; y para la de la Ciudad de Antequera, á Don Ignacio Esteban Villafañe.

Habiendo resuelto S. M. que el Corregimiento de Castellon de la Plana en el Reyno de Valencia, que hasta ahora se ha provisto como Corregimiento y Gobierno Militar y Político, y se halla vacante por failecimiento de Don Nicolás del Rio, se provea como Civil y Político, y no como Militar por los 6 años que previene el De creto de 29 de Marzo de 1783, se ha servido nombrar para él, á Don Mariano Lobera, Caballero del Orden de San Juan.

A instancia de Don Francisco Cardona de Selelles, Asesor de la Isla de Ibiza, se ha servido S. M. declarar el uso libre de la Toga, dentro y fuera de la Isla, á favor de aquel empléo.

El 11 de Diciembre del año próximo pasado falleció en la Ciudad de Tarragona el Mariscal de Campo D. Agustin de Iraola, Gobernador de aquella Plaza, de edad de

80 años y 2 meses. Sirvió á S. M. 57 desde la clase de Cadete de Reales Guardias Españolas; en cuyo tiempo se halló en la toma de Oran, y de Oficial de Artillería en el sitio y toma del Castillo de Baya, batalla de Bitonto, y ótras acciones en Italia, y en la defensa de la Plaza de Cartagena de Indias contra las armas Británicas; habiendo tambien mandado la Artillería en la Expedicion contra Argel y accion del 8 de Julio de 1775.

En la Extracción de la Real Lotería executada el Sabado 29 del mes próximo pasado, salieron los números 67, 16, 21, 23 y 39; y con ellos han ganado los Ju-

gadores 5099420 rs. de vn.

Se ha expedido la Real Cédula siguiente. Don Cárlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla &c. Sabro: Que á consequencia de una circular expedida por el mi Consejo con fecha de 19 de Enero del sño próximo pasado, en que nuevamente excitó el zelo Pastoral de los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y demás Prelados Eclesiásticos, sobre que renovásen y recordasen á sus Provisores; Vicarios generales, Visitadores, Promotores Fiscales, Tementes y Notarios, el puntual cumplimiento de la Real Pragmánica de 27 de Marzo de 1776, en que se estableció lo conveniente para que los hijos de familia

Y POLITICO. FEBRERO 1785. 153 pidiesen el consentimiento ó consejo paterno ántes de celebrar esponsales; y el de la Real Cédula, que con la misma fecha se les comunicó para el propio esecto, manifestó al mi Consejo el Arcipreste de Ager en Cataluña que en aquel territorio con arreglo al Catecismo de S. Pio V, que era la Moral que había mandado se leyese y practicase, se enseñaba publicamente á los fieles la doctrina siguiente: »Que faltan » los hijos de familia que sin el consejo y »bendicion de sus padres tratan de conzitraer matrimonio, y que estando en peca-»do mortal no se les puede admitir á la participacion de los santos Sacramentos, my por ello se les debe dilatar hasta haber »practicado esta divigencia: Que quando »se tenía noticia de que el hijo de familia »pidió al padre y obtuvo su consentimienesto, en la publicación de moniciones, que »por ningun caso se dispensaba en los maextrimonios de esta naturaleza, se expresa-23 ba la circunstancia de haberse tratado y »convenido el matrimonio con expreso con-»sentimiento de los padres; y en la partioda que se escribia en los circo libros . se vafiadia tambien esta circunstancia, desespues de haberse celebrado con calabras de »presente el matrimon o , siendo cargo de vla Visita de cinco libros la omision de mella, que se hacia rigurosamente todos los ะวลก็ดร

»años contra los Curas Párrocos en el caso »de haber sido omisos; y que quando aconestecia disentir el padre de familias, se eneviaba el conocimiento del disenso al Juez »secular competente; y mientras pendia y restaba indecisa la resolucion, se suspen-»dia todo ulterior procedimiento; cuya »práctica era la que el Arcipreste habia mandado observar en cumplimiento de la »Real Pragmática: y lo hacia presente al »Consejo para que viese si habia alguna 27 cosa que añadir para la perfecta observanocia de la ley Real, de cuyo interés por siel bien temporal y espiritual estaba tan spersuadido, y que todo lo obedecería punestualmente como buen ciudadano y vasavillo mio." Visto en el mi Consejo lo que expuso este Arcipreste, mandó se le respondiese quedaba enterado, y aprobaba la práctica que se observaba en aquel Arciprestazgo, la que extendiese é hiciese saber á todos los Curas Párrocos para el mismo fin : y que si para ello contemplaba conveniente fixar Edicto, lo hiciese. Con este motivo reconoció y estimó el mi Consejo, que la práctica establecida por dicho Arcipreste, era la que mas se acercaba al cabal y exácto cumplimiento de lo prevenido en la citada Real Pragmática y Cédula, á la debida observancia de las demás leyes Reales, que tratan de este asunto y disposi-

Y POLITICO. FEBRERO 1785. ciones Canónicas, desempeñando su espíritu por únos medios muy acomodados, y por los quales se verificaba el exâmen y averiguacion que encarga y recomienda la Santidad de Benedicto XIV, en su Enciclica de 17 de Noviembre de 1741. Y deseando que esta providencia se extendiese á todo el resto del Reyno, por el fruto y favorables consequencias que de ella debian esperarse estableciéndo semejante método uniformemente, lo puso el Consejo en mi Real noticia en Consulta de 23 de Marzo del mismo año próxîmo, con el dictámen que en el asunto estimó conveniente. Conforme á la resolucion que sobre esta Consulta me serví tomar, acordó el mi Consejo expedir, y con efecto se expidió Real Cédula con fecha de 17 de Junio del propio año exhortando á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demás Prelados Eclesiásticos de estos mis Reynos y Schorios. á que luego que la recibiesen procediesen por aquellos medios mas suaves, y que les dictase su zelo pastoral y acreditada prudencia, á que se estableciese en sus respectivas Diócesis y territorios el mismo método que se practica y observa en el Arciprestazgo de Ager en los casos que se prevenian y referia el Arcipreste, por ser muy conforme, no solo á lo dispuesto en las leyes del Reyno, sino tambien á la constan-

te disciplina de la Iglesia, que siempre ha prohibido y detestado semejante clase de contratos esponsalicios : y que para ello diesen, si lo estimasen necesario, las órdenes y providencias que les pareciesen conducentes á sus Provisores. Vicarios Eclesiásticos y demás dependientes de sus Curias. para que todos contribuyesen en quanto alcanzasen sus facultades á que se lograsen mis Reales intenciones en un asunto tan útil é importante al Estado, á la tranquilidad y quietud de las familias, y á evitar los gravísimos males temporales que de lo contrario se ocasionaban. Por los avisos y contextaciones que del recibo de esta Cédula dieron los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados Eclesiásticos, se enteró el mi Consejo de lo bien recibida que ha sido de todos mi Real resolucion contenida. en ella , y lo puso en mi Real noticia en Consulta de 22 de Diciembre del año último, manifestándome tenia la satisfaccion de saber que en algunas Diócesis y territorios se hallaba va establecida la misma práctica observada por el Arcipreste de Ager: que en otras se habia mandado establecer desde luego; y que en las restantes Diócesis quedaban sus respectivos Prelados disponiendo su execucion y cumplimiento: con cuyo motivo me propuso tambien Io que le parecia debia executarse. Y por mi Real

Y POLITICO, FEBRERO 1785. Real resolucion á esta Consulta, que fué publicada en el mi Consejo en 25 de Enero próxîmo, mandé expedir esta mi Cédula : por la qual ordeno y encargo veais y os entereis del contenido de la de 17 de Junio del citado año próximo de que queda hecha expresion, y cumplais exactamente con lo resuelto en ella, cuidando de su puntual execucion y cumplimiento, dando cuenta al mi Consejo de la menor contravencion que observeis, sin permitir que con pretexto alguno se falte á las formalidades que se refieren en la práctica establecida por el Arcipreste de Ager, adoptada uniformemente por todos los Prelados Diocesanos y Territoriales de estos mis Reynos: y en su consequencia no consentiréis las extracciones y depósitos voluntarios que han solido executar los Ineces Eclesiásticos, de las hijas de familia, sin noticia y contra la voluntad de sus padres, parientes y tutores, segun sus respectivos casos, ni tampoco otro ningun procedimiento basta tanto que en sus respectivas Curias se presenten las licencias y asensos paternos, ó la equivalente declaracion del irracional disenso por la Justicia Real, por ser tales procedimientos opuestos á tan justificada práctica, al espíritu de la Real Pragmática, y á las Cédulas expedidas posteriormente, á cuyo

fin

fin daréis los autos y providencias que convengan. Que asi es mi voluntad: y que al trastado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario, y Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le de la misma fé y crédito que á su original. Dada en el Pardo á 1.º de Febrero de 1785. — YO ELREY. — Yo Don Juan Francisco Lastiri, Secretario del Rey Niro. Sr., lo hice escribir por su mandado.

Por Real Cédula de 12 de Enero de 1627 se dió facultad al Consulado y Comercio de la Ciudad de Sevilla, que hoy reside en la de Cádiz, para que pudiese tomar á prêmio, y satisfacerlos despues con sus intereses, costas y gastos del derecho de uno por ciento de avería, que se cobraba entonces, 2060 ducados con que sirvió á S. M. por el indulto de las resultas que pudiera tener la pesquisa principiada contra el mismo Cuerpo de comercio, en fuerza de denuncia hecha por Don Christoval de Balbas, siendo Factor de tierrafirme sobre fraudes en la conduccion de crecida porcion de mercaderías á aquel R'eyno, y á su consequencia completó dicta suma con varias partidas, otorgando á avor de quienes las aprontaron las corrai pondientes escrituras, todas con fecha de

Y POLITICO, FEBRERO 1784. 149 de 18 de Febrero de 1627, y ante Juan Fernandez de Ojeda, Escribano en Sevilla. Y sin embargo de que por otra Real Cédula de 23 de Marzo de 1777 se sirvió S.M. mandar, que (con reserva del punto de intereses para quando se tratase de su regulación ) se pagasen desde luego del sobrante del derecho de Lonja, que administra dicho Consulado de Cádiz, los capitales del citado emprestito, precediendo la correspondiente calificación de la existencia y pertenencia de ellos por el Real y Supremo Consejo de las Indias, y su Contaduría general, son muy pocos los interesados que hasta ahora se ban presentado, solicitando la habilitación de sus respectivos créditos, resultando en el pendientes y sin librar las cantidades que para el completo de los expresados 2063 ducados anticiparon al Consulado las personas siguientes: Lope de Ulloqui 5500 ducados: Doña Beatriz de Mena 20 ducados: Don Pedro Nuñez Camacho 23 ducados: Diego Murtiel 60 ducados: Pedro de Godoy Perena 40 ducados : Gabriél Angel de Yenes 100 ducados: Doña Luisa Farfan 20 ducados : Pernando de Almonte 20 ducados: Gerónimo de Orozco 100 ducados: el mismo 79 ducados: Rodrigo Badillo 109 ducados: Juan de Munive 40 ducados: Nicolás de los Reyes 60 ducados: Juan Pe-L a

res

rez Henriquez 60 duçados : Pedro de Rueda Ceballos 100 ducados : Gerónimo de Orozco 4266 ducados y 3 de otro: Doña Ana Maria de Irigoyen 3733 ducados y & de otro. Finalmente, se hallan sin justificar ni librar quatro quintas partes de otros dos créditos, el uno de 3500 ducados puesto á nombre de Francisco Ortega, y el otro de 40 al de Francisco Montero de Espinosa: 1500 ducados de los 5500 que aprontó Doña Mariana Herrera, y una tercera parte del de 7500 ducados, puestos á nombre de Francisco de Contreras Chaves. Habiendo pues llegado el caso de mandarse satisfacer los intereses que se han considerado justos de aquellos capitales, que en virtud de la Real Cédula de 23 de Marzo de 1777 se ha justificado su pertenencia, ha acordado dicho Real y Supremo Consejo que el pago ó consignación mandada hacer con preferencia de los demas principales que compusieron los enunciados 2069 ducados, y no han comparecido á percibirlos, se entienda su espera por el término de 4 meses, que empezarán a correr y contarse desde el día en que se dá este aviso, y que pasado sin haberlo executado, se convierta en satisfacer dichos intereses. Todo lo qual se comunica al público por órden del mismo Supremo Tribunal, para que los que por

herencia, sucesion ú otro título tengan algun derecho ó accion á las cantidades y créditos que existen sin acreditar ni librar, acudan á justificarlo en el citado término de los 4 meses en el propio Real y Supremo Consejo de Indias y su Contaduría general, conforme á lo dispuesto por la citada Real Cédula de 23 de Warzo de 1777.

La Direccion del Banco Nacional ha escrito circulares á las Sociedades patrióticas, Intendentes del Reyno, y comisionados suyos en las Provincias: y siendo las tres iguales en la substancia, copiaremos aquí la siguiente á las Sociedades, para manifestar el anhelo con que este Cuerpo desea fomentar la agricultura é industria, y perfeccionar los ramos puestos á su cuidado.

"Muy Señor nuestro. — Habiendo con"fiado el Rey Ntro. Sr. al Banco Nacional
"la administracion de todos los suministros
"de su Exército y Armada, ha tenido S.M.
"por principal objeto el dirigir el desem"bolso preciso, que ha de hacer de su Real
"Hacienda para estas obligaciones, del mo"do mas útil al todo de sus vasalios con"tribuyentes á ella, fomentando la agri"cultura, industria y comercio.«

»El Banco en el primer año de su administracion apénas ha podido cuidar de pla puntualidad del servicio de estos ra-

L3 "mos,

mos, y enterarse del conocimiento de sus pormenores: ahora trata de mejorarlos y perfeccionarlos, y para conseguirlo soliocita las noticias y luces de quantos pueodan ilustrarle ó auxiliarle en esta emopresa.«

"Ha contado especialmente con las Sociedades patrióticas, que por su instituto
y la felíz combinacion de clases que abrazan, reunen las experiencias é instruccion de todas, sin que predominen las
preocupaciones de ninguna, y podrán hapllar por la administracion del Banco el
medio de realizar en varios ramos el bien
que muchas veces han discurrido y meditado."

»El Banco desea por lo que corresponnde á la agricultura, saber el estado de las
ncosechas de esa Provincia; un cálculo de
nlos medios mas económicos para socorrernla en los años de escasez, y aliviarla del
nsobrante de sus granos en los años abunndantes, por el establecimiento de granenos ú demas medios de conservacion; un
npresupuesto de las carreterías ú otros arnbitrios de conducciones; y finalmente inntenta saber quanto sea conducente á dinrigir el acopio y compra de granos del
nmodo mas favorable al equilibrio necensario entre los cosecheros y consumidontess."

Y POLITICO. FEBRERO 1785. 163

»Por lo que pertenece á la industria, el »Banco tiene que administrar succesivamente los vestuarios del Exército, Casa. »Real, Milicias de Europa é Indias; y quepriendo en desempeño de las órdenes ex-»presas de S. M. en este particular, que se »beneficie á cada Provincia, no solo en olas hechuras (porque cada Regimiento se »ha de vestir en la Provincia en que esotuviere) sino tambien con la compra de materias primeras ó géneros que pro-»duzca, desea lograr una noticia indivi-»dual de todas las fábricas que tenga esa »Provincia, y adquirir muestras de toda oclase de manufacturas ó artefactos, con »sus precios y anchos, y una noticia exâc-" ta de las que han decaido y pueden resestaurarse, como tambien de los socorros nó auxîlios que necesiten,«

"Para que la Sociedad conozca mejor "quales son los objetos principales de que "debe enterarse el Banco, dirijo á V.S. "adjunta una nota ó lista de los géneros "que se necesitan para el vestuario, y las "prendas de que se compone."

»El Banco, que confia que esa Sociendad se dignará facilitarie todas las insntrucciones, se valdrá ademas en cada
»Provincia de un comisionado, que sobre
nel amor natural á su patria, y la satisnfaccion de hacer bien á sus paisanos. ten-

L4

nga el aliciente de una comision, de forma que su interés asegure en esta parnte su zelo; y en esa Capital ha nomphrado á . . . . . . á quien podrá la Sociedad llamar, siempre que se trate de menjorar, adelantar ó restaurar algun ramo nde industria, en los términos de segurindad que permite la constitucion del Banpoco."

»La Direccion, que desea hacer el bien sique la sea posible á todos los pueblos sidel Reyno, solicita establecer entre las »Sociedades y el Banco una correspondencia constante de noticias, luces y auxíbilios, reunióndose para la prosperidad nacional la ciencia que ilustra y medita con suel comercio que influye y vivifica."

Dios guarde, &c.

# Continuacion de la Real Cédula para el nuevo Consulado.

XX. »Será voluntario á qualquier sungeto de las clases y calidades expresadas
nen el artículo 1.º alistarse en el Consuniado. El que lo solicite presentará ó renitirá al Secretario memorial firmado con
nlos documentos justificativos de su manyor edad ó habilitacion, naturaleza, vencindad y caudal; y vistos en la Junta de
nGobierno, con lo que por notoriedad ó

POLITICO. FERRERO 1785. 165 minformes reservados conste de la probidad model pretendiente, será admitido ó desmechado á pluralidad de votos secretos, que principiarán por el ultimo Consiliario.

XXI. »Admitido el pretendiente, se le matriculará en su clase por el Secretaprio en el libro destinado á este fin, fooliado y rubricado por el Prior y Cónsu-»les, con expresion de todas las calidades »del interesado, á quien datá Certificación »con un exemplar de esta Cédula y de la »Ordenanza, quando esté aprobada é imopresa. Por el mero hecho de ser matricuolado podrá ser Consiliario de su respecotiva clase, con tal que concurran en su persona las peculiares circunstancias que »se requieren para este empléo; pero pa-»ra optar al de Prior ó Cónsul ha de »haber embarcado precisamente á las Inodias de cuenta propia dos veces á lo ménos de ida, y una de retorno la canti-»dad de dos mil pesos principal de Espa-»fia, entendiendose dichos viages en el preociso término de cinco años; con condi-»cion, de que el retorno se ha de hacer »al puerto de Sevilla; y quando no pudiepre verificarse así se manifestará el moativo.

XXII. »Será facultativo y muy propio »de todos los Caballeros, y demas perco-»nas ilustres, naturales ó connaturalizados spara estos Reynos y los de Indias aveocindadas en el distrito del Consulado, con nel caudal y demas calidades prevenidas, matricularse en qualquiera de sus clases, sin experinicio del goce, prerogativas y exênociones correspondientes á su estado noble; mántes bien me será muy grato, y les ser-»virá de mérito particular la aplicacion ppersonal á la agricultura, comercio, fá-

»bricas y navegacion.«

XXIII. »En el dia veinte de Diciembre » del segundo año de la ereccion del Con-»sulado, convocará el Prior Junta genesoral de matriculados residentes en Sevisilla para nombrar veinte electores ; 6 por ala clase de Hacendados, 4 por la de Comerciantes, 4 por la de Mercaderes. 4 sopor la de Fabricantes, y 2 por la de Na-» vieros; á fin de que en el preciso término »de ocho dias procedan por votos secretos má bacer la eleccion respectiva los de ca-» da clase de los sugetos que deban entrar 25 a exercer los oficios del Consulado en nel año siguiente. Y como en todos los suocesivos se ha de repetir la misma eleccion, »declaro que los electores han de ser biemales, y que en el caso de igualdad de »sus votos debe dirimir la discordia el "Juez de Alzadas, quedando electo el in-»dividuo á quien aplicáre el suyo."

XXIV. »El segundo dia de Enero se »ha

Y POLITICO. FEBRERO 1785. 167 »ha de celebrar Junta general, en que esse sentarán los matriculados despues de »los empleados segun lleguen : se publicaorá la eleccion de sugetos para empleos; y »precedido el juramento de cada uno en manos del Prior, se posesionará inme-23 diatamente sin admitir excusa ni protes-" ta contra los nombrados: de que se me odará cuenta para mi Real noticia y apro-»bacion: se lecrá esta Cedula, y las Ordemanzas quando las haya : se verán y apro-»barán las cuentas del año anterior : se re-»solverán los negocios que sean de su ins-»peccion privativa, ó que haya reservado »la Junta de Gobierno, y se tratarán toodos los puntos que se propongan por qualoquiera de los Vocales, y que sean con-»venientes para el fomento de la agri-»cultura, fábricas, comercio y navegaexcion.

XXV. "La misma Junta general cometerá á uno de los Consiliarios el cuiadado y proteccion de los artesanos, á quienes auxíliará en quanto les ocurra y necesiten relativo á sus respectivas manufacturas; y tomando los conocimienntos debidos, propondrá en las Juntas particulares quanto juzgáre útil para mejorarlas, y para perfeccionar las arntes."

XXVI. »A falta del Prior presidirá las

"Juntas el primer Cónsul, y en defector de ámbos el segundo; y nunca podrán recelebrarse sin la asistencía de uno de relos tres, y seis Consiliarios, supliendo las reausencias y enfermedades de estos los reque tuvieren mayor número de votos entre los propuestos para la elección, juramentándose los que sean por el Prior, recesado de consul que haga sus veces."

XXVII. »El Prior y Cónsules, ó dos nde los tres, formarán el Tribunal con juprisdiccion y facultad privativa para conoocer y terminar todas las diferencias y pleysitos que ocurran entre Hacendados, Comerociantes, Mercaderes, y dueños de fábri-»cas y embarcaciones, sus factores, encomenderos y dependientes, estén ó no maestriculados estos, sobre ventas, compras y stratos puramente mercantiles, portes, fleestes, averias, quiebras, compañías, segu-22 ros, letras y demas puntos relativos ai comercio de tierra y mar, ovendo á las parestes interesadas á estilo llano, la verdad »sabida, y buena fé guardada, sin admiotir pedimentos ni alegaciones de Abogaandos. se

XXVIII. "En los Lunes, Jueves y Sá-"bados de cada semana se formará el Tri-"bunal á las 9 de la mafiana, con asisten-"cia del Escribano y Porteros, y se dará "audiencia hasta las 11, ó mas si fuere

э≯ПС⊲

necesario. Oidas verbalmente las partes y necesario. Oidas verbalmente las partes y nestigos que presentaren, se las procurantá ajustar; y no aquietándose, se despeniará y procederá á la votacion por el Cónnesul mas moderno, haciendo sentencia dos novotos conformes, la que firmada de los nucleas, autorizada del Escribano, y hencha saber por el mismo, deberá execuntarse hasta en quantía de 60 rs. de ventillon.

XXIX. »Si el negocio fuere de dificil prueba, y alguna de las partes pidiere mandiencia por escrito, se le admitirá el memorial firmado con los documentos que presente, sin intervencion de Leptrado, y con solo la respuesta en los mismos términos de la otra parte se procederá á la determinacion dentro de 8 dias."

XXX. "En los negocios de mayor quanmua se admitirá el recurso de apelacion á »la parte agraviada para el Asistente, quien. »con dos adjuntos nombrados respectiva-»mente entre otros dos marriculados, que »le propondrá cada una de las partes liti-»gantes, substanciará y determinará el »pleito con un solo traslado, sin alegatos »ni informes de Abogados, en el término »preciso de 15 días, haciendo sentencia »dos votos conformes,«

XXXI. »Si la sentencia dada fuere o conforme á la del Consulado, se exe-

ncutará sin recurso; pero siendo revocantoria en el todo ó parte, podrá suplincarse de ella, y en el término precinso de 9 dias reveerán y sentenciarán al nojuez de Alzadas, y otros dos adjuntos nel pleito, y con lo que determinen se necutoriará...

XXXII. "De los negocios executoria"dos solo podrá interponerse el recurso de
"nulidad ó injusticia notoria al Consejo
"Supremo de Indias, si corresponden al co"mercio de ellas, y en todos los demas al
"Consejo Real y Supremo de Castilla, don"de se tetminarán con arreglo á las Le"yes."

XXXIII. »Podrán recusarse con causa »legícima al Prior, Cónsules y Adjuntos del »Juez de Alzadas, y suplirán por los remousados para los primeros los que en el »bienio anterior sirvieron estos empleos, y »para los segundos los que á propuesta de »las Partes nombre nuevamente el Asismiente, y por este órden se proveerán Vomales para decidir las discordías que ocurman, y suplir los casos de inhabilitacion de voto por parentesco, ó interés en el »Prior y Cónsules.«

XXXIV. En los demas pueblos comprehendidos en el Consulado suplirán por preste Tribunal á eleccion del Demandanpre las respectivas Justicias Ordinarias, arPOLITICO. NEBRERO. 1785. 171
preglandose en todo á lo que vá prevenido
py otorgando las apelaciones para el Asis—
prente de Sevilla en calidad de Juez de
prAlzadas.«

XXXV. El Prior, Cónsules y Consiliaprios no deben ser Socios entre sí, ni paprientes hasta el quarto grado de consanpgumidad, y segundo de afinidad, ni voptar en causa ó negocio de los que tenpgan esta qualidad.

XXXVI. Nombro por esta sola vez, en vista de las propuestas que ha hecho la 25 Ciudad, para Prior á Don Joachin Cava-»leri: para Cónsules á Don Manuel del »Valle, v D. Francisco Barreda Benaviordes: para Consiliarios en la clase de Haocendados al Marques de la Granja, al Marques de Torreblanca, y á Don Juan »Manuel de Uriortua : en la de Comerziantes à D. Sebastian de la Texera, v »D. Joseph Rubin de Celis : en la de Mer-27 caderes á D. Lucas de la Maza, y D. Pendro de Armas: en la de dueños de Fábrincas á D. Francisco Maria de Neve, y D. » Mariano Albelda; y en la de Navieros a »D. Pedro Pumarejo: para Asesor á Don »Bartolomé Romero-, para Secretario Esperibano á D. Pedro de Vega: para Con-"tador á D. Juan Fernandez de Villalia: opara Tesorero á D. Juan Vazquez: para "Guarda-Almacen á D. Josph Alcalde; y 22 P4~

»para Porteros Alguaciles á D. Francisco "Martinez de Rivas, y D. Isidoro Mateos."

XXXVII. "La primera eleccion de un »Cónsul, y cinco Consiliarios para suceder ȇ los últimos en el órden que van nom-»brados en cada una de las respectivas cla-»ses se hará á los dos años de esta nominapcion, subsistiendo los restantes un trienio appor esta sola yez,

XXXVIII, "Suplirán al Prior y Cónsu-»les que fueren recusados en el tiempo de vesta nominación. D. Benito del Campo ssal 1.0. D. Ignacio de Aguirre al 2.0. y »D. Pedro de Muela al 3.0; y en las faltas 22 de los Consiliarios les substituirán por su pórden (en la clase de Hacendados) D. Joesseph Luis de los Rios, el Marques de Mosocoso, y el Marques de la Motilia : en la de DComerciantes por mayor D. Agustin Antuonez Guerrero, y D. Domingo Utruchi el esmenor : en la de Mercaderes D. Mateo de "Urreta, y Don Luis Blanco: en la de Fa-"bricantes D. Manuel Guillen, y D. Ramon "Tolesano; y en la clase de Navieros Don » Juan Miguel de Ochoa.«

XXXIX. "Todos los in fividos del Tri-»bunal, Juntas y Matrícu a del Consulado, nque al tiempo de las Junias se hallen en »Sebilla, deberán concurrir en el dia y hoora que se les convoque, pena de dos pe-

psos por cada falta voluntaria, «

x POLITICO. FEBRERO 1785.

XL »Los sugetos del cuerpo de maotrícula ó fuera de ella, que en el distrito edel Consulado, y despues de la publicaocion de esta Cédula formen compañías »para el comercio, establezcan fabricas, y nconstruyan ó compren embarcaciones de mas de 100 toneladas, lo harán en escriotura pública por ante Escribano, con ex-»presion de los Sócios, fondos y parte de ocada uno: y en el preciso término de 8 ordias desde su otorgamiento, si se verioficare en Sevilla, ó el de un mes, siendo men otro lugar, entregarán copia autorimada al Secretario del cuerpo, baxo la ppena irremisible de 20 ducados. En la misma incurrirá qualquiera persona, que əssin dar noticia al Consulado, ponga por osí sola casa de comercio, lonja, tienda ó valmacen, o se haga con buque capaz de mavegar á las Indias.«

XLI. »A todos los despachos, oficios y »requisitorias del Consulado se les dara en-»tera fé y crédito, y el cumplimiento cor-»respondiente, como si fuesen librados por »qualquiera otro Tribunal ó Jueces de es-»tos Reynos, y se auxíliarán sus Ministros »y comisionados.«

XLII. "En las causas criminales sobre mofensa ó desacato al cuerpo del Consumilado, ó alguno de sus Ministros, procemiderá el Prior con el Asesor y Escribano

M 22á

174 33á format la correspondiente sumaria, y

mevacuada se remitirá, subsistiendo presos olos reos, que lo estuvieren, hasta mi de-

esterminacion.44

XLIII. »Será excluído de la matrícu-»la todo individuo que quiebre ó cometa »delito que induzca infamia, y tambien nel que reclame otro fuero, por privilengiado que sea , en los puntos de la ins-»peccion del Consulado.«

XLIV. "Para la decision de los negoocios que ocurran, se arreglará el Consu-»lado á lo prevenido en las leyes de Casvilla é Indias y ordenanzas de la matepria principalmente las que rigieron en el mantiguo Consulado que hubo en Sevilla, »modificadas por el reglamento de 12 de »Octubre de 1778 para el comercio libre: ny en la primèra junta general se nombravrán Diputados, que atendiendo á su consntítucion y territorio, y con presencia de vilas citadas ordenanzas, y las de otros »cuerpos semejantes, formen una completa, »que vista y calificada en la junta geneestal, se remitirá á mi Real aprobacion.«

XLV. »Quando algun individuo matrioculado muera intestado con hijos menores »ó herederos ausentes nombrará el Con-27 sulado un Síndico que asista al inventaorio y demás diligencias judiciales en el "Tribunal Real competente."

XLVI.

Y POLITICO. FEBRERO 1785. 175

XLVI. »Además de las exênciones, que por las leyes y Reales resoluciones competan á los individuos matriculados, esntarán libres de las cargas concegiles los »Oficiales que se hallen en exercicio, y sepria acto distintivo el servicio y buen despempeño de qualquiera de los empleos de «Vocal en sus juntas particulares de gopbierno.«

XLVII. »El Consulado tendrá inspec-»cion sobre los Corredores de lonja, y »acordará con la Ciudad los sugetos, que »en adelante deban ser admitidos á servir »estos oficios, con lo demas que pueda »contribuir á sugetar la fé pública de los »contratos.«

XLVIII. »El cuerpo de Consulado, y »cada uno de sus individuos procederán »con la mas perfecta union entre si, y de »acuerdo con la Ciudad, Sociedades económicas, Concejos, Xefes políticos y militares y todas las Justicias de su distrito, »auxiliandose mutuamente en las providen—cias y fines de su respectivo instituto: bien »entendido, que merecerá mi Real grariante el que así lo practique, y los de »mi desagrado el que execute lo contrario.«

XLIX. "Será fondo del Consulado el "producto de todas las multas y penas pe-"cuniarias, que imponga el Tribunal y el "Juez de Alzadas, y un ¿ por 100 de ave-

M 2

\*\*ría sobre el valor de todos los géneros, \*\*frutos y efectos comerciables que se extrai\*\*gan é întroduzcan por mar en el puerto \*\*de Sevilia y los demas de la costa y fron\*\*teras de Portugal en el distrito del Con\*\*sulado , cuya exáccion se executará en las \*\*Aduanas al mismo tiempo que se cobren \*\*mis Reales derechos , para lo que se en\*\*tenderá este Cuerpo con los administrados \*\*res.\*\*

L. "Habrá un arca segura con tres ilaves al cargo del Prior, primer Cónsul y
Tesorero, donde estén todos los caudales
correspondientes al Consulado, y no se
podrá abrir sin la asistencia precisa de
los tres Claveros."

LI. »Con presencia del producto del primer año arreglará la Junta de Gombierno los salarios moderados, que demben asignarse á los empleados y dependientes del Consulado, y visto el plan men la Junta general se me consultará pama la correspondiente determinacion.«

III. "Habrá un Archivo seguro á satisnfaccion de la Junta de Gobierno con ndos llaves á cargo del segundo Cónsul y ndel Secretario, donde se custodien todos nlos libros y papeles correspondientes al Consulado, y no se extraerá alguno sin nacuerdo formal, y la competente internyencion de los dos Claveros." \* POLITICO. FEBRERO 1785. 177

LIII. »Tendrá el Consulado un alma-»cen con repuesto suficiente de cables, án-»coras y demas conducente para socorrer »por su justo precio las embarcaciones ne-»cesitadas de pronto auxílio.44

LIV. »El Consulado acordará los medios »mas conducentes ai establecimiento de es»cuelas de comercio y agricultura, y al »descubrimiento y propagación de los se»cretos chímicos necesarios a la perfección »de las artes, y formados los correspondientes planes, me los remitirá para su »exâmen y resolución. Tambien contribuima con el Asistente y Junta nombrada á »proporcionar los medio mas prontos y ademados para facilitar la navegación del »rio Guadalquivir.«

LV. "Tendrá este Cuerpo el tratamiennto de Señoría, y por blason las Armas de nla Ciudad en un escudo orlado con finguras alusivas á su instituto, del que usanián tambien para el sello de oficio."

LVI. "El Consulado estará siempre inmediatamente sujeto á mi Real autoridad "y baxo mi soberana proteccion, que le "dispenso, con la jurisdiccion y facultad "competentes para quanto corresponde á su "instituto, de que inhibo á todos los Tri-"bunales, Jueces, Magistrados, Xefes 10-"hticos y militares, entendiendose para su "gobierno y direccion con el Ministerio de

### 178 MERCURIO HISTORICO

"Indias, que llevará las competencias y demas asuntos graves á la Junta de mis Mimistros de Estado, á fin de que informandose respectivamente y quando lo juzgue mecesario, de los Consejos de Castilla, "Guerra, Indias, Hacienda, Junta de Comercio ú otro Tribunal que convenga, me proponga la resolucion que estimáre cormercio de convenga, me

»Por tanto mando á todos mis Consevios y Tribunales de la Corte, y fuera de vella, á los Jueces y Justicias de todos mis »Reynos y Señorios, á los Xefes políticos, militares y de la Real Hacienda, principalmente á los de la Ciudad de Sevilla y odemas pueblos comprehendidos en el disotrito del Consulado, y á todos los que tosoque ó pueda tocar lo prevenido en esta Real Cédula, y los 56 artículos insertos sen ella, que los vean, cumplan y exe-»cuten, hagan cumplir y executar en todas ssus partes, pena de incurrir en mi desagraodo; porque así es mi voluntad, sin em-»bargo de qualesquiera Leyes, Ordenan-»zas, Decretos ó Resoluciones anteriores, nque quiero no valgan; y en caso nece-»sario revoco y anulo en quanto se oponngan á lo expresado en esta Cédula: cuyos "traslados impresos y certificados por el Seocretario del Consulado, harán la misma »fé y crédito que el original.Dada en S.Loy politico. Febrero 1785. 179 prenzo el Real á 24 de Noviembre de 1784. YO EL REY.— D. Joseph de Galvez.

Con deseo de que en la Cátedra de Metafísica y Lógica nucvamente efigida en el Real Seminario de Nobles de esta Corte se explicasen los Elementos del docto Aleman Juan Augusto Ernesto, por concurrir en ellos la solidéz de doctrina, huen órden, pureza de estilo y demas circunstancias acomodadas á aquellos Reales Estudios, se encargó de órden superior su exâmen y edicion á Don Manuel Joachin de Condado, Catedrático de Derecho Natural y de Gentes de dicho Seminario: y asimismo la formacion de un prólogo en que se manifestase el mérito de la obra y de su autor, y de un discurso que diese razon de la Filosofía en general, y de cada una de sus partes, con una noticia histórica de todas hasta nuestros dias. Habiendo dicho Profesor desempefiado su encargo se ha impreso todo por órden de S.M. y se vende en la Imprenta Real.

Discursos pronunciados en la Real Sociedad de Oviedo por su Promotor y Sócio de mérite el Conde de Toreno, Alferez mayor del Principado de Asturias, Académico Honorario y Sócio de mérito de las Reales Academias de la Historia y Sociedad de Madrid, en los quales se hace una des-

cripcion de vários mármoles, minerales y otras diversas producciones que ha descubierto en dicho Principado y sus inmediaciones. Se hallará en las librerías de D. Joaquin de Ibarra, calle de la Gorguera; de Escribano, calle de las Carretas, frente á la Imprenta Real; y en Oviedo en la de Don Santos Acero.

Canto que en elogio de la brillante invencion del globo aërostático, y famosos viages aëreos, executados por los célebres viageros Franceses en los dias 21 de Noviembre, y 1.º de Diciembre de 1783, escribia Cipariso, labrador Asturiano en las frondosas riveras del rio Narcea. Se vende en dichas librerías.

Este Mercurio y los demás que vayan saliendo, se hallarán en Madrid en el despacho de la Gazeta: en el Real Sitio de Aranjuez en el puesto de D. Joseph Guichard; y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez junto al Convento de S. Agustin.

# MERCURIO

DE ESPAÑA.

MARZO DE 1785.



MADRID.

En la Imprenta Real.

# NOTICIAS DE TURQUIA

X AFRICA.

### Constantinopla.

I Divan ha estado en una gran consternacion con la noticia de que el Czar de Imareta, Davin-Can, la seguido el exemplo del Principe Heracho, poméndose baxo la protección de la Emperatriz de Rusia. Los movimientos que se notan en las fronteras de los tres Impentos, presagian turbaciones mas importantes, y al parecer mas dificiles de terminar, que la navegacion del Escalda. La Puerra hace conducir al Asia por el Mar Negro gran cantidad de municiones de guerra, y se ocupa sin intermision en poner la Marina sobie un pie formidable, haciendo construir tambien quarenta barcas Cafioneras, y gran numero de Faluas bombarderas.

Este Ministerio no pierde de vista el asunto de la Demarcación de límites, en el qual se cree no sera infructuosa la mediación de la Francia. El nuevo Embaxador de aquella Potencia, tuvo últimamente sobre este particular una larga conferencia con el Gran-Visir, á la qual asistieron también el Reis-Effendi, y el Intérprete

de la sublime Puerta; y aseguran que dicho Ministro ha hallado un medio de ajuste que hará cesar toda discusion. Sin embargo los habitadores de Bosmia llevan muy á mal la Demarcacion de los límites entre la Puerta y el Emperador de Alemania, oponiéndose á que se ceda aquella Provincia á S. M. I. Con este objeto han solicitado, que el Divan les permita sostener sus derechos con las armas, pero su solicitud ha sido negada, y además se asegura que el Gran Visir ha hecho dar garrote á los Diputados que habia enviado aquella Provincia. Este hecho ha enfurecido á los Bosniácos, los quales se han sublebado contra la Puerta, y se van á enviar tropas para contenerlos.

El Principe Alexandro Mantocordato, Hospodar de Moldavia, fue depuesto el 12 de Enero de este año, y se le ha dado por succesor á su primo hermano Mautocordato, que exercia el empléo de primer Dragoman de la Puerta. No sabemos los motivos de la de gracia de aquei Principe infeliz, que en el corto espacio de quatro á cinco semanas ha perdido a su hijo único, la mayor parte de sus riquezas en el incendio de su Palacio, el Principado de Moldavia, y sobre todo la benevolencia de S. A. No es facil conciliar esta deposicion con la promesa hecha por la Puerta Oto-

Y POLITICO. MARZO 1785. mana, hace dos años, á las dos Cortes Imperiales; pero como ignoramos los términos en que estaba concebida dicha promesa, y las causas de la deposición, es preciso suspender el juicio. Algunos dicen, que por haber seguido dicho Príncipe ciegamente los consejos de algunos de sus favorecidos, se ha atraído esta desgracia; pero ótros aseguran, que su conducta había disgustado no solamente á sus subditos, sino tambien á las Potencias vecinas. El nuevo Hospodar tuvo el 22 de Enero su primera audiencia en calidad de Príncipe de Moldavia; y en breve se le dará la investidura de su nueva dignidad, concediendole un turbante de Principe, y dos colas de caballo. Interin obtiene estos honores el nuevo Electo, ha nombrado Regente de Moldavia al nombrado Bibio, que ha desempeñado varias veces igual comision. El empléo de Dragoman que exercia el Príncipe Electo, se ha conferido al Principe Callimacki, apellidado Sasy-Bey-Zdé, á cuyo hermano mayor, que tambien fue Príncipe de Moldavia, se le cortó la cabeza el año de 1769.

El Tschansch-Bachi ó primer Maestro de Ceremonias, y Superintendente de la Policia, que el dia 13 de Enero fue depuesto y desterrado á Andrinopoli, obtuvo pocos dias despues el Gobierno de Belgra-

### 184 MERCURIO HISTORICO

do en Servia; y su antecesor en dicho Gobierno, Ismael Baxá, ha pasado al de Negroponte. El expresado Superintendente era incómodo al Ministerio por sus profusiones, manejos y riquezas, y por lo mismo, para hacer mas dificil su regreso á esta Capital, se le han concedido las fres colas de Baxá con el Gobierno expresado.

Parece está decidido que haya en Jassi un Residente de la Corte de Prusia para cuidar de los negocios de aquel Soberano

en Valacuia y Moldavia.

Los Montenegrinos compran cantidad de viveres en las Provincias vecinas, y los conducen á sus montafias para no hallarse faltos de sobsistencia en caso de que el Baxá de Scutari intente alguna irrupcion en su País durante el verano próximo. Estas compras de los Montenegrinos mas bien parecen contribución, que contrato, pues apénas pagan la mitad del precio de los géneros. Los tranportes los hacen de noche, y por el dia se mantienen ocultos en los bosques para que los Turcos no los descubran.

Toda la Romelia parece haberse convertido en una guarida de Vandidos. En tungun camino hay seguridad; y las tropas que de tiempo en tiempo se envian á la Asia, sirven mas bien de reforzar á los ladrones, que de ahuyentarlos ni destruirN POLÍTICO. MARZO 1785. 185
Ios. Los Vandoleros de Servia han robado últimamente una Caravana que venia de Nissa á esta Capital. Estos Vandidos tienen por Caudillo á un Oficial antiguo de una Compañía de Genizaros; y habiendo indicios de que algunos Agaes del mismo Cuerpo están de inteligencia con los ladrones, el Baxá de Belgrado ha hecho prender tres de dichos Agaes, cuyo castigo se espera.

Aquí estamos en gran consternacion por haberse declarado la peste en el Arrabal de Galata, donde empieza á hacer bastantes estragos.

Tanger.

La Corte de Marruecos reside actualmente en Mogador, donde esperamos en breve un Embaxador de Suecia, un Cónsul General de Francia, y otro de Inglaterra. El Señor de Nieuwkerque, nuevo Cónsul de los Estados Generales de las Provincias-Unidas, que hace poco llegó aqui, está alojado en casa del Señor Grove, Cónsul de Dinamarca, hasta que halle casa acomodada.

Ultimamente salió de este Puerto con destino á Constantinopla una fragata con Pavellon Inglés, conduciendo seis mil quintales de polvora, y 1300 quintales de salitre. Este género le envia S. M. Marro-

4 qui

qui de regalo á la Puerta, y es la segunda remesa de esta especie que se ha hecho de quatro meses á esta parte, debiendo seguir en breve otra de la misma naturaleza. Hace algun tiempo que nuestros Corsarios conduxeron aquí un Bergantin nombrado la Betsy, con vandera de los Estados-Unidos. Hasta ahora nadie ha reclamado este bastimento, ni interesadose en su suerte. El Capitan y la tripulacion, que en todo componen to hombres, van á ser conducidos á Marruecos, donde el Emperador les ha señalado un peso fuerte diario para su manutencion. Aseguran que se venderá el bastimento, el qual se halla en mal estado. El cargamento, que consiste en sal bastante averiada, se ha puesto en tierra.

# Argel.

Los armamentos que se supone hacen algunas Potencias para venir á atacar esta Piaza, tienen á la Regencia con bastante inquietud. Nuestro Bey sobre todo se manifiesta muy abatido, y la miseria de los habitadores crece cada dia por la falta de comercio. Con todo, nuestros preparativos son mas considerables que los del verano pasado, y se emplea la mayor actividad en hacer inaccesible este Puerto, y defenderle de todo insulto. En las baterias ordinarias se

Y POLITICO. MARZO 1785. 187 ha colocado mayor número de cañones. v se han construido dos baterías nuevas en parages apropósito para alejar de la Costa á los enemigos. Sobre el modélo de las Ianchas Cañoneras se han mandado construir muchos bastimentos destinados para arrojar paja encendida á los baxeles de los Sitiadores. En el parage mas retirado, y seguro de la Ciudad, se va á hacer un vasto almacen para defender del fuego las mercancías y demas efectos de valor, y se acopia extraordinaria cantidad de víveres y municiones. En una palabra, todo está aquí en movimiento, como si ya tuviesemos á la vista á los enemigos-

### NOTICIAS DE ITALIA.

#### Roma.

Consistorio secreto en el Palacio Vaticano, donde, despues de haber preconizado la provision de varias Mitras, y conferido el Palio á algunos nuevos Arzobispos, creó y publicó S. S. con una docta y
eloquente arenga, los 13 Cardenales siguientes, á saber, del órden de los Presbiteros á Monseñores Nicolas Colonna de
Sullano, Napolitano, Arzobispo de Sebaste, y Nuncio en Madrid: Príncipe Joseph
Ma-

Maria Doria Panfili, Genovés, Arzobispo de Seleucia in partibus, y Nuncio en Paris: Conde Joseph Garampi de Rimini, Obispo de Montefiascone y Corneto, Nuncio en Viena: Vicente Ranuzzi, Boloñés. Arzobispo de Tyro, y Nuncio en Lisboa: Gregorio Bernabé Chiaramonti, de Cesena Obispo de Tivoli: Mucio Gallo, de Osimo, Secretario de la Congregación de la Sagrada Consulta: Juan Gregori, de Mesina, Auditor General de la Cámara Apostólica: Juan Maria Riminaldi, Fertarés. Decáno de la Sagrada Rota: Pablo Massei, de Montepulciano, Decáno de los Prelados de la Cámara, y Comisario General de las Armas: Francisco Carrara, de Bérgamo, Secretario de la Sagrada Congregacion del Concilio, y de la Residencia de los Obispos: del órden de los Diáconos á Monseñores Fernando Spinelli, Vice-Camarlengo, y Gobernador de Roma: Antonio Maria Dona, Genovés, Maestro de Cámara; y Cárlos Livizzani, Modenés, Presidente de la Legacion de Urbino.

Ademas de los Cardenales referidos ha creado S. S. ótros cinco que se ha reservado in pettore; de suerte, que inclusos ótros quatro de las últimas promociones que están en el mismo caso, son nueve los que S. S. tiene reservados, y solo queda vacante un Capelo en el Sacro Colegio. Pos-

Y POLITICO, MARZO 1785. teriormente ha conferido el Papa las quatro Nunciaturas que resultan vacantes por esta promocion á los sugetos siguientes: la de Madrid à Monsefior Hipolito Vincenti Marreri, de Rieti: la de París á Monsefior Antonio Dugnani, Milanés: la de Viena á Monseñor Juan Bautista Caprara. Bolofiés ; y la de Lisboa á Monsefior Cárlos Bellisoni, de Pavía, nombrando igualmente Nuncios para Florencia á Monsefior Luis Ruffo, Napolitano: para Bruselas á Monsefior Antonio Felix Zondadari, de Siena: para Baviera á Monseñor Julio Cesar Zolio de Rimini; y para Lucerna á Monsefior Joseph Vinci, de Fermo, proveyendo tambien los Gobiernos y empleos que por la elevacion de los citados Eminentismos á la púrpura han quedado vacantes.

En Consistorio público celebrado el 17 del expresado mes puso S. S. el Capelo, con las ceremonias acostumbradas, á nueve Purpurados de esta creación, residentes en esta Capital. Entre los Prejados elegidos por S. B. para llevar la bureta á los quatro Nuncios últimamente elevados al Cardenalato, es uno Don Marino Carrafa, que pasará á Madrid con esta insigma para el Cardenal Colonna.

El 22 del pasado falleció aquí, de afecto al pecho, acompañado de calentura inflamatoria, el Eminentísimo Señor Lázaro Opicio Palavicini, Cardenal Presbitero. Secretario de Estado de S. S., y antes Nuncio en España. Este Purpurado habia nacido en 30 de Octubre de 1719, y sido elevado á la dignidad Cardenalicia por Clemente XIII. en el de 1766. Con este son dos Capelos los que hay vacantes en el Sacro Colegio. El Despacho de los negocios de la expresada Secretaría, se ha encargado intermamente al Prelado Federici, y en los mismos términos se han puesto al cuidado del Eminentísimo Negroti , Pro-Datario, y Cardenal Palatino mas antiguo, las Prefecturas de la Congregacion del Concilio, y la de la Sagrada Consulta, con el Estado de Aviñon y Santa Casa de Loreto, de que estaba encargado el referido Cardenal en calidad de Secretario de Estado.

En las excavaciones que se continuan á expensas de la Cámara Apostólica en los Jardines de Sancla Sanclorum, se han encontrado últimamente una cabeza colosal de Hercules coronado: una columna pequeña adornada de pámpanos y yedra, dedicada al mismo Semi-dios por un liberto de Augusto; y un vaso de tierra con 375 medallas del siglo IX.

El Escultor Giouacchino Falcioni ha acabado de reparar el pavimento antiguo de Mosaico, encontrado en Otricoli, y ha empezado á colocarle en la rotunda del Museo Clementino en el Vaticano. Este precioso monumento de la antigüedad, admirado de todos los inteligentes, dará un gran realce á dicho Museo.

Deseando el Eminentísimo Cardenal Cárlos Rezzonico remediar la grande escasez de dinero que se experimenta en el Estado Eclesiástico, ha tenido, por segunda vez, una Junta compuesta de Cardenales y Prelados para tratar de los medios de ocurrir á esta falta; pero todavía ignoramos la resolucion de dicha Junta, y solo se dice que el Estado tomará prestados de cierta Potencia tres millones de escudos.

El dia 28 del corriente se tendrá en el Palacio Vaticano una Congregacion de Sagrados Ritos para la Beatificacion y Canonizacion del Venerable Juan Grande, Religioso Profeso de la Orden de San Juan de Dios en el Convento de Sevilla, y en ella se hará el exâmen de sus milagros.

## Nápoles.

lariamente llega á esta Ciudad cantidad de Extrangeros de diversas Naciones, atraídos por la curiosidad de ver las erupciones del Vesubio, y hacer observaciones en las labas que continúa arrojando.

Por medio de las desecaciones en que se continúa trabajando sin intermision, es-

peramos ver restablecidos en Bayes y en Puzzolo los antiguos puertos que tenian allí los Romanos, y configuos en que, purificado el ayre de aquellas campiñas, no tardarán en publarse.

Con designio de tener en el Cuerpo de la Marina sugetos hábiles en todos los ramos perrenecientes á ella, se han enviado á Terra Nova en bastimentos Ingleses tres Pilotos, que se mantendran allí á expensas del Rev.

La fragata Inglesa la Medea, mandada por el Capitan Campbell, ha llegado á este puerto, y conducido 12 cañones de bronce con las armas de nuestro Soberano, los quales regala á S. M. el Rey de Inglaterra. Se espera otra fragata de la misma nucion, nombrada la Tetis, la qual trae á su bordo ótras piezas de artilleria con el mismo destino.

Por Cartas de Roma sabemos, que en la mañana del 15 del pasado el Papa, en presencia de muchos Cardenales, del Ministro de Cerdeña, y de gran número de personas de la primera distincion, hizo la ceremonia de revestir de las insignias de Gran Cruz de la Orden de San Mauricio al Conde Luis Braschi Onesti, Sobrino de S. S. S. M. Sarda le ha conferido esta distincion en reconocimiento por el modo con que se ha terminado la diferencia que subsistia entre la Santa Sede, y la Corte de Turin en órden á la Nunciatura. Hasta ahora el Sumo Pontifice no habia temdo en Turin mas que un Enviado encargado de sus negocios; de aquí adelante tendrá allí un Nuncio, que á la verdad no será de igual clase que los de España, Francia, Viena y Portugal; pero en cambio el Arzobispo de Turin obtendrá siempre la dignidad Cardenalicia. La Cruz de San Mauricio guarnecida de brillantes de valor de 120 escudos romanos, fue acompañada de una pension de 20500 escudos.

La Provincia de Calabria continúa siendo un teatro de desolacion. El dia 4 del pasado se experimentó allí un nuevo y violento terremoto que causó bastantes estragos. A pesar del paternal desvelo con que nuestro Soberano procura aliviar lo mas eficazmente que le es posible la miseria á que se vé reducida aquella infeliz Provincia, la salud de sus habitadores padece en gran manera, así por la falta de las cosas necesarias para la vida, como por las exhalaciones que producen las aguas estancadas, no obstante que hay empleados continuamente 10500 trabajadores en darlas curso, gastandose en este trabajo mas de 120 ducados mensuales.

El Internuncio Apostólico que reside aquí, ha presentado al Gobierno dos Me-

#### 194 MERCURIO HISTORICO

morias, solicitando en la una la supresion de un libro del Abate Gertari, que trata de la permuta del Obispado de Bamberg con la Ciudad de Benevento; y la otra para que, conforme á los Cánones del Concilio de Trento, las causas de disolucion de matrimonios sean juzgadas por Eclesiásticos. A la primera Memoria se ha respondido no poderse reprobar el que un vasallo defienda los derechos de su Soberano.

Noticioso el Rey de que en esta Ciudad y Diócesi existia una Congregacion de varios Sacerdotes, empleados en vigilar y exâminar la edad, circunstancias, vida y costumbres de los sugetos que se presentaban para ser ordenados, y de que dichos Sacerdotes daban cuenta de sus averiguaciones á la expresada Congregacion, la qual, sin facultad legítima, sin hacer cargos á los acusados, m oir por consiguiente sus defensas, y procediendo con el mas profundo secreto, juzgaba y decidia adminir á únos á las órdenes, excluir á otros, y aun prohibirles el habiro Clerical: extrañando S. M. este modo de proceder, tan opuesto á los derechos de los Caudadanos, como contrario á las leyes del Reyno, ha resuelto para el buen gobierno y tranquilidad del Estado, abolir enteramente dicha Congregacion; y en consequencia, con fecha de 31 de Enero, pasó el Marques de la Sambuv Político. Marzo 1785. 195 buca una Circular á este Arzobispo, y á todos los Diocesanos de las Dos Sicilias, pata que, aboliendo la mencionada Congregacion y práctica donde quiera que la haya, procedan á conferir las órdenes conforme á lo dispuesto en el Concilio de Trento, y al Concordato, y con arreglo á la costumbre observada de tiempo immemorial en estos dominios.

La Esquadra Veneciana del mando del Caballero Emo, se mantiene todavia en los puertos de Sicilia, donde se la han incorporado algunos Navios de refuerzo, y queda esperando otros.

El 12 del pasado fueron llamados á la habitación del Duque de Torito, Delegado de la Real Jurisdicción, todos los superiores de los Conventos y Casas de Regulares, á los quales se intimó que por sus respectivos Monasterios ó Conventos deben contribuir anualmente con 360 ducados, destinados para un establecimiento en que serán educadas las hijas huerfanas de Militares.

S. M. tuvo el primero del mismo mes un Consejo particular á que asistieron D. Nicolás Vespoli, Superintendente general del cobro y distribucion de la Real Hacienda, y el General D. Francisco Pignatelli. En dicho Consejo se trató de varios objetos importantes, relativos á la Calabria ulterior,

y se ventiló si debian perdonarse por este año los impuestos á los habitadores de aquella Provincia. Todavia ignoramos la resolucion tomada sobre este particular; y solo sabemos haberse dado orden al Consejo de Hacienda para que en lo succesivo no entienda en la administración de los bienes Eclesiásticos que vacaren en aquella Provincia, pues el Rey ha determinado confiar la administración de ellos á una Junta particular.

### Florencia.

e orden del Gran Duque, y por medio de una Circular dirigida á los Obispos de sus Dominios, se les ha prevenido que deleguen indistintamente á todos los Cutas de sus Diócesis la facultad de absolver de todos los casos reservados hasta ahora á solos los mismos Prelados, para obviar de este modo las molestias, dilaciones y perjuicios espirituales que, en el caso de incurrir en semejantes culpas, debe ocasionar á los delinquentes el tener que acudir personalmente para la absolucion al parage en que residen sus Prelados.

Acaban de suprimirse en esta Capital dos Cofradias, cuyos fondos se han puesto á disposicion del Superintendente de las nuevas escuelas de San Leopoldo, para

\* POLITICO. MARZO 1785. 197 emplear sus réditos en tan util establecimiento.

### NOTICIAS DE FRANCIA.

#### Paris.

La Reyna nuestra Soberana se sintió con dolores de parto el 27 del corriente; y habiéndose agravado éstos, dió S. M. felizmente á luz á las 7 de la noche un robusto Principe, que poco despues fue bautizado, y se le pusieron los nombres de Carlos Luis, habiendo tenido en la Pila al Principe recien nacido, al tiempo de cristianarle el Cardenal Principe de Roan, Limosnero mayor de Francia, el Serenísimo Conde de Provenza, y Madama Isabel, hermana del Rey, en nombre de la Reyna de Nápoles, con asistencia de S.M., del Duque de Chartres y de los demás Príncipes y Princesas de la Sangre. El Rey ha dado á este nuevo Principe el Titulo de Duque de Normandía, del qual no habian usado los Príncipes de la familia Real desde el tiempo del Rev Juan. La Reyna, aunque fatigada. se mantiene sin novedad en su salud.

Los que dudaban de un ajuste entre el Emperador y los Estados Generales de las Provincias Unidas, creen actualmente que todas las diferencías están zanjadas, y en

O 2

esta parte es muy verosimil que no están equivocados, pero sí en persuadirse que la reconciliacion, se halla plenamente executada. Lo cierto es que están sentados los cimientos para ella, y que todos los indicios son de que se allanarán las dificultades en las conferencias frequentes que tienen los Embaxadores de las dos Potencias, y mediante los buenos oficios de nuestra Corte. Entre dichos Embaxadores se ve reinar la intimidad y la confianza, y de ello hemos visto pruebas estos ultimos dias en la Asambléa ordinaria Diplomática, pues el Conde de Meroy, y los Embaxadores de Holanda, estuvieron largo tiempo en conversacion muy amistosa en el hueco de una ventana.

Sin embargo de no dudarse aquí que tenga efecto la perfecta reconciliacion, no por eso dexan de darse á todo evento algunas disposiciones. El Caballero de Gomer, Mariscal de Campo, é Inspector de Artillería, debe pasar á Flandes á mandar los Regimientos de Artilleros que seguirán al exército. M. de la Morliere, pasa á la Alsacia para ponerse al frente de la Artillería que debe haber en el campamento situado á orillas de la Mosela. Veinte y cinco Oficiales de artillería, que el dia 22 del pasado comieron con el Príncipe de Condé, marcharon á la mafiana siguiente á incorporarse con sus Cuerpos respectivos; y ase-

Y POLITICO. MARZO. 1785. 199 guran que el mismo Príncipe de Condé irá á mandar el exército de Italia.

Los 100 caballos destinados para la artillería se ballan prontos; y como no obstante esto, se ha dado orden para comprar otros 23 caballos, se supone, considerando tres caballos para cada pieza de artillería, que habrá 20 cañones en cada uno de los dos exércitos. La provision de forrages que se hace en Flandes, Lorena y Alsacia para servicio de los exércitos, es causa de que este género sea tan raro y se haya encarecido tanto, que muchos labradores se han visto en la precision de matar sus bueyes, ó de venderlos á precio infimo á los carniceros, de suerte que hay parages en que el precio de la libra de carne no llega á quatro quartos. La falta de este ganado será muy sensible en el otofio en que se necesitará para la agricultura.

Mr. de Maillebois salió de aqui el quatro del corriente á las nueve de la mafiana, para ir á Dunquerke á embarcarse en un navio Prusiano, que debe conducirle á Holanda. Antes de partir este General adquirió un nuevo título á la confianza de los Holandeses, y aun de aquelios que ven con disgusto un General Francés al frente del exército de la Republica, pues recibió una carta del Rey de Prusia, en que aquel Soberano, digno apreciador de los talentos

O a mi-

200 MERCURIO HISTORICO

militares, elogia de un modo delicado, y da el parabien á los Estados Generales de la eleccion que han hecho de su persona para mandar las tropas de la república. Mr. de Maillebois no ha querido presentarse en Holanda sinó únicamente con el grado de General; pero no será extraño que á pocos dias de su llegada se le confiera el de Feld-Mariscal.

El 13 del corriente se publicó un Edicto del Rey, en cuya virtud se crea una nueva Compifía de la India, compuesta solamente de veinte Accionistas, cada uno de los quales, pondrá por su parte 5000 libras tornesas. Mr. de Boulogne Consejero de Estado, está encargado de administrar los intereses de esta Sociedad como lo hizo anteriormente; y la Compafía Inglesa se ha obligado á subministrar en la India á los Franceses todos los generos que necesiten abonandoles éstos un 10 por 100 de su importe.

El Caballero de Peyrouse Capitan de Navio, que anteriormente hizo con felíz éxîto un viage á reconocer la Bahia de Hudson, y cuya conducta le hizo estimar hasta de los mismos enemigos de la Nacion, ha sido elegido por el Rey para hacer un nuevo viage al rededor del mundo. Esta eleccion la ha hecho el Rey de su propio movimiento. S.M. ha dispuesto el viage, ha

### Y POLITICO. MARZO 1785. señalado el rumbo ó derrotero que deben seguir sus navios, y se ha encargado de formar por si mismo las instrucciones para los Comandantes, los quales no quiere el Rey se obstinen en buscar el famoso paso por el Norte, pues el célebre Cook ha demostrado que, en caso de exîstir, debe ser muy peligroso, y por consiguiente inútil para el comercio. Se cree que Mr. de Peyrouse llevará orden para no seguir las latitudes que los navegantes Ingleses han recorrido; y aunque, conforme á los deseos de S. M. no deberán navegar fuera de los Trópicos, todavia podrá hacer en aquellos mares inmensos descubrimientos que se hayan ocultado á los osados y pacientes navegantes que le han precedido. A este Oficial acompañarán quatro Académicos, de los quales dos serán profesores de Astronomía, y dos de Botánica: tambien llevará dibujantes, y en fin todo lo necesario para un viage que se emprende para adelantamiento de las Ciencias, y mas perfecto conocimiento del globo. El Rey da para esta expedicion un navio de 50 cañones, y una fragata de 26; y en atención á que lvfr. Pevrouse tocará en tierras ó entrara en Bahias ó Rios que no podrá reconocer con bastimentos de los portes referidos, se 'e pre-

paran dos corvetas que iran en piezassueltas y numeradas, y que los Constructes y Carpinteros que llevará á su bordo podrán en menos de ocho dias poner en estado de navegar. Con estas corvetas nada podrá ocultarse á sus indagaciones, y ademas le será facil transportarse con su tripulacion, si por algun accidente se viere en la precision de abandonar la fragata ó el navio. S. M. no le prescribe tiempo para su regreso; pero Mr. de la Peyrouse cuenta no emplear en este viage sinó tres años ó quatro á lo mas; y habiendo el Rey dexado á su arbitrio la eleccion de sus Oficiales y tripulación, ha nombrado ya por segundo Comandante á Mr. de Langle que le acompañó á la Bahia de Hudson, Como esta es una empresa dispuesta por el mismo Rey, quiere S. M. que su Capitan no se corresponda ni dé cuenta de los sucesos de su viage sino á su Real Persona. Mr. de la Peyrouse saldrá de aquí el 19 de Mayo próximo, dirigiéndose á Brest, á cuidar del armamento de sus baxeles : su edad oue es de 40 años, su salud robusta, v su grande instruccion nos hacen esperar que este viage corresponderá á los designios de S. M., y será honroso para los Oficiales de su marina. Además, la prudencia y la buena indole de que Mr. de la Peyrouse dió pruebas muy señaladas en la Bahia de Hudson, persuaden que su visita será grata para los Pueblos del Oceano que va á recorrer: que

hará amar entre ellos el nombre del Rey; y sobre todo que no experimentará la triste suerte del Capitan Cook.

Parece estár resuelto que la plaza de Trinquemala no se entregará sino en presencia de los Holandeses, cuya guarnicion tomará posesion de ella pocos instantes despues de haberla ocupado los Ingleses.

Entre las noticias de la India que hemos recibido por la fragata Juno, tenemos la de que los Malayos han atacado el establecimiento de los Holandeses en Malaca; y añaden, no sabemos con que fundamento, que para este ataque han sido excitados por los Portugueses. No ha sido esta una simple conspiración como otras que los Holandeses han experimentado con bastante frequencia. Por esta vez acometieron los Malayos en cuerpo de exército de cerca de 140 hombres, y con tanto furor que; no hallándose preparados los Holandeses para semejante ataque, y no pudiendo va-Jerse de todos sus medios de defensa, iban á ceder, y aun preparaban bastimentos para abandonar la plaza, quando, haciendo los últimos efuerzos, consiguieron rechazar al enemigo. Algunos dias despues volvieron á presentarse los Malayos en num. de 400 con sus armas temibles y con flechas envenenadas. El número de los Holandeses apenas llegaba á 800; pero como hahian.

bian tenido tiempo de prepararse y de colocar ventajosamente su artillería, derrotaron á los bárbaros, y fueron bastante trecho en su alcance, de suerte que, sino han exâgerado, perecieron 40 Malayos en el campo de batalla ó en la fuga. Lo demás de la India quedaba en paz á la partida de la referida fragata, que salió de Madrás en el mes de Setiembie último.

La misma fragata ha trahido la sensible noticia de que el Fendant, navio de 74 cafiones, que se hallaba en estacion en la India, al mando de Mr. de Peynier, fue arrojado á la costa, y becho pedezos por descuido del Oficial de guardia. La tripulacion, las xarcías y las principales provisiones de este navio se pusieron en salvo.

La Academia de Jas Ciencias ha recibido noticias de varias observaciones que
hasta el dia 23 de Setiembre del año próximo pasado habia hecho tanto en Basora,
como en el Golfo Pérsico, Mr. Beaucham,
Vicario general de Babilonia, el qual haxó de Bagdad á Basora, por el Eufratres,
y tiene proyectado subir por el Tigris, á
fin de exâminar prolixamente el curso de
estos dos rios, y liegar despues hasta el
mar Caspio, para poder determinar la posicion verdadera de su parte Meridional, en
la qual hay cerca de 150 leguas que no están determinadas con seguridad y precision,

Y POLITICO, MARZO 1785. sion, como puede verse en las Memorias recientemente publicadas por la Academia, relativas al año de 1781. El referido observador halla que Basora, está en latitud de 30 grados 15 minutos, y en longitud de 45 grados del Oriente de Paris: que la marea sube alli como 4 pies y 1, y dura cosa de 2 horas : que en el imán se nota una declinacion de 8 grados, 36 minutos; y que el barómetro señala 27 pulgadas 10 líneas. Tambien observó el termómetro en 36 v aun 37 grados; reconociendo que quando no pasa de 32, hay alli el mismo temple que se siente en Paris, quando dicho instrumento está á los 20 grados.

Con motivo de haber perdido un Caballero al juego del Billar la cantidad de 180 luises, que componen mas de un millon y 6000 rs., en la concurrencia pública del Palais-Royal, ha expedido el Baron de Breteuil, una orden muy severa, prohibiendo en dicha concurrencia y en las tertulias públicas todos los juegos, excepto el del Axedrez.

....

### NOTICIAS DE HOLANDA,

La Haya. Las noticias de esta República, que tiene la desgracia de fixar la atencion de roda la Europa, se reducen á sublevaciones contra el alistamiento militar, las quales se han manifestado con extraordinaria animosidad en las cercanias de Leyden, de Roterdam, de Gorcun y de otros distritos de la Rinlandia, cuyos habitadores se oponen á que de cada tres hombres se sortee uno para la Milicía, segun está mandado por los Estados Generales. Como el espíritu de partido sirve siempre aqui de pretexto para acusaciones, ó para movimientos, no ha dexado de atribuirse esta resistencia á influxo de los amigos del Stadhouder, cuya carta á los expresados Estados Generales, aseguran haber hecho mucha impresion en la multitud, la qual particularmente en los distritos arriba mencionados, ha dado sefiales nada equivocas de su afecto á la casa de Orange, poniéndose cucardas ó escarapelas, y tomando una vandera de color de narania. Los Estados de Holanda, inquietos con estos repetidos alborotos, que cada dia se renuevan, y son consequencia necesaria de la fermentacion universal, que de algunos años á esta parte se ha procurado fomentar en la Replública, han encargado á un Abogado Fiscal la pesquisa y castigo de los insurgentes, de los quales están ya presos algunos. Lo mas extraordinario y de mayor consequencia que hay en esto para la lógica de las facciones, es que aun el mismo partido que pretende defander los derechos de la libertad se da el

parabien del castigo exemplar que espera se execute en estos reos.

En noa Asambléa de los Estados de Holanda propuso el Principe Stadhouder se hiciese una publicacion en su nombre para dar fin á estos tumuitos, ó á lo menos para impedir á sus parciales el mezclaise en ellos, sin disimular las señales de afecto que S. A. S. recibe del pueblo. En este escrito informa el mismo Principe á todos los habitadores, que no desea ninguna otra potestad que la que exercieron sus predece sores : que le sería muy sensible que en lo mas minimo se atentase a la soberanía, ne á la libertad de la República, cuya independecia fue el tírulo de que mas se gloriaron sus ascendientes; y concluve suplicando á los habitadores que, sobre estos supuestos, se abstengan de todo discurso, escrito ó procedimiento licencioso, y de todo movimiento capaz de alterar la tranquilidad pública.

Se ha esparcido aquí un *Ultimatum* del Emperador, que se dice ha trahido un correo de Páris. Si esta ultima determinación de S. M. Imp. fuese cierta, y tuviese fundamento mas sólido que el de un rumor, tal vez momentáneo, no hay duda en que podriamos vaticinar los sucesos futuros. Se dice en dicho *Ultimatum* que el Emperador admite la mediación de las Cortes de

Ver-

Versalles y Petersburgo, con tal que antes de todo, la República, cumpliendo lo estipulado en el Tratado de 1674, le entregue á Mastric y sus dependencias, y le dé satisfaccion de la afrenta hecha á su vandera.

S. A. S. el Príncipe Stadhouder, escribió á SS. AA. PP. el dia 19 de este afio una carta, dirigida á dos objetos, de los quales, el uno es presentar la defensa y justificación del mismo Príncipe en orden á lo que ha obrado hasta aquí, y el otro proponer á los Estados el plan de un armamento de los habitadores, de suerte que sea ventajoso para éstos, pagándoseles su pré como á Tropa Veterana. Esta carta que ofrecimos en el Mercurio anterior, y que ponemos aquí porque da mucha luz, sobre el estado interior de la República, es del tenor siguiente:

ALTOS Y PODEROSOS SEÑORES.

Hemos visto por las dos resoluciones necimisoriales dadas por V. A. P. el primento del presente las instancias hechas por polos Diputados de la Provincia de Holanda, y de Westfrisia por orden expresa de plos Estados de dicha Provincia, para que use de principio lo mas pronto que sea possible á las deliberaciones para formar un plan relativo á la defensa general de la principio y Brabante Holandeses, y dar á puno ó mas Oficiales que allí se hallen el

\*\*poder necesario, para velar con las Tropas á la seguridad del país, contra las
mempresas del enemigo, y asimismo las insmancias de los Diputados de las Provinmoias de Gueldres, Utrech, Frisia, Overmyssel y Groninga, para que se forme un
mplan general de defensa para dichas Promyincias, y en particular por la parte del
myssel, que es la mas débit de la Repumblica.

»En las deliberaciones, que por conse-»quencia deben tenerse para los asuntos » militares entre los Diputados de V. A. P. y los Comisarios nombrados por el Consenjo de Estado que están encargados de reocibir en este particular nuestras considepraciones y advertencias, será obligacion enuestra exponer las pruebas de que ha-»biendo meditado ya hace algunos meses, esobre los medios de satisfacer á la intenescion de dichas resoluciones, nos hemos visto con grave sentimiento imposibilitaodos de proveer en esta parte, á causa de »la gran debilidad del exército, y de no phaber absolutamente medio alguno para upoder atender à la defensa de todas las » partes de la República expuestas á los ata-»ques del enemigo. Por tanto hemos estado andudosos por mucho tiempo, si nos constendriamos dentro de estos límites, va 27 que hemos llegado á ser el objeto de toda

»suerte de sospechas, imputaciones y vitu-» perios, y nos contentariamos con el testimonio de nuestra propia conciencia, de 27que nuestras intenciones han sido siempre »sanas, y sinceros nuestros esfuerzos por el mayor bien de la pátria, ó nos aprovechapriamos de esta ocasion para exponer de nnuevo á V. A. P. y Altos Confederados, nque si hubieramos tenido la dicha de ver »logradas nuestras miras y coronados del resuceso descado nuestros esfuerzos, la páestria, á quien amamos sobre todo, no hu-»biera estado expuesta á ser alterada por »las guerras extrangeras, ni por las divisiones internas: que se hubiera conservado men su libertad, paz, independecia y prossperidad; y que en todo caso se hubiera mantenido en un estado conveniente de odefensa, y su felicidad y lustre se hu-»bieran elevado al mas alto grado; y que oconsiguientemente no se nos pueden atri-, buir sin la mayor injusticia los males que »han sobrevenido á la República de algun otiempo á esta parte, y los que ademas de-»be recelar en lo succesivo, los quales nos »parecen inevitables, si de nuevo no se la »salvase como por milagro.

»Por una parte sentimos vivisimamente »quan perjudicial se debe considerar á los in-»tereses del Estado que su debilidad y divi-»siones interiores estén expuestas no solo á la

Y POLITICO. MARZO 1785. ede la Nacion y de toda la Europa, sino stambien á la de aquellas Potencias, cuyas mintenciones son poco favorables y aun menemigas ácia la República. Todo quanto nos ha acaecido de quatro años á está par-»te, el poco efecto de los esfuerzos que he-22mos opuesto, los preparativos que vemos »se hacen diariamente para hacernos tam-»bien responsables de las consequencias del vestado actual del pais, todo esto junto nos »hacía recelar justamente que no seriamos wal presente mas felices que antes, para mextinguir las preocupaciones y revocar la »confianza alterada, y el amor de los habiestadores del pais, de que habemos gozado sin interrupcion durante los primeros 14 zaños de nuestra administración, al qual »nos atrevemos á lisongearnos que aún no »habemos perdido enteramente una preten-»sion favorable. A lo que se debe añadir » A, v P. S. que estando expuestos a tales »acusaciones en que se nos atributrá la mayvor parte de los mates del Estado, con dienficultad pudieramos llegar á demostrar »nuestra inocencia, sin manifestar al mismo tiempo el origen, de donde realmente oprovienen estos daños, y en tal caso no podria verificarse esta demostración, sin el priesgo de que se sospechase y se hos acu-»sase que nuestra intencion ha sido hacer mervir muestra defensa para la acusación de

р

esotras.

, Por

#### 212 MERCURIO HISTORICO

"Por otra parte no se nos oculta que maunque pudieramos extendernos en referir "por menor las circunstancias concernien-"tes á dar una idea verdadera de la situa-"cion deplorable de la República, ya se "exàminen sus intereses exteriores, ya los "interiores, no obstante nada manifestaria-"mos sino lo que ya enteramente saben "nuestros compatriotas: y tambien las Na-"ciones extrangeras por los papeles públia "cos y otros medios, (respecto de cuya to-"lerancia ó supresion de ningun modo nos "explicarémos).

» Así que tenemos muy pocos motivos »para lisongearnos de que una nueva de-»fensa de nuestra conducta baga mas efecesto que lo que anteriormente nos vimospobligados á presentar á los Altos Confedeprados, pues hablando con candor no teneomos nada mas que añadir á lo que ya di-»ximos, y que es bastante notorio, ó debe »serlo, á la mayor parte de los habitantes 27del país. Pero estando persuadidos, que »no debemos atribuir tanto á la ignorancia »de los hechos las notorias preocupaciones ontra nuestra persona, las quales nos han »ocasionado tantos disgustos, como á la falrita de atencion, en virtud de la qual un regran número de nuestros Conciudadanos, rasi de dentro como de fuera de la Regenecia, no consideran baxo un mismo punto

Y POLITICO. MARZO 1785. 213 ode vista una serie de ciscunstancias que oconviene reunir v no separar: hemos mz-22gado, que no solo podiamos sino tambien andebiamos por nuestro propio honor, por nnestra casa, y sobre todo por nuestra pastria presentar à V. A. P en un breve reosumen un esacto y verdadero retrato de onuestros sentimientos y miras, y de las oconsequencias, que nos imaginamos hu-»bieran tenido, si nos hubiera sido posible nconvencer á todos los Confederados, y miembros del estado de su utilidad para » os intereses de la patria, y de las resultas ngue h n r su tado de no haberse adoptaodo las medidas que picpusimos con las omas sanas intenciones

»En la exposicion de todo esto, no es »nuestro animo perjudicar á nad e en moodo al uno, ni in pirar la menor sospecha, ncontra los dictamenes y designios de los 27que han con iderado los intereses del Essitado de distinto modo que nosotros; peromamoien comprehendemos que se nos deba ppermitir poner a la vista de los Confede grados, que lexos de podersenos imputar olos males que en las actuales circunstanocias críticas han oprimido á la patria, por vel contrario probablemente no se hubieoran verificado, si se hubieran segu do "nuestras maximas : esta libertad creemos mno se nos puede disputar, mayormente  $\mathbf{p}_{2}$ ordes\*\*despues que estas mismas máximas por to\*\*rda suerte de medios se han publicado, con
\*\*sel aspecto mas odioso y abominable y han
\*\*sido materia continua de acusaciones, dic\*\*sterios, insultos y tratamientos muy ofen\*\*sivos.

»En fin nos hemos determinado á dar nuna nueva prueba de esta defensa, que »juzgamos nos es permitida, no menos que »conveniente y necesaria, y en el caso preessente, (por razon de los efectos que han presultado de dichos ataques contra nosostros, con relacion á los intereses de la páptria) tanto mas útil quanto menos acrehezidores somos á estos insultos. V. A. P. se odignarán llevar á bien que aunque no inextentemos referir por menor todo lo acae-»cido en la República desde el año de 1766, »no obstante traigamos á la memoria los »negocios y circunstancias que tienen conexîon con los primeros tiempos de nuesestra Administración no para demostrar que men la execucion y adelantamiento de los mintereses de la pátria hemos sido mas siemes, que aquellos cuyos dictámenes eran odiferentes de los nuestros, sino para hacer sobservar por la série de los sucesos que »lexos de poder ser notadas de dañosas y apperindiciales nuestras mitas é intenciones oppor el contrario las consequencias las han minstificado enteramente.

Y POLITICO. MARZO 1785. 215

»Desde el primer momento que forma-»mos nuestras propias ideas sobre los verda-»deros intereses de esta República, compre-»hendidos ( y en esto estamos de acuerdo á »lo menos con los sentimientos y modo de »pensar de todos los miembros del Estado), »que para su conservacion y prosperidad no »hai cosa mas importante y apetecible que »el mantener la paz.

27 Habiamos aprendido por la historia estanto de este país como de otras Nacioones, y el estado actual de los negocios lo oconfirma plenamente que para mantener "la paz, no siempre basta que una Potenocia, sea en sí misma pacífica, y no dé mootivo ninguno de ofensa, pues muchas veoces puede verse á su pesar complicada en o una guerra. Por consiguiente siempre nos »ha parecido una de las maximas mas bien »fundadas de sana política el mantenerse men tal estado de defensa que se pueda reochazar un ataque injusto ó vengar una 270fensa recibida quando esta es de bastante mentidad, y sobre todo que es mejor precaover úno y ótro y quitar á sus vecinos el odeseo de ofender y de atacar.

"Quando entramos en la Administranción de los negocios en 1766 no enconstramos la República en este felíz estado "ni por mar ni por tierra: esto es bien nostorio á todos los Confederados y tantas

P 3 \*\* ve-

#### 216 MERCURIO HISTORICO

»veces confesado que no es necesario pro»barlo. Las fuerzas navales del país esta»ban reducidas por decirlo así á nada, y el
»exército de tierra no se hallaba en el esta»do necesario para que la República pudie»se resistir ni aún el ataque mas debil de
»las Potencias vecinas.

»Nuestro primer cuidado fué restablescer insensiblemente úno y ótro en quanto »lo permitia el estado de la Hacienda, em-»pleamos todos nuestros esfuerzos para ins-»pirar á los Confederados uniformidad de »dictámenes sobre este particular y cimen-»mentar la condescendencia necesaria y re-»cíproca sin la qual es imposible que un »Cuerpo compuesto de muchos miembros »pueda estar unido, ser feliz, ni prospe-»rar.

»Es notorio á V. A. P. y á todos los »Confederados, y no puede ignorarlo la »mayor parte de los habitantes del pais »que no hemos reusado trabajo alguno, ni »ha habido arbitrío que no hayamos pracuticado a fin de lograr este efecto tan saludable: que no hemos tenido la fe icidad »de lograrlo; y que de esta falta de condescendencia y baena armonía, ha resulutado que así las fuerzas de tierra, como »las de mar han permanecido en un grado »muy inferior al que únas y ótras debieran »haber llegado á nuestro parecer si se que-

y politico. MARZO 1785. 217

pria mantener al Estado en la plena posepsion de su libertad, é independencia, respecto de otras Potencias, y ponerla á cupierto del daño de verse precisado ó separarse á su pesar de la neutralidad que
pera lo que convenia á los intereses del
Comercio como tambien á los negocios poplíticos de la Republica.

Ouántas veces hemos advertido este "daño? ¿Quántas hemos predicho las rensultas de esta falta de union y condescenodencia reciproca? Al fin la experiencia » manifestó que eran justas nuestras adverpredicciones, quando entre dos » Potencias vecinas se suscitaron nuevas di-»ferencias que ninguna relacion teniad con »la Republica, y en las quales debiera por »su interés no haber tomado partido alguno »absteniendo e con cuidado de varias operaciones y medidas que se hicieron y tomaron, y que a causa de la debilidad é mposibilidad en que se hallaba el Estaodo de defenderse ocasionaron una guerra, men la quel todos sus derechos, y aun su misma existencia han estado expuestas á usu total aniquilacion.

"Este último daño nos pareció bastante grande y urgente para empeñarnos, no solo á representarlo á los Confiderados men toda su extension, sino tambien á emplear todos los medios que estuviesen en

22 nues-

"nuestro arbitrio para lograr que se dilata-"se el condescender á estas operaciones y "medidas, hasta que la República esinviese "en estado, ya que no de evitar el daño, á "lo menos de disminuirle. Nuestras pre-"dicciones y avisos que estas operaciones "y medidas acarrearian inevitablemente "una guerra, para la qual la República no "estaba prevenida de ningun modo, no "merecieron crédito ninguno, y sin embar-"go las ha verificado el éxito.

22 Lo mismo sucedió en la accesion de »este Estado á la neutralidad armada la »qual juzgamos realmente como necesaria, »segun la imposibilidad de defendernos: sopero tambien consideramos debia desagra-»dar á la Potencia contra quien se dirigia »precipitando el rompimiento, y que no » solo no podia producir á la República al-»guna utilidad, sino que aumentaria mu-»cho mas el daño, si no se podian estable-»cer en su favor algunas condiciones que se odirigiesen á su mayor seguridad. Tambien men este particular el suceso ha justificado muestra solicitud y predicciones. Dexose »la República sin defensa concediendo ocomboyes ilimitados antes que estuviese naun en estado de protegerlos completa-"mente, y se accedió á la neutralidad armada, sin la suficiente seguridad de que pla República sacaría de ella la utilidad

y político. Marzo 1785. 219

indeseada; y por estas disposiciones reuniindas por no alegar otras al presente, se
imprecipitó á la República empeñandola en
inla guerra, en una época, en que (como
injus claramente lo habian reconocido todos
inlos Confederados muy poco tiempo antes)
inestaba por decirlo así, enteramente desimproveida de todo lo necesario para sosteiner esta guerra con alguna esperanza de
inun éxito feliz, ó á lo menos sin temor de

ouna total ruina.

»V. A. P. no dexarán de llevar á bien nque pasemos en silencio todo lo acaecido »desde la declaración, durante el curso de nesta guerra, cuyas consequencias han siodo tan perjudiciales y ruinosas para toodos los intereses del Estado, y que en »este particular nos remitamos á la memopria circunstanciada que ya hace tiempo premitimos á V. A. P. con la segurida de seque aquel manifiesto habrá probado á tondo lector imparcial y amante de la ver-"dad, que annque pueda haber habido des-»cuidos y defectos en alguno de los deparotamentos á quienes pertenece la adminisotracion de la marina, estos descuidos y »defectos no se deben atribuir á otra cosa osino á la falta de experiencia, al poco uso »de este trabajo, al defecto de medios suoficientes, al desaliento dimanado tanto de olos obstáculos insuperables con que tenia"mos que luchar, como de las pruebas que "se multiplicaban todos los días de desconestento y desconfianza inspirada á la Naocion con tanta impiedad como injusticia; pero que sin embargo nada hemos omitiado por nuestra parte de todo lo que realmente podia contribuir á aumentar los amedios de defensa, como tambien á haocer el mejor uso de ellos que fuese posi-"ble; que por consiguiente todos estos lamentos de maccion é indolencia, por mendio de los quales se ha procurado hacernos odiosos, deben atribuirse al desafecoto ácia nuestra persona al deseo de alterar "la forma del Gobierno del pais, ó á la im-»pericia y falta de experiencia en lo con-»cerniente á una guerra marítima.

»No hubieramos hecho ninguna menncion de esta época, sino la creyesemos nencesaria, tanto para hacer mas completa
mesta breve exposicion de nuestros sentimientos é intenciones, como para tomar
nde aquí ocasion de poner á la vista de V.

A. P. el riesgo en que nos hallamos actualmente para que así como las infelices rensultas de la última guerra marítima, y la
mignominiosa paz que la ha seguido, se
mhan atribuído no al mal estado de nuesntras fuerzas marítimas y falta de anxílios
msuficientes, (como se debiera haber hecho
msiguiendo las reglas de la razon y equindad)

Y POLITICO. MARZO 1785. »dad) sino á nuestro descuido y á otras cau-225as aun mas culpables, no se nos haga estambien cargo de las resultas de la guerra »que amenaza á la República, si fuere ponco ventajosa, ó los perjuicios de la paz, á »la qual el Estado quizá se verá precisado ȇ acceder á vista de su debilidad v falta. nde medios interiores y socorros externos. »Todos los esfuerzos que vemos se hacen odiariamente para preparar cada vez mas »los ánimos de nuestros compatriotas, á reocibir estas impresiones, unidos á la experinencia que tenemos de lo pasado, y á unuestra fundada prevision de que si la nguerra se verifica, no se podrá hacer, sin sique algenes de los Confederados por temor del di Fo inminente un sañales maonific tas de l'escont nto sobre la fa a de »med os para la defensa, á las quales caada uno de dichos Confederados que con otribi ven á las cargas de la union, tiene » derecho incontestable : todo esto nos obli-»ga á representar cordial y abiertamente á »V. A. P. el estado de los negocios, y haocerles con er que la debi idad de nuesotras fuerzas de tierra imposibilita absolu-"tamei te el guari ecer todos los puertos, y none aun cifiendose, à guarnecer los que esprimeramente es vero mil sean atacados, minguno de ellos podrá ser puesto en esestado convert nte de defensa á menos que

no se halle arbitrio para aumentar pronntamente el exército de la República, á un número conveniente por medio del enganniche de tropas extrangeras, ó de asegurarse nicon la mayor prontitud de la asistencia de nalgunas Potencias respetables.

Por todas estas razones no podemos »ocultar á V. A. P. que hubieramos execuntado con particular satisfaccion las órdeones de los Altos Confederados (principalmente anmentandose mucho mas la verosisimilitud de la execución de las amenazas ppor la retirada del Ministro Imperial, y »pareciendo inevitable la guerra) para apro-»vecharnos de la superioridad, que las fuer-»zas del estado tenían aun sobre las tropas »Imperiales de los Países-Baxos, y alexar masi el teatro de la guerra de las fronteras odel pais, à lo menos en el primer ataque, my determinarle á qualquiera otra plaza si sefectivamente hubieramos recibido tales ziórdenes, y los Confederados no se hubiepran detenido en darlas por el justo temor ode que principiandose por nuesta parte las »hostilidades no hiciesen imposible todo »ajuste, y menos verosimil el socorro de la »Corre de Francia: precauciones prudenntes que estamos muy lexos de vituperar; » pero de que debe resultar que si la guerra »se verifica, las fuerzas del Estado, no se »podrán emplear, sino en el territorio de la

ny pintado como traidor á los intereses de

#### 224 MERCURIO HISTORICO

»la pátria. V. A. P. no deben extrafiar que 
»temamos exponernos de nuevo al riesgo 
»de no poder contentar á ninguno de los 
»Confederados, y quedar responsable de 
»todas las adversidades que no nos será po»sible precaver, y que la falta de armonía 
»entre los Confederados ha impedido to»mar á tiempo las medidas que unicamente 
»eran capaces de librar la República de los 
»males á que está expuesta.«

Se continuará en el Mercurio próximo.

## NOTICIAS DE ALEMANIA.

#### Viena.

À odavía estamos con la misma incerfidumbre en orden á los sucesos futuros. Las dificultades que al anochecer parece están allanadas, á la mañana siguieme se vuelven á presentar como insuperables. Los que quieren hacer dominar los rumores de paz dan á las negociaciones una actividad decisiva: hacer renacer las turbaciones de Transilvania, multiplicar las conferencias entre los Embaxadores y Ministros: ceden al Emperador la Plaza de Mastric, y sus dependencias; y si la Holanda vacila un instante en orden á esta cesion encuentran sin dificultad otros equivalentes: finalmente, reducir todo el ajuste á ciertas formali-

dades que en parte alianará la entereza de la sublime Pnerta. Igual método observan los que hablan á favor de la guerra violentando todas las inducciones, explicando todos los incidentes, y ann inventandolos en caso de necesidad.

Corre por seguro que los batallones de campaña de los Regimientos de Langloin, Stein y Pellegrini tienen orden de estar prontos para marchar inmediatamente que se les avise. Los Almacenes de Bohemia, que están muy inmediatos á la frontera, serán retirados y colocados en lo interior de aquel Reyno, y se forman otr s muy considerables entre Pleis y Theressen taot.

Hace dos dias que se esparci a vez de haberse dado orden a la comitiva de S. M. Imp. para que estuve e pronta á marchar inmediatamente á los Paises Baxos; pero parece que este viage se ha su pend do.

Se dice que el Emperador ha pedido un sombrero de Cardenal para su hermano el Archiduque Maximiliano, Elector de Colonia.

Se ha intimado á la Universidad de esta Capital que en lo succesivo no exija de los que aspiren á los grados la antigua formula de profesion de fé, ni el juramento de obediencia á la Santa Sede. Esta providencia se mira aquí como conseqüencia de la tolerancia establecida por S. M. Imp. Tam-

bien

bien se ha mandado á la misma Universidad que componga una nueva fórmula de juramento, de suerte que puedan prestarle igualmente los súbditos de qualquiera de

las Religiones toleradas en el Imperio.

El plan adoptado por el Emperador de substituir á la constitución de Hungría la de los Estados hereditarios, se atribuye al Consejero Urmeny, Ungaro de nacimiento; y ya circula aquí una lista de las personas que presidirán en los nuevos círculos.

El 15 del pasado fueron arrestados aquí 15 Valacos que se habían surtido de pasaportes falsos; y se trata de trasladar parte de estos rebeldes á la Bucowyna. Horix ha sido llevado desde Deva à Carlsburgo con un sombrero de paja en que se veian pintadas horcas y ruedas. Aseguran que despues de haber sido expuesto este infeliz y malvado hombre á la mofa del público, será sentenciado á recibir cinquenta garrotazos en cada una de las Ciudades del dominio Imperial; y ultimamente confinado por todo el resto de su vida á trabajar en subir las barcas que vienen por el Danubio. Esta noticia riene visos de incierta, pues en los dominios del Emperador hai por lo menos trescientas Ciudades; por consiguiente serian 150 los garrotazos que anticipadamente se diesen à Horiah, y es constante que un hombre que ha recibido 150 garrotazos

queda para siempre dispensado de subir barcas.

## Francfort.

I uestros ancianos no hacen memoria de haber sentido un frio tan riguroso como el de este invierno. En Ginshein, el Rin se heló enteramente en una sola noche, de suerte que la comunicacion entre Maguncia y sus contornos quedo cortada. Lo mas singular es haberse secado repentinamente mas de quarenta fuentes ácia el ángulo que al unirse forman el Rin y el Mein, de tal modo que los habitadores se ven precisados á sacar el agua de dichos rios para ellos y sus ganados.

Varias Gazétas aseguran que el peñasco en que está colocada la fortaleza de Kaminiek, se hendio con un ruido espantoso, cuyo éco resonó hasta Choczim; y que habiendose visto salir de la hendedura varias chispas de fuego se esta con mucha inquietud en orden á la misma fortaleza, en la qual hai copiosos almacenes de pólvora.

## Berlin.

Los movimientos de las tropas Austriacas empiezan á dar recelos á nuestra Corte, y tanto mas quanto parece que los tres diferentes campamentos que el Emperador pien-

Ų

sa formar en la primavera próxîma están destinados á obrar mas bien ofensiva que desensivamente, y que se asegura que la abertura del Escalda, no es el único objeto á que se dirigen los aprestos que hace S. M. Imp. En consequencia de estas sospechas ha dado orden nuestro Soberano para comprar 100 caballos; y varios Asentistas han ofrecido subministrar quanto se necesite para el transporte de la artillería y de los equipages. Dícese que se ha convidado á S. A. S. el Elector de Saxonia para que subministre 120 hombres de sus tropas pata establecer juntamente con 400 Prusianos un campamento en las cercanías de Konigstein, al paso que en los contornos de Schweidnitz se juntará otro exército Prusiano compuesto de 800 hombres para penetrar en Bohemia y Moravia, si la situacion de los negocios lo exigiere.

Aseguran que este Monarca ha declarado á la Emperatriz de Rusia del modo mas positivo, que está resuelto á emplear todas sus fuerzas y recursos para mantener la tranquilidad del Imperio y la Constitución Germánica.

El 3 del corriente llegó á Hanover un corréo de Londres con orden para completar las tropas de aquel Electorado, y tambien para aumentarlas con 100 hombres.

# NOTICIAS DE LA GRAN BRETAÑA.

#### Londres.

Los objetos de pura formatidad, y los debares relativos a ellos no excitan la curiosidad del publico; y por lo misma, sin detenernos en el los pasa emos rap dat ente a un extracto de las sesiones de los dias 8 y 9 del pasado, las quales se emp a on en la revision de los votos para la eleccion de Westminster.

El partido del Sr. Fox ha insistido en sus principios so teniendo que el Gran Baylio de Westminster debia haber declarado la elección de los Representantes de aquella Ciudad segun el estado aparente de los votos, y negarse á una verificación que ha contribuido á tener incompleto el número de los Miembros de que se debe componer la Cámara de los Comunes. Esta verificación ha impedido tambien que la Ciudad de Westminster haya tenido Representante, y como, si se continuase, serian precisos muchos años para concluirla, sucederia que Westminster no tendria Representante en el Parlamento actual y sufriria el peso de

) 2 los

los impuestos sin haber gozado del privilegio que le dá la Constitucion de aprobar 6
reprobar dichos impuestos por medio de sus
Delegados. En vista de esto solicitaba la
parcialidad del Sr. Fox que el Gran Baylío
de Westminster declarase la eleccion; pero
el Sr. Pitt, aunque inclinado á que se concluya este asunto, no aprobó el dictamen de
la oposicion, y unicamente consintió en
que el Orador declarase al Gran Baylío de
Westminster en nombre de la Cámara, que
podia tomar todas las medidas que le pareciesen oportunas para acelerar la conclusion
de este negocio; y este parecer dal Ministro fué aprobado á pluralidad de votos.

El mayor número de votos de las Parroquias en que se ha efectuado la verificación, es á favor del Sr.Fox, y parece probable que el hombre del pueblo será electo á ménos que el Gran Baylio camine de mala fé, lo qual está en su arbitrio, pues no hai ley alguna que determine el modo con que debe proceder. La Constitución no obliga á los Electores á comparecer en su Tribunal; y ademas de que el Gran Baylio tampoco tiene facultad para juramentar á los testigos, éstos están asalariados por las partes interesadas, á título de indemnización.

Segun los Estados entregados ultimamente á la Cámara de los Comunes, del producto líquido de todos los impuestos, desde Navidad del año de 1783 hasta igual dia de 84, parece que los derechos de Aduana, de Excisa, papel sellado y otros accesorios ascendieron en el discurso de aquel año á 10 millones y 3950515 libras esterlinas, en cuya cantidad solo se cuentan los impuestos que llaman perpetuos, y no los casuales ó que se establecen anualmente.

El 12 del pasado propuso el Sr. Pitt un Bill para permitir á los habitadores de Terra-Nova el surtirse de víveres de los Estados-Unidos, con la condicion de servirse para este tráfico de navios y tripulaciones Inglesas. Muchos miembros de los Comunes, y entre otros el Sr. Eden impugnaron dicho Bill como opuesto al Acto de navegacion, de cuya nota le justifico el Sr. Pitt. El 14 se leyo por la segunda vez en la Camara de los Comunes, y el Lord North se opaso á él con pretexto de que el monopolio de la subsistencia de nuestras Colomas. pertenece á la Metrópoli. Esta doctrina fué refutada por el Sr. Jenkinson, el qual fundado en pruebas auténticas, expuso que la Colonia de Terra-Nova, se habia visto reducida a una hambre horrible por una e reculación vergonzosa para los Negociantes de Pool y de Darmouth, de suerte que el Gobernador Campbell, consiernado de la necesidad en que se hallaba la Coionia,

) 3 se

se habia resuelto á quebrantar las leyes de la navegacion, y á enviar por víveres al territorio de los Estado-Unidos. Finalmente, habiendose remitido este Bill á una Junta, se hizo la tercer lectura el 16, y fué admitido y enviado para la aprobacion á la Cámara de los Pares.

El plan que debe servir de basa á los nuevos enlaces de Comercio entre la Inglaterra y la Irlanda, se propuso el 7 del mismo mes á la Cámara de los Comunes de este último Reyno por el Sr. Orde, Secretario del Virreynato. Este plan consiste en los nueve artículos siguientes:

I. »Las introducciones de las mercanncias procedentes de Inglaterra y de Irlannda respectivamente, habrán de estar en nun pie de igualdad.

II. "Todos y qualesquiera artículos que no sean producciones naturales, ó arte naturales, ó arte naturales, ó de la Irlannada, podrán extraerse de nuevo, y serán nadmitidos en los Puertos de ambos Reynos, pagando en unos y otros los mismos natiguos á fin que en lo succesivo no se natiguos á fin que en lo succesivo no se natiguos á fin que en lo succesivo no se natiguos a fin que en lo succesivo no se natiguos en lo succesivo na lo succesivo no se natiguo de lo succesivo na lo succesivo na lo succesivo na lo se natiguo na lo succesivo na lo se natiguo na

III. "Todos los artículos de fábricas de solos dos países se admitirán recíprocamente con igualdad de derechos."

IV.

¥ POLITICO. MARZO 1785. 233

IV. »A fin de equilibrar los derechos sen los géneros fabricados que de uno de solos des países se conducen al otro, el país sen que exite el derecho mas crecido tendrá obligación de reducirle igualandole secon el que se percibe en el otro país.

V. "Todos los objetos de manufacturas, que en el úno ó el ótro de los dos Reynos pagan un derecho interior, deberán satisfacer este derecho en caso de exstracción.

VI. "Se derogara toda prohibicion en morden á la introducción de los géneros mabricados, procedentes de qualquiera de mos dos pases, y en lo suc estvo no estamán sujetos á ningun derecho adicional.

VII. »Lo mismo deberá entenderse en

»quanto a la extraccion.

VIII. "No se concedera ninguna gra stificacion por la extraccion de mercancias side ninguno de los dos países, sino sola mente por la de la flor de harina.

IX. "Todos los artículos ya sean de socsecha ó de fábrica de los Estados exstrangeros, y procedentes de la Gian Bretraña ó de la Irlanda, serán admitidos reciprocamente en los puertos de ambos Reynos."

El Si Orde hizo algunas observaciones sobre cada uno de e tos articulos, y ofreció hacer una propuesta dirigida a aumentar 234 MERCURIO HISTORICO

las fuerzas generales del Imperio Inglés, aplicando parte de la renta hereditaria al objeto que el Parlamento juzgue mas util.

Corie por cosa cierta que los Directores de la Compañía de la India han resuelto el regreso del Sr. Hastings, y que este Gobernador General de Bengala tendrá por sucesor al Lord-Macartiney. Segun dicen, el Presidente de la Compañía estubo el dia 14 á ver al Sr. Pitt, y comunicarle esta determinacion, á la qual el Ministro dió su consentimiento. Esta revolucion podrá costar caro á la Compañía, y desde luego prueba claramente el espíritu de faccion que la domina, y la inconsequencia de todas sus providencias.

Dentro de algunas semanas esperamos aquí una Diputacion de los Estados-Unidos de America, cuyos Comisionados vienen, segun se dice, á tomar con nuestro Ministerio una determinación definitiva relativamente al systéma de Comercio entre la Inglaterra y la America. Los Diputados se lisongean de tener parte del Ministerio á su favor, y esperan que ofreciendonos algunas ventajas para nuestro Comercio en sus Puertos, nos determináran á desistir de nuestro Acto de Navegación, y á permitirles ser factores del Comercio entre nuestias Islas y la Metropoli. Pero debemos esperar de la prudencia y entereza del Parlamento

Y POLITICO. MARZO 1785. que nos perservará de los efectos de semejante condescendencia.

La mayor parte de los Navios del Rev que se pusieron en venta, y señaladamente los de mayor porte han sido comprados por los Agentes de los Negociantes Americános, Estas compras prueban la pobreza de aquellos Colonos, á los quales sin embargo no se puede negar un singular talento en

quanto á la construccion.

Los Directores de la Compañía de la India proyectan fletar otros 10 Navios, destinados unicamente para la China, con cuyo numero serán t8 los bastimentos empleados extraordinariamente en este Comercio. Onando el contravando del Té se hava extinguido enteramente (ya se ha minorado en gran parte) podrá la Compañía enviar todos los años 30 Navios á la China, y este solo Comercio dará ocupacion á cerca de 49 Marineros.

# NOTICIAS DE ESPAÑA. MADRID.

Corte de gala en el Real Sitio del Pardo en celebridad de los dias del Sr. Infante D. Gabriel, y de la Señora Infanta Doña Maria Josepha.

En la tarde del mismo dia 19 se restituyeron el Rey y Principes nuestros Sefiores, el Infante y demas Personas Reales del referido Sirio al Palacio de esta Villa.

El Domingo de Ramos, pasó el Rev Ntro. Sr. á la Real Capilla acompañado de los Grandes, Mayordomos de Semana y otros Individuos de la Real Casa, y asistió á la bendicion de las Palmas, que hizo el Exemo. Sr. Patriarca de las Indias, y despues á la Procesion que dió vuelta al corredor, donde se hallaba tendida la Real Guardia de Alabarderos. Los Principes nuestros Señores, y los Sres. Infantes, concurrieron igualmente á la Procesion. Concluidas estas Sagradas Ceremonias oyó S. M. la Pasion y Misa que cantó la Música de la Real Capilla, restituyéndose despues á su quarto con el propio acompañamiento. Lo mismo executaron SS. AA. que asistiey politico. MARZO 1785. 237 ron á los Oficios desde sus respectivas tribunas.

El 23 por la tarde vieron el Rey, los Principes nuestros Señores y los Sres. Infantes la Procesion, que pasó por delante de los balcones de Palacio; y despues asistieron desde las tribunas de la Real Capilla á las Tinieblas que cantó la Música de la misma.

El Jueves Santo pasó S. M. desde su quarto á la referida Capilla acompañado de los Grandes, Mayordomos de Semana, y Gentiles-hombres de Boca y Casa; y asistió á los Divinos Oficios, que celebró el Exemo. Sr. Patriarca de las Indias. Concluida esta funcion, á que tambien concurrieron desde las tribunas los Principes nuestros Señores y las demas Personas Reales, se restituyó el Rey á su quarto, y lavó los pies á 13 pobtes, sirviendoles despues la comida, á cuyòs humildes y piadosos actos se hallaron presentes SS. AA.

Este mismo dia por la tarde despues de haber visto el Rey N. S. con su augusta Familia la Procesion, que pasó por delante de las balcones de Palacio, anduvo 7 Estaciones á pie, acompañado de los Grandes, Xefes é Individuos de la Real Casa; y por la noche concurrió á las Tinieblas. S. M. y todas las Personas Reales asistieron el Vier nes á todos los Divinos Oficios, practican-

238 mercurio historico do lo mismo el Sábado siguiente desde sus respectivas tribunas.

El Domingo de Pasqua tuvo el Rey Capilla pública, adonde pasó con el acompañamiento acostumbrado, y oyó la Misa solemne en que ofició de Pontifical el Exemo. Sr. Patriarca de las Indias. Igualmente la oyeron SS. AA. desde sus tribunas. Ayer asistieron tambien desde ellas S. M. y AA. á la Misa que cantó la Música de la Real Capilla, y al Sermon de Resurreccion que predicó el Doct. D. Francisco Zalvide, Capellan de Honor y Predicador de S. M.

El Rey se ha servido conceder dignidades, empleos y grados á las personas

que expresa la lista siguiente.

Para el Obispado de Salamanca se ha servido S. M. nombrar al Sr. D. Andres Joseph del Barco, Canonigo Lectoral de la Catedral de Cádiz: una Canongia Magistral de la Colegiata de S. Hipolito de Córdova á D. Juan de Astorga y Vaquerizo, Cura de la Parroquia de la Ciudad de Montilla en el mismo Obispado: para el Beneficio de la Villa de Fuente Ovejuna en la misma Diocesis de Córdova, á D. Diego Palomeque, Cura de la propia Villa, con obligacion de servirlo por sí mismo; para una Racion de la Parroquia de la Ciudad de Cascante Reyno de Navarra Diocesis

Y POLITICO. MARZO 1784. de Tarazona, á D. Joseph Brun: para la Capellania mayor del Colegio de la Vera-Cruz de la Villa de Aranda de Duero. Diocesi de Osma á D. Jacinto de la Parra, Capellan del mismo Colegio: para el Beneficio de la Parroquia de la Ciudad de Alhama, Diocesi de Granada á D. Juan Joseph de Morales y Rivas, Cura de las Parroquias de Casin y sus anexos en el propio Arzobispado: para una Racion de la Catedral de Osma á D. Bernardo de Torres Perez. Capellan del Número y Coro de ella: para una Media-Racion de la Catedral de Sigiienza à D. Andres Ricote, Cura en aquel Obispado: para un Beneficio de la Parroquia de la Villa de Larrabezua, Diocesis de Calahorra á D. Manuel Ignacio de Ugalde.

Tambien ha conferido S. M. el Arcedianato de Velez, Dignidad de la Catedral de Málaga á D. Juan Francisco Marin, Confesor del Serenísimo Sr. Infante D. Gabriel, con dimision de la Capellania de la Real Capilla de S. Isidro de Madrid que obtiene, y retencion de las demas rentas Eclesiásticas que goza: una Canongia de la Catedral de Canaria á D. Francisco Ignacio Fierro, Racionero de la misma: la Abadia de la Colegial de Cenarruza Diocesis de Calahorra á D. Juan Manuel de Uriatte y Ansotegui, Canonigo de la misma: un Be-

#### 240 MERCURIO HISTORICO

Beneficio nuevamente erigido en la Partoquial de Larrabezua en el mismo Obispado de Calahorra á D. Martin Astoreca, con obligacion de servirlo por sí mismo: una Racion de la Metropolitana de Granada á D. Juan Burruezo, Cura de Santa Maria Magdalena de aquella Ciudad; otras dos de la Catedral de Almeria á D. Joseph Laureano Tous de Monsalve, y á D. Gregorio de Hermida y Camba, Provisor y Vicario General del mismo Obispado: otra de la Caredral de Oronse á D. Francisco Mendez de Soto, Cura de la Parroquia de Salamonde en aquel Obispado: una Canongia de la Colegial de Santa Fé de Granada á D. Manuel de Roxas y Hernandez, Cura de la Villa de Guetor en aquel Arzobispado, Capellan y Cura Castronse en la misma Villa y su jurisdiccion, y Comisario del Santo Oficio: una Capellania del Número y Coro de la Catedral de Osma á D. Juan Francisco Aguado, Catedratico de Rudimentos del Colegio Seminario de la Villa de Burgos.

El Rey se ha servido nombrar Sub-Brigadier de la Compañía Flamenca de Reales Guardías de Corps al Cadete de ella D. Joseph Iduri.

Asimismo ha nombrado el Rey Exêntos Supernumerarios de las Compañías Espafiola é Italiana de Reales Guardias de Corps

Y POLITICO, MARZO 1785. Corps à los Cadetes Supernumerarios de ellas D. Buenaventura Alvarez de Toledo. y D. Domingo Carafa, y ha promovido en el Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española al empléo de Capitan al primer Teniente con grado de Coronel D. Gaspar Marquez, y á primer Teniente al Teniente Coronel D. Antonio Castilla. segundo Teniente del propio Cuerpo, Tambien ha provisto la Tenencia Coronela del de Infantería Suizo de Krutter en el Comandante graduado de Teniente Coronel D. Francisco Schwaller; la Sargentia mayor del de Galicia en el Capitan de Granaderos D. Felipe de Iriante; la del de Victoria en el Capitan con grado de Teniente Coronel D. Francisco Velasco; la del Batallon de Voluntarios de Aragon en el Capitan D. Lorenzo O Kelly; la del de Bru xelas en el Capitan D. Antonio Rossy; y la del de Suizos de Betschart en el Capitan D. Domingo Betschart: Compañías en el Regimiento de Infantería de Navarra á los Tenientes de Granaderos D. Francisco Estevez, y D. Damian de Bolibar, que está graduado de Capitan.

Igualmente en consideracion al merito y servicios que contraxeron los Oficiales del Real Cuerpo de Artillería en la ultima expedicion contra el Puerto de Argél, encargados del mando de las Lanchas obuseras, se ha servido S. M. conceder al Capitan, graduado de Teniente Coronel, Don Andres de Aznar el grado de Coronel; á los Tenientes graduados de Capitan D. Antonio Guillelmi, y D. Martin Garcia Loygorri sueldo de Capitanes de Infantería; y á los Tenientes D. Antonio Balaguer, Don Juan del Rio Espina, y D. Ignacio Muñoz de S. Clemente el grado de Capitanes.

Tambien ha ascendido á Capitanes del referido Real Cuerpo de Artillería al Ayudante, graduado de Teniente Coronel, Don Luis Soprani, y al Teniente D. Isidoro Gomez, que lo está de Capitan: y atendiendo la aplicación y aprovechamiento que han tenido en el estudio de las Matemáticas los Caballeros Cadetes del Real Colegio Militar de Artillería de Segovia, se ha servido conceder Sub-Tenencias en el mismo Cuerpo á los 13 indivíduos siguientes D. Joaquin Caballeri, D. Isidro Mata, D. Francisco Lopez de Molina , D. Pedro Candamo, D. Manuel Arnayz, D. Joseph Portillo, D. Antonio Azevedo, D. Luis Ibarrola, D. Joseph Worster, D. Joseph Musitu. D. Pedro Moreno de Villena, Don Francisco Granados y D. Juan Garcia de Paredec

Asimismo ha promovido el Rey la Tcnencia Coronela del de Dragones de la Reyna al Coronel graduado y Comandante

Y POLITICO, MARZO 1785. 243 de Esquadron del de Pavía D. Manuel Francisco de Arizcun; y el empléo de Comandante de Esquadron en el del Rey al Capitan D. Joseph Velez; que está graduado tambien de Coronel.

Igualmente ha conferido S. M. el Gobierno de la fortalezá de Cod de Ladrones al Capitan D. Joseph de Castro y Correa; Gobernador del Castillo del Iguer; y el del fuerte de Torremolinos á D. Gerónimo Rengel, Teniente Coronel agregado á la Plaza de Málaga.

S. M. se ha servido nombrar para una plaza del Consejo al Sr. D. Gregorio Portero de Huerta: para la Presidencia de Valladolid al Sr. D. Juan Matias de Azcarate: para la Regencia de Asturias á D. Juan Gabriel Tenreyro Montenegro: para la plaza de Oidor de la Audiencia de Cataluña, que éste dexa, à D. Antonio Pellicer y de la Torre; y para la resulta de éste á Don Agnstin dei Castillo.

Asimismo ha nombrado S. M. al Señor D. Juan Mariño de la Barrera para la Presidencia de Granada, y por Ministro del Consejo, con antigüedad y goce del sueldo en la primera vacante: para la plaza de Alcalde de Casa y Corre que Este dexa á D. Juan Antonio Garcia Herreros; y para la de Oidor de este á D. Joseph Lopez

Oliver.

244 MERCURIO HISTORICO

Tambien se ha servido S. M. nombrar para una Pizza de Ministro de lo Civil de la Real Audiencia de Aragon á D. Joaquin Fuertes Piquer: para la del Crimen, que éste dexa en la misma Audiencia, á Don Francisco de Borja Cocon; y para la resulta de éste en la de la Coruña á D. Miguel Alfonso Villagomez.

En atencion al mérito y servicios de D. Antonio de Vilalba y Fiballer, Oidor Deçano de la Audiencia de Cataluña, á su avanzada edad, y al quebranto de salud que experimenta y le imposibilita para el exercicio de las funciones de su ministerio, ha venido S. M. en concederle la jubilacion, que ha solicitado, con la mitad del sueldo de su empléo, nombrando S. M. al mismo tiempo para la plaza entera de Oidor que obtenia el citado Vilalba, á D. Pedro Rivas; y para la del Crimen de la misma Audiencia, que éste goza y resultará vacante con medio sueldo á D. Antonio Francisco de Tudó.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar para piaza de Alcalde del Crimen de la propia Audiencia de Cataluña á D. Epifanio Formny.

Por fallecimiento del Sr. D. Miguel de San Martin Cueto, Secretario del Real y Supremo Consejo y Cámara de Indias por lo perteneciente al Perú, se ba servido el Rey nombrar para este empléo al Sr. Don Manuel de Nestares, Secretario de la Junta general de Comercio y Moneda, en atencion á sus meritos y servicios, particularmente á los que ha hecho en la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias.

#### En América.

El Rey se ha servido presentar para el Offispado de Buenos Ayres á D. Manuel de Azamor y Ramirez, Dignidad de Tesorero de la Catedral de Cádia; y para ci de Comayagua à D. Joseph Antonio Isabella, Canonigo de la de Sta. Pé, é Inquisidor del Santo Tribunal de aquella Capital: para el Deanato de la Catedral de Valladolid de Mechoacan á D. Joseph Perez Calama: para una Canongia de la Metropolitana de México á D. Juan de Mier Viliar: para la Racion que dexa en la misma á D. Pedro Valencia y Garcia: para el Arcedianato de la Catedral de Truxillo á Don Santiago Granados: para la Dignidad de Tesorero de la de Santiago de Chile à Don Joseph Martinez de Aldunate: para la de Maestrescuela de la de Quito á D. Tadeo Joseph Ildefonso Orozco; y para una Media-Racion de la de Popayan à D. Bernardo Baamonde y Puga.

Tambien ha provisto S. M. dos pla R2 zas

zas de Oidores de la Real Audiencia de Goatemala, vacantes por promocion de D. Felix del Rey y Boza, y D. Joseph Pablo Valiente y Bravo, en Don Francisco Robledo, y D. Manuel Antonio de la Bodega y Mollinedo; y otra de la de Chile, vacante por ascenso de D. Joseph de Gorvea y Badillo, en D. Ramon de Salamanca: y ha nombrado para el emptéo de Asesor del Vireynato de Lima, vacante por ascenso de D. Joseph Portilla, á Don Joseph Pareja y Cortés; y para el de Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra de la Provincia de Yucatan, vacante por jubitacion de D. Domingo de la Rocha, á D. Antonio Rodriguez de Cárdenas.

Asimismo ha venido S. M. en conceder á D. Jorge Escobedo, Superintendente General Subdelegado de Real Hacienda del Reyno del Perú, plaza efectiva de Ministro Togado del Supremo Consejo de Indias el empiéo de Contador mayor del Tribunal de Cuentas de Lima á D. Nicolas Manrique de Lara; y habiendo creado otro de Contador mayor de la Provincia de Caracas, igual en todo at que se halia establecido, ha nombrado para el á D. Cárlos Ayerdi; y ha concedido honores de Alcalde del Crimen de la Real Andiencia de México á D. Pedro Galindo Navarro, Auditor de Guer-

Y FOLITICO. MARZO 1785. 247 Guerra y Asesor de la Camandancia General de las Provincias internas de Nueva España.

Para que la Nacion se instruya de los progresos de su Comercio de Indias, se ha tenido por conveniente publicar cada año dos estados en que resumidamente se mantfieste lo que en el anterior se haya enviado de España á aquellos Dominios, y de lo que en retorno hubiere venido de ellos á nuestros Puertos. Con este objeto se han formado los estados respectivos al año pasado, en los quales advertirá el publico ventajas no pequeñas, sin embargo de que, durante la última guerra continuó nuestro comercio por comboyes y registros sueltos , y que hecha la paz á principios de 1783, vinieron en lo restante de él los quantiosos candales y efectos que se hallaban derenidos en Nueva España y otros Dominios de Indias, á excepcion solamente de los del Peró, que tampoco se incluyen en el segundo de dichos dos estados. Segun el primero de ellos, el total valor general de los efectos Españoles enviados á Indias en el año préximo rasado, asciende á 195, 8850361 rs. de vellon : el de los esectos extrange. ros remitidos á los mismos destinos, á 238, 9230219 rs. que juntas ambas partidas componen la de 434, 8089580 rs.; y los Rз

derechos que dichos efectos devengaron para S.M., fueron 17, 0809914 rs. de la misma moneda. Conforme al segundo estado, han venido de Indías en dinero y alhajas 929, 1230894 rs. de vellon, y en efectos 334, 393886 rs., que unidas ambas sumas componen la de 1263, 5170782 rs.; y ha percibido S. M. por sus derechos 52, 7420372 rs. de la misma moneda: bien entendido que falta agregar á esta partida de derechos los que adeudaron en Cádiz los efectos de libre comercio que entraron en aquel puerto, que por estar pendiente su despacho no se ha podido formar la regulacion.

En la Extracción de la Real Lotería executada el Lunes 14 del corríente salieron los números 89,70,86,54 y 41, y con ellos han ganado los jugadores 2618914 rs. vellon.

D. Angel de Antrelo, vecino de la Ciudad de Guadalaxara, en el Reyno de Nueva-España, ha participado al Gobierno, á fin de que se publique aquí, que el agenjo, que en la Sonora llaman estafiate, molido y en agua del tiempo, juntamente con la raiz de palo blanco, ó en su defecto de la chamisa ó xarilla, conocida tambien por batamote en la Sonora (donde la hay con abun-

abundancia) es eficacísima, dada á beber, para sanar de la hidrofobia, lo qual le consta por experiencia; pues llegando acaso el Administrador de su hacienda á un pueblo de Indios Xímas, nombrado Tepague en la propia de Sonora, á tiempo que los mismos andaban en solicitud de matar en el monte á uno de sus compañeros, porque rabioso queria despedazarlos; entendido de ello el dicho Administrador providenció le amarrasen sin maltratarlo, y habiéndole dado el medicamento, inmediatamente sanó.

Poco despues habiendosele inficionado tambien del mal de rabia el ganado de cerda de modo que perdió muchas cabezas, y habiendo ordenado se les diese el agenjo silvestre con maiz martajado, incorporados en agua del tiempo, consiguió cesára el accidente en todos los cerdos sin que muriese maguno. Y respecto á que el referido agenjo silvestre es de calidad inferior al doméstico, se infiere con fundamento que este será mas eficaz dado en vino blanco para los que adolencen de mal tan fiero.

Isla de Leon 8 de Marzo de 1785.

N. S. IVL arina Rejife, muger de Diego Valverde, vecino de esta Isla, parió el 1.º del corriente un niño perfecto que vivió 3 dias, y á poco rato un monstruo que vivió solo

R<sub>4</sub>

4 horas Tema un ojo en la frente sin vista, ni otro conducto ni señal en la cara: en el hombro derecho un dedo; y en el pecho se le manifestaba el corazon cubierto con una tela muy sutil, la qual se rompió á bieve rato de haber salido del útero. Las piernas estaban cruzadas, y en los extremos tema 2 dedos. Se ha lievado al Gabinete del Hospital Real de Cadiz.

Se han expedido por la Junta general de Comercio las dos Reales Cedulas del te-

nor signiente:

EL REY. Por quanto el Gremio de Texedores de bno y cañamo de la Villa de Ollería, del Reyno de Valencia, expuso á mi Junta general de Comercio y Moneda en representación de 7 de Agosto del año próximo anterior que habiendo experimentado la giande venta que tenian las telas de lienzos, fabricadas de la anchura de ties palmos Castellanos, de que resultaba grande beneficio, le habia parecido conveniente el que se solicitase que el Conse,o le concediese permiso para la fàbrica de telas de dicha anchora, porque estando fabricadas con los mismos cabales de hilos y puis en que fabrican las de tres palmos Valencianos, salian mas cerradas que estas, de mayor estimación y permanencia; y que atendiendo igualmente á que en algunas ocasiones se

Y POLITICO, MARZO 1785. habia solicitado por diferentes vecinos, para usos propios de sus casas, la fábrica de algunas telas, cuya anchura no se hallaba designada en sus Ordenanzas, se pretendiese tambien la facultad conducente para este particular baxo la precisa condicion que el maestro antes de poner en obra la fábrica de dichas telas, las hubiese de denunciar al Clavario, baxo la pena de tres libras; y constándole ser el tal vecino, y para sus usos, no pudiese negarle el permiso; y habiendo acordado el Consejo á dichas pretensiones que acudiese à la referida lunta general de Comerçio, donde correspondia su conocimiento, lo executaba pidiendo se aprobase lo acordado por el citado Gremio. En cuya consequencia, habiendo ex minado la referida mi Junto general con la mas escrupulosa atuncion las Ordenanzas expedidas en diversos tiempos á éste y otros Gremios; y reflexionando, entre otras causas, las crecidas porciones de lienzo, que sin sujecion alguna á marca ni cuenta en su fábrica ó texido se introducen de fuera del Reyno con grave perjuicio de las fábricas nacionales, que no punden entrar en concurrencia con aquellos siempre que se hallen con precisiones inútiles, á lo menos en las actuales circunstancias, y que esta especie de manufacturas no necesita precisamente de dilatados aprendizages y riguro-

#### 2 (2 MERCURIO HISTORICO

sas maestrías; sí bien de una zelosa aplicacion y continuado esmero en el mayor fomento, adquisicion y preparacion de las primeras materias, para conseguir el meior texido y blanquéo; y finalmente lo expuesto sobre todo por mi Fiscal, me dió cuenta, con su dictimen, en Consulta de 2 de Octubre préximo amerior, haciendome presente los graves motivos que podian inclinarme á que para atender al bien general del Estado, adelantamiento de las fábricas y del comercio condescendiese en que generalmente, y sin distincion alguna de hombres y mugeres, se pudiese trabajar todo género de lienzos en los términos que me proponía: y por resolucion á la citada consulta, he venido en conceder por punto general la libertad de fabricar en mayor ó menor cuenta y marca ó ancho en los peynes que sean mas oportunos quantas especies de lienzos tengan los Gremios, fabricantes ó texedores particulares de lino y cáñamo por mas convenientes al consumo y beneficio público, sin distincion alguna de hombres y mugeres, y sin otra sujecion gremial ó municipal en punto á marca ni cuenta de parte de los fabricantes de lino y cáñamo del Reyno que la rigurosa de evitar la faita de ley y bondad intrinseca en los texidos de qualquiera marca, cuenta y calidad que fueren, ya conocidos en estos Rey-

Y POLITICO. MARZO 1785. nos ó ya imitados á los que se introducen de los extrafios; graduando ó regulando sus precios para el consumo público con la moderscion y equidad que corresponda á la mayor ó menor cuenta y marca con que se hallen trabajados: y mediante que con la libertad, que concedo por esta mi Real Cédula, quedan derogades por inótiles é impeditivas del fomento de las fíbricas de lienzos las formalidades de exâmenes, marcas y cuentas que prescriben las Ordenanzas de los citados Gremios de texedores: opiero y es mi voluntad que la referida mi Junta general de Comercio haga el mas estrecho encargo á los Intendentes Subdelegados, Justicias, Juntas particulares y Consulados, de que zelen y hagan efectiva por todos los medios posibles la observancia de la ley, bondad y perfeccion respectiva en todos los texidos de lino y cáfiamo del Reyno, para que en todo tiempo se evite que esta libertad que considero justa y útil al Estado, se convierta por el abuso en su notorio perjuicio. Por tanto, publicada la expresada mi determinación en la Junta general de Comercio, he mandado expedir la presente Real Cédula, por la qual ordeno á los Presidentes y Oidores de mis Consejos, Chapcillerías y Andiencias, &c. Fecha

en Aranjuez à 14 de Diciembre de 1784.= YO EL REY.= Por mandado del Rey

## 254 MERCURIO HISTORICO nuestro Sefior. D. Manuel de Nostares.

EL REY. Por ouento Pedro y Francisco Laurian, de nacion Franceses, acudieron á mi Junta general de Comercio, Moneda y Minas en 1.º de Febrero del presente año exponiendo, que en 23 de Junio de 1777 se previno de orden del mismo Tribunal al Intendente de Valencia habérseles concedido permiso para establecer en aque-Ha Ciudad una fábrica de medias de algodon con el número de telares, oficiales y aprendices naturales ó extrangeros que pudieran soportar, sus sujecion al Gremio de fabricantes de las de seda de la misma Ciudad : que á su consegüencia se dedicaton con sus desvelos y candal á perfeccionar la mencionada fábrica, y premeditaron establecer otra tambien de medias de la borra escarzo de la seda desquixada, y de los desperdicios que dexan los torcedores; y que habiendo hecho venir á sus expensas operarios, cardas y demas instrumentos de fuera del Reyno, sufriendo considerables pérdidas, consiguieron el lógro de tan bello establecimiento, y fabricar medias y otros géneros de su clase, así con dichas especies como con la que producen los gusanos de seda y del alducar, comprehendidas todas bavo el nombre de filadís, tan apreciable al público por su bondad, duración y cómodo precio, que su mucho consumo

miéndoles ademas de los cortos derechos que adeudan las porciones de seda ordinaria que invierten en sus telares, tenovándoseles las preeminencias contenidas en la enunciada orden en quanto al número de telares, oficiales y aprendices que puedan mantener, con absoluta independencia del Gremio de fabricantes de medias de seda. Enterada de lo referido la expresada mi Junta general, con presencia de lo informado por los Directores generales de Rentas, y de lo expuesto por mi Fiscal, y á fin de excitar la aplicación que se contextaba de dichos interesados en promover el adelantamiento de su fábrica de medias de filadis, y de que asi las de esta clase como las de algodon se propaguen en 10do el Reyno, me hizo presente su dictamen en Consulta de 9 de Octubre último, Y por resolucion á ella he venido en declarar, que á la mencionada fábrica de Pedro y Francisco Laurian se la comprehenda en el goce de franquicias prescritas en mi Real Decreto de 18 de Junio de 1756: que no se les impida los progresos de ella con independencia del Gremio de fabricantes de medias ac seda de Valencia, pudiendo mantener qui tos telares, oficiales y aprendices halies, por conveniente con caudales propios 6 ayenos. Que sirva á los aprendices el tiempo que trabajaren en dicha fábrica pa-

Y POLITICO, MARZO 1785. la conseguir despues las plazas de oficiales. y maestros. Que el enunciado Gremio no moleste en manera alguna á los Laurianes con visitas ni denuncias : que estas concesiones sean generales à qualescuiera fabricantes de medias que quieran dedicarse á semejantes fábricas de las de filadis y de algodon, por lo mucho que puede interesar la causa pública en esta justa libertad, así por las muchas manos que se ocuparán en ellas. sin opresiones gremiales, como por el aprovechamiento de los desperdicios de la seda, y que logre el público menos acomodado, que no siempre puede gastar medias de seda fina, las de filadís y algodon, que son, sobre baratas, de bastante decencia y duracion. Que ademas de ser libre á todo fabricante de medias de seda fina, filadis ó algodon, indivíduo de Grenio, ó fuera de él, tener quantos telares pudiesen y quisiesen con caudales propios, ó agenos, sin sujecion á visita ó reconocimiento de Gremio, ú otro alguno, á excepcion de los casos en que los Subdelegados y demas Justicias le estimen conveniente, puedan igualmente todos y cada uno de ellos valerse para las manufacturas de sus fabricas de hombres y mugeres de qualquier clase, pues lejos de haber inconveniente en el sexó para estos exercicios, deben considerarse muy propios de él, y proporcionados al fomento de la

industria, en que se emplearán muchas personas, que sin este destino podrian ser perjudiciales á la República : que ademas del fomento que logran estas manufacturas en la prohibición de medias de filadis ó filoseda de fuera del Reyno, prescrita en mi Real Cédula de 24 de Junio del año prôximo pasado, es conforme y se halla virtualmente compiehendida en las gracias del mencionado mi Real Decreto de 18 de Junio de 1756; y finalmente, que este auxiho y el de la libertad que generalmente concedo á todos los fabricantes de medias en qualquier parte del Reyno que se hallen establecidos ó se establezcan de nuevo, son muy necesarios para que la fábrica de estos géneros se aumente y prospete quanto permita la posibilidad, y exige el gran consumo que hay de ellos en estos mis Dominios y los de America. Por tanto, publicada en la propia lunta general la esprerada mi Real resolucion, acordó su cumplimiento, y que se expidiese la presente mi Real Cédula : por la qual mando à los Presidentes y Ordores de mis Consejos, Chancillerías y Audiencias, &c. Fecha en Aranjuez á 12 de Diciembre de 1784 = YO EL REY.= Por mandado del Rey Ntro. Sr .= D. Manuel de Nestarus.

Igualmente se ha expedido la siguien-

Y POLITICO. MARZO 1785. 259 te Cédula del Rey, y Señores de su Con-

sejo: D. Cárlos &c. A los del mi Consejo &c. Sabed: que con motivo de la competencia suscitada entre el Corregidor de Toledo, y los Subdelegados de Cruzada sobre el conocimiento de una denuncia de granos hecha á cierto Subcolector, me he enterado de que por recaer estos encargos en personas que al mismo tiempo tienen comercio particular de granos propios, se nota alguna confusion en la venta de estos con la de los copiales de les partícipes en diezmos: advirtiendose tambien algun abuso en el uso de las Escrituras impresas que se entregan á dichos Subcolectores, y en el modo de su otorgamiento contra la formalidad que debe observarse en todo instrumento. Y en inteligencia de todo, al propio tiempo que sobre el caso particular de la competencia tomé la resolucion conveniente, he venido en mandar por regla general que todos los que manejen granos en estos mis Reynos, aunque sean de diezmos, observen la Pragmatica de 11 de Julio de

nes de granos que han comprado, y vendido, y que cuiden las Justicias de que los tengan, y cumpian exáctamente; y tambien de que no se reputen como copiales

1765, que previene se lleven libros bien ordenados en que consten todas las porcio-

los granos que son de puro comercio, á fin de que así no se confundan las jurisdicciones ni haya abusos. Esta mi real resolucion se avisó de mi órden en 11 de Enero próximo pasado al Comisario General de Cruzada, previniendole hiciese saber á los Cabildos de las Santas Iglesias, que será de mi Real agrado, y muy correspondiente á su decoro, que no se valgan ni propongan al mismo Comisario General para Colectores personas que comercian en granos : en el supuesto de que si despues de serlo se mezclasen en este comercio cesarán por el mismo hecho en la colectación, y se les recogerán sus títulos; y que zelen tambien de que no se abuse de las Escrituras impresas que confian los Cabildos á los Colectores para asegurar la salida de sus granos, á fin de que no se vendan ni compren como de diezmos los que son de puro comercio. Habiendose comunicado la propia resolucion al mi Consejo con la misma fecha, para que dispusiese su cumplimiento, publicada en él en 14 de dicho mes de Enero próximo lo acordó así, v para ello expedi esta mi Cédula: por la qual os mando á todos y cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais la expresada mi Real resolucion, y en la parte que os toca la guardeis y cumplais, y hagais guardar, cumplir y executar, sin contravenirla, ni

permitir su contravencion en manera alguna: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula &c. Dada en el Pardo á 1.º de Febrero de 1785.—YO EL REY.—YO D. Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Sefior lo hice escribir por su mandado.

#### Cádiz 12 de Marzo.

Il dia 21 de Febrero llegó á este puerto el navio de guerra el Peruano que salio del Callao en 14 de Abril, y arribó á Janeyro para repararse, de donde volvió á salir el 28 de Oclubre. Conduce para S. M. 441.997 pesos, 3110 libras netas de cascarilla y 2 caxones de muestras de moneda de plata y oro de la casa de Lima: para el Rey Christianísimo 73 caxones de producciones naturales de los dominios del Peru y Chile recogidas con permiso de S. M. por el Doctor D. Joseph Dombey; y para el comercio y particulares 6,964,712 pesos y 6 rs.: 3195 quintales y 25 libras de cobre en plancha; 75,635 libras limpias de cascatilla ; 629 arrobas de cação de Guayaquil; y 11 caxones de curiosidades de les ludios Gentiles. El valor total de la carga de este buque asciende á 150,230,054 rs. vn.

Tambien fondeó aqui la polacra S. Cárlos procedente de la Havana de donde salió el 12 de Noviembre, y trae 44,910 pesos, 11,293 arrobas de azucar, 498 de algodon, 1562 cueros al pelo, 207 libras de tabaco en polvo y cigarros, con otros efectos.

En los dias 20 y 22 entraron el bergantin S. Nicolás, y la fragata nuestra Señora de los Dolores, procedentes de Cartagena y la Havana de donde salieron el 26 de Noviembre y 20 de Diciembre. Conducen el primero 22,859 pesos, 3944 arrobas y media de algodon 300 cueros al pelo, y 400 libras de carey; y la segunda 4901 arrobas y 5 libras de tabaco en poivo y rama para S. M., 12,963 pesos, 676 arrobas de azucar, 170 quintales de paio de tinte, y 183 libras de tabaco de polvo y cigarros.

Desde el dia 1.º hasta el 11 del corriente han entrado aqui las embarcaciones siguientes: la fragata de guerra Santa Paula procedente del Caliao de Lima, con escala en el rio Janeyro, á donde arribó con el navio Peruano. Esta fragata conduce para S. M. 35,505 pesos, 404 arrobas de coscarilla, 32 de calaguala, y un caxoneiro de monedas de plaia y oro; y por cuenta de particulares 1,023,749 pesos, 2776 quintales de cobre, 1938 arrobas de cascarilla y 946 de cacao; su total importe asciende 22,727,092 rs.

La fragata nuestra Señora de la Merced,

Y POLITICO. MARZO 1785. 263 ced, y el paquebot el Carmen procedentes de Montevideo; las fragatas el Brillante, el Jason , y S. Antonio de Vera-Cruz , y la Havana; los bergantines nuestra Señora de los Dolores y S. Antonio, de la Guayra y Cartagena, y la fragata Sta. Maria Magdalena, de Campeche, conducen, la primera 33,393 cueros al pelo, 775 arrobas de algodon, 18 sacas de lana de vicuña, 65 cueros curtidos y otros efectos: la segunda 4762 pesos, 8147 cueros al pelo, y 4 quintales de cobre : la tercera 703,895 pesos, 598 marcos de plata labrada, 982 arrobas de grana, 352 de granilla, 966 de purga de Xalapa, 187 de añil, 22 de zarzapatrilla, 73 de cebadilla, 369 libras de pimienta de Tabasco, 1066 cueros curtidos, 76,500 vaynillas con otros géneros : la quinta 1255 arrobas de tabaco de polvo y en rama para S. M. 43,132 pesos, 1464 arrobas de azucar, 372 libras de tabaco de polvo y cigarros, y otros esectos de menor consideracion: la sexta 13,404 pesos, 698 fanegas y 55 libras de cacao, 13,743 libras de afiil, 1706 de tacamaca, 4628 cueros al pelo 3497 cordovanes y otros efectos: la septima 230 pesos, 2550 arrobas de algodon y 987 cueros al pelo; y finalmente la octava 32,709 pesos y 5450 quintales de palo de tinte.

Tambien ha fondeado aquí el bergantin

#### 264 MERCURIO HISTORICO

el Volador, procedente de la Guayra, y la saetia S. Pelegrio, de la Havana. Conduce el primero 1499 fanegas de cacao, 800 libras de afiil, 250 cueros al pelo y 73 pieles de venado: y la segunda 5837 arrobas y tres libras de tabaco en rama, 2586 y 14 libras en polvo para S. M. y particulares 52,562, 324 arrobas de azucar, 80 cueros al pelo, y 98 libras de tabaco de polvo y cigarros.

### Mahon 19 de Febrero.

A las 10 de la mañana del 15 de este mes se votó al mar con toda felicidad el xabeque de S. M. de 30 cañones nombrado el S. Leandro, alias el Menorquin; y quedan preparandose las gradas para otros dos de 26 cañones cada uno, que deben construirse con la mayor actividad en este astillero.

## Valencia 27 de Febrero.

Arrancapinos, en una posesion propia de los Marqueses de S. Joseph, cultivada por Luis Zerezo y Teresa Brull consortes, observó esta en 6 de Julio de 1784 como se habian avivado de 3 á 4 docenas de gusanos de seda en uno de los lienzos sobre que había estado extendida la labor nueva, que

Y POLITICO. MARZO 1785. 265 pocos días antes habían depositado los gusanos de este año, y que no se habia mojado como regularmente se hace para conservaria. Prendada la labradora de sus insectos, y pareciendola los podria criar les suministró hojas de morera la mas tierna que pudo escoger, y desde luego se asieron á ella y empezaron á criarse muy bien. Animada del suceso ya les dió la segunda hoja endurecida, qual le presentaban las moreras de su campo; pero tomando indiferentemente ya de una, ya de otra sin fixarse á uno ó dos árboles, hicieton los gusanos su carrera con tanta rapidez y felicidad que á los 15 dias tuvieron sus quatro dormidas; al 21 bacian todos su capullo, y entre el 24 y el 25 se habia concluido toda la fábrica admirable de este utilisimo insecto, cuya operacion en el tiempo regular de 1,ª cosecha de primavera necesita el espacio de 40 dias. Ademas de esta ventaja consiguió dos de mucha monta la industriosa labradora, es á saber que solo dexaron de hacer su capullo uno ó dos de los que puso en cria, y que estos capullos de segunda cria han salido muy finos, sólidos y cargados de seda, habiendo quedado la mayor parte de color blanco.

Este hecho persuade la facilidad y ventajas de una segunda cosecha de seda, desvaneciendose casi á su vista todos los inconvenientes que pudieran objetarse contra esta operacion. 1.0 Es facil entender que siendo la simiente del gusano un verdadero huevo, se avivará á nuestro arbitrio preservándola del agua y ayre, y fomentandola con un calor continuado y competente, como en el caso referido; porque habiéndose ocultado de la vista de la labradora, no la bañó, como suele hacerse, para separarla del lienzo, sino que quedó en un pliegue muy resguardada del ayre. 2.º Nadie puede dudar que la segunda hoja sin embargo de estar endurecida es pábulo proporcionado para la cria del gusano, y en nada embaraza á la fábrica y peso del capullo, como se observa en el suceso de Arrançapinos, donde á excepcion de uno ó dos todos los gusanos fabricaren su capullo en nada inferior, sino mejor que los de primera cosecha en todas sus calidades, 3.0 Es muy palpable la ventaja de concinirse la 2.ª cria en el término de 21 dias, quando la 1.ª se extiende á los 40, reducióndose el circulo de esta operacion armesgada casi á la mitad del tiempo, lo qual nace del mayor calor de la estacion en la 2.ª época. que debe caer en Julio, siendo la otra en Marzo, Abril y Mayo. De aquí resultan tres ventajas. La una es que comprehendiendo esta estacion al mes de Julio será el tiempo mas igual y constante, y ménos ex-

Y POLITICO. MARZO 1785. 257 puesta á mortandad ó enfermedades la delicadeza de estos insectos, quiere decir, que será mas segura la cosecha. 2.2 que siendo en ménos dias comerán ménos, y se gastará ménos hoja para igual cosecha. 3.ª que abreviándose los dias de esta época con ménos trabajo y á ménos coste beneficiarán los labradores su nuevo producto. Solo resta por averiguar la pérdida que acaso tendran las motetas por este segundo despojo, pues en esta hipótesi se vestirán tres veces. consumiendo mucha copia de sábia ó xugo para esta repeticion de hoja; de que puede recelarse se desustancien algun tanto. Como la Brull no tuvo precaucion de coger la 2.ª hoja de una morera hasta despojarla, sino tomó un puñado de una y otro de otra, se necesitan nuevos experimentos capaces de descubrirnos esta pretendida pérdida, y calcular qual sea, comparada con la ganancia. En tanto que las repetidas observa. ciones ponen en claro este único punto, debe tenerse presente que las moreras son árboles abundantísimos en sabia, como se reconoce por el mucho humor sobrante que destilan, y por el agua y humedad que chupan. En este concepto se puede congeturar que no desmerecerán en la z.ª sabia de hoja. Conduce à lo mismo el ser árboles que por la mayor parte no dán fruto alguno, y por consiguiente empleando todo su

vigor y xugo en renovar la hoja, poco se perjudicará, aunque repitan una vez mas esta produccion. Tenemos otra experiencia en este Reyno muy análoga á la de que tratamos, en la poda de moreras que se practica cada tres años, y de un modo tan destructivo que apénas se dexa mas que los troncos. Sin embargo los árboles sufren estos cortes tremendos y arrojan sus renuevos con la mayor lozanía, debiendo proveerse no solo de nuevas bojas sino de nuevo ramage. Esto hace congeturar con graves fundamentos que poco ó nada padecerán las moreras brotando para 3.ª hoja si se las sujeta á 2.ª cosecha; y aun dicha pérdida sería reparable dando á estos árboles mayor cultivo y mas abonos.

## Cartagena 5 de Marzo.

n esta mañana se ha botado felizmente al agua la fragata de S. M. nombrada Santa Brigida de porte de 34 cañones, siguiendo-se en este arsenal con toda viveza la construccion y carenas de varios navios de 74.

Pruebas de ser contrario á la práctica de todas las naciones, y á la disciplina eclesiástica, y perjudicial á la salud de los vivos enterrar los difuntos en las Iglesias y poblados: publicadas por D. Benito Bails.

Y POLITICO, MARZO 1785. 260 Este volumen incluye las obras siguientes: 1.º una disertacion sobre el lugar de las sepulturas, escrita en Italiano por órden del Duque de Módena, y publicada en 1774 por Scipión Piattoli, Abogado y Catedratico de Historia Eclesiástica en la Universidad de Módena, traducida al Castellano. 2.º una disertación histórica, en la qual se expone por la série de los tiempos la vária disciplina que ha observado la Iglesia de España sobre el lugar de las sepulturas, por D. Ramon Cabrera. Preshitero y Licenciado en Sagrados Cánones. 3.º una carta pastoral del Arzobispo de Tolosa sobre el lugar de las sepulturas, publicada en el afio de 1775, y traducida al Castellano. 4.º otra pastoral del Arzobispo de Turín sobre el mismo asunto, publicada el año de 1777, de que se dió noticia individual en la Gazeta de Madrid de 17 de Febrero de 78 en seguida del Edicto del Rey de Cerdeña, y providencias de aquel Gobierno sobre dicho punto : la qual se insertó traducida á la letra ya desde entonces en los Mercurios de España de Febrero, Marzo y Abril del propio año de 78. Se hallará en casa de Ibarra calle de la Gorguera.

El Memorial literario de Madrid correspondiente á Noviembre de 1784, se hallará con los antecedentes en las Librerías acostumbradas. Contiene entre otras parti-

#### 270 MERCURIO HISTORICO

cularidades la noticia de los huesos de un ballenato que han traido al Real Gabinete de Historia natural : el ceremonial del bautismo del Infante, y el de la publicacion v recibimiento de la Bula de la Sta. Cruzada. Los compositores de esta obra, con los auxîlios que se ha dignado dispensarles la Superioridad, han determinado abrir la suscripcion de ella para todas las Provincias de España, y avi desde hoy en adelante los que se hallan establecidos fuera de esta Corte podrán suscribir en las Ciudades siguientes: en Cádiz en la Librería de D. Antonio Iglesias calle Ancha; en Sevilla en la de los hermanos Buard y Compañía; en Granada en la de D. Juan Joseph Colón; en Pamplona en la de D. Joseph Longas; en Valladolid en la de la viuda de D. Tomás Santander; en Salamança en la de D. Francisco García; en la Coruña en la de D. Francisco Ruiz; en Oviedo en la de D. Santos Azero; en Murcia en la de D. Francisco Benedicto; en Zaragoza en la de D. Joseph Monge; en Valencia en la de D. Diego Mallen, y en Barcelona en la de D. Isidro Aguas-vivas; en donde adelantando 45 rs. vn. por la suscripcion de un año. ó 22 y 🖁 por la de seis meses, se les dará su resguardo, y se los entregarán los correspondientes exemplares, que se remitirán por el correo francos de portes el mismo

dia

dia que se publiquen en esta Corte. A los sugetos que no tengan proporcion de recurrir á las expresadas Capitales por los exemplares, tambien se les remitirán directamente en pliego separado y francos de portes á las Ciudades, Villas ó Lugares donde se hallen domicifiados, los quales podrán igualmente suscribir en las citadas Librerías, y en esta Corte en in de D. Antonio del Castillo frente á las gradas de S. Felipe el Real. Las suscripciones se recibirán tanto para los 11 exemplares que ya están publicados, como para los que se publiquen en lo sucesivo.

Principios del orden esencial de la naturaleza establecidos por fundamento de la Moral y Politica, y por prueba de la Religion: nuevo sistéma filosofico por el Doctor D. Antonio Xavier Perez y Lopez, Abogado del Colegio de la Corte, é indivíduo de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla. Al principal argumento indicado en el título, preceden dos discursos, en los quales se trata del Sumo Ordenador y de la inmortalidad del alma como fundamento necesario del orden moral, y se concluye esta obra proponiendo los preservativos del crimen, y los principios criminales, en quanto conducen à mantener el mismo orden de las Sociedades civiles. Así se resuelven las questiones principales que hay so-

#### 272 MERCURIO HISTORICO

bre estas materias, y se combaten indirectamente las impiedades y errores. Tambien se ofreçe á la juventud un Seminario de ideas ordenadas y útiles, que la preserve de la infeccion literaria del siglo, y pueda servir de preliminar al estudio de la Teología y Jurisprudencia. Un tomo en 4.º; se hallará en esta Corte en las Librerías de Esporza puerra del Sol, y en la de Mantinez calle de las Carretas.

Mapa nuevo geográfico del Partido de Toro, uno de los tres que componen la Provincia de este nombre, siendo los otros dos Partidos Carrión y Revnosa; y por ballarse descontinuos y distantes unos de otros, se darán mapas separados de ellos. Por esta misma razon no entran en este Partido la Villa de Bezerril de Campos, ni la de Paradinas, pues dista ésta de su Capital 12. leguas, y 16. de la ôtra. Por D. Tomás Lopez, Geografo de los dominios de S. M.: Otro de las cercanias de México, que comprende todos sus lugares y rios en el espacio de 90 leguas, con las lagunas de Tezcuco, Chalco, Xochimilco, S. Cristoval, Zumpango y Oculma, con una razon de los documentos que se tuvieron presentes: Por D. Jaan Lopez, Geografo pensionado de S. M. de la Real Academia de Buenas Letras de Sevitla. Se hallarán en la calle de Atocha, casa nueva Y POLITICO. MARZO 1785. 273 de Santo Tomás frente á la Aduana vieja.

Tratado del Taramismo, ó enfermedad originada del veneno de la tarantula, segun las observaciones que hizo en los Reales Hospitales del Quartel general de San Roque D. Manuel de Yraficta y Jauregui, Académico de número de la Real Academia Médica Matritense, Médico que ha sido de dichos Hospitales. Se trata de paso de los efectos de otros animales venenosos, y su curacion. Se hallara en las Librerías de Herrera, Postigo de San Martin, y de Escribano, calle de las Carretas.

Habiendo un Mercader de libros de País extrangero ofrecido á D. Santiago Tevin , Librero residente en esta Corte la porcion de exemplares que quiera de la obra ultimamente impresa en 3 tomos en 12.0 grande, buen papel y caracter del Ex-Ministro Mr. Necker sobre la Real Hacienda de Francia (de que se habló en las Gazeras números 7 y 11, capítulo de Lausanna) á precio equitativo, lo avisa dicho Tevin al Público para que acuda á su casa número 7, quarto principal, carrera de S. Gerónimo, frente al Buen-Suceso á inscribirse; esto es, pedir la obra, obligandose á tomarla, y pagar solo al tiempo de la entrega los 40 reales vellon de su importe, que es un tercio menos de su coste en Lausanna, para que de este modo pueda saber Te-

#### 274 MERCURIO HISTORICO

Tevin el número de exemplares que le conviene pedir á su corresponsal. Se entregarán por dicho precio en Madrid enquadernados á la rústica.

Este Mercurio y los demás que vayan saliendo, se hallarán en Madrid en el despacho de la Gazeta; y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez junto al Convento de S. Agustin.

## MERCURIO

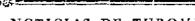
DE ESPAÑA.

ABRIL DE 1785.



MADRID.

EN LA IMPRENTA REAL.



# NOTICIAS DE TURQUIA

### Constantinopla.

Vamente establecido en Sinope, fue insultado por la plebe al tiempo que hizo enarbolar en la casa de su habitación el pavellon de su Sobeiana. Este Consul vino aqui á dar cuenta de este insulto al Ministro de S. M. la Emperatriz de Rusia, el qual inmediatamente dio quexa á la Puerta, pidiendo sati facc on del agravio. Fl Divan se la ha concedido, y ha dado orden al Juez de Sinope para que castigue a los principales actores del desorden, y tome las debidas precauciones para que no se repita en lo succesivo.

El Capitan Baxa tuvo un ataque de pleuresía, que dio sumo cuidado, por lo mismo que en este Almirante hubiera perdido el Imperio el mejor, y quizá el unico Oficial de su Marina, y que sus servicios, su actividad, su talento y osadía hubieran hecho muy sensible su per lida. Despues de su convalecencia se ha devado ver en público varias veces para dar disposiciones

" 2 re-

#### 276 MERCURIO HISTORICO

relativas á la Marina. Este Almirante ha regalado una sobervia pelliza al célebre Médico Gobbis natural de Trieste, á cuya habilidad ha debido su restablecimiento, y ademas le ha colmado de presentes. No sabemos si este año saldrá el mismo General á hacer su gíro por el Archipielago con la Esquadra principal.

Notamos que, en vez de disminuirse se aumenta aquí cada dia la actividad en los preparativos Mílitares, de suerte que parece nos anuncian una guerra próxîma. Las tropas hacen continuos exercicios, y asi el de la Artillería, como todas las evoluciones Militares se executan conforme á la táctica Européa. El Serasquier, que estaba acampado en Ibrailla, con un cuerpo considerable de Tropas, ha tenido orden de pasar á Sofia, para ballarse mas próxîmo á defendet las fronteras de Bosnia.

La causa de la desgracia del Chiaoux-Bachi, de que ya hablamos, fue un altercado ocurrido entre aquel Ministro, y el Gran Tesorero. Ambos solicitaban mutuamente ocasiones de perjudicarse, y el último lo consiguió por medio de su Esposa, hija adoptiva del Gran Señor, la qual, con el inflaxo que tiene en el Serrallo, hizo que Selim Effendi, no obstante su estrecha amistad con el Gran Visir, fuese depuesto de su empléo de Chiaoux-Bachi, y de los

Y POLITICO. ABRIL 1785. 277 demas que obtenia, por los quales gozaba mas de 1500 pesos fuertes de sueldo anual, y que ademas saliese desterrado á Andrinopoli, con obligacion de reparar á sus expensas los Palacies que tiene el Sultan en aquella antigua Capital. De esta orden nació el rumor de que la Puerta pensaba en transferir su residencia de Constantinopla á Andrinópoli; pero mientras los Políticos formaban sus congeturas sobre esta noticia, el Chiaoux Bachi consiguió por medio del Primer Ministro, su amigo, que en lugar de ir desterrado á Andrinópoli. se le declarase Baxá de tres Colas, y se le confiriese la Comandancia de Belgrado.

El nuevo Príncipe de Moldavia recibió el dia 30 de Enero las dos Colas grandes, y la pequeña, y el 7 de Febrero hizo su entrada pública en esta Capital. Su séquito se quedó despues en Kutchuk-Koy; pero el Hospodar volvió solo, y sin pompa á la Ciudad á concluir en ella algunos asuntos particulares. Finalmente partió para Moldavía el dia 10 siguiente habiéndose despedido de varios Ministros Europées.

La Caravana, que viene de la Meca, ha llegado á Damasco sin particular novedad, no obstante haberla perseguido por muchos dias los Arabes Beduinos. Habiéndose quexado los Peregrinos de la escaséz

T 3 de

de víveres que padecieron en el camino, ha depuesto el Gran Señor del Gobierno de Damasco al Baxá que conduxo esta Caravana, dandole por sucesor al Baxá de San Juan de Acre. Tambien sabemos haber llegado felizmen e á su destino la Caravana que salió para la Meca.

Mr. de Choisseul, Embaxador de Francia, cerca de la Puerta, ha vuelto á entablar la negociacion principiada por su predecesor para la libre navegacion del Mar Negro, y entrada franca de toda especie de bastimentos Franceses en el Puerto de Suez. El Ministro de la Corte de Inglaterra trabaja igualmente por su parte á fin de obtener las mismas ventajas, á las quales se opone secretamente la Rusia, y con particularidad á la libre navegacion del Mar Negro, de que pretende quedar dueña absoluta. El Comercio de este mar es tambien uno de los objetos á que aspira la Casa de Austria, y sabemos que, para fomentarle, acaba el Emperador de establecer un Consul general en Criméa. El Estrecho de esta Capital se ve poblado de bastimentos mercantes de Rusia, que van v vienen á Alexandria.

El Baron de Herbert, Internuncio del Emperador, hace rodos los esfuerzos posibles para obligar á la Puerta á que proceda á la demarcación de límites propuesta por la Corte de Viena; pero todas sus diligencias son infructuosas, porque el Gobierno Otomano se vale del arte que posee con perfeccion de suscitar nuevos incidentes, y de dar largas hasta hacer olvidar un asunto. A lo menos es muy probable que la demarcacion de límites no tendrá efecto hasta que la Corte de Viena, libre de otros cuidados, se halle en estado de obligar á la Puerta á que continue en sus anteriotes condescendencias.

El 3 de Febrero, dia en que todos los Beyes, y demas Oficiales principales de la Ciudad del Cayro, deben ir à Palacio á cumplimentar en nombre de la Puerta al Baxá, que es Gobernador de Egypto, y celebrar su cumpleaños, cerca de 60 personas, dependientes por la mayor parte de varios personages que se hallan desterrados, tenian proyectado quitar la vida á diferentes Beves empleados en la actualidad. Con este fin se habian introducido disfrazados, y bien armados, en la Sala de Audiencia del Baxá: pero sin embargo de no haberse traslucido su trama, habian tomado tan mal las medidas para la execucion, que no pudieron lograrla enteramente. El Emir Katch, ó Conductor de la Carayana de la Meca. observó entre la familia del Baxá un movimiento que le pareció sospechoso, é hizo señal á Hassan-Bey, el qual levantándose in-

inmediatamente, para despedirse del Baxá. recibió un pistoletazo que le llevó parte de la mandibula. Esta herida, annoue considerable no le desalentó, y antes bien tirando de su alfanje, y sostenido por otros Beyes, que igualmente echaron mano á sus armas blancas, consiguió abrirse pasó por medio de los conjurados. Un solo Bey, y el Chiaoux del Hemir-Katch quedaron muertos en la Sala; y el Chiaoux-Kiayessi, y otros muchos Oficiales principales salieron gravemente heridos. En vista de esta scena sangrienta, que costó la vida á un gran número de personas, resolvió el Gobernador deponer al Baxá, que efectivamente fue depuesto aquel mismo dia, y desterrados muchos de sus Oficiales, indiciados de haber tenido parte en la conspiracion. El Genizar-Agá ha hecho pesquisas muy rigorosas para descubrir los sugetos que han intervenido en esta trama, la qual ha faltado poco para que pusiese en combustion toda la Ciudad, y ha mandado quitar la vida á varios magnates del Cayro, que habian tenido parte en ella.

Sultan Murad, hijo del Gran Señor, y de edad de 18 meses, falleció á primeros del corriente. Acaba de ser depuesto el Agá de los Genizaros, á causa del quebranto de su salud, y mucho mas de su genio indolente. Su primer Teniente le ha sucedido

Y POLITICO. ABRIL 1785. 281 en este importante empleo.

Escriben de Belgrado que Kerim-Kan, Sofi, ó Regente de Persia iba caminando con un exército de 300 hombres, con designio de atacar á los Arabes llamados Kabs, que habitan en la embocadura del Rio Bassora, donde tienen una fortaleza inexpugnable en su concepto; y que no pudiendo dicho Principe llegar al País de los Kabs, sin pasar por territorio del Imperio Otomano, habia pedido el libre paso al Gobernador de Bagdad, el qual se le habia concedido, con lo que Kerim-Kan iba desfilando ácia Medilla, Ciudad pequeña en la frontera de Persia.

Sin duda causará admiracion, que la Nacion Turca, que en el concepto de los demas Pueblos pasa por tan lenta, y poco instruída, no haya sido de las últimas en hacer experimentos aerostáticos. Dos Bostangis del Serrallo, ayudados de un Fisico Persiano, han construido un giobo de bastante volumen para sostener tres hombres; y habiendo dispuesto lo necesario para conseguir el feliz éxîto de su empresa, suplicaron al Gran Señor les permitiese á todos tres hacer un viage aëreo, lo qual S. A. les concedió benignamente, y aun quiso que esta experiencia se hiciese con la mayor solemnidad. El dia prefixado, todas las Sultanas vestidas soberviamente, salie-

#### 282 MERCURIO HISTORICO

ron á la azotea del Serrallo, y un inmenso número de Musulmanes y de Européos rodearon el anfiteatro; y habiéndose presentado al Gran Señor los intrépidos Viageros, para recibir la orden de su partida, S. A. los admitió con mucha bondad, y aun dió á cada uno por su propia mano una rica pelliza de Martas. Inmediatamente entraron los Acronautas en la góndola, y se cortaron las cuerdas que detenian el globo, el qual, elevándose magestuosamente con admiracion y aplausos de los circunstantes, despues de haber llegado á una grande altura, impelido de un viento Noroeste. tomó su direccion ácia la Calcedonia, siendo tan rápida su marcha que en el espacio de quatro horas y media caminó 30 leguas, y fue à caer enmedio de-los jardines del Palacio de Bursa, cuyos habitadores, atónitos, creyeron al principio que el Profeta indignado de sus delitos, iba á castigarlos. Habiéndose apeado alli los Viageros, fueron á presentarse al Baxá, y consecutivamente se transfirieron con su globo á bordo de un Navio que los conduxo á esta Capital, donde entraron en triunfo entre repetidas aclamaciones de todo el Pueblo. Luego que llegaron obtuvieron. Audiencia del Gran Señor, que los colmó de elogios, y de presentes, mandando al mismo tiempo S. A. que el globo aerostático se colgase

enmedio de la Mezquita de Santa Sofia, para perpetuar la memoria de esta gloriosa empresa: que á los dos Bostangis se les confieran los dos primeros empléos que vacaren de Baxá de dos colas; y que al Persiano se le dé Título de primer Fisico de la Puerta, con 24 bolsas de sueldo anual.

## Marruecos.

Estados Generales, llegó aquí de Mogador el 16 de Enero de este año, y entregó á S. M. Marroquí los presentes que los Estados Generales le han enviado, con motivo del regreso de Talb Omar Job, Enviado de S. M., quien se ha manifestado muy satisfecho, de dichos presentes, y ha declarado que en todas ocasiones dará pruebas de la amistad que profesa á la Nacion Holandesa.

## NOTICIAS DE ITALIA.

## Roma.

A seguran que el Papa ha nombrado al Cardenal Buonconpagni, Nuncio extraor dinario cerca de la Corte de Rusia, para continuar las negociaciones principiadas por el Cardenal Archetti, relativamente á 284 MERCURIO HISTORICO

la reunion de las Iglesias Griega y Latina. No sabemos si, en caso de ser cierta esta noticia, admitirá su Eminencia esta comision, para cuyo desempeño sería preciso que se transfiriese á Petersburgo. Lo que parece hay de cierto en el asunto es que la Religion Católica hace bastantes progresos en Rusia, y que el Príncipe Potemkim y otros magnates de aquel Imperio favorecen abiertamente la reunion de las dos Iglesias.

Los Comisarios encargados de remediar la escaséz de dinero que se experimenta en el Estado Eclesiástico, y los abusos que de ella resultan, han tomado las

providencias siguientes:

1.º "Se ha prohibido á todo particumar hacer comercio de plata ú oro acuña-33do, reservando este privilegio exclusivo ȇ solo el Monte Pio. 2.º Se pondrá en ciroculacion cierto número de billetes, cuyo «valor será desde cinco hasta diez escudos »Romanos; y los billetes cuyo valor ex-»ceda de esta última cantidad se pagarán men una moneda llamada Plateal. 3.º To-»das las alhajas Ilevadas al Monte Pio, y »sobre las quales se hiciere préstamo que ssuba de diez escudos, pagarán un interés »de cinco por ciento. Esta disposicion era mecesaria para poner freno á las especulaociones de muchos particulares ricos, que 22 lle-

Y POLITICO. ABRIL 1785. ellevaban su vaxilla al Monte Pio con el nfin de negociar con el dinero que se les prestaba sobre ella. 4.º Se acufiarán 60 sescudos Romanos de moneda de plata de »baxa ley, y 20 escudos de moneda de voro; y estas cantidades se emplearán en nextinguir los billetes referidos. 5.6 Se inotimará á los deudores del Monte Pio, que men el término de seis años liquiden y satisofagan las deudas que hayan contrahido men él. 6.º La casa de la moneda y el Monnte Pio practicarán las diligencias necesaprias para realizar sus Capitales. 7.º Se ele-2) girán nuevos Comisarios para trabajar un »Código de Leves suntuarias.«

## Nápoles.

L'in este puerto se trabaja con la mayor actividad en equipar la esquadra del mando de D. Francisco Boloña, la qual debe conducir á nuestros augustos Soberanos á Liorna. La Señora Infanta Doña Maria Teresa Carlota acompañará á SS. MM. en este viage. La Reyna llevará consigo á la Duquesa de Corigliano y quatro Camaristas, y el Marques de Corleto, D. Vicente Montalto, D. Onorato Gaetani, y el Príncipe de Belmonte Pignatelli acompañarán al Rey.

Se ha mandado que el Navio S. Joaquin, quin, quatro Fragatas, quatro Xabeques, dos Paquebotes, y quatro Galeras se armen y apronten para hacerse á la vela á principios de Mayo; y se trabaja en hacer uniformes nuevos para quinientos soldados é igual número de voluntarios de Marina, como tambien para trescientos Albaneses.

No bien se habia botado al agua la Fragata la Ceres, quando se principió la construccion de otra, á la qual ha puesto el Rey el nombre de la Palas.

Ademas del Navio de 74, llamado Parténope, que actualmente se construye en Castelamare, y que estatá concluido en codo el mes de Noviembre, hay en gradas dos Corbetas de á 18 cafiones nombradas la Flora y la Stabbia.

Las erupciones del Vesuvio se aumentan diariamente. La lava ha cubierto ya dos millas de terreno en la llanura; y durante la noshe es tanta la claridad que despide, que alumbra las calles de esta Ciudad. La estacion ha sido de algunos dias á esta parte tan inconstante, que todos nuestros montes se ven cubiertos de una prodigiosa cantidad de nieve; y el de Somma, que es el mas inmediato á esta Capital, presenta el expectáculo mas extraordinario, pues por medio de la nieve se vé correr un torrente de lava inflamada.

En Molterra, en la Pulla, se ha encon-

trado una mina de Nitro; y aunque á los principios hubo no pocas dificultades en sus labores, en el dia se hallan todas vencidas, y se trabaja en ella con quatro calderas.

El Rey ha mandado construir Cementerios fuera de la Ciudad, y ya se ha principiado á construir uno fuera de la gruta que conduce á Pozuoli. Para los gastos de este establecimiento y de su conservacion ha aplicado el Rey las rentas de la rica Abadía llamada de Charbon, la qual se ha declárado ser de Patronato Real.

En el mes de Enero último, baciendo una excavacion fuera de las murallas de Palermo, cerca de la Puerta de Ossuna, con el fin de reedificar una pared de la casa de campo del Baron Quaranta, se descubrió un subterráneo profundo, bovedado, y al parecer cortado en la peña viva. Los trabajadores que baxaron á dicho subterráneo, no pudieron caminar mucho espacio por aquella especie de caverna, no obstante divisarse en ella varias calles, á causa de hacerlas impracticables las piedras y escombros que habia. Sin embargo en un nicho de piedra advirtieron vestigios de un cadaver. El Principe de Torremuzza, á quien se dió cuenta de este descubrimiento, acudió inmediatamente à aquel parage, y habiendo exâminado los subterráneos, vió con mu-

cha satisfaccion que eran unas catacumbas cortadas en la peña, y de la misma especie que las Latomias de Siracusa, y las catacumbas de Roma y de la Iglesia de San Genáro de Pezzenti de esta Capital. En el poco tiempo que se mantuvo allí el Príncipe reconoció diversas calles, todas de altura proporcionada para caminar por ellas sin incomodidad, y bastante anchas, para ir tres ó quatro hombres de frente. Se ha observado que cada una de estas calles interiores se dividia en otras muchas, y que todas recibian la luz por ciertos respiraderos abiertos de trecho en trecho en la superficie del terreno. En las partes laterales de estas calles están abiertos unos nichos en que se colocaban los cadáveres; y á cada paso se encuentran cráneos y fragmentos de huesos humanos, y trozos de vasos de greda. El Príncipe de Torremuzza, encargado por el Rey de cuidar de la conservacion de todas las antiguedades de la Provincia del Valle de Mazzara, como lo está el Principe de Biscari de las antiguedades de las Provincias de Noto, y del Valle de Demona, dió inmediatamente cuenta de este suceso al Marqués de Caracciolo Virrey de Sicilia. el qual le ha hecho subministrar todos los auxílios necesarios para restituir á su Estado primitivo un monumento tan precioso. A este sin se le ha abierto otra entrada . v

tambien muchos de los respiraderos del subterraneo, para hacer circular en él un ayre mas saludable, de sucrte que los trabajadores puedan sin rieszo sacar la tierra y escombros que impiden el paso de las calles. Hay esperanzas de encontar en este subterráneo monumentos curiosos, como inscripciones, vasos, urnas &c.

## Florencia,

Se ha publicado y fixado un Edicto del Gran Duque, de fecha de 20 de Febrero de este año, relativamente á un convenio hecho entre este Soberaro y el Emperador para que los vasallos de la Lombardía Austriaca, y los de Toscana puedan en lo súcesivo usar y gozar de todo derecho legítimo sobre sus bienes, muebles y raices de qualquier naturaieza que sean.

Un hábil Mineralogista, llamado Francisco Antonio Tavelli, que al mismo tiempo es Arquitecto del Emperador, ha descubierto en unas montañas del territorio Veneciano ciertas materias fosiles que dán una verdadera sal catartica, muy parecida á las sales de Epson, de Seidlitz, de Seirsutz, &c., tan estimadas en la medicina; y aseguran que la nueva sal es mas suave, y por todos títulos superior á la que comunmente se usa con el nombre de sal de Inglaterra.

V La

## 290 MERCURIO HISTORICO

La esquadra del Caballero Emo permanece todavía en Malta de donde saldrá en breve para ir contra Tunez. El Comandante mantiene siempre en crucero á la altura de este último puerto un Navio de guerra, una Fragata y Xabeque, y espera otros muchos bastimentos Venecianos que deben reforzar su esquadra.

De Milán escriben continuarse allí los preparativos á fin de formar almacenes para uso de la Ciudadela. Se dice que el Convento de Religiosos Agustinos de S.Marcos servirá para este fin, y que los Religiosos tienen ya orden de salir de dicho Monasterio. Los nacionales pasarán á otro Convento que hai allí de su instituto llamado Incoronara, situado cerca de la Puerta Comasina, y los extrangeros se restituirán á sus pátrias respectivas.

Avisan de Como que el Gobierno ha suprimido allí dos Monasterios, el uno de Benedictinas de la advocación de Sta. Maria Magdalena, y el otro de Agustinas de la de S. Dalmacio.

## NOTICIAS DE FRANCIA.

#### Paris.

Las negociaciones sobre la diferencia ocurrida entre el Emperador y los Estados Generales de las Provincias-Unidas se continuan sin intermision, con apariencias de que no tardaremos en saber las disposiciones de las partes interesadas; y si es cierto, como aseguran, que se espera su ratificacion relativa á varios preliminares en que se han convenido los Negociadores, deberán llzgar antes de mucha

En la noche del 12 al 13 del corriente hubo en la habitación del Sr. de Merey, Embaxador de Viena, una gran conferencia á que asistió el Ministro de Cerdeña, en la qual, aseguran, se trató mucho menos del asunto de Holanda que que de otros varios objetos importantes, como son la elección de Rey de Romanos, y la creación de un nuevo Elector.

Las cartas de Holanda aseguran haberse hecho allí un acogimiento muy distinguido al Conde de Maillebois. A los principios parece que hubo algunas dificultades sobre el nombramiento de los Oficiales de su Legion, el qual se pretendia pertenecer al Stadhouder; pero los Oficiales han saldo ya de esta Capital, y debemos creer que sino han sido nombrados por aquel Príncipe, á lo menos, ha confirmado S. A. el nombramiento becho per Mr. de Maillebois. Los que se han admirado de que este General no haya hecho su viage por tierra, segun tenia proyectado, sino por mar en un

V 2 bas-

292

bastimento Prusiano, ignoran que el Conde de Maillebois ha mantenido una correspondencia seguida con S. M. Prusiana, y que aquel Soberano es quien ha dado este General á los Holandeses.

Por una Ordenanza de 1.º de Enero de este año ha destinado el Rey 320 libras de renta que deberán distribuirse anualmente entre los Caballeros de la Orden del Merito Militar, instituida por Luis XV el año de 1759. Los dos Grandes Cruces de esta Orden gozarán cada uno 40 libras de pension, y 30 cada uno de los quatro Comendadores : las 120 libras restantes se repartirán entre los demas Caballeros, cuyas pensiones no podrán baxar de 200 libras, niexceder de 800. Los Oficiales, de qualquier grado que sean, que dexaren el servicio del Rey, y sueren á tesidir en países extrangeros, sin licencia expresa de S. M., perderán sus pensiones.

En ateneion á los señalados servicios del Condo de San Priest, Embaxador que ha sido en Constantinopla, le ha concedido el Rey 2009 libras por via de gratificación, y 2,0 de pensión vitalicia.

El Baron de Riedesel, Caballero Saxon, ha obtenido del Rey permiso de embarcarse con dos de sus hermanos y varios compatriotas suyos, en un bastimento fletado por S. M., el qual deberá conducirle al Se-

Y POLITICO. AERIL 1785. negal. El proyecto de Mr. de Riedesel es de subir todo lo posible por el rio Senegal, internarse luego en las tierras, y penetrar hasta la Abisinia, de donde, baxando por el Nilo, pasará al Egypto, y al Cayro. La osadia de este proyecto, cuya execucion no ha intentado hasta ahora ningun viagero, no puede dexar de causar asombro. El clima, las fieras, los hombres, los arenales, y desiertos, todo presenta peligros espantosos; y si Mr. de Riedesel sale con la empresa, su viage será uno de los mas memorables que se hayan hecho hasta ahora. Todos saben las pocas é inciertas noticias que tenemos de lo interior del Africa, y nadie ignora que en dicho interior se encuentra gran cantidad de polvo de oro, el qual se saca, ya por el mismo rio Senegal, y ya por las Caravanas del Cayro.

El Baylío de Suffren ha recibido cartas de Malta, relativas á los 50 Indios que traxo á su regreso de la costa de Coromandel, y que hizo pasar á aquella Isla. Estas familias hacen los mayores progresos en la empresa de sus hilados, y en sus fábricas de muselinas, y de otros texidos finos de algodón, de los quales se han enviado al mismo Vice-Almirante, varias muestras que en nada ceden á las de las fabricas de Marulipatan, ni á las de lo interior de la Isla de Ceylan. En el supuesto de que en Europa

V<sub>3</sub> se

se quiere fomentar esta nueva especie de fábricas, desean los Marselleses verlas establecidas en Provenza, y que se negociase con los Turcos la ceston de Candía, donde la serenidad de la atmosfera, y el calor del clima favorecena el cultivo de todas las plantas algodonosas que nacen en la India. Se ha observado que estas familias Indianas no han experimentado novedad alguna en la mudanza de clima.

Por un decreto del Consejo de Estado, con fecha de 27 de Febrero, relativo á la expedicion de un Navio á la China, se ha autorizado el armamento de un bastimento de 600 á 700 toneladas, destinado para traher en retorno un cargamento de sedas de Nankin, todo baxo la dirección de los Negociantes Gourlade, Berardet y Terrier, los quales darán cuenta de su comision al Contralor general de Hacienda.

Las últimas cartas de Petersburgo avisan causar allí bastante inquietud los movimientos de los Turcos, y mas aun las disposiciones de las Tribus numerosas de la Gran Tartana, las quales pueden hacer alguna incursion en la primavera próxima, no contra la Criméa, que se halla al presente bien defendida, sino contra las demas Provincias del Imperio Ruso. El Gobierno pone particular cuidado en interceptar todos los avisos que pueden causar demassa-

da inquietud sobre este particular; pero sus mismas precauciones han aumentado la desconfianza de tal modo que los principales Negociantes que habian hecho este año especulaciones para el comercio del mar Negro, las han abandonado, y el Gobierno se vé precisado á proveer por si mismo de viveres y municiones á Cherson, y demas plazas de Criméa.

»Todavía se nota una preocupación »que impide emplear la madera de Pinabeote ó de Abero con mas generalidad, con siel pretexto de que se rompe y pudie con mas brevedad que el Roble, al qual se prefiere especialmente para bigas y solepras de los edificios. Es cierto que empleanando el Pinabete sin precaucion se recuece, nfermenta y no dura; pero tambien es ciersoto que hai un método sencillo, deducido »de una Física palpable, para hacer esta es-»pecie de madera capáz de tanta duración ocomo la del Roble, logrando ademas la » ventaja del menos peso en aquel material »que por la mayor elasticidad de sus fibras no se tompe con prontitud, sino despues ade anunciarlo encorbandose. El referido »método consiste primeramente en sangrar vel Pinabete, Pino, 6 Larice por el pie, nextrayendo la goma ó resina con lo que »se beneficia el arbol, y se le purga de la sexcesiva savia interior que fermantandose

a nalli

valií causa la outrefaccion . 2.º En descorntezar el arbol, dos ó tres meses antes de oderribarle par que mediante las acciones odel ayre y tel sol se evapore la humedad orde las arremas, y se reunan las fibras que »constituyen la dureza de la madera. 3.º » Derribado el arbol y labrado á esquadra, oconviene dexarle transpirar algunos dias ocon la precaucion de tenerle sobre piedras maderos, para que no tocando la tierra ndexe de percibir la humedad de ella , es-»peçialmente si el piso del bosque fuere » pantanoso; pero quando sea pedregoso sepuede desarsele por lo dicho en el suelo. »En fin como la savia del centro se evapomas dificilmente que la exterior, y si mempezase à fermentarse aquella tomaría aprincipio la corrupcion de las maderas. »debe evitarse tal accidente igualmente que men las tozas muy corpulentas de Robles maserrandola por medio longitudinalmente, ny colocando ácia fuera lo que antes es-"taba unido, de forma que se junten los odos lados que estaban opuestos antes del vaserrio. Sugétanse despues las dos piezas, »con tres zunchos, ó abrazaderas de fierro, my empleanse de este modo con la satisfacocion de que una biga trabajada así dura-»rá tanto como el edificio. La experiencia some hace hablar con esta ascreton. He vissto en las Provincias Meridionales, como

Y POLITICO. ABRIL 1785. »la de Auvernia, casas grandes donde to-»das las vigas y soleras son de Pinavete, y »se mantienen tan sanas como el dia que se »pusieron en ellas en el siglo pasado, en nque se fabricaron, con las ventajas de no ncargar tanto como el Roble las paredes, nde ser menos costosas, y de conservarse nunidas con la argamasa de la fabrica. Haocese mas patente la utilidad de es e métoodo, observando quanto escasea la made-»ra de Roble, y el beneficio que resultará ode su ahorro à la Marina, al paso que longrará el Gobierno mas tiempo para la re-» poblacion de los Montes del Reyno, cuya falta de plantíos exige las mas pronestas y acertadas providencias para fomenestarlos.66

El dia 4 del pasado fallecio cerca de Besanzón un labrador llamado Juan Antonio Marchand, el qual tenia ciento y trece años de edad, habiendo nacido el diez y nueve de Marzo de 1672. Quando el Regimiento de Infantería de Monsieur celebró el año de 1774 la fiesta secular de su creacion, dió una pension á Marchand; por haber representado en aquella ceremonia el siglo que se acababa de concluir. Este hombre trabajó hasta el fin de su vida, habiendo conservado hasta entonces el u o de su razon; y sin embargo de haber desde su domicilio hasta la Ciudad cerca de

## NOTICIAS DE HOLANDA.

## La Haya.

Aquí se dice (no sabemos con qué fundamento) que el Emperador ha propuesto ultimamente por condiciones precisas para un ajuste con la República las siguientes:

1.ª »Que se envie á Viena una Dipuntacion encargada de dar satisfaccion á »S. M. I. por el insulto hecho á su Pa-

"vellón.

2.ª »La soberanía absoluta del Escal»da desde Amberes, hasta Saftingen; y
»por consiguiente la libre navegación y
»comercio en toda la extensión de esta par»te de 110, sin que en ella se pueda exigir
»mingun derecho de peage.

3. Diez y seis millones de florines nde Holanda por via de compensacion por nla Ciudad de Mastric, á la qual renunnciatá el Emperador mediante esta suma.

4, a »La cesson del Condado de Vroenphoven, y del País de Outre-Meuse.

5. a Due se demuelan los fuertes Kruis-

ochans, y de Federico Henrique.

6.ª »Que la República renuncie su demecho á los fuertes de Lailo y de Liefmkenshoek, y los ceda a S. M. I.

"Que

M POLITICO, ABRIL 1785. 299

7,2 » Que se entreguen á S. M. I. las » exclusas del de Flandes y Mosa, á fin de » que no seamos dueños de mundar su tersetitorio.

8. »La indemnización de los daños nocasionados á los Vasallos Austriácos con nlas finandaciones executadas de órden de pla República.«

A solicitud del Embaxador Imperial cerca de la Corte de Francia, han condescendido los Estados Generales en que se dé saiida al agua salada que munda los polders Austriácos, con calidad de que se substituya agua dulce, ó se dé seguridad á la República de que no será atacada por aquella parte.

Aseguran estarse exâminando el contemdo de varios pliegos trahidos por un Correo de París, que llegó aquí el diez del corriente; y añaden insinuarse en ellos, que
respecto haberse negado la República á las
condiciones propuestas en el Ultimatum del
Emperador, es regular que se vea precisada á hacer mayores sacrificios, ó á prepararse para la guerra. Hasta ahora nada sabemos de las disposiciones de los EstadosGenerales, y solo se dice que las instrucciones que tienen los Diputados de las provincias se reducen á mandarles que no condesciendan con ninguna de las pretensiones del Emperador; y que por lo mismo,

si se tratase positivamente de guerra, no podrian los Diputados dar ninguna respuesta sin consultar nuevamente á las provincias. En el interin parece que los ánimos están dispuestos á arriesgar una campaña antes que convenirse en unas condiciones que no pudieran ser mas gravosas al fin de una guerra desgraciada.

Aunque generalmente se cree que no llegará el caso de tener guerra, se ha dispuesto formar dos campamentos, el uno ácia Bois-le-Duc, y el otro ácia Bergopzoom.

El Conde de Maillebois tuvo el veinte y uno del pasado audiencia del Stadhouder, y de la Princesa su Esposa, y el veinte y dos prestó juramento de fidelidad á los Estados-Generales en calidad de General de Infantería. Se había de darle 600 florines por via de indemnizacion de los gastos de su viage, 200 florines para poner su casa, y 600 de sueldo anual. Este General trabaja diariamente con el Stadhouder, y con los principales Miembros del Gobierno.

Corre por cierto que el Baron de Wassenaer hace preparar sus equipages para volver á Viena en calidad de Embaxador extraordinario. Ignoramos aun quién será el segundo Diputado que debe acompañarle.

El Marqués de Verac Embaxador de S. M. Christianisima, acaba de entregar á SS. AA. PP. una Memoria en que se expresa lo que los Directores de la Compañía de las Indias Occidentales, y los de la Colonia de Bervice deben á la Caxa de Marina, y de las Colonias del Rey su amo, por importe de los efectos que se les entregaron en el tiempo que las tropas Francesas estuvieron en posesion de Essequivo, Demerary y Bervice, importantes 600535 florines pidiendo que el reembolso de esta cantidad se execute con la brevedad posible.

Mas de 300 oficiales se han presentado, solicitando servir en la Legion de Maillebois. Los elegidos son casi todos Militares antiguos, que han hecho servicios señalados. Esta Legion, que subsistirá aun en el caso de que no haya guerra, debe estar completa el dia primero de Mayo próximo, y se compondrá de 30 hombres en esta forma : 900 Soidados de Cavallería con el nombre de Cazadores á cavallo: 10 Cazadores á pie: 10 Fusileros; y 100 Artilleros. Los principales Gefes de este Cuerço son los Señores Cassini, Baron de Bouserc, Conde de Amarat, y Baron de Clemberg, todos Cavalleros de San Luis, y graduados de Coronel.

Otra Legion llamada de Mattha, se está formando en Lieja y sus contornos, y riene ya 400 recluias, faltandole 800 para su completo.

NO-

## NOTICÍAS DE ALEMANIA

## Viena.

1 Emperador ha vuelto de nuevo à estar incomodado de una erisipela, que se halla ya disipada enteramente. El trabajo contínuo á que S. M. se ha entregado de algun tiempo á esta parte, parece es la causa de esta indisposicion, como lo fué de la fluxion á los ojos que padeció este Monarca el año último.

El 28 de Marzo pasó el Emperador á la Capilla de Palacio, acompañado del Cardenal Migazzi, Arzobispo de esta Capital: y concluida la Misa que celebró el mismo-Prelado, sentado S. M. baxo de un dosél, puso la birreta de Cardenal, con las ceremonias acostumbradas, al Prelado Garampi Nuncio Apostólico. El 21 del mismo mesdió S. M. I. audiencia á varios Ministros extrangeros, y entre ellos al Ministro de Venecia, que participó á S. M. el estado actual de la Esquadra de la República . y al Enviado del Rey de Inglaterra, como Elector de Hanover, que le informó del aumento de Tropas, mandado hacer en aquel Electorado.

El Emperador ha hecho entregar por su Consul general en Valaquia una Carta, dirigida á aquel Hospodar, en la qual le da gracias por la diligencia con que hizo entregar varios rebeldes de Transilvania, que se habian refugiado á su territorio.

Las disposiciones militares, que se continúan sin interrupcion: la certeza de las órdenes enviadas á diversos Regimientos: la agitación que se advierte en muchos Gabinetes de Europa; y finalmente las voces que corren sobre las diferentes causas de division, que presenta el Estado político de Alemania, fortifican la sospecha de los que esperan sucesos de la mayor importancia. Sin embargo, aquí se hallan casi desvanecidos los recelos de un rompimiento con la Holanda, pues habiendose vuelto á enrablar la negociacion sobre las diferencias occurridas con la República hay fundado motivo para esperar que el éxito sea felíz.

Ignorándose el motivo, que nuevamente ha hecho suspender el viage del Emperador á los Países-Baxos, se imagina que el temor del deshielo del Danubio, y de los accidentes que de él deben resultar, ha hecho tomar esta determinacion. Las nieves han puesto impracticables los caminos, y así, aunque el Consejo Aulico de guerra ha despachado catorce correos con órdenes á diversos Regimientos para que estén prontos á marchar, la salida de estas Tropas no

304 MERCURIO HISTORICO puede ser pionta, y tal vez los sucesos ulteriores la barán inútil.

Escriben de Rengersdorf, cerca de Gorluz, que el 28 de Febrero entre 6 y 7 de la mañana, habia señalado el Termometro de Reaumur 32 grados debaxo del punto de congelación: no hay noticia de que en Alemania se haya experimentado igual frio.

El dia primero de Marzo, los Señores Sulzer, y Oertel consiguieron, por medio de un frio attificial, producido por la meve y el miro, congelar el Mercuno entre 7 y 8 de la mañana, estando el Termometro de Reaumur á 24 grados debaxo de la congetacion. Los que han asegurado ser esta la vez primera que se ha conseguido congelar el Mercurio, ignoran sin duda que en 1783 la Sociedad Real de Londres adjudicó la medalla anual, dotada por el Cavallero Copley, al Señor Hutchins, que habia determinado exaclamente el grado de frio en que empieza la congetación del Mercurio. Estos experimentos se habian hecho anteriormente, y con la mayor exâctitud en Petersburgo.

Las cartas de aquella Capital trahen una norteia, que se dice haber llegado de Georgia y de Astraçan, la qual, si fuese auténtica, pudiera dar cuidado a los Rusos. Una de dichas cartas dice así: Y POLITICO. ARRIL 1785.

»Aquí nos hallamos amenazados de alngunas incursiones de parte de las tribus ovagabundas de la Gran Tortaria, que essitán indignadas por la conquista de la Penqueña Tartaria, á cuyos habitadores han mirado siempre como hermanos. Los Tátstaros Usbecs, unidos con los Turcomanos, nque habitan en el monte Tauro, y el Cáu-»caso, se han juntado para deliberar ácia »qué parte harán sus invasiones en la Primayera próxima; y parece que sus Cauadillos han elegido para este efecto las 2) Campiñas fértiles que baña el Volga, dessopues que hayan saqueado las de Georgia. ocuyos Principes son objeto de su ódio desode que se han sujetado á la Rusia. El Sulotán de Samarcanda ha equiado Emisarios ȇ la Pequeña Bulgaria para empeñar á los »Caudillos de aquella Nacion á que hagan souna irrupcion en nuestras tierras Hiperabóreas, mientras él abanze con 2009 homobres por la parte del mar Caspio. Estas moticias han dado motivo á un Consejo seocreto, en que se ha resuelto enviar ácia »aquella parte las Tropas que estaban desestinadas para Europa.«

El 21 del pasado salieron de aquí para Bohemia 150 Abañiles, surtidos de todos los utensilios de su oficio. Aseguran que van destinados á trabajar con la mayor actividad en varias fortificaciones de aquel

X Rey-

Reyno, el qual debe ponerse quanto antes en el mejor estado de defensa. Estos trabajos, executados en un tiempo en que el frio es todavia muy rígido, tienen sin duda por causa los movimientos que se han observado en las Fronteras de Silesia. Los transportes de municiones y de artillería se continúan siempre en quanto lo permite la estacion. Diariamente vemos llegar reclutas, que al instante se incorporan en los Regimientos: en esta Capital se ha vuelto á reclutar con mucha actividad, y esperamos en breve una leva general.

A falta de noticias individuales y auténticas del castigo executado, en Carlsburgo, en Horiah, y Klosk, pondremos aqui las circunstancias de este suceso segun

corren en el público.

"Quando se executó el suplicio de Horiah y de Riosk habia en Carlsburgo "2000 Valaços de los Condados de Zalanrithe, y de Huniade, los quales, quando "recibieron la órden de pasar á dicha Ciu-"dad, entendieron que era para exigir de "ellos algun servicio personal; pero se des-"engafiaron en breve al verse conducidos "por tres Regimientos del Círcuio, y un "destacamento de Cavallería, y obliga-"dos á asistir, igualmente que su caudi-"ello Horiah, al suplicio de Riosk, que "fué enrodado, sin haberle dado antes gar-

Y POLITICO, ABRIL 1785. prote, y sin concederle el golpe de misepricordia. Estando vivo todavía este rebelode, se le cortó la tabeza, y luego fué odesquartizado. Durante el suplicio prorprumpió en juramentos y blasfemias exêrectables; pero el rusdo contínuo de multiotud de tambores hizo que no llegasen á noidos del concurso. Horiah se presentó ocon valor y entereza á recibir el mismo »castigo, diciendo en voz alta: que monria por la Nacion, y no se le ôyó que-»xarse, nì dió muestra de dolor. Los quarotos de estos reos han sido puestos en los ocaminos reales, y las cabezas delante de olas casas en que habitaban. Ahora se proncederá al castigo de 150 Valacos, entreogados á la Justicia de los diferentes Con-"dados, para que los sentencie y castigue nconforme à las leves del Pais, El mismo adia del suplicio, un Valaco anciano, llamado Nicoles Popa, que se presume ser sel Padre de Klosk, quiso conducir de Va-»launja 600 habitadores; pero noticioso de sesto el Hospodar, lo participó á nuestro "Consul, el qual le hizo prender, y con-»ducir á Hermanstad. Se desca saber qual vera el designio de dicho Popa en esta emapresa ; pero como todavía no se le ha tomado declaración, no tenemos noticia malguna. 4

# NOTICIAS DE LA GRAN BRETAÑA.

#### Londres.

a no admite duda el que los Directores de la Compañía de la India han resuelto definitivamente hacer regresar al Sr. Hastings, darle gracias al mismo tiempo por sus dilatados, fieles y singulares servicios, y nombrarle por succesor, en recompensa de ellos, al Lord Macartney. El Sr. Hastings debe hacer la entrega de su mando á este Lord antes del dia 30 de Abril de 1786. El célebre Gobernador General habia pedido con mucha instancia que le diesen succesor el año de 1778, en atencion á que su salud padecia notable quebranto en Bengala i y aseguran que la determinación de la Compañía ha dimanado de nuevas instancias al mismo fin.

Parece que el nombramiento del Lord Macartney, y el regreso del Sr. Hastings no han sido resueltos en el Gabinete de San James, pues el Canciliér Lord Thurlow ha declarado abiertamente en la Cámara de los Pares, que no tenía ninguna noticia de lo úno, ni de lo ótro, añadiendo con su energía acostumbrada, que él no conocia al Sr. Hastings, sino como á Ale-

xandro Magno, esto es, por sus hechos: que le irritaban las acasaciones que diariamente se hacian contra el Gobernador General, con motivo de sus riquezas y de su conducta, sin que ninguno de sus acusadores producese la mas leve prueba; y finalmente, que si el rumor de su regreso era fundado, y si la Inglaterra se desprendia de los servicios que podia hacerla el Señor Hastings en la presente crítica situacion de los negocios de la ludia, sería ésta para la Gran Bretaña una calamidad de que no podrian indemnizaria diez Lores Marcattney que se reuniesen en Bengala.

Hasta ahora el Lord Marantney unicamente habia sido conocido por sus galanteos, por la pérdida de la Isla de Granada, de que á la sazón era Gobernador, y por sus hostilidades en la India contra el Sr. Hastings, y contra el Coronél Bourgoine &c. &c.; pero efectivamente tiene talento, y se le supone con bastante experiencia. Es

hierno del Conde de Butte.

El 18 de Febrero concedió la Cámara 1 milión y 5009 libras esterlinas para ex-

tinguir vales del Echiquier.

El Plan de Comercio propuesto en el Parlamento de Irlanda ha sido aprobado por la Cámara de los Comunes de este Reyno. Este Plan debia presentarse el 20 al Parlamento Británico; pero ignorando el

X<sub>3</sub> Sr.

Sr. Pitt si habia sido aprobado en el de Irlanda, hizo diferir la presentacion hasta el 21, en cuyo dia el Canciliér del Rebiquier propuso à la Cámara de los Comunes los articulos de coalicion entre los dos Reynos. La primera mocion de este Ministro fué para que la Cámara se formase en Junta general: la segunda, para que se leyese el pasage del discurso del Rey, concerniente à la Irianda; y la tercera para la lectura de los acuerdos siguientes:

"Resustro", que para llevar á debido nefecto un establecimiento tan ventajoso. ocomo lo es un convenio de Comercio enestre los dos Reynos, es conveniente y neocesario que todas las mercancias, que no oson producto de cosecha, o de las Fábri-»cas de la Gran Bregaña, ó de la Irlanda, »sean conducidas reciprocamente de un »Reyno á ótro, baxo los mismos regiamenotos, y con los mismos derechos (en caso ode devengarios) que pagan quando se inotredacca directamente desde el parage sique las ha producido, ó en que hayan siodo fabricadas; y que todos los derechos »pagados originariamente al tiempo de la mintroducción en uno de los dos países res-» pectivos, sean rebaxados al ótro quando »se haga la extracción.

"Resuelto", que no se prohibirá en nin-"guno de los dos Reynos la introduccion, Y POLITICO. ABRIL 1785. 311

mel uso, ni la venta de ninguna mercanmia de la cosecha, ó de las Fabricas del motro; y que los derechos, que estos artimenlos paguen á su entrada (si es que demben pagarlos) sean enteramente uniformes en ambos países; excepto el caso en mque en alguno de los dos Reynos haya mecesidad de aumentar les derechos, en monsequencia de un arreglo interior, esmablicido en cada uno de estos articulos

nde su propio consumo.

"Resuelto", que quando los derechos "impuestos sobre los gáncros de la corecha, nó de las Fábricas de qualquita de les dos "países sean diferentes de los que 12 an en mel ótro al tiempo de la extra cien", convendrá reducirlos en el país en que sean "mas crecidos", conforme á la trifía de los "que se cobran en el ótro; y que todos esmos articulos sean extrahidos del pris en "que se hayan introducido", con la misma "franquicia de derechos que las mercancias "semejantos", ó los géneros fabricados en "el mismo país.

"Resuelto, que quando uno de los dos "Reynos cargue artículos de sa propio con-"sumo con algun derecho de peage inte-"rior sobre el objeto fabricado, ó subre la "materia primera, esta misma nercancia, "quando sea introducida de otro país, su-"frirá un derecho adicional de introduc-

X 4 ncion

ocion hasta la concurrencia del derecho de »peage interior, pagado por dicha mercan-»cía, ó de otro modo que equivalga al deprecho impuesto sobre la materia primera; ny que á esta mercancía se la concederá en »la extracción una rebaxa ó gratificación, nque pueda ponerla en el mismo pie que plas mercancias fabricadas en el país: bien mentendido, que el derecho adicional no odeberá continuarse sino mientras el convsumo interior esté cargado con el derecho nó derechos, para cuya indemnización se »haya establecido, ó hasta que la mercan-»cía, transportada de otro pais, esté suvijeta á un gravamen ignal, el qual no se estraccion.

»Resuelto, que para consolidar el esta»blecimiento de que al presente se trata,
»será necesario no establecer en lo sucesi»vo ninguna prohibicion ni derecho algu»no adicional en uno ni otro Reyno sobre
»la introduccion de ningun género de la
»cosecha, ó de las fábricas del otro Rey»no, excepto los que fueren absolutamente
»necesarios para equilibrar los derechos del
»consumo interior, conforme á la resolu»cion precedente,

"Resuelto, que en adelante no se hará mninguna prohibición, ni se impondrá derecho alguno adicional en ninguno de los y político. Annil 1785. 313

ndos Reynos sobre la extracción de qualnquier género de su cosecha ó de sus fábrincas para el otro Reyno, á excepción de
nlos que la una de las dos Naciones juzgue
nnecesario imponer de tiempo en tiempo
nen el trigo, en la harina de avena y el
nvizcocho; y exceptuados tambien los cansos en que no existe actualmente ninguna
nprohibición que no sea recíproca, ó ninngun derecho que no sea igual en los dos
Reynos; en cuyos casos la prohibición
npodrá ser recíproca, y aumentarse los denrechos de modo que se igualen.

"Resuelto, que para utilidad general 
"del Imperio Británico será necesario que 
"la introducción de los géneros extrange"ros se arregle de tiempo en tiempo en uno 
"y otro Reyno; de modo, que á los mis"mos géneros de la cosecha, ó de las fábri"cas de los dos países, les resulte una pre"ferencia notable.

"Resuelto, para proteccion mas inmediata del Comercio, que qualesquiera cantidades, excedentes de 6560 libras esterilinas, que la rema heraditaria del Reyno
de Irlanda produzca anualmente (di ducidas todas las gratificaciones, y rebaxas
comprehendidas baxo la denominacion de
Detraits) serán aplicadas á la manutencion de las fuerzas navales del Imperio,
del modo, y en los términos que lo dis-

# 314 MERCURIO HISTORICO sopusiere el Parlamento Irlandés.«

Levantóse inmediatamente el Sr. Pitt, y pronunció un discurso demasiado importante para que podamos pasarle en silencio.

"Hatiendo, dixo, que debo someter al nexâmen de la Junta las diversas resoluciomes que se acaban de leer, y cuya impor-»tancia conocen, como yo, todos los Miem-»bros de ella. Por consiguiente me lisonngeo, señores, que depondreis toda prenocupacion, y que para decidir, esperaoréis à que se os presente el escado de las ocosas baxo su verdadero aspecto; y que si phay algunos entre vosotros, que habienodose formado concepto siniestro del asonoto que se trata, han adoptado una opi-»nion anticipada, y sin la madarez debioda en lugar de atenerse á las primeras imopresiones, volvereis á examinarle tranqui-»lamente. Teniendo pues la mayor confian-»za en la imparcialidad de la Junta, voy á opresentarla el bosquejo de un plan, cuyo mobjeto es arreglar definitivamente los enplaces de Comercio entre la Inglaterra y la »Irlanda, y espero será conforme á los odeseos de ambos paises. No pienso por nahora detenerme en las circunstancias inodividuales de este negocio. La Junta no podra resolver el asunto de que se trata hoasta haber sido instruida de los hechos

Y POLITICO. ABRIL 1785.

ociertos, que naturalmente están enlazados »con él. Las resoluciones que se acaban de oleer, y que han recibido ya la Sancion del 22 Pariamento de Irlanda, son la basa sobre sique intento fundar una mocion, que soometeré à la consideracion de la Junta. Es onotorio que la Inglaterra, desde la éponca de la revolución hasta nuestros dias, »ha puesto su mayor cuidado en impedir nque la Irlanda participase de las ventaras odel Comercio, y que rara vez ha dexado »de observar este plan de conducta. Procuprose impedirla todo Comercio con el Exottangero, unas veces mediante una promilibición, y ótras imponiendo desechos nequivalentes à una prohibicion, y el úninco favor concedido á la Irlanda, se ciño ȇ permitirla que comunicáse con el Exotrangero por medio de la Inglaterra: bien nque este sistema insusto fué snavizado alngun tanto en virtud de varias leyes promulgadas en el Reynado de Jorge II."

Despues de haber expuesto el Sr. Pitt con su acostumbrada energía todos los inconvenientes que habian resultado de semejantes grillos, ilamó la atención de la Junta al plan relativo á los enlaces de Comercio entre la Inglaterra y la Irlanda. »A bemeficio de este pacto, si puedo llamarle masí, gozaiá la Irlanda de una extracción mibre á todas las partes del mundo, al

## 316 MERCURIO HISTORICO

»Asia, Africa y América (exceptuados uni-»camente los establecimientos en que la »Compañía de la India exerce su monopo-»lio) é igualmente podrá introducir para »sus fábricas las producciones naturales de »aquellos países; y de este modo abando-»nará la Gran Bretaña un sistéma de Co-»mercio, cuya existencia, prolongada hasta »nuestros dias, ha sido tun perjudicial pa-»ra los intereses de la Irlanda.

»El plan actual, afiadió el Ministro, ninciave dos objetos, que principalmente odeben ilevarse toda nuestra atencion. El pprimero es , unir los intereses v el afecto nde los dos paises con vinculos indisoluobles, de modo que la Gran Bretaña, y ola Irlanda, no formen al parecer mas que nun solo Reyno, y que ambos paises deopendan reciprocamente uno de ótro; y el »segundo, que los mismos países procuren mestablecer entre si una comunidad de inntereses y de cargas. A beneficio de un sisotema semejante la Gran Bretaña servirá ode guia y de salvaguardia á la irlanda. ny este último pais, reciprocamente servirá nde apoyo al primero. La Irlanda debe deoscar ausiosamente una mudanza de sistéma en este Comercio; pero no olvidará, osin duda, que la Inglaterra se ha mani-»festado siempre zelosa de obtener ventanjas particulares para su Comercio y Naovegacion, y reconocerá igualmente, que

Y POLITICO, ABRIL 1784. 317 nes natural la sea muy precioso el Comerocio de sus Colonias. Era necesario poner olos cimientos para los enlaces de Comerocio, que se desea establecer entre los dos »paises; y con este objeto ha tomado el »Parlamento de Irlanda diversas resoluciomes, que ha sometido at exâmen del de »Inglaterra. Si se ha exâminado bien el esoptritu de estas resoluciones, se habrá comocido, que incluyen dos objetos esenciaoles, de los quales el primero es relativo ná los enlaces de Comercio, y el segundo ȇ los medios oportanos, pra que la Irvlanda se halle en estado de sobrellevar »parte de las cargas que actualmente ago-»vian á la Inglaterra.

"Pudiera objetatse, que las ventajas nque se propone conceder á la Imanda, son contrarias a las duposiciones del Acto ode navegación; pero esta objeción sería ofuril, pues los bactimentos. Irlandeses se oconsideran como protegecientes é la Gran »Bretaña. Por mi parte, siempre he deseaodo que se concediose á la hianda igual mextension de Comercio; pero con la resotricción de no ponerla en estado de perjuodicarpos en lo esencial del Comercio de »las Colomas; y al fin se ha juzgado connveniente adoptar este plan , y conceder á ola Irlanda este tavor como pura liberaliaidad, y sin exîgir de ella recompensa al-"guna. n En

»En quanto á las concesiones que an-»teriormente se hicieron á la Irlanda, no situve ninguna parte en ellas, habiendo si-20do unicamente fruto del sistéma inconsiaderado del noble Lord (el Lord North). 22 Aquí el Sr. Pitt se detuvo á manifestar lo zinfundado de los discursos hechos por el unoble Lord en apoyo de aquellas conceusiones, y recordó á la Junta que el novible Lord, entre otras aserciones arbiotrarias, habia establecido, que la Irlanda operjudicaría al Comercio de Inglaterra, aporque la travesia de sus bastimentos serifa mas corta que la que deben hacer los »bastimentos Ingleses. Convengo en que la Mrlanda, por su situación, goza de varias oventajas; pero éstas no son de naturale-»za que puedan causar el mas leve perjuiocio á nuestro Comercio, y seria muy riediculo temer que la Irlanda se haga un mercado general de Europa, pues este ocaso no puede llegar jamás, respecto á nque los friandeses nunca podrán vender plas producciones de nuestras Cofonias al esprecio cómodo á que nosotros las vendenmos; y así es vano el recelo de que pue-»da jamás ser nuestra competidora; para ocuya prneba no se necesita mas que una » sola reflexion, y es, que la navegacion de olos Irlandeses indispensablemente ha de »ser siempre mas costosa que la nuestra.

Y POLITICO. ABRIL 1785. »Solo me resta acordar á la Junta una cir-»cunstancia, digna de toda su atención, v nes la libertad que va á adquirir la Irlanda » de llevar á nuestras Colonias de América, y conducir desde elles à Irlanda las proaducciones y artefactos de ambos paises; opero, como ya he munifestado, esta liber-»tad, no podrá nunça suministrarla meadios de competir con nosotros. La Irlanda ocomprarí nuestras le nas y nuestros paños, my nosotros sus lient is. (Consecutivamente exâminó el Sr. Pi los obistos enanciados en las diversas re oluciones. »No tenngo la mas leve duda, dixo, en órden á la osmeridad de la Irla . la , y á sus disposiociones generosas para con la Gran Bretama. En el dia no se trata menos que de esmuechar los vínculos, que unen los dos ppaises, y aumenter a segoridad reciprooca. Si de la execucioa del plan propuesto presulta á la Irlanda un aumen o norable nde renta , debemos esperar que eplicará oparte de esta renta á proteger el Comerocio, y á sostener las fuerzas navales del "Imperio Butantco. La renta hereditaria es nel manantial de donde la Irlanda puede osuministrar á la Cr., n Bretaña socorros oproporcionados á sus facultades; pero anotes de rellamar pinguna asistencia de la omisma Irlanda, es necesario asegurar y oconsolidar las ventajas que la ofrece este 22 plan. 46  $\mathbf{E}^{1}$ 

El Sr. Pitt terminó su discurso, propomiendo las siguientes resoluciones: »Que »la Junta es de dictamen, que importa »esencialmente para el interés general del »Imperio Británico, que al Comercio entre »la Gran Bretafia y la Irlanda se le conce-»dan todos los fomentos y extension posi-»bles; y que, para conseguirlo, se arre-»glen definitivamente, y conforme á prin-»cipios de equidad, los vínculos del Co-»mercio, para ventaja reciproca de ambos »paises.«

El Sr. Marsham aprobó la propuesta; pero el Lord North se levantó, y dixo, que la imaginación mas extravagante no hubiera podido concebir un proyecto tan quimérico como el del Sr. Pitt, à quien aconsejó, que pesase las consequencias funestas que produciría al Comercio de Inglaterra, cuyos ramos debia exâminar escrupulosamente antes de pensar en efectuar su pian, el qual por otra parte podria ser muy perjudicial al Acto de navegacion. No quiso el Lord North convenir en la necesidad de hacer à la Irlanda participe del Comercio de Inglaterra: procuró justificarse en ôr-den à las concesiones que anteriormente habia hecho á la Irlanda; y aseguró que el plan del Sr. Pitt no era oportuno para conseguir el fin que se proponia. El Sr. Fox dixo que creeria contribuir por su parte al

sacrificio del Comercio de Inglaterra, si diese su voto á favor de la mocion del Ministro, y le baldonó el modo con que habia presentado las resoluciones de la Irlanda, las quales consideraba sumamente indecentes: procuró probar, que era desigual el pacto que se iba á hacer entre la Inglaterra y la Irlanda; y aconsejó al Sr. Pitt, que no concediese á este último pais mas de lo que podia esperar.

Pasóse á votar, y á pluralidad fué apro-

bada la propuesta del Sr. Pitt.

La mayor parte de las principales Ciudades Comerciantes del Reyno, Bristol, Liverpool, Norwich &c. &c, se han manifestado muy disgustadas de esta disposicion, la qual se opone sin duda al interés personal y exclusivo de cierto número de Negociantes Ingleses; pero ¿qué Acto hay de buena legislacion, en que no se enquentre el mismo inconveniente? Muchas de las referidas Ciudades han hecho representaciones al Parlamento contra el plan propuesto, mirándole como injusto, á ménos que se repartan con igualdad los impuestos en ambos Reynos; y esto parece equitativo en quanto pueden permitirlo sus fuerzas relativas.

El difunto Cavallero Juan Bernard presentó al Conde de Chatam un plan de anion, y convenio Mercantíl entre la lrlanda y la Gran Bretaña. Quando el Lord Chatam hubo exâminado y meditado el referido plan, dió gracias á su Autor, elogiando su patriotismo y talento; pero añadió: 25 vo propusiese este plan, serian stantos y tales los clamores de los Mercaoderes. Fabricantes y otros propietarios nque se utilizan del estado precario de la ">Irlanda, que me sería forzoso hacer inme-»diatamente demision de mi empléo. No ves probable que el hijo de aquel célebre Ministro que hablaba en estos términos, »se halle en el dia expuesto á la misma valternativa; pero le amenaza una recia »tempestad: v habiendo perdido ya algu-»nos amigos, por haber consentido en la sidemision del Sr. Hastings, es muy regu-»lar que el asunto de la Irlanda le emanci-»pe tambien algunos votos,«

La Cámara de los Comunes ha concedido 200 libras esterlinas para gastos extraordinarios de Artillería, y 3500 para que se empleen en fortificaciones, debiendo invertirse la mayor parte de esta última suma en fortificar á Porstmouth y Plymouth. El Sr. Macbride, Capitan de Navio, censuró, que la Cámara concediese tan gran cantidad de dinero para precaver de los insultos del enemigo unas Ciudades, que tienen en sus Puertos las Esquadras Inglesas, que son las fortalezas mas temibles del Imperio

Y POLITICO. ABRIL 1784. Británico; pero el Coronél Phips, cuyo Regimiento se hallaba en Plymouth, quando la Esquadra de Mr. de Orvilliers se presentó delante de aquel Puerto. le respondió que, si hubiese sido testigo, como lo ha bia sido el mismo Coronel, del espanto y consternacion que en aquella época hubo en la Ciudad, no vacilaría un instante en dar su voto para el subsidio pedido.

Cierto número de particulares Escoceses han formado una Sociedad, destinada para continuar los descubrimientos en el Polo Septentrional, y han equipado en Perth un Navio, que debe hacerse à la vela en todo el mes presente, llevando á su bordo Naturalistas, Astronomos, Dibujantes &c., hallándose ya provisto de todo lo necesario para esta empresa.

Se hacen preparativos para la partida del Principe Eduardo, quarto hijo de S.M. el qual en la Primavera próxîma debe pasar á la Universidad de Gotingen á concluir sus estudios. A la llegada del Príncipe Eduardo, se restituirá á Inglaterra el Principe Guillermo Henrique, su hermano, que ha concluido ya sus estudios.

# NOTICIAS DE ESPAÑA. MADRID.

La Domingo 27 del pasado antes de medio dia hizo su entrada pública el Exemo. Señor D. Henrique de Meneses, Marqués de Laurizal, Embaxador extraordinario de la Reyna Fidelisima para pedir solemnemente al Rey nuestro Señor á la Serenísima Infanta Doña Carlota Joaquina, su nieta, para esposa del Señor Infante de Portugal D. Juan. Por la tarde otorgaron y firmaron el Rey y Príncipes nuestros Señores, y los Señores Infantes D. Gabriel, D. Antonio, Doña Maria Josepha y D. Luis de una parte, y de la otra el Señor Embaxador como Aroderado de los Reyes Fidelísimos, y del Señor Infante D. Juan la Escritura pública de Capitulaciones para el Matrimonio de dichos Señores Infantes Doña Carlota y D. Juan. Seguidamente se celebró el Desposorio de SS, AA, baciendo las veces del Sefior Infante el Rey nuestro Sefior en virtud de su Poder, y siendo Padrinos los Príncipes nuestros Señores; y aquella misma noche dió una suntuosa fiesta en su casa el Sefior Embaxador. El Lunes 28 hubo besamanos general, El Martes 29 besamanos

de los Consejos: por la tarde fueron S. M. y AA. con el magnífico aparato que es costumbre á dar gracias en el Santuario de nuestra Señora de Atocha; y aquella noche dió segunda fiesta en su casa el Señor Embaxador. Al fin de este capítulo pondremos la relacion circunstanciada de todas estas solemnes funciones.

El 30 del mismo mes se transfirieron el Rey y Príncipes nuestros Señores, el Infante y demas Personas Reales del Palacio de esta Villa al Real Sitio de Aranjuéz, donde permanecen S. M. y AA. sin novedad en su importante salud.

El dia 12 del corriente se vistió la Corte de gala en el Real Sitio de Aranjaez en celebridad del cumpleaños del 2.º Principe de Nápoles.

Tambiem se vistió la Corte de gala en dicho Real Sitio el 25 en celebridad del cumpleaños de la Señora In anta Doña Carlota Joaquina; y la misma gala se repitió el 26 con motivo de los años de la 4.ª Princesa de Nápoles.

Habiendo recibido el Rey aviso de que el dia 12 del corriente se celebró en Lisboa el Desposorio del Señor Infante D. Gabriel con la Señora Infanta Doña Mariana Victoria, resolvió S. M. se celebrase este plausible suceso con Te Deum, tres dias de gala el primero con uniforme é il aminacion

Y 3 en

326 MERCURIO HISTORICO en las tres noches empezando desde el 19 del corriente.

El 27 del mismo por la mañana se puso en marcha desde Aranjuéz para Portugal la Señora Infanta Doña Carlota Joaquina con el acompañamiento y comitiva correspondiente á tan alta Princesa. No es necesario exágerar la ternura con que se separaron de S.A. el Rey su augusto Abuelo, los Principes sus Padres, y los Señores Infantes sus Hermanos y Tios: basta decir que fue correspondiente á su cariño y al mérito personal de S.A. en quien á competencia brillan las gracias, la viveza, la comprehension, el candor, la humanidad y la suavidad de genio. Se sabe que llegó á Toledo con felicidad.

Por carta del Rey Christianísimo al Rey nuestro Señor, venida por extraordinario que despachó su Corte al Señor Caballero de Bourgoing, Encargado de los negocios de Francia, ha recibido S.M. la plausible noticia de que la Reyna Christianísima, habia dado á luz con toda felicidad el Domingo de Pasqua á las 7 de la noche un Principe. Poco despues se celebró su Bautismo con los nombres de Cárlos Luis; y el Rey su augusto Padre le dió inmediatamente el título de Duque de Normandía.

S. M. se ha servido conceder dignidades, empleos y grados á las personas contenidas en la lista siguiente. Pa-

327

Para una Canongía de la Metropolitana de Burgos á D. Juan Antonio Toral, Cura Beneficiado de la Parroquia de S. Román de aquella Ciudad : para la Prestamera del lugar de Ibros, y para la del de Iznatoraz, ambas en el Obispado de Jaén, á D. Martin Nicolás y Sacz: para el Beneficio titulado Media-Racion de Fuenteguinaldo, Obispado de Ciudad Rodrigo á D. Rafael Perez: para una Media-Racion de la Catedral de Calahorra á D. Francisco Vicente Morales y Merino, Cura del Sagrario de la misma Iglesia: para los beneficios de las Parroquias de los lugares de Vallejo y S. Llorente Obispado de Leon á D. Sebastian Perez. Rector del Seminario Conciliar de aquel Obispado ; y para el Beneficio Patrimonial de la Ante-Iglesia de Zaldua, Diócesis de Calaborra, á D. Juan Maronina.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar para la Dignidad de Arcediano de la Tabla en la Catedral de Pamplona á D. Andrés Marco, Canónigo de la misma, y Dignidad de Enfermero de ella: para otra Canongía de la Catedral de Palencia á D. Francisco Morante de Salceda, Racionero de la propia: para otra Media-Racion de la Metropolitana de Sevilla á D. Manuel Gomez Ramiro, Racionero de la Colegial de Xeréz de la Frontera: para esta Racion á D. Pedro Valiente de la Feria y Cantillana, Vi-

cario de la Villa de Niebla y su Partido en el mismo Obispado: para una Capellanía Colegiata de S.Salvador de Granada á Don Tomás de Almansa, Capellan de Coro de ella: para una Racion de la Colegial de Castroxeriz, Diócesis de Burgos, á D. Pedro Calvo Vallejo; y para otras dos Raciones de la Colegial de Covarrubias en el propio Arzobispado de Burgos á D. Manuel Marron, y á D. Francisco Gonzalez Nuñez.

Igualmente se ha servido S. M. conferir el Deanato de la Metropolitana de Zaragoza á D. Juan Antonio Hernandez de Larrea, Canónigo de la misma: para el de la Catedral de Teruel á D. Miguel Aiaestaente, Canónigo Penitenciario de ella; y para la Dignidad de Arcediano de Corvera de la de Tortosa á D. Jayme Gaya y Sans, Canónigo de la propia Iglesia.

En el Regimiento de Reales Guardias Españolas ha promovido el Rey á primeros Tenientes al segundo Ayudante mayor, y á los segundos Tenientes de Granaderos y Fusileros D. Antonio Garcia Conde, Don Alexo Garcia Conde y D. Antonio Ponsich, habiendo conferido tambien al primero la misma segunda Ayudantía mayor que quedaba vacante por su ascenso.

Tambien se ha servido S. M. conferir Compañía en el Regimiento de Infantería de Aragón al Teniente de Granaderos graduado de Capitan D. Joseph Moima; y en el de Extremadura al Ayudante D. Juan Suarez Valdés. Asimismo ha conferido la Sargentía mayor del Regimiento de Caballería del Infante al Capitan de él D. Joseph Yebra; y la del de Algarve á Don Francisco Ayera tambien Capitan del mismo Cuerpo.

Igualmente ha ascendido S. M. á Capitanes de su Real Cuerpo de Artillería al Teniente Coronel graduado D.Luis de Alava, y á D. Francisco Orive, Tenientes del

mismo Cuerpo.

Ha promovido S.M. á Ingenieros Ordinarios de sus exércitos á los Ingenieros Extraordinarios D. Juan Tomás de Córdova, D. Joseph Rodriguez Caballero, y Don Tomás Sedeño.

Informado el Rey del valor y circunstancias de la tripulacion del Xabeque Ibicenco que mandaba el Patron Bartolomé Riera, cuyo combate contra un Pingüe Argelino se anunció en Gazeta número 1.º de este año, ha venido S. M. en conceder al Patron Riera considerandole como primer Contramaestre de la Armada, los mismos invalidos, que si hubiese estado empleado en buque de guerra é igual gracia á los demas Individuos de la tripulacion con respecto á la clase de cada uno; y tambien á

### 2 to MERCURIO BISTORICO

las viudas de los muertos en consideracion á la distinguida accion que sostuvieron contra fuerzas muy superiores; y habiendose señaiado en ella el pasagero Pedro Duguet, vecino de Barcelona, ha mandado S. M. se le asista con 5 reales diarios, y con 3 al Cirujano Joseph Aravi, que quedó inutilizado totalmente para su exercício.

En atencion a las ilustres circunstancias y nacimiento que concurren en la Señora. Doha Maria Josepha Duchasteler, Marquesa de Chasteler, Baronesa de Antignie, Sefiora de Lambrechie y su jurisdicion, Condesa viuda de Baillencourt, y á los particulares servicios que ha hecho en asistencia de los Señores Infantes nietos del Rey, híjos de los Principes nuestros Señores, y sefialadamente en la educación de la Señora Infanta Doha Carlota Joaquina, y á los que S. M. espera continuará en la del Infante, ha venido en concederla los honores y tratamiento de Grande para sí y los sucesores en su casa perpetuamente.

Y atendiendo igualmente á las circunstancias y mérito Militar de D. Joseph Caamaño y Gayoso, Caballero de la Orden de S. Juan, Coronel de los Reales Exércitos y al que ha hecho en la ocasion presente en Lisboa al lado del Excmo. Sr. Embaxador Conde de Fernan-Nuñez, y antes como Encargado de Negocios en aquella Corte,

T POLITICO. ABRIL 1785. 331

Ie ha promovido S. M. al grado de Brigadier de sus Reales Exércitos.

Ha concedido S. M. á D. Bernardo de Luque honores de Oidor de la Real Chancillería de Valladolid, para que con ellos pueda servir el Corregimiento de la Provincia de Guipuzcoa que le tenia conferido.

Habiendo llegado de Lisboa D. Antolin de Villafañe con la Escritura original de las Capitulaciones Matrimoniales de los Sefiores Infantes D. Gabriel y Doña Mariana Victoria, atendiendo S. M. á esta plausible circunstancia, sobre las que concurren en su persona, le ha concedido Cruz Pensiopada de su Orden de Cárlos III.

Asimismo ha nombrado S. M. para Juez de Competencias de la Ciudad y Reyno de Valencia al Doct. D. Felix Rico, Canónigo Doctoral de aquella Metropolitana.

El dia 20 del pasado falleció en esta Corte de edad de 79 años y 4 meses D.Domingo de Acha habiendo servido á S. M. el largo tiempo de 64 años; y ultimamente en la Plaza de Ministro del Tribunal de la Contaduría mayor de Cuentas.

El 6 del presente falleció en esta Corte á los 54 años 6 meses y 13 días de edad la Exema. Señora Doña Maria Josepha Dávila Carrillo de Albornoz, Marquesa de Castromonte, Grande de España, Condesa de Valhermoso &c. Su exemplar y constante caridad con los pobres, y las demas virtudes que la caracterizaron toda su vida han hecho generalmente sensible su pérdida.

El dia 8 del corriente mes de Abril falleció en esta Corte de edad de 61 años 9 meses y 25 dias el Sr. D. Antonio Marcelino y Valdés, Cabaliero del Orden de Santiago, del Real y Supremo Consejo de Castilia, de las Reales Juntas de Comisiones y Apostólica, Juez del Bureo y del Real Bosque de la Casa del Campo; en cuyos empleos, en los de Fiscal y Oidor de la Chancillería de Granada, Alcalde de Casa y Corte, y Fiscal del Consejo de Ordenes, y en las Comisiones puestas á su cuidado, igualmente que en otros encargos reservados y de confianza, sirvió á S. M. 29 años.

D. Bonifacio Maria Bonavía, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, Caballero del Avito de Santiago falleció en esta Corte el 17 del mismo, de 69 años, 8 meses y 27 dias habiendo servido á S. M. en la Caballería 49 años.

S. M. ha venido en declarar que los sugetos á quienes esté concedido y gocen legitimamente el título de Baron de estos Reynos están comprehendidos como los demas títulos en la Pragmática de 13 de Marzo x politico. Abril 1785.

333

de 1776, que trata sobre el permiso que deben obtener en el Consejo de la Cámara para contraer matrimonio; y ha mandado se les expidan las Cédulas de licencia para sus casamientos en los casos que fueren de concederse.

El Rey en consideracion á estar el Seminario de Nobles de esta Corte baxo de su Real inmediata protección y disposición, como fundación hecha y dotada por su augusto Padre, con el fin de educar la principal nobleza de estos Reynos y los de Indias; ha resuelto que los alumnos del mismo Seminario que abrazaren la gloriosa carrera de las Armas, se admitan de Cadetes en los Cuerpos que eligieren, se les tenga presentes en ellos para abonarles su haber con sola la certificacion del Director de dicha Real Casa que se presentará por parte de los interesados, y se les considere con la antiguedad que les toque, como si hiciesen el servicio, proponiendolos los Xefes Militares para las salidas y ascensos con informe del mismo Director; y para que no se distraigan, y puedan perfeccionarse dichos jóvenes en las enseñanzas de Táctica v demas correspondiente à la carrera Militar. que ha mandado S. M. se tengan en el Seminario, les dispensa de salir á incorporarse con sus Regimientos mientras se hallen en él continuando sus estudios.

Una Diputacion de la Real Academia de la Historia, compuesta de su Director el Ilustrisimo Señor Conde de Campománes, del Exemo, Señor Duque de Almodóvar, Académico honorario, y de D. Jacinto Diaz de Miranda, correspondiente; é igualmente otra de la Real Sociedad Económica de Madrid compuesta del Señor D. Gaspar Jove-Llanos primer Director, del Exemo. Señor Marqués de Peñafiel, que lo es segundo, y del Secretario D. Policarpo Texada Hermoso, tuvieron el 25 la honta de besar la mano en el Real Sitio de Araniuéz al Rev y Principes nuestros Señores y demas Personas Reales, con motivo de presentarles sus respectivas oraciones gratulatorias por los felices desposorios de la Señora Infanta Doña Carlota Joaquina con el Sefior Infante D. Juan de Portugal, y del Sefior Infante D. Gabriel con la Sefiora Infanta Doña Mariana Victoria de Portugal: cuyo reverente obsequio admitieron S. M. y AA, con su genial benignidad.

Por resolucion de los Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla en sala primera de Gobierno de 11 del corriente, se ha mandado librar Provision para que la Feria que se celebra anualmente en la Villa de Medellin dé principio el 25 de Mayo de cada año continuando hasta el 31 del mismo inclusive; y pasados dichos dias,

Y POLITICO. ABRIL 1785. 335 sin detencion alguna se obligue á los traficantes á que saquen sus ganados del término de dicha Villa.

En la Extraccion de la Real Lotería, executada el Sábado 23 del corriente mes de Abril, salieron los números 42, 25, 41, 88 y 72, y con ellos han ganado los jugadores 2590084 rs. vellon.

# NOTICIA DE LAS FUNCIONES y Fiestas con que se ha celebrado el Desposorio de la Serenisima Señora infanta Doña Carlota Joaquina, nieta del Rey, hija de los Principes Niros. Sres. con el Serenisimo Señor Infante de Portugal Don Juan, hijo de la Reyna y del Rey Fideltsimos.

La experiencia de muchos siglos ha hecho ver á la Nacion Española las revoluciones y desastres que causa la falta de sucesion legitima y la extincion de la varonia en la familia reynante. Llevado el Key del amor paternal que profesa á su fiel y generosa Nacion, al qual ella por su parte se ha hecho muy digna y acreedora, ha deseado siempre poner los medios posibles y convenientes para libertarla en lo faturo de iguales ó semejantes desgracias; y

pareciéndole el único con que en lo humano podria lograrse el de multiplicar su descendencia legítima, pensó en aumentar una Casa de Príncipes de su Real sangre dando estado de matrimonio al Serenisimo Señor Infante D. Gabriel su hijo. Dispuso Dios que se proporcionase la ocasion mas oportuna y mas correspondiente para exeentario, habiendo excitado en S. M. y en la Reyna Fidelísima de Portugal Doña María su sobrina, la idea de que casasen la Serenísima Sra. Infanta Doña Carlota Joaquina, nieta de S. M., hija de los Príncipes de Asturias D. Cárlos y Doña Maria Luisa Ntros. Sres., con el Serenisimo Sr. Infante de Portugal D. Juan, hijo de dicha Serenisima Reyna y del Rey Fidelísimo D. Pedro su esposo y tio; y el Serenísimo Sr. Infante D. Gabriel, con la Serenísima Sra. Infanta Doña Mariana Victoria, hija de los espresados Reyes Fidelísimos: y bendiciendo el Todopoderoso las buenas intenciones de SS. MM. que tambien se dirigian á estrechar con nuevos y mas fuertes vínculos el parentesco que felizmente hay entre las dos Reales Familias, y que se afirmen y permanezcan en ambas la amistad y buena correspondencia que tanto importa á las dos Monarquias y sus vasalios, se concordaron y firmaron los Artículos Preliminares para ambos Matrimonios en Aranjuez á 2 de Ma-

Y POLITICO. ABRIL 1784. yo del año próximo pasado, por los respectivos Ministros Plenipotenciarios, que lo fueron por parte del Rey Ntro. Sr. el Excelentísimo St. D. Joseph Mofiino Conde de Floridablanca, Caballero Gran Cruz de la Distinguida Orden de Carlos III, del Consejo de Estado de S. M., su primer Secretario de Estado y del Despacho; y por la de la Revna Fidelisima el Excmo. Sr. D. Henrique de Meneses Marques de Laurizal, de su Consejo, y su Embaxador cer-

ca del Rev.

Estos Artículos se reduxeron despues á dos Tratados solemnes, uno para el matrimonio de los Serenísimos Sres. Doña Carlota Joaquina y D. Juan, que se firmo por los mismos Plenipotenciarios en el Real Sitio del Pardo á 10 de Marzo próximo anterior; y otro para el de los Serenísimos Sres. D. Gabriel y Doña Mariana Victoria, firmado en Lisboa á 11 del propio mes por los Exemos. Sres. D. Cárlos Gutierrez de los Rios, Conde de Fernan Nuñez, Grande de España de primera clase, Caballero de la insigne Orden del Toyson de Oro, Gran Cruz de la de Cárlos III, Comendador de los Diezmos del Septeno en la de Alcantara, Gentilhombre de Camara de S. M. con exercicio, y su Embaxador Extraordinario cerca de la Reyna Fidelísima; y D. Ayres de Sá y Mello, del Consejo de

la misma Serenísima Reyna, su Ministro y Secretario de Estado de los Negocios extrangeros y de la Guerra, Plenipotenciatios nombrados para este efecto.

Participó el Rev estos Tratados á sus Consejos en Decreto de 11 del propio mes: y habiendo señalado los dias 27, 28, y 29 del mismo para las funciones del Desposorio de los Serenísimos Sres. Doña Carlota y D. Juan, destinó la mañana del 27 para la Entrada y Audiencia pública del Sr. Embaxador, á hacer la demanda solemne de la Sra. Infanta Doña Carlota Joaquina, y la tarde para el otorgamiento de la Escritura pública de las Capitulaciones Matrimoniales, y seguidamente para el Desposorio: el 28 para los Besamanos generales; y el 29 por la mañana para el Besamanos de los Consejos, y por la tarde para ir S. M. en público á dar gracias en el Santuario de Ntra. Sta. de Atocha, todos tres dias en Gala con uniforme, é iluminacion en las tres noches. Se pasaron los avisos correspondientes por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, á quien tocan los asuntos de la Real Casa, á los Exemos. Sres. Mayordomo mayor, Sumiller de Corps, Cabatlerizo mayor, y Patriarca de las Indias Pro-Capelian mayor de S. M., Geses de la Real Casa, Cámara, Caballeriza y Capilla, al Consejo y á la

Y POLITICO, ABRIL 1785. Villa de Madrid; y tambien se dió aviso por la misma Secretaría á los Gefes de Palacio. Prelados y Ministros que liabia nombrado S. M. para que concurriesen como Testigos y como Asistentes al otorgamiento de la Escritura de Capitulaciones : y por la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra al Capitan de Reales Guardias de Corps que está de Ouartel, al Capitan de la Real Compañía de Alabarderos, á los Coroneles de los Regimientos de Reales Guardias de Infantería Española y Walona, y al Gobernador Militar de la Plaza de Madrid, por lo respectivo á los cuerpos de Tropa que la guarnecen.

Siguiendo la costumbre de nuestra Corte habia resuelto el Rey poner Casas y Estados al Serenisimo Sr. Infante D. Gabriel. y á su futura Esposa la Serenisima Sra. Infanta Doña Mariana, compuestas de Mavordomos mayores, Camarera mayor, Gentilhombres, Damas y Mayordomos de S. M. destinados á servir á S. A. con los mismos honores que gozan los que sirven á S. M. mismo, y con la antigüedad desde el dia de su juramento: y nombró Mayordomo mayor para servir al Sr. Infante al Exemo. Sr. Marques de S. Vicente Grande de Espaha; Gemilhombre de Cámara y Primer Caballerizo al Sr. Marques de Campo Sagrado: Gentilhombres de Camara á los Sres.

Z 2 D.

D. Joaquin Ponce de Leon, Caballero de la Orden de Alcántara, y Conde de Zueveghen; v Mayordomos á los Sres. Marqueses de Bondad Real, y de los Llanos. Mavordomo mayor para la Serenísima Señora Infanta Doña Mariana Victoria al Excmo. Sr. Duque de Almodóvar Grande de España, Gran Cruz de la Orden de Cárlos III, del Consejo de Estado de S. M.: Mayordomo y Primer Caballerizo al Señor D. Matias de Samaniego Vizconde de la Armeria; Mayordomo al Sr. D. Gaspar Cron; Camarera mayor á la Excma. Señora Marquesa de S. Juan, viuda de Bélgida, Grande de España; y Damas á las Exemas-Sras, Duquesa de Almodóvar, y Marquesa vinda de Villesca, Grandes de España.

Segun la antigua y mas comun práctica de ocasiones como la presente, para hacer su Entrada pública el Sr. Embaxador como extraordinario, correspondia hubiese salido fuera de Madrid á determinado parage, y fuesen á recibirle un Mayordomo del Rey, y el Introductor de Embaxadores, conduciéndole en coche de las Reales Caballerizas al alojamiento que le estaria prevenido, donde se le cortejaria tres dias por la Real Casa, en el último de los quales iria á la Audiencia; pero en el caso presente dispensó el Rey estas ceremonias, y condescendió en que el Sr. Embaxador no

Se moviese de su propia Casa, sita á lo último de la calle de Hortaleza, y que desde ella hiciese su Entrada pública: como en efecto la executó el dia señalado 27 Domingo de Pasqua por la mañana.

Dió principio la marcha á las diez y media con este órden: I. Quatro soldados Dragones de batidores : II. Los timbales v clarines de las Reales Caballerizas: III. Dos Correos de Gabinete de S. M. Fidelísima á caballo con uniformes encarnados galoneados de oro: IV. Dos Porteros á pie con libreas amarillas, vueltas y chupas de grana galoneadas de plata por todas las costuras, y con bandas, espadas y bastones: V. Seis volantes con ricos vestidos de iguales colores galoneados de plata: VI. Diez y ocho Lacayos á pie con las mismas libreas: VII. Doce Ayudas de Cámara á caballo con vestidos de grana galoneados de oro: VIII. Seis Pages á caballo con vestidos de terciopelo amarillo: vueltas de raso carmesi, todos bordados de plata por las costuras: IX. Quatro Gentileshombres á caballo con vestidos de terciopelo rayado color de cereza, y chupas blancas, todo bordado de oro: X. El Secretario, el Mayordomo y el Caballerizo del Sr. Embaxador algunos pasos atras á su lado; y los caballos en que iban, como asimismo los de los Ayudas de Cámara, Pages y Gentilhombres eran propios de S. E. XI. Doce Gentilhombres de Boca y Casa del Rey á caballo: XII. El Sr. Embaxador, y á sus lados los Sres. D. Juan Pereyra Pacheco, Mayordomo del Rey nombrado por S. M. para este acompañamiento, y el Marques de Ovieco primer Introductor de Embaxadores, ambos Gentileshombres de Cámara con entrada, todos tres en Cabalios de la Real Caballeriza: XIII. La carroza del Rey con quatro mulas á guias; XIV. Seis bellos caballos del Sr. Embaxador ricamente enxaczados, y encobertados con las asmas de S. E. bordadas de plata : XV. Quatro carrozas del Sr. Embasador muy primorosas y de exquisito gusto con quatro hermosos caballos cada una, y ocho Lacavos á pie : XVI. Las carrozas del Eminentisimo Sv. Cardenal Colonna de Stigliano Nuncio de S. S., del Exemo. Sr. Príncipe de Raffadale Embaxador del Rey de las Dos Sicilias, y las del Mayordomo é Introductor. Se dirigió esta Comitiva por la calle de Hortaleza, puerta del Sol, calle Mayor, á entrar por el arco de la Armería: v en tan larga carrera notò el Sr. Embaxador el aplauso general que lograba su digna persona y su tren del innumerable concurso que habia en calles y balcones.

Estaban sobre las armas en la plaza de Palacio dos Compañías de Guardias de In-

Y POLITICO. ABRIL 1785. fantería Española y Walona, que hicieron al Sr. Embaxador los honores correspondientes. Recibieron á S. E. en el Atrio de Palacio los restantes Gentilhombres de Boca y Casa; é incorporándose con ellos los que habian ido á caballo en la Comitiva, se dirigieron por la grande escalera, en la qual estaba tendida la Real Guardia de Alabarderos. Entrando en la sala de Reales Guardias de Corps, estaban estos formados en ala con las armas al hombro: y siguiendo el Sr. Embaxador por las demas salas hasta el fin del Salon de los Reynos, se detuvo mientras el Introductor de Embaxadores dió aviso de su Hegada.

En la Sala de Audiencia, que es la inmediata á dicho Salon, estaba S. M. en pie adornado con los collares de sus Ordenes, y acompañado de los Gefes de su Real Casa, del Capitan de Guardias de Corps, y del primer Secretario de Estado, de los Grandes, Gentileshombres de Cámara y Mayordomos, todos en sus respectivos lugares. Entró el Sr. Embaxador en la Sala asistido del mismo Mayordomo é Introductor, y bechas á S.M. las reverencias correspondientes, y mandándole S. M. cubrir, á cuyo tiempo se cubrieron tambien los Grandes, entregó sus Credenciales, y con un breve y elegante discurso desempeñó el objeto de su

Z4 Em-

Embaxada, Concluida la Audiencia de S.M., saludando á los Grandes despues de la segunda reverencia, pasó á la del Principe Ntro. Sr., que tambien estaba adornado con los collares de las Ordenes, donde fué recibido con el mismo acompañamiento y formalidad que en la del Rey. Seguidamente se encaminó á la de la Princesa Nira. Sra., que tenia á su lado á la Serenísima Sra. Infanta Doña Carlota Joaquina, con el acompañamiento de los Gefes de su Casa, Camarera mayor y Damas, Grandes y Mavordomos. Despues fué al Quarto del Infante; y seguidamente por su orden á los de las otras Personas Reales : y concluidos todos estos actos, se restituyó á su casa con el mismo séquito que habia traido, yendo en la carroza del Rey, y acompañándole en ella el Mayordomo de S. M., el Introductor, y el Gentilhombre de Boça mas antiguo.

Por la tarde hizo en coche el Sr. Embaxador con el mismo lucido tren de carrozas y criados á caballo la visita de estilo al Excmo. Sr. Conde de Floridabianca primer Secretario de Estado; y poco despues fué S. E. á pagarsela en su casa con la correspondiente formalidad.

En la misma tarde inmediatamente que comió el Rey se presentó á S. M. la Villa de Madrid, representada por su Corregidor el Señor D. Joseph Antonio de Armona, por su Alferez mayor el Excmo Sr. Conde de Altamira, ocho Caballeros Regidores, el Síndico Personero, y el Secretario de Ayuntamiento. Dió á S. M. el Corregidor la enhorabuena, y besaron todos su Real mano, executando lo propio con el Príncipe y Princesa Ntros. Sres. y con los Sres. In-

fantes en sus respectivos Quartos. La solemne funcion del otorgamiento de la Escritura de Capitulaciones matrimoniales de los Serenisimos Sres, Infantes Doña Carlota Joaquina y D. Juan determinó el Rey se celebrase en el gran Salon de los Reynos donde está el Dosel. En consequencia del aviso que se les dió concurrieron á la hora señalada los Gefes de Palacio, Grandes, Prelados y Ministros que habia elegido S. M. para Testigos, cinco por su parte, y cinco por la del Sr. Embaxador, con los quales habia usado S. E. la atención de visitarlos en su casa. Los cioco nombrados por parte del Rey fueron los Exemos. Sres. Duque de Medinaceli, Caballero de la insigne Orden del Toyson de Oro, Gran Cruz de la Distinguida de Cárlos III. Mavordomo mayor de S. M.: Marques de Valdecarzana, Gran Cruz de la Orden de Cárlos III., Sumiller de Corps de S. M.: Marques de Villena, Gran Cruz de Cárlos III, Caballerizo mayor de S. M.: Marques de Mon-

Montealegre, Caballero del Toyson, Gran Cruz de Cárlos III. Mayordomo mayor del Príncipe Ntro. Señor: Duque de Uceda, Caballero de las mismas Ordenes, Sumiller de Cosps de S. A. Los cinco nombrados por S. M. por parte del Señor Embaxador los Exemos, Sres, Marques de Astorga, Gran Cruz de Cárlos III, Caballerizo mayor de S. A.: Conde de Atarés, Gran Cruz de la misma Orden, Mayordomo mayor de la Princesa Ntra. Señora: Marques de Ariza, Caballero del Toyson, Gran Cruz de Cár-Ios III, Caballerizo mayor de S.A.: D. Manuel Pacheco, Gran Cruz de Cárlos III, Capitan de la Companía Española de Reales Guardias de Corps que estaba de Quartel; y Duque del Arco, Gran Cruz de Cárlos III., Montero mayor de S. M. Y los Asistentes los Exemos. Sres. Conde del Montijo. Capitan de la Real Compañía de Alabarderos: Arzobispo de Toledo Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla, Gran Cruz de Cárlos III : el Patriarca de las Indias, Pro-Capellan mayor del Rey, Gran Chanciller de la Orden de Cárlos III: el Arzobispo de Thebas, Confesor del Rey: Marques de S. Vicente, Mayordomo mayor det Serenisimo Infante D. Gabriel: Duque de Almodóvar, Gran Cruz de Cárlos III. del Consejo de Estado, Mayordomo mayor destinado para la Serenisima Infanta Doña Ma~

Y POLITICO. ABRIE 1785. Mariana Victoria: Príncipe de Maserano. Capitan de la Compañía Flamenca de Reales Guardias de Corps : Príncipe de la Riccia. Caballero del Toyson y S. Genáro. Capitan de la Compañía Italiana de Reales Guardias de Corps: Duque de Osuna, Caballero del Toyson, Gran Cruz de Cárlos III., Coronel de Reales Guardias Espafiolas de Infantería : Conde de Floridablanca, Gran Cruz de Cárlos III, Consejero de Estado, primer Secretario de Estado, y del Despacho: Bailio Don Antonio Valdés y Bazan, Consejero Honorario de Estado, Secretario de Estado y del Despacho de Marina: D. Pedro de Lerena. Consciero Honorario de Estado, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda: Conde de Campomanes, Caballero Pensionado de Cárlos III. Decano Gobernador interino del Consejo: el Obispo de Jaen Inquisidor general : Duque de Castropiñano, Caballero de la Orden de S. Genáro, Gentilhombre de Cámara del Rey : Marques de Santa Cruz, Caballero del Toyson y de Santiago, Duque de Hijar, Caballero del Toyson, Gran Cruz de Cárlos III, Duque de Alburquerque, Gran Cruz de Carlos III., Marques de Cogolludo, Gran Cruz de Cárlos III., Marques de Velamazan, Gran Cruz de Cárlos III, Príncipe de Monforte, Caballero de S. Genaro, Marques de Villada-

rias, Caballero de la Orden de Santiago. Duque de Frias, Gran Cruz de Cárlos III, Marques de Pefiafiel, Duque de Granada de Ega, Conde de Mora, Conde de Cerbellon, Caballero de la Orden de Alcántara, Conde de Santa Eufemia, y Marques de Jamayca, todos Gentileshombres de Camara del Rey: Duque del Parque, Gobernador del Quarto del Serenísimo Infante D. Antonio; y Duque de Crillon y Mahon, Gran Cruz de Cárlos III, Capitan general de los Reales Exércitos. Concurrieron tambien los Sres. Cardenal Nuncio y Embaxador de las Dos Sicílias, convidados por papeles del primer Secretario de Estado; y los demas Embaxadores y Ministros de otras Potencias convidados por S. E. de palabra, segun estilo: y tambien se permitió la entrada á muchas personas de distincion y caracter dependientes de Palacio v del Exército y Armada.

Se presentó el Rey acompañado del Príncipe y Princesa nuestros Señores, de la Señora Infanta novia Doña Carlota Joaquina, y de los Señores Infantes D. Gabriel, D. Antonio, Doña Maria Josepha y Don Luis. Venian S. M. y AA. adornados con los collares de sus Ordenes. Subió el Rey á su solio, y los Príncipes y Señores Infantes se sentaron en las sillas que se les habían preparado junto á la tarima del Dosel á la

Y POLITICO. ABRIL 1785. derecha de S. M.: y los Gefes de Palacio. la Camarera mayor de la Princesa, las Damas de la Reyna y de S. A., la Camarera y Damas destinadas á la Señora Infanta Doña Mariana Victoria, las Señoras de Tocador, que son el Aya, y las mugeres de los Gefes de Palacio, á las quales habia convidado el Sumilier de Corps de orden de S. M., se colocaron en sus respectivos lugares. A la izquierda del Dosel habia una mesa con dos taburetes rasos, uno de ellos para que á su tiempo se sentase el Sr. Embaxador á firmar las Capitulaciones. Puesto en pié á la derecha de la mesa el Exemo. Sr. D. Joseph de Galvez, Caballero Gran Cruz de la Orden de Cárlos III, del Consejo de Estado, Gobernador del Supremo de las Indias, y Secretario de Estado y del Despacho de aquellos Dominios, á quien habia nombrado S. M. para que hiciese oficio de Notario público de los Reynos, leyó en alta voz la Escritura, alumbrándole un Ayuda de Furriera con uno de los dos candeleros que habia sobre la mesa. Estabaprevenida otra mesa, y poniéndola delante del Rev D. Francisco Garcia de Echáburu Gefe de la Furriera con un Avuda del propio Oficio, firmó S. M. sirviendole el tintero D. Almérico Pini su Avuda de Cámara. Debaxo de la firma de S. M. hicieron las suyas en columna y por su orden el Principe y Princesa nuestros Señores, la Señora Infanta novia, y los Señores Infantes Don Gabriel, D. Antonio, Doña Maria Josepha v D. Luis, llevándoles á sus sillas la mesa, y sirviendoles el tintero los mismos que la habían llevado v servido á S. M. Sentóse despues el Sr. Embaxador en uno de los taburetes que habia cerca de la mesa de la izquierda del Dosel, y firmó en segunda columna frente de la última Persona Real. Puesto S. E. en pie, el Señor D. Joseph de Galvez no usó del otro taburete que le estaba destinado para firmar la Escritura como Notario público; aunque despues legalizó una copia que llevaba prevenida . y la entregó al Sr. Embaxador para que la remitiese à su Corte.

Concluido este Acto, se siguió inmediatamente el del Desposorio. Se habian remitido con anticipacion al Exemo. Sr. D. Antonino de Sentmanat Patriarca de las Indias, Pro-Capellan mayor del Rey, Prelado del Real Palacio, Gran Cancillet de la Orden de Cárlos III, los Breves en que Nuestro muy Santo Padre el Papa dispensa los parentescos que median entre los Sres. Infantes Doña Carlota Joaquina y D. Juan, y la edad que falta á la Sra. Infanta para contraer matrimonio, y el Poder dado por el Sr. Infante D. Juan al Rey nuestro Señor para desposarse en su nombre, y represen-

tando su Persona. En virtud de estos documentos, y del aviso que con sefialamiento de dia se pasó al Sr. Patriarca, habia explorado con anticipacion la voluntad de la Sra. Infanta, tomándola el dicho segun costumbre: y declarando formal y jurídicamente la habilitacion de S. A. para contraer matrimonio, habia dispensado las proclamas que previene el Santo Concilio de Trento.

En la sala interior inmediata al salon del Dosel se previno por los Sacristanes de la Real Capilla un Altar con los adornos que es costumbre, y sobre él los ornamentos necesarios para que se vistiese el S. Patriarca de medio Pontifical. Al lado de la Epístola se puso el faldistorio de S. F., y á sus lados dos asientos para los dos Asistentes Diaconales, que lo fueron D. Pablo Salinero Capellan de Honor, y D. Joseph de Isasi Doctoral de la Real Capilla, Detras de estos asientos se puso un banco para el Asistente mayor, y los Ministros de palmatoria, mitra y báculo, cuyos oficios sirvieron D. Juan Antonio Garcia Iñigo, Don Francisco Seriano, D. Juan Joseph Rodriguez Viedma, y D. Fernando Jaraquemada, Capellanes de Honor: y en el mismo sitio teman asiento D. Miguel de Ouevedo. D. Melchor Borruel, y D. Tomás Mahamud, Capellanes de Honor, para la asisten-

cia que á su tiempo tenian que hacer por sos respectivos empleos de Cura de Palacio, Receptor, y primer Maestro de Ceremonias de la Real Capilla.

En esta disposicion esperaron sentados hasta que entraron el Rey y Personas Reales. Puestos S. M. y AA. frente del Altar, se acercó el Sr. Patriarca acompañado de los referidos Ministros: y haciendo al Rey. que representaba la persona del Sr. Infante D. Juan , y á la Sta, Infanta Doña Carlota Joaquina las preguntas rituales, dió S. A. la mano á S. M. y se celebró el Desposorio. haciendo de Padrinos el Príncipe y Princesa nuestros Señores, y de Testigos especiales los Sres. Infantes D. Gabriel , D. Antonio, Dona Maria Josepha y D. Luis, hallándose presente el Sr. Embaxador, como Asistente principal, y los Gefes, Grandes, Prelados, Ministros del Rey, Damas, Sefioras, Embaxadores y Ministros extrangeros que habian asistido al otorgamiento de la Escrimra.

Aquella misma noche dió el Sr. Embaxador una magnifica fiesta á la Grandeza, principal Nobleza, Ministerio y cuerpos militares de la Corte, convidando cerca de dos mil personas. Habia dispuesto lo interior de su Casa en la forma conveniente; y con particularidad había hecho construir en el jardin con entrada desde ella un mag-

Y POLITICO. ABRIL 1784. nífico salon de bayle de orden Corintio, de proporcion dupla de sesenta pies por treinta de ancho, con 20 columnas exêntas de á 17 pies y ½ de altura, intercolumnios abiertos de 8 pies, y arquitrabes planos, rodeado de una galería de 10 pies y ½ de ancho, con 28 pilastras frente de las columnas. Desde esta galería se baxaba al salon por 8 escaleras de á quatro peldaños formadas en los intercolumnios, una en cada testero, y tres en cada lado. En cada uno de los costados á lo largo de la galería dos salas para juego de 50 pies de largo por 14 y 4 de ancho, y 14 de altura con entradas frente de las escaleras: y en el testero frente de la entrada principal otra sala para aparador de 40 pies de largo por 13 de ancho. Entre las pilastras de la galería estaban pintados varios asuntos alusivos á la celebridad. Todo el edificio se figuraba de variedad de mármoles y xaspes. Habia en él 61 arañas y brazos de cristal: se alumbraba con 706 luces: y todo concurria á acreditar el buen gusto del Sr. Embaxador, y la habilidad del Arquitecto D. Pedro Arnal, Teniente Director de la Real Academia de S. Fernando.

Empezó la funcion por un abundante refresco; siguió una loa ó serenata cantada por Músicos de grande habilidad. Despues cena esplendidisima para todo el concurso

### 354 MERCURIO HISTORICO

en muchas y grandes mesas distribuidas en diferentes salas, y en otras mesas pequeñas que se pusieron provisionalmente: y finalizó con el bayle, que duró hasta el dia siguiente. La misma fiesta con leve alteracion repitió S. E. el 29 por la noche: y en ámbas puso en las ventanas de la calle coros de Música para la diversion del pueblo.

El dia 28 por la mañana hubo Besamanos general con asistencia de los Grandes, Diputados de los Reynos, Títulos, Ministros, Militares, y extraordinario concurso de personas distinguídas de todas clases; y por la noche tuvo la Princesa el Besamanos de Señoras, á que concurrieron las que gozan esta distincion.

El 29 por la mañana hubo Besamanos de los Consejos en la forma que es costumbre: y por la tarde la ida del Rey á dar gracias en el Santuario de nuestra Sta. de Atocha.

Con el aviso que anticipadamente se dió al Caballero Corregidor para que se preparase la Carrera, el Ayuntamiento de Madrid, estimulado, mas que por la costumbre, por los impulsos de su amor y obsequio al Rey y á su Real Familia, acordó adornarla con dos arcos triunfales, y otras decoraciones en plazuelas, fuentes, y varios sitios, baxo el diseño y direccion de su Arquitecto D. Ventura Rodríguez, Direc-

355

tor de la Real Academia de S. Fernando. El Consejo dió cuenta á S. M. del acuerdo de la Villa; y le respondió: que le bastaban el amor, fidelidad y alegría de Madrid y su vecindario, y generalmente de todos los pueblos del Reyno para celebridad de este y otros qualesquier sucesos felices de su Corona, Persona y Familia; y que por esto no queria se hiciesen gastos que perjudicasen á otras obligaciones del publico, ó incomodasen á los particulares. Y mandó prevenir al Cabaltero Corregidor que se escusasan los arços y adornos de fuentes que se suelen armar con madera, bastidores pintados, y cartones, por ser gasto enteramente perdido, faltándoles la circunstancia de ornato público permanente: pues S. M. solo queria se iluminase la Piaza mayor y la Carrera para su vuelta de Atocha, la plaza como en otras ocasiones, y las calles y piazuelas como cada vecino pudiese ó quisiese; quedando á cargo de la Villa iluminar la distancia que media entre el Hospital general y Atocha, y algun otro parage donde faltase vecino ó Comunidad para executarlo,

El acompañamiento y tren de S. M. sue, segun costumbre, en esta forma: J. El Caballero Corregidor de Madrid, asistido de 4 Caballeros Regidores, llevando delante los Maceros y Porteros de la Vilia, y 24

### 256 MERCURIO HISTORICO

Alguaciles, todos á caballo: II. La Real Compañía de Alabarderos á pié, con sus Oficiales á caballo: III. y IV. Las Reales Compañías de Guardias de Corps Española y Flamenca, V. Quatro forlones fondo carmesí, talla dorada, y escudos de armas, en que iban los Mayordomos de la Real Casa por su antigüedad con dos Cocheros y dos Mancebos á pié. VI. Los timbales y clarines de las Reales Caballerizas con grande uniforme, y caballos blancos: VII. Siete berlinas taliadas y doradas fondo carmesí, con dos Cocheros y dos Mancebos, en las quales iban 25 Gentileshombres de Cámara de exercicio con destino á S. M., al Principe nuestro Sr., y á los Sres. Infantes, colocados por el orden de su antigüedad. VIII. La estufa de respeto, tirada de ocho caballos castaños. IX. Otra estufa tirada de seis caballos, en que iban los Exemos. Sres. Marques de Villena Caballerizo Mayor, Daque de Medinaceli Mayordomo Mayor, Marques de Valdecarzana Sumiller de Corps, Marques de San Leonardo, primer Caballerizo del Rey, D. Manuel Pacheco, Capitan de la Compañía Española de Guardias de Corps que estaba de Quartel, y el Gentilhombre de guardia. Al lado de esta estufa iban un Correo y dos Ayudantes, para llevar las órdenes que pudieran ofrecerse al Sr. Caballerizo mayor. X. La Car-

Y POLITICO. ABRIL 1785. roza del Rey, en la qual iban S. M. y el Príncipe á la testera, y la Princesa y Sra-Infanta Doña Carlota Joaquina á los vidrios. La tiraban 8 caballos con dos Cocheros, y ocho Mancebos á pié: la precedian quatro Cadetes de Guardias de Corps de batidores el Sobrestante de coches á caballo, 6 Volantes y 16 Lacayos: la acompafiaban á los costados 12 Caballeros Pages á pié, y 8 Caballerizos de Campo á caballo: y á la retaguardia iba una partida de Guardias de Corps, XI, Otra Carroza en que iban los Sres, Infantes D. Gabriel y D. Antonio, con seis caballos castaños, y dos Cocheros, quatro Lacayos, y quatro Mancebos á pié: v al lado izquierdo dos Caballerizos de Campo á caballo. XII. Otra en que iba la Sra. Infanta Doña Maria Josepha, con caballos negros y 2 Cocheros, 4 Lacayos y 4 Mancebos á pie, y al lado izquierdo un Caballerizo de Campo. XIII. Tres berlinas para las Excmas. Sras. Camarera mayor de la Princesa, y Damas, con 4 mulas cada una , 2 Cocheros y 2 Mancebos: y no iban con estas Señoras la Camarera mayor y Damas destinadas á la Sta.Infanta Doña Mariana, porque todavía no se hallaban en exercicio, XIV. Dos forlones en que iban las Señoras de honor, con 4 mulas, dos Cocheros y dos Mancebos. XV. Otras dos berlinas desocupadas de preven-

Aa 3 cion:

cion: XVI. La Compañía Italiana de Reales Guardias de Corps: XVII. Cerraban la marcha dos Compañías de Reales Guardias de Infantería Española y Walona.

Con este magestuoso tren y acompañamiento llegaron el Rey y Personas Reales al Santuario. En la Capilla de nuestra Sefiora al lado derecho se habia prevenido el Dosel de S. M. y al izquierdo el faldistorio del Señor Patriarca, con asientos para los Ministros, que lo fueron los que en el Acto del Desposorio, á excepcion del Asistente mayor, cuyo oficio exerció ahora el Capellan de Honor D. Francisco de Zalvide. Al entrar S. M. y AA. les sirvió el Agua bendita el Sr. D. Francisco Carrillo Sumiller de Cortina, Junto al Sitial de S. M. estaba el Sr. D. Ramiro Ponce de Leon, tambien Sumiller de Cortina, y levantó el tafetan con que estaba cubierto. Despues que S. M. y AA. hicieron oracion, entonó el Sr. Patriarca el Te Deum, y le siguió toda la Música de la Real Capilla dividida en dos coros; sucediendo lo mismo con la Antífona Regina, que tambien entonó el Sr. Patriarca : y dando despues la bendición se retiraron S. M. v AA.

La carrera que llevó S. M. fue por el arco de la Armería á la calle mayor, puerta del Sol, calle de las Carretas, plazuela del Angel, y calle de Athocha; y á la vuel-

Y POLITICO. ABRIL 1785. 359 ta todo lo largo de la misma calle, piaza mayor, calle nueva, y por la calle mayor y arco de la Armería á Palacio. Toda ella estaba adornada ó colgada con particular esmero del vecindario, distinguiéndose en el coste y riqueza de las decoraciones las Casas de Ayuntamiento y las de algunos Grandes, Ministros, y personas distinguidas. Al salir de Atocha halló S. M. bien iluminada por la Villa la distancia hasta el Hospital general. Despues tuvo gusto en ver la variedad continua de iluminaciones en toda la carrera, singularmente el bello espectáculo de la plaza mayor iluminada á costa de los cinco Gremios mayores, Adornos, iluminaciones, vivas, y el continuo aplauso de un inmenso pueblo llenaron de complacencia á S. M.; pero lo que singularmente satisfizo á su paternal amor fue la alegria v contento que advirtió en todas partes. El Gobierno habia tomado las precauciones que le tocan para asegurar el buen orden público; pero tampoco se debe pasar en silencio, que la urbana cultura, nada comun, del pueblo de Madrid no dió á la Policía el menor motivo de exercer su autoridad.

Con fecha de 24 de Setiembre del año próximo pasado de 1784, se publicó en la Aa 4 CáCámara un Decreto de S. M. en que establece el método que se ha de observar en las Consultas de Prelacías, Dignidades y Prebendas Eclesiásticas de las Iglesias de estos Reynos, cuyo tenor es como se sigue.

En Consulta de la Cámara de 25 de Ochubre de 1773, que repitió en 9 de Marzo de 1778, me hizo presente quanto le pareció convenir á la mas acertada provision de los Arzobispados, Obispados y demas piezas Eclesiásticas de estos Reynos, cuyo Patronato, nombramiento ó presentacion me perienece por los derechos de mi Corona, afianzados con las declaraciones, indultos y concordatos Pontificios; y habiendo exâminado con la mas detenida y escrupulosa reflexion esta importante materia, y oido sobre ella, por el sumo interés de la Religion y del Estado, los dictámenes de personas de autoridad, zelo, ciencia y experiencia e siguiendo el espíritu de lo consultado por la Cámara, he resuelto, que ésta expida la Cédula circular que me propone, para la exácta averiguacion y descripcion de todas las Dignidades, Prebendas, Beneficios y otras qualesquiera piezas Eclesiásticas, sus rentas, cargas y qualidades

Encargo que con este motivo se manden dar con exâctitud las noticias de las var político. Abril 1785. 361 cantes, evitando las omisiones que se han advertido en algunas partes, sea por muerte ó ausencia de los Prelados, ó sea por causarse en territorios exêntos.

Quiero que con la noticia de cada vacante de los Beneficios simples y servideros venga la del vecindario, y número de almas que se considere tener el Pueblo ó Feligresía, en que estuviere situado el Beneficio: de la abundancia, ó falta de pasto espiritual que allí tuvieren los fieles, y de si convendrá dividir los Beneficios pingües, ó agregar su renta, en alguna parte, de una Igiesia á ótra, para proporcionar la mejor asistencia de ellas, sin perjuicio ni suspension de lo que se practica de órden de la Cámara para la supresion y union de Beneficios incongruos, dotacion y ereccion de Curatos y Vicarías.

La Cámara dispondrá se formen y conserven los libros, registros y asientos necesarios de todo lo que se averiguare con la claridad y distincion que explica en su Consulta, renovándose y anotándose de tiempo en tiempo lo que convenga, segun lo que enseñáre la experiencia, y lo que produxere la variacion de circunsta mias.

Tambien he resuelto que la Camara expida, como dice, en el mes de Enero de cada año otra Cédula circular á los Arzobispos, Obispos y demas Prelados territo262 MERCURIO HISTORICO

riales, y á los Cancelarios y Rectores de las Universidades, para que en cumplimiento de lo mandado en el capítulo décimo de la instruccion del Señor Rey D. Felipe II. de 6 de Enero de 1588, que es el Auto 4, tit. 6, lib. I de la Recopilación, envien relación y noticia circunstanciada de las personas beneméritas, y dignas de ser promovidas á las Prelacías, Dignidades, Prebendas y demas Beneficios Eclesiásticos.

En estas noticias se ha de especificar el Lugar de la naturaleza de las personas, y su Diócesi: la edad y las costumbres: los estudios y grados, y su aprovechamiento: si han sido alumnos en los Seminarios Conciliares, ú otros Colegios, y con qué opinion de virtud y ciencia: el destino ó ministerio que tienen, desde qué tiempo, y cómo han cumplido en él; y las virtudes en que se han distinguido, ó sobresalido; y especialmente la justicia, prudencia, desinterés, mansedumbre Eclesiástica, abstraccion de negocios seculares, y caridad christiana.

Tambien se especificará si las tales personas se han exercitado, y con qué fruto y frequiencia en la predicacion y confesonario: si han asistido á Hospitales, ó fuera de ellos á enfermos y moribundos; promovido y cuidado de la instruccion de los Fieles, y particularmente de los niños en la doctrina christiana, y frequientado las concurrencias à Juntas, Diputaciones y Exercicios de caridad para socorrer á los pobres, dirigirlos, y emplearlos en ocupaciones honestas, y preservarlos de los vicios y riesgos de la ociosidad.

Sobre estas calidades, bien especificadas, y sobre la opinion que ellas darán de las virtudes, zelo y aptitud de las personas, recaerá el dictámen ó patecer de los Prelados, Cancelarios ó Rectores, en que dirán si las juzgan dignas y útiles para los Obispados ú otras Dignidades, Prebendas y Beneficios; en la inteligencia de que estos informes, y otros que tambien tomaré directamente por mí mismo, se tendran reservados, debiendo los informantes proceder con la verdad, seguridad é indiferencia que espero, como que han de responder á Dios y á mí de lo que digan.

En este concepto procederán tambien los Cancelarios y Rectores de las Universidades, para que ademas de las costumbres y literatura de los Catedráticos, Graduados y Alumnos de los Colegios que merezcan ser provistos, especifiquen los que sean mas asistentes á sus Cátedras, y los que saquen mas Discípulos aprovechados; y entre los Graduados y Alumnos de Colegios los que tengan mas exercícios, y los mas

permanentes y recogidos en el Colegio y Universidad, y los que tuvieren, y dieren mas opinion y esperanza de sus adelantamientos.

Mando que la Cámara tome providencia para que las Secretarías del Patronato tengan tambien los correspondientes líbros ó asientos de estos informes con la debida separacion y claridad, sea por órden alfabético, y por Obispados ó territorios, ó como pareciere mas conveniente, para que en cada caso y Consulta se note y explique por la respectiva Secretaría lo que resultáre, y se me de noticia pronta y exacta de lo que se preguntare de mi órden, renovándose todos los años lo que fuere necesario.

Con las luces y noticias circunstanciadas que producirán estos informes, y con las que en vista de ellos pareciere á la Cámara, ó á qualquiera de sus Ministros, que conviene añadir ó tomar, pasará á consultarme las personas mas dignas y beneméritas en esta forma.

Para los Arzobispados, Obispados y Prelacías con territorio y jurisdiccion quasi Episcopal se me propondrán personas que pasen de quarenta años de edad, graduadas en Teología ó Cánones en Universidad aprobada, ó que hayan obtenido los Magisterios de su Orden, si fueren Regulares, y reputadas comunmente por de exemplar vir-

Y POLITICO. ABRIL 1784. 364 tud entre las gentes timoratas, y entendidas; prefitiendo las exercitadas en la cura de almas, y en la predicación y confesonario con frequencia y fruto conocido : los Canónigos de oficio de las Iglesias, llamadas del término, que tambien se linbieron exercitado en estos ministerios : y los empleados en los Tribunales superiores Eclesiásticos, en el gobierno y jurisdiccion de las Diócesis, ó en Prelacias Regulares; con tal de que conste haberse conducido en estos encargos con notoria prudencia, rectitud, desinterés, paz y mansedumbre, y sin pleytos, disputas ó competencias acaloradas. De modo que no han de bastar las noticias ó informes de buenas costumbres, literatura y graduacion para que la Cámara me consulte los sugetos, si no tiene la posible seguridad de que se han exercitado en dichos ministerios, y de que han adquirido, y acreditado en ellos el conocimiento y la compasion de las miserias humanas, y la prudencia necesaria para el consuelo, gobierno y direccion de los súbditos.

No puedo dexar de inculcar mucho á la Cámara el encargo que le hago sobre estos puntos, para que los consultados á Prelacías sean muy experimentados y prudentes, y muy caritativos, pacíficos, y enemigos de discordias y disputas, aunque sean so

color de derechos fundados: y así cuidarán, tanto la Cámara, como la Secretaría respectiva de anotar y especificar en las Consultas lo que constáre sobre los años de exercicio en la cura de almas, predicacion y confesonario, ó de Tribunales, jurisdiccion y gobierno que hubieren tenido las personas consultadas, y la opinion que hayan logrado de su conducta, desempeño y mansedumbre, y de quien son los informes; bien entendido que no proveeré Obispado ni Prelacía en quien no se verifiquen aquellas experiencias, aunque sea de inuy buena fama sin ellas.

Quiero que la Cámara para los Obispados y Prelacías, y generalmente para otras piezas Eclesiásticas no me consulte persona que no se halle residiendo su Beneficio ó ministerio, si le tuviere : y si se hallare por comision fuera de su residencia, aunque sea en servicio de su Iglesia, no ha de ser consultado hasta que haya evaquado la comisjon, y residido seis meses despues; pero si ésta fuere en la Corte, no se le consultará hasta pasado el año de haberse restituido á su Iglesia y Beneficio: y así lo anotará en cada consulta la Secretaría del Patronato à quien toque, en la qual se deberá hacer constar : quedando ella responsable de darme cuenta de las contravenciones.

# Y POLITICO. ABRIL 1785. 367

La Cámara en las translaciones se arreglará á lo dispuesto por los Sagrados Cánones, y á los repetidos Reales Decretos que se han expedido en esta materia, no consultándome Obispos para Obispados y Arzobispados, sino en los casos de necesidad, ó utilidad evidente de las Iglesias, especificando las causas en la Consulta, de modo que se eviten promociones á mayor Diócesi, solo por serlo, ó por el aumento de renta ó dignidad.

En las Consultas de Curatos y Beneficios con cura de almas, como en las de Patrimoniales, naturales, ú originarios, y en Prebendas de oficio de mi antiguo Patronato, se continuará como se ha hecho hasta ahora, precediendo las ternas y propuestas de los Ordinarios, ó de los Cabildos y Patronos Eclesiásticos, con el concurso, oposicion y exâmen que previenen las leyes Canónicas, ó las fundaciones, estatutos y costumbres de tales Beneficios.

Aunque los Curatos se proveen por concurso, conforme á lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento, deseo que la provision y promocion de estos Beneficios, cuyo objeto es el mas santo, principal y necesario del ministerio Eclesiástico, se haga con el mayor discernimiento, y provecho espiritual de mis fieles vasallos: y á este fin exhortará, y recomendará la Cámara en mi nom-

bre á todos los Obispos y demas Prelados procuren establecer en los concursos y promociones á Curatos, las oposiciones, exâmenes, informes de costumbres, y método de ascensos, que se observa en el Arzobispado de Toledo, pidiendo al Arzobispo, y remitiendo á los demas Prelados una relacion exâcta de dicho método, por ser el que con aplauso universal ha lienado las Parroquias de este Arzobispado de hombres doctos, prudentes y timoratos, y proporcionado que las provisiones y promociones se bagan con la mas rigurosa justicia.

En la provision de Dignidades, Canongías, Raciones y otras Prebendas de las Iglesias Catedrales y Colegiales, mando que la Cámara observe las reglas signientes:

I. Que para las primeras silias de los Cabildos Eclesiásticos se consulten Dignidades ó Canónigos prácticos é instruidos de sus estatutos, costumbres y gobierno; y que al mismo tiempo sean de los mas antiguos, mas residentes, y mas virtuosos, doctos, prudentes y pacificos.

II. Que de primera salida no se consulte persona alguna para Dignidad de una Iglesia, sin haber tenido ántes Canongía ó Curato de último ascenso, ó reputado por tal en el Obispado ó territorio.

III. Que para las Canongias de cada Catedral se guarde la siguiente distribucion,

Y POLITICO. ABRIL 1785. cion, á saber: en una vacante se consultarán por su órden Racioneros de la misma Iglesia: Canónigos de alguna Colegial de la Diócesi : ó individuos de mis Reales Capillas, donde las hubiere. En otra vacante serán consultados Curas del Obispado, que tengan doce años cumplidos de antigüedad en este ministerio, con creditos bien fundados de virtud y ciencia : y Jueces Eclesusticos, que hayan servido con prudencia. rectitud y desinterés por igual tiempo. Y en otra vacante los Catedráticos de Universidades insignes de continua enseñanza, que tambien tengan mas de doce años de Cátedra efectiva, y hayan acreditado su talento y aplicación con el aprovechamiento de los discipulos: y los Directores de Colegios y Seminarios, que por el mismo tiempo se hubieren distinguido en la buena educacion y gobierno de sus alumnos.

IV. Que la misma distribucion se guarde para las Canongías de Colegiales, Raciones y Medias Raciones de ellas; y de las Catedrales entre los poseedores de éstas, y otros Clérigos, Beneficiados y Párrocos del Obispado, que tengan seis años de exercício en su ministerio: entrando tambien en la distribucion del turno de estas vancantes los Capellanes de Exército v Armada, que ya deben proveerse por concurso segun tengo resuelto, y los de llospi-

Вb

370 MERCURIO HISTORICO pitales, Hospicios, Monasterios, Casas de huerfanos, expósitos, y otras de caridad y utilidad pública, siempre que hayan servido seis años.

V. Que en el turno y distribucion de la regla antecedente sean igualmente considerados los alumnos adelantados y virtuosos de los Colegios y Seminarios, y especialmente de los Conciliares, y los demas Eclesiásticos de la Diócesi, que se hayan ocupado dignamente, y con reputacion en los ministerios de predicar y confesar, y en las Juntas y Diputaciones de Caridad, socorro de pobres, enseñanza y aplicacion al trabajo de los ociosos, sobre que repito el mas estrecho encargo.

VI. Que los Graduados en qualesquiera Universidades, aunque scan Doctores ó Licenciados, como no se hallen con otra qualidad, Oficio ó Beneficio Eclesiástico, ó no sean Catedráticos de contínua ensefianza por doce años; teniendo, como tendrán, la proporcion de oponerse á las Canongías de oficio de las Iglesias de estos Reynos, mas propias de su carrera distinguida que las Prebendas de gracia, solo han de ser considerados en las consultas de Beneficios de primera salida, como lo serán las Raciones y Medias Raciones de Catedrales, las Canongías de Colegiales, si ho tuvieren inferiores Prebendas, y otras

POLITICO. ABRIL 1785. 371 piezas Eclesiásticas semejantes de residencia, turnando con los citados en las dos reglas antecedentes.

VII. Que entre los Pretendientes á quienes toque el turno ó distribucion en cada vacante, prefiera la Cámara los mas virtuosos, doctos y exercitados en los ministerios Eclesiásticos: los mas caritativos, y mas residentes en el Beneficio ó Prebenda: los mas antiguos en ella, y en igual antigüedad los Párrocos y Canónigos de oficio: los Diocesanos: los mas pobres: los hijos de los Militares, Ministros, Criados mios, ó de otros que hayan hecho servicios al Estado: los de mayor edad; y los Nobles, quando sean iguales en las demas qualidades prelativas, que se han de observar por el órden que van especificadas aquí.

VIII. Y que finalmente la Cámara haga que las Secretarías anoten, y especifiquen para cada Consulta y vacante la clase de personas ó pretendientes á quienes corresponda ser provistos en ella, segun la distribución ó turno que se ha de establecer, de modo que los Ministros lo tengan presente para sus votos, y Yo pueda resolver las Consultas con esta notícia.

Declaro que en la provision de Prebendas, Dignidades y Beneficios del Real derecho de resulta se han de seguir las reglas que deno señaladas á la Cámara: y esta

Bb 2 pro-

### 272 MERCURIO HISTORICO

procederá conforme á ellas , quando Yo le mande consultar algunas piezas Eclesiásticas de esta clase , que no tenga por conveniente proveer.

De los Beneficios simples y servideros se me pasarán quando vacaren las relaciones de Pretendientes, sus méritos y demas noticias en la forma acostumbrada, añadiendo la relacion ó informe, que como llevo mandado se ha de tomar en cada vacante del vecindario, y número de almas de la Feligresia y Pueblo del Beneficio: de la abundancia ó falta de pasto espiritual: y de si convendrá dividirle ó agregarle de una Iglesia á otra en todo ó en parte de su renta, para la necesaria ó mejor asístencia de los fieles : con cuyas noticias dispondré lo que tenga por mas conveniente; en la inteligencia de ser mi ánimo que se residan tales Beneficios con arreglo á su primitiva institucion, y que se prefiera para ellos á los Diocesanos virtuosos y aprovechados, v á los domiciliados en los mismos Pueblos.

Con los Prestámos y Pensiones me reservo atender á los que sirven en el Exército y Armadas: á los mas aplicados en las Universidades, Seminarios, Colegios y Estudios Reales; y particularmente á los que se dediquen al estudio de las Lenguas Orientales con aprovechamiento bien comprobado, y á las Ciencias exáctas, y otros conocimientos dificiles y ménos frequentados, aunque muy necesarios y muy útiles para la felicidad espiritual y temporal de mis súbditos.

En las Consultas de Abadías y Beneficios Consistoriales de Monasterios y otros Regulares de mi Real Patronato, se observará lo que está repetidamente mandado, y se practica, proponiendome con separacion la Cámara qualquiera cosa que convenga enmendar, declarar ó afiadir.

La Cámara podrá y deberá consultarme con pref rencia á los sugetos de mérito distinguide v sobresaliente, aunque no preten lan ; y con to los hará guardar rigorosamente las providencias generales que me propone, reducidas á que no se consulten, ni admitan memoriales de los ausentes de sus Iglesias : que se haga salir de la Corte á los Eclesiásticos forasteros, quando en ella no tuvieren destino fixo y necesario: que los provistos saquen los despachos en el término de seis meses, y dentro de dos de su data se presenten al Ordinario á pedir la colacion, y de lo contrario queden excluidos, y se considere vacante el Beneficio: y que el provisto obtenga las qualidades que pida el Beneficio, dentro del año, si por derecho ó por su fundacion no estuviere dispuesta otra cosa.

Bb a Fi-

## 374 MFRCURIO MISTORICO

Finalmente, aunque espero del zelo, integridad y bien experimentado amor a mi servicio de los Individuos de la Cámara, que se arreglarán escrupulosamente á esta resolución, y que la harán cumplir y executar con la mayor exáctitud, deseo, y quiero que cada Ministro tenga la libertad de notar y exponer por voto particular en las Consultas, ó fuera de ellas, si entiende que se contraviene en algo á lo que dexo mandado, 6 se omite alguna especie 6 circunstancia de las prevenidas en este Docreto: y quando en los votos particulares no se hiciere tal mencion, ni se dieren las causas de sepárarse en ellos de la propuesta de la Cámara, como podrá hacerlo el que diere el voto, me reservo preguntar separadamente los motivos, y asegurarme de su certeza; con el fin de que el exercicio de esta parte de la justicia distributiva sea tan escrupuloso, recto y arreglado, como lo es el de los negocios contençiosos en los juicios criminales y civiles; y para ello se insertará esta resolucion en el cuerpo de las Leyes. Tendráse entendido en la Cámara para su puntual cumplimiento. Esñalado de la mano de S. M .- En San Ildefonso á veinte y quiro de Setiembre de mil setecientos ochenta y quatro. - A Don Juan Francisco de Lastiri.

T POLITICO. ABRIL 1785. 375

El Rey ha dirigido al Sr. Superintendente general de la Real Hacienda el De-

cteto que se sigue.

Ha llegado á hacerse insoportable la desordenada concurrencia á mi Corte de Pretendientes de Rentas; pues ademas de la confution que ocasionan con sus importunidades en los Ministerios y Oficinas, turban mi servicio, abandonando unos los destinos en que debieran estar cumpliendo con sus obligaciones, y otros las Jabores, oficios y ocupaciones en que se han criado, por buscar empleos que hagan infelices sus familias : v siendo importante poner pronto remedio á estos males, os mando deis á este fin las providencias que estimeis mas oportunas, atendiendo en las promociones de vacantes de mis Reales Rentas á los que mas se distingan y señalen en mi servicio, por las solicitudes que hagan desde sus destinos, así como no admitiréis instancias ni pretension de los empleados que con pretexto de sus particulares negocios se hallen con licencia en la Corte : denegando éstas , no habiendo causa legítima de consideración para concederlas. = Señalado de la Real mano de S. M. ... En el Pardo à 17 de Marzo de 1785. = A D. Pedro de Lегева.

Instruccion de lo que se deberá observar en consequencia del Real Decreto antecedente para el nombramiento y promocion de las personas destinadas al servicio de Rentas Generales, Provinciales, Salinas, Lanas, Tabaco, y demas que se administran de cuenta de la Real Hacienda.

I.º La Direccion general de Rentas, la Administracion general de la del Tabaco, y la Junta de Union tendrán la facultad de proveer por si, en lo que toca á cada una, las plazas de Cabos, Guardas, Escribanos, y demas Subalternos de los Resguardos, y para que obien en esto con el conocimiento que necesitan, se seguirá el método de que en las vacantes proponga cada Administrador principal, con Visto-Bueno del Intendente respectivo, tres individuos de los que hubiere beneméritos en inferior clase, ó personas de correspondiente aptitud, robustez y buen proceder; procurando sean de los que mas se hayan distinguido en el servicio, y tengan mejor nota, y las proporciones necesarias para equiparse de armas y caballos los que fueren de esta clase, sin predileccion, parcialidad, consideracion de parentesco ó de familiaridad, ni otras qualidades inconexâs con el servicio. En los

quatro dias siguientes à cada vacante se ha de evacuar precisamente esta propuesta por el Administrador; y recogido el Visto-Bueno del Intendente, ó la exposicion que en el caso de no conformarse con ella hará á su continuacion en igual plazo, la pasará el mismo Administrador á la Dirección ó Administraccion general á que corresponda para que esta elija y nombre la persona que

juzgne mas idónea.

En las propuestas de plazas de primera entrada han de cuidar mucho los Administradores, y zelar los Intendentes que no se comprehendan personas dedicadas á la agricultura y oficios útiles al Estado, al qual y á ellas mismas conviene mas que continúen en sus provechosos exercicios, y se preferirá á las domiciliadas en el distrito de cada Administración, así porque con el conocimiento local del país tienen mas disposicion que los forasteros para servir mejor, como porque estando ya domiciliadas, y no teniendo que costear viages tendrán mas facultades, ó á lo ménos menos necesidades para su subsistencia, sin dexar de atender á que sean tales que por sus conexiones en el pais y su conducta anterior no haya motivo de desconfiar de su zelo y pureza.

111.º Las plazas de Administradores principales y particulares, Vistas, Fieles,

Comandantes, Guardas mayores, Visitadores, sus Tenientes, Contadores, Interventores, Tesoreros y todas las de Oficinas, las he de proveer yo por mí mismo; y para executarlo con el acierto que deseo, me propondrán los Directores y Administradores generales los sugetos mas dignos entre los empleados que se hubieren distinguido en el servicio, con la imparcialidad y rectirud que tienen tan acreditada, y S. M. manda.

IV.º Se atenderá en estas propuestas á los pretendientes que hayan servido honradamente al Rey en qualquiera destino en que por algun motivo justo no puedan continuar, siempre que tengan robustez, apritud y disposicion para desempeñar las plazas que solicitan.

V.º De ningun modo se me ha de proponer, ni se ha de nombrar para empléo de fuera de la Corte á persona empleada que se haile en ella con licencia, pues por el solo hecho de venir aquí á pretender, aunque sea con paliados pretextos, ha de quedar privada del adelantamiento que en su destino pudiera obtener; no mediando algun grave motivo que merezca una particular consideración, y en que solo yo podré dispensar con sujeción á la voluntad de S. M.

VI.º Como siempre habrá personas de mé-

Y POLITICO. ABRIL 1785.

mérito en varios ramos inconexôs con los que tiene á su cargo la Direccion general de Rentas y la Administracion general de la del Tabaco, á quienes será preciso atender en las vacantes de ellas, me reservo pasarlas los avisos oportunos para que sean prefeudas tanto en las elecciones que deben hacer por sí de plazas subalternas, como en las propuestas que han de dirigirme de las que he de proveer por mí mismo.

VILO Se ha de prevenir á todos los Administradores principales que por sí y por los Comandantes del Resguardo tengan la mayor vigilancia en que todos los dependientes estén permanentemente provistos de caballos de fatiga, armas y todo lo que necesitan para el pronto y exácto desempeño de sus obligaciones, suspendiendo de sus empleos á los que siendo de á caballo se hallen sin él, y dando luego cuenta á los Directores y Administradores generales para que se tome la providencia mas conveniente al servicio; en el concepto de que qualquiera disimulo ó tolerancia de Administradores y Comandantes en esta parte será corregida con la mayor severidad.

VIII.º Para que las Direcciones tengan la completa noticia que necesitan de hallarse los Resguardos en el exercício activo propio de su instituto, remitirán los Administradores cada quince dias á la Direccion de Rentas y á la Administracion general del Tabaco puntuales relaciones de su estado, y los Comandantes en fin de cada mes otra de las salidas que hayan hecho, su duracion, circunstancias y progresos, de que por las mismas Direcciones se me dará cuenta sucinta, manifestando lo que advirticren y notaren sobre ellas. A los Intendentes les pasarán los Administradores y Comandantes iguales relaciones para que me las remitan con su Visto-Bueno ó la exposicion que hallen necesaria; de modo que estas lleguen á mis manos al mismo tiempo que las otras á las de los Directores y Administradores generales.

Por estos se comunicarán á todas las Administraciones exemplares de este Decreto é Instruccion, como yo lo haré derechamente á los Intendentes para que unos y otros cuiden de su observancia y cumplimiento en la parte que les toque. — Pedro de Lerena.

Se ha expedido la siguiente Real Provision de los Sres. del Consejo, cuyos exemplares se hallarán de venta en la acostumbrada Librería de Fernandez.

Don Cárlos por la gracia de Dios, &c. A todos los Corregidores, Intendentes, Asistente, Gobernadores &c. Sabed: Que al muestro Consejo se ha dado noticia de que con el aumento de fábricas de curti-

Y POLITICO, ABRIL 1785. dos, así en la Corte como en los demas Pueblos y Ciudades del Reyno, La l'egado el precio de la corteza de los árboles de encina, roble, alcornoque, y otros que son á propósito para el uso de las tenerias, á ser muy excesivo, debiéndose temer mavor carestía así en los precios como en la dificultad de su hallazgo, y que esto proviene de que en las fábricas de carbon no se separa, y aprovecha la corteza de dichos árboles, disipando un material de mucha consideración y valor, con el qual se pudieran haber omitido algunas cortas y talas, que sufrieron los montes por soto el efecto de usar de la corteza, y ademas pudieron los dueños haberlos vendido con mas estimacion, contando con un desperdicio, que deben aprovechar en su misma ntilidad y del comun del Reyno para no privarle de un beneficio de tanta consideracion. Y deseando evitar estos inconvenientes y perjuicios se trató el asunto en el nuestro Consejo con el cuidado y atencion que requiere su importancia, habiendo oido á los nuestros Fiscales; y por decreto de 26 de Febrero próximo se acordó expedir esta nuestra Carta; por la qual os mandamos á todos y á cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdiciones, no permitais con ningun pretexto ni motivo que en las cortas y entresacas de montes, de Propios, ó de dominio particular, que se hagan con las competentes licencias para madera, carboneo ú otros fines, el que se queme con la leña la corteza de los árboles de encina, roble, alcornoque, y de otros que sean útiles y á propósito para el uso de las tenerías, sino que se cuide mucho de separar la corteza, desnudando los troncos y las ramas que no aproyechan ni contribuyen para el aumento del carbon luego que se hayan cortado los árboles, haciéndose los ajustes con separacion de leña y corteza; la qual se almacene y venda á las tenerías á beneficio de los respectivos Propios y dueños particulares de los montes; y queremos que esto se entienda con los árboles que se cortasen para qualesquiera fines, pero que de ningun modo se puedan descortezar ni maltratar los que queden en pie baxo las penas establecidas en la Ordenanza de montesa que así es nuestra voluntad, y que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado de D. Pedro Escolano de Arrieta, nuestro Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del nuestro Consejo, se le dé la misma sé y crédito que á su original. Dada en Madrid á 2 de Marzo de 1785. = El Conde de Campomanes. == Don Blas de Hinojosa. - Don Márcos de Argaiz. - Don Tomas Bernad. - Don Miguel de Mendinueta. Yo Don Pedro Escolano de Arrieta, Secretario del Rey Ntro. Sr. y su Escribano de Cámara, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.

Instituciones Matemáticas por D. Antonio Rosell. Catedrático de la misma Facultad en los Estudios Reales de esta Corte, y Comisario de Guerra honorario. Tomo 1.º En la presente obta se propone el autor facilitar por caminos sólidos el importante estudio de las Matemáticas. Tratará de todas las ciencias pertenecientes á la Matemática. pura y de las principales de la mixta, comprehendidas en la Mecánica, Optica y Astronomía, con una extension que puedan los de mediano talento concluir su estudio en 4 afios. El tomo que se publica ahora contiene la Aritmética numérica ó propia, y los principios del Algebra hasta la resolucion de las equaciones del segundo grado inclusivè. Estos tratádos están precedidos de un prólogo, y de una instrucción proemial. En el prólogo se manifiesta la necesidad de perfeccionar el método de instruir á los que hayan de profesar las Matemáticas, y se establece el que se propone observar el autor, como se verá ya prachicado con novedad en este primer tomo. En la instruccion proemial se dán varias nociones prelimina-

# 384 MERCURIO HISTORICO

res, y se advierten las disposiciones que se requieren para hacer el mayor progreso en dichas ciencias: los Tratados de ellas que conviene estudie cada uno segun su profesion; y las reglas que se deben observar para estudiarlos con fruto. Se hallará en la Impreta Real: y la Geometría de los nifios del mismo autor se vende en las Librerías de Baylo y de Copin.

Memorial Literario de Madrid, que comprehende los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del año de 1784. Se hallará con el primero en la Librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real: su precio 10 rs. vn. enquadernado á la Rústica.

Este Mercurio y los demás que vayan saliendo, se hallarán en Madrid en el despacho de la Gazeta, en el Real Sitio de S.lldefonso en el puesto de D. Joseph Guichard; y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez junto al Convento de S. Agustin.

# MERCURIO

DE ESPAÑA.

MAYO DE 1785.

Tomo II.



MADRID.

EN LA IMPRENTA REAL



# NOTICIAS DE TURQUIA

X AFRICA.

# Constantinopla.

a habia tiempo que ningun Gran Visir experimentaba tanto el rigor de la voluble fortuna en este puesto, aun mas peligroso que brillante, como el que ha persegnido al último Gran Visir Hali Hamid-Baxá, depuesto á principios del mes pasado , y conducido á una especie de carcel contigua al Serrallo, donde despues de su deposicion se acostumbra custodiar á los Visires con centinelas de vista, quitándoles antes los sellos del Imperio. Este Ministro dotado de un vigor y actividad nada comunes, se habia hecho temer de su Nacion, y respetar de los Extrangeros, mirándole todos como uno de los Visires mas habiles é instruidos que ha tenido la Puerta en ... mucho tiempo, y admirando la policía que con su severidad habia conseguido establecer en esta Capital. El unico defecto que se le notaba era el demasiado apego á las ríquezas, y un deseo desordenado de acumular tesoros: propension bastante ordinaria en los Grandes Visires, y que no me-Αз IC-

#### 4 MERCURIO HISTORICO

rece disculpa en estos Ministros, pues no ignoran que á proporcion que crecen sus riquezas se aumenta tambien el peligro de recibir el cordon fatal que, privándolos de la vida, acrecienta con sus despojos los tesoros del Sultan. El infeliz Hali-Hamid que habia llegado á la cumbre de la opulencia y del poder, no solo cayó repentinamente en desgracia de su Amo, sino que, despojado de quanto poseía, ni aun tuvo la fortuna de llegar á Gedda, cuyo gobierno se le habia conferido con el fin de alejarle de la Corte. A mitad de camino le alcanzó un Capigi Bachi, que de órden del Gran Senor le llevaba el cordon, senal funesta de la suerte que le esperaba. Ali-Beg, hijo del Teniente de Capitan Baxá, eta el Capigi que se habia encargado de esta comision, y el que el dia 28 del pasado may de mañana sorprendió en su alojamiento al Ministro depuesto, y le intimó la órden que llevaba del Gran Señor para pedirle su cabeza. El desgraciado Visir se dispuso para defender su vida contra los verdugos de que inmediatamente se vió rodeado; pero uno de éstos le dió en la cabeza un golpe tan recio que le hizo caer en tierra sin sentido. Poco despues de haber salido Hali de esta Capital le escribieron algunos amigos suyos que procurase asegurar su vida; pero el les respondió »que habiendo servido

»siempre fielmente á su Amo, el qual no »habia hecho cortar la cabeza á ninguno de »sus Visires, no tenia motivo para recelar nque le pidiese la suya."

El día 30 del pasado se vió aquí, no sin general asombro, la cabeza de este infeliz Primer Ministro expuesta al público en la puerta del Serrallo, parage famoso en que mas de una vez se ha visto colocada la cabeza del que el dia precedente habia hecho temblar la Capital y las Provincias. Para mayor infamia se habia puesto junto á la cabeza un escrito que en substancia contenia lo signiente : »He aquí cortada la ca-»beza del último Visit Hali Hamid-Baxá. ȇ quien justamente se ha dado este castingo por haber sido traidor á los intereses odel Estado y de la Religion: por haber mobrado contra la voluntad Imperial del arabitro supremo de la tierra; y por las vemaciones que como tirano ha executado »publicamente, y de diferentes modos conestra el Pueblo de Dios por su insaciable odeseo de acumular tesoros. El dia 22 del »mes de Gomasiel, año de la Egira 1199, » (corresponde á 1.º de Mayo de 1785.) « Esta cabeza oue segun costumbre fué presentada al Gran Señor antes de exponerla á la puerta del Serralto, permaneció allí por espacio de tres días.

El nuevo Gran Visir Haznadar-Alv-Ba-

#### 6 MERCURIO HISTORICO

Baxá, hizo su entrada solemne en esta Capital el nueve del corriente, y en el mismo tomó posesion de su Dignidad. Se dice que en su viage ha hecho cortar la cabeza á varios magnates parciales de su predecesor. Generalmente se está en la persuasion de que su exáltación al Visiriato, y el nombramiento del nuevo Musti (por haber sido depuesto y desterrado por toda su vida el anterior) podrán causar alguna mudanza en el sistéma pacífico de la Puerta : sin embargo, aunque el Primer Ministro ha tenido ya algunas conferencias con S.A., no se notan todavia movimientos extraordinarios ni se han alterado las disposiçiones del Divan. Es regular que cese esta incertidumbre luego que se vuelvan á entablar con el Baron de Herbert, Internuncio del Emperador, las negociaciones relativas á la demarcación, las quales serán apoyadas por el Enviado de Rusia. Este asunto había estado suspenso desde la deposicion del último Visir, porque el Capitan Baxá que durante este intervalo hizo las funciones de Caymacan, se habia escusado de tratar ningun asunto politico con los Ministros Extrangeros, pretextando tenerle bastantemente ocupado el cuidado de abastecer de viveres esta Capital y de mantener en ella el buen órden. Los dos Ministros Imperiales no quieren obrar con precipitacion, y

se contentan con observar lo que ocurre y participarlo á sus Cortes, á las quales es natural avisen que el Gobierno prosigue incesantemente en hacer levas : que se contimúan los preparativos para acampar un cuerpo considerable de tropas ; y que éstas se exercitan sin interrupcion en las evoluciones y exercicios militares; pero en quanto á esta última circunstancia, afiadirán sin duda que los Oficiales extrangeros que han tomado á su cargo la dificil tarea de disciplinar las tropas Otomanas, no tienen motivo de vanagloriarse del exito de su empresa, pues efectivamente sucede lo que se habia previsto, esto es, que los Cuerpos da Infantería y de Caballería miran con una repugnancia invencible la disciplina Alemana y Francesa, y que solamente los Artilleros hacen algunos progresos, y manifiestan tal qual destreza y conocimiento en el manejo del cañon,

Los hijos del difunto Gran Visir que habian abrazado la profesion de Legistas, han sido depuestos. Aseguran que por el estado que se ha formado del dinero, albajas y efectos de Hali-Hamid, consta ascender todo ello á ocho millones de pesos fuertes. Los que han sentido esta mudanza del Ministerio dicen que el nuevo Ministro es hombre áspero y de ninguna instruccion, y que el Mufti es del mismo jaez, distin-

A 4 guién-

guiéndose unicamente por un odio inveterado contra todos los Christianos.

Los preparativos inmensos der muestros vecinos nos hacen tratar seriamente de nuestra propia segutidad. La esquadra grande se hará en breve al mar á las órdes nes del Kiaya Bey ó Teniente del Capitan Baxá, mientras éste irá á apostarse sers Bujukdere para observar los movimientoss de los Rusos, los quales han hecho constituir en Cherson gran número de Navios y Fragatas.

El distinguido favor que logra el Capitan Baxá con el Gran Señor se ha conocido mas que nunca durante la enfermedad de este Almirante, pues S. A. le hizo una visita, y le envió para que le asistiese, al Doctor Gobbis, originario de Triesre, segun algunos, y discípulo de Van Swieten. Segun voces, luego que el Capitan Baxá se halló restablecido, empezó á trabajar en la ruina del Gran Visir, del Mufti y del Agá de los Genízaros, cuyos empleos se han conferido á sugeros parciales del mismo Almirante.

A principios del mes pasado un Genízaro jóven entró en la casa de un Turco, y encontrando allí varias mugeres las maltrató á todas, y quitó la vida á una de ellas, retirándose despues de esta hazaña sin hacer diligencia para huir de la Justi-

cia, pues al dia signiente juvo la temeridad de ir á otra casa con el mismo designto que el anterior. El Agá de los Genízaros noticioso del suceso, hizo prender al definquente y llevarle à la carcel; pero juntándose otros 40 Genizaros, y previendo la suerte que esperaba á su camarada, acudieron a la carcel . v amenazaron de echar las puertas abaxo sino se des entregaba el preso. Estas amenazas no intimidaron al Agá, el qual hizo avanzar contra los rebeldes á otros roo Genizaros que tenia ocultos cerca de la prision, con lo que huyeron los amotinados dexando dos prisioneros que juntamente con el preso fueron ajusticiados aquella misnia tarde, dándose este aviso á sus compañeros con tres caño-113205.

# Argel.

Acaba de llegar á este puerto un Navio Inglés, procedente de Constantinopia, el qual conduce los presentes que el Gran Sefior acostumbra á hacer á esta Regencia, y
consisten en 395 piezas de madera para
cureñas, 480 barriles de pólvora, 10 cafiones de bronce del calibre de 24,300
balas desde 12 hasta 32 libras, 24 perchas
de aiboladura de 65 á 80 pies de largo, 70
barriles de pez griega, y porcion de utensilios de cocina á la moda Turca. Se dice

que ha venido el Agá del Capitan Baxá, con encargo de interponer la mediación de la Puerta para zanjar las diferencias de la Regencia con la Corte de España. Los Argelmos tienen fletado un bastimento Francês para enviar sus presentes al Sultan, á quien han determinado regalar algunas anclas que se dexaron los Españoles en el mar el año pasado. Tambien se enviarán dos sobervios caballos Arabes al Capitán Baxá.

#### NOTICIAS DE ITALIA.

#### Roma.

El dia 9 del corriente, habiendo celebrado el Papa el Santo Sacrificio, en su Capilla privada, y pasado despues á orar en la Basilica de San Pedro tomó desde allí un coche de camino en que emprendió su viage acostumbrado á Terracina, á fin de recomocer en qué estado vá la desecación de las lagunas Pontinas. En Albano fué S. S. recibido con los debidos obseguios por el Cardenal de Bérnis, Obispo de aquella Caredral residente alli de algunos dias á esta parte, con motivo de serle favorable el clima, y por el Ministro de S. M. Católica, que á la sazon le acompañaba. Hecha oracion al Santiti no en la Iglesia pasó S. B. at Palacio Episcopal, donde dicho

Pur-

Purpurado le hizo servir chocolate, como asimismo un abundante y exquisito desayuno, así de manjares y todo género de vinos, como de helados, á toda la comitiva del Santo Padre, quien habiendo descansado un rato siguió la marcha para su destino al ruido de una salva de morteretes repetida entonces por tercera vez. Lo mismo se hizo en Terracina á su llegada, y huvo luminarias. Allí ha visto S. S. las obras, almacenes y demas curiosidades.

# Nápoles.

S. MM. vienen casi todos los dias desde Portici á esta Ciudad, y se ocupan no solo en los preparativos de su próximo viage á Pisa, sino tambien en dar las providencias que exige la ausencia que ván á hacer de esta Capital. Los regalos que la Reyna tiene preparados son tantos que solo en caxas, reloxes y alhajas semejantes asciende su importe á 1000 ducados. Ya han salido de aquí los caballos bárbaros del Rey, que deben correr en el Juego del Puente, y en breve saldrán los de otros Señores de esta Corte, y señaladamente los de Don Diomedes Carafía.

Las fiestas con motivo del Juego del Puente en Pisa serán brillantes, como puede inferirse de su anuncio, que está con12

cebido en los términos siguientes:

"El Martes 10 de Mayo se hará la ce-»remonia del cartel de desafio entre las dos »parcialidades del Norte y del Mediodia, »la qual se executará en el Puente por to-»dos los combatientes armados, conduci-»dos por sus Oficiales con toda la pompa »correspondiente á este espectáculo, y con-»forme á la historia de estos antiguos com-»bates heroicos.

»Luego se pasará revista á estas tropas, »que estarán vestidas ricamente á la anti-»gna, con morriones y penachos, cuyos »colores servirán de distinguir las qua-»drillas.

"Desde sus respectivos campamentos "desfilarán éstas por el Puente dirigiéndose "á la ribera del Arno por delante del Pala"cio Real, desde donde pasarán por dife"rentes calles á la Plaza de la Catedral, y "allí encontrarán dispuestas simetricamente "varias tiendas de campaña en que se las "servirá un refresco abundante al son de "puna música militar."

»El Jueves 12 se celebrará el Juego ndel Puente, y aquella noche se dará grantis un gran bayle de máscara en un espancioso Salon construido á este fin.

"El 14 habrá corrida de caballos bárbaros escogidos, en la orilla Septentrional del Arno; y el prémio será una rica medalla de plata. "El »El 17, la quadrilla que haya salido »victoriosa en los juegos, celebrará su »triunfo con la mayor pompa en carros á »que seguirán los vencidos, con trofeos, y »acompañados de sus parientes. Por la no-»che habrá en el teatro un bayle de más-»cara al qual se entrará sin pagar.

»El 19, otro bayle de máscara en los másmos términos, en el salon arriba mennecionado.

»El 21 por la noche estarán iluminadas »las dos riberas del rio Arno á imitacion »de la iluminacion trienal de San Reynal»do, pero con nuevos diseños magnificos »para excitar el ingenio de los Pisanos, 
»cuyo buen gusto en este genero de espec»táculos es notorio.«

### Liorna.

A or cartas de Venecia sabemos que el Senado de aquella Republica ha enviado al Caballero Emo, que actualmente se halla en Malta, órdenes executivas, cuyo contenido se ignora. Sin embargo, corre por muy cierto que aquel General escoltará la Esquadra Napolirana que debe conducir á este puerto á SS. MM. Sicilianas; con lo que, ademas de gozar de la presencia de aquellos Soberanos, tendrémos la satisfaccion de ver en nuestro puerto una esqua-

#### 14 MERCURIO HISTORICO

dra numerosa compuesta de baxeles de distintas Naciones, que acompañarán á SS.MM. todo el tiempo que dute su viage maritimo.

Avisan de Trento, que el Capitan Provincial de aquella Ciudad ha tenido órden de preparar alojamiento para el tránsito de 200 hombres de tropas Austriacas, destinadas á Italia.

El Señor Udney Cónsul de S. M. Británica ha recibido una carta circular del Conmodoro Lindsay, con órden de comunicarla á los Capitanes de los bastimentos mercantes surtos en este puerto. En dicha carta se les manda que se provean de Artillería, y que empavesados sus bastimentos salgan del puerto para saludar á la Esquadra de S. M. Siciliana.

De todas partes concurren extrangeros con el fin de asistir á las fiestas que se preparan en Pisa. El cuerpo de comerciantes de esta Plaza se propone tambien hacer revivir el juego antiguo, llamado del Calcio que en otro tiempo se executaba en la Plaza de Santa Cruz de esta Ciudad; y la República de Luca ha dispuesto hacer representar una Opera séria en que cantarán los músicos mas hábiles, y dar dos banquetes á que se cree asistirán SS. MM. Sicilianas.

#### Venecia.

Navios construidos ultimamente en este arsenal. Los demas Navios de guerra que se están acabando de construir en el arsenal de Spignioni, se botarán dentro de poco.

El Gobierno ha dispuesto la leva de nuevas Milicias en todas las Comunidades de Tierra Firme. Estas tropas se destinarán á guarnecer las fortificaciones de la parte del Levante.

Parece que en el día se trata de una alianza entre nuestra República y la Rusia. Si llega á tener efecto, como se espera com bastanse fundamento, podrá sernos muy util esta alianza, en el caso de que nuestra diferencia con la Holanda no se pueda ajustar amistosamente.

## NOTICIAS DE FRANCIA

## Paris.

La Reyna nuestra Señora, que se halla enteramente restablecida de su sobreparto, salió á Misa en Versalles el 26 del pasado, y en breve esperamos tener la satisfaccion de vér en esta Capital á S. M. y al augusto Duque de Normandia, cuya salud continúa muy robusta.

De-

Descando la Reyna señalar con algun acto de su beneficencia acostumbrada el nacimiento del Duque de Normandia, ha mandado que de su tesorería se saque el caudal necesario para retirar del Monte Pio todas las alhajas empeñadas por ménos de cien libras tornesas, á fin de que se entreguen á sus dueños.

El 13 del corriente vino el Rey á la llanura de Sablons, donde pasó revista á sus Regimientos de Guardias Francesas y Suizas, El Mariscal Duque de Biron, sin embargo de hallarse bastante indiscuesto concurrió á esta revista, á la qual deseaba ansiosamente asistir, por haber 40 años que en igual dia fué nombrado Coronel en el campo de Bataila de Fontenov. Todo el mundo ha celebrado la benignidad con que el Key ha tratado á este General, y has expresiones cariñosas que le dixo el dia de esta revista, las quales parece han sido un remedio eficaz para las dolencias del Mariscal, pues se halla mucho mejor de lo que se podia esperar. La Reyna no vino á la revista, y en parte lo hemos celebrado, pues el sol que estaba muy picante, y los torvellinos de polvo que se levantaban con motivo de las evoluciones, la hicieron bastante molesta para el concurso.

El Coronel Jefferson, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de America, ha tenido audiencia particular del Rey, en la qual presentó sus credenciales á S. M., habiendo sido conducido á esta audiencia, como tambien á las de la Reyna y de la Familia Real, por el Señor Lative de la Briche, Introductor de Embaxadores.

El Rey ha conferido el Gobierno de Turena al Conde de Estaing: el de Mauberge al Duque de Guines; y el de Mirecourt al Conde de Hausenville.

El Parlamento de Paris acaba de expedir un decreto en que se manda á todos los Curas Párrocos, á sus Vicarios, á los Abogados, Notarios y demas personas que se hallen en el caso de recibir la ultima voluntad de los sugetos que quieran testar á favor de algun Hospital ó Iglesia, que inmediatamente dén cuenta de la voluntad del testador al Procurador general del mismo Parlamento.

Todavia no podemos penetrar lo acaecido en la India en el Otoño último. Aseguran que Trinquemala está en poder de los Franceses, cuya esquadra se halla aun anclada en la ensenada de aquella Factoría, y que Mr. de Peyniers ha obligado á las fuerzas Inglesas á retirarse de aquellas inmediaciones. Se dice que los Ingleses han ido á Pondicheri, donde han desembarcado sus tropas mandadas por el

B Ge-

General Macartney, el qual entró en la Ciudad, y se alojó en ella. Este General no ha hecho prisionero alguno, y parece ha repartido con Mr. de Bussy el mando de la Plaza y el derecho de percibir los subsidios. Mr. de Bussy no ha tenido por conveniente usar de la fuerza, por saber que la mayor parte de los habitadores se halla seducida por la politica Inglesa; pero ha enviado á Francia una Fragata, y luego que sus quexas llegaron á la Corte fueron comunicadas al Duque de Dorset. Añaden que la Corte de Londres desaprueba la conducta del General Macartney, y que le ha llamado para formarle su proceso.

El Caballero de Closnard salió de aquí á fines del pasado dirigiéndose á Rochefort, á donde pasará en breve Mr. de la Peyrouse con el fin de apresusar el armamento de las dos embarcaciones que deben conducirle al mar Pacifico, las quales se cree estarán prontas á principios de Julio. Los Oficiales que llevará Mr. de la Peyrouse, ademas del Caballero de Closnard, son los Sres, de Kerguelem, Moret de Scures y Pierrevert, y dos Guardias Marinas. Todavia no se habla sino del primer Teniente que se le ha señalado à Mr. de Langle, que es Mr. de Monty. Es inútil decir que todos estos Oficiales son jóvenes, que dán las mayores esperanzas, y que han navegado mucho. Mr. de

Argelay, Profesor de Astronomía, y Mr. de Lamanon, sugeto muy sábio y versado en todos los ramos de la Historia Natural, están nombrados para esta expedicion. No sabemos aun quienes serán los dibujantes y demas Artistas que irán á ella.

Hace dias que se hallan suspensas las conferencias entre el Conde de Mercy, v los Embaxadores Holandeses, por estarse esperando la respuesta del Emperador á las últimas proposiciones de los Estados Generales. La dificultad parece que consiste en el dia en algunos millones de florines mas 6 menos, El Emperador pide 12 millones por equivalente de sus pretensiones á la plaza de Mastric, y la Holanda no ofrece mas de quatro; pero se cree que el Conde de Vergennes conseguirá partir la diferencia, y contentar á ambas partes, pues los Holandeses por dos ó tres millones mas, no querrán exponerse á los peligros de una guerra, aun quando tuviesen esperanzas fundadas de que les fuese ventajosa; y así en este particular, estamos sin inquietud.

Mr. Faujas de St. Fond, en un viage que hizo ultimamente á Escocia, vió que allí sacaban alquitran del carbon de piedra; y sin embargo de que con estudio le ocultaron los hornos y demas concerniente á esta operacion, la emprendió á expensas del Erario, en el Jardin Botánico

de esta Capital, con tanta felicidad, que no solamente saca gran cantidad de alquitran del carbon referido, sino que es de mejor calidad que el que produce el reyno Vegetal, y que despues de haber sacado del carbon una especie de alkali, petroleo & 20. queda todavia mejor para servir en lugar de leña. Las experiencias hechas en presencia de varios Ministros, y de los Químicos mas acreditados no dexan duda en que este precioso descubrimiento será de grande utilidad para la Marina Real.

Pues se presenta la ocasion, dirémos algo de esta invencion que pertenece originariamente à los Alemanes, à quienes la Europa deba, por lo menos, las dos terceras partes de los descubrimientos útiles que se han hecho en los cinco últimos siglos. Hace mucho tiempo que esta extracción del azeyte mineral del carbon de piedra se practica en Alemania y sefialadamente en Silesia, debiendose esto al celo del Señor Heller, Inspector de Bosques. Todos los propietarios de minas de carbon saben que esta substancia contiene un betun, el qual se disipa y exhala en humo quando no se tiene cuidado de recogerle. El Conde de Dundonald, de la familia Escocesa de Cochran, se ha ocupado mucho tiempo en esta operacion, y despues de gran número de experimentos y de gastos considerables, ha

conseguido hacer una especie de aparato propio para condensar el humo que se exhala del carbon de piedra, y para resolverle por medio de un refrigerante, sacando de este modo alquitran de excelente-calidad. El carbon , saliendo de los hornos en que se hace la operación despojado de su betun, pierde su olor incómodo, sin perder de su fuerza quando se le emplea en las fraguas y demas usos. Este carboa privado del betun se conoce con el nombre de Coke en las fraguas de Inglaterra y de Escocia, en las quales se emplea con grande utilidad, y particularmente en las famosas fábricas de Carron. El Conde de Dundonald ha multiplicado sus establecimientos, perfeccionando de dia en dia las operaciones de ellos; y el Almirantazgo de Inglaterra ha mandado usar de este alquitran en sus Arsenales, Mr. Faujas ha sacado de quatro a cinco libras de alquitran por quintal de carbon de piedra, cuyas diferentes calidades deben dar productos diferentes.

Noticioso el Rey del estado del comercio de Asía, desde la supresion de la Compañía de la India, y reconociendo por los géneros que se extrahen de este reyno, y por los retornos que vienen de aquel Continente, que la concurrencia, tan util para otros ramos y especulaciones del Comercio, no puede ménos de ser nociva en éste, respecto á acreditar la experiencia que, no haciéndose los cargamentos en Europa con proporcion á las necesidades de los parages á que se destinan, se venden los géneros en ellos á precios inferiores, al paso que el concurso de los vasallos de S. M. hacía subir el de las compras en los mercados de la India: y considerando por otra parte que las remesas que se hacen de la India por via de retorno, suelen ser de mercancias de una misma especie, sin la debida proporcion, y antes bien con mucho exceso en algunos artículos y falta total de otros, de modo que son perjudiciales al Comercio, como insuficientes para nuestro abasto interior, agregándose á estos inconvenientes, originados de hacerse aquel Comercio en particular, y sin la union y combinación necesarias, la imposibilidad de que los particulares tengan caudales suficientes para sobrellevar los riesgos de un Comerçio tan distante, y ocurrir á las quantiosas anticipaciones que para él se necesitan : se ha convencido S. M. de que solo una Compañía privilegiada, rica y protegida eficazmente, puede bacer con utilidad el Comercio de la India; y en consequencia se ha servido aceptar la propuesta de una Compañía de Comerciantes y Capitalistas de acreditadas facultades é inteligencia, la qual ha ofrecido benefi-

ciar,

ciar . y exercer exclusivamente, por tiempo limitado, el comercio de Asia, con arreglo á lo estipulado en el último Tratado de paz, en cuya virtud quedó dicho Comercio libre, seguro, é independiente; y en atencion á que las pérdidas que experimentó la antigua Compañía de la India procedieron principalmente de la necesidad de atender al gobierno político de aquellos establecimientos, y de una administración demasiadamente complicada: ha tenido por conveniente que la nueva Compañía sea enteramente libre, de modo que nada pueda distraer su atención ni sus fondos del empléo y objetos de su Comercio, y que la gobiernen libremente los interesados en ella. Al mismo tiempo ha dispuesto S. M. que se adapten á esta propuesta los medios de conservar á las Islas de Francia, y de Borbon todas las ventajas compatibles con el exercicio del privilegio en que ha de estrivar la existencia de la nueva Compafiía, permitiéndolas el comercio de únos á ótros puertos de la India, el tráfico de Negros, la libre permuta de sus producciones por las Européas, y todo lo demás que parezca necesario para el abasto y conservacion de aquellas importantes Colonias.

Las principales disposiciones del Regiamento para la creacion de esta nueva Compañía, el qual contiene 57. artículos, se reducen en susbrancia á lo siguiente.

»El privilegio de la nueva Compañía ndurará por 7 años de paz, contados desade el despacho de su primera expedicion. »Si se suscitáte alguna guerra, los afios de zella no se comprehenderán en el septenio » prefinido. Los subditos del Rey podrán adesde qualquier puerto de esta Monar-»quía surtir las Islas de Francia y Borbon, plas quales no quedan comprehendidas en sel privilegio exclusivo de la nueva Compafifa, y podrán hacer el comercio de núnos á ótros parages de la India. Se con-»cede á todos los armamentos principiados, ncompletados ó en viage para aquelios mapres, desde el dia de la partida del puersito de su avío, dos años de término para »hacer su comercio, y regresar solo al sepuerto de Oriente, donde la nueva Com-»pañía hará tambien sus armamentos. El »Rey cede y otorga gratuitamente á ésta vel goce del referido puerto con sus edioficios, almacenes, astilleros, fábricas de »Xárcia, utensilios &c., todo lo qual se le ventregará bien compuesto, y reparado á vexpensas dei Rey, costeandose tambien »por S. M. todas las composturas ó repapros de consideración que sean neceosarios para su manutencion. Consistirán olos fondos de la nueva Compañía en 20

••mi~

Y POLITICO. MAYO 1785.

millones de libras tornesas: 6 de ellos maprontados por los 72 Administradores 6 Directores á razon de medio millon tamba uno. Los 14 millones restantes se rempartirán en 140 acciones de á 10 libras, mpor las quales se darán resguardos o crémiditos á todos los sugetos que quieran interesarse en este Comercio.

#### NOTICIAS DE HOLANDA.

## La Haya.

Maillebois por la primera vez á los exercicios de la Parada, á que concurrieron tambien el Príncipe de Orange y gran número de Oficiales de la nueva Legion, la qual se distinguirá con el nombre de General Frances. Corre por cietro que el Stadhouder le cede el Palacio de Riswick para alojar y exercitar en él las reclutas del Cuerpo que está formando.

El Señor Cornet, Enviado extraordinario del Elector Palatino, ha estado en conferencia con el Presidente de los Estados Generales con motivo de un suceso extraño, pues aseguran que el Baron de Manster, Gobernador de Grave, deseoso de hacer inexpugnable aquella plaza, ha inundado todos sus contornos, de suerte que han quedado sumergidas siete aldéas del Condado de Ravenstein, perteneciente á dicho Elector, cuyo Enviado ha dado quexa de esta

operacion á la Republica.

El Señor Torniello, Residente de Venecia, ha pedido respuesta decisiva á la Memoria que de parte de su República entregó á SS. AA. PP. en el mes de Diciembre, y ha acompañado esta demanda con una nueva Nota bastante misteriosa, en que representa que, desde su primera Memoria, no se ha hecho ninguna proposicion por parte de su República, ni por la de los Estados Generales, quexándose al mismo tiempo del sentido ambiguo que suele darse á las conversaciones privadas.

Los últimos corréos llegados de París han desvanecido la esperanza general, pues no han trahido mingun Preliminar firmado. Las demandas del Emperador parece se reducen en el dia á la Soberania del Escalda hasta Saftingen, á la posesion de los quatro Fuertes que tenemos á orilias de aquel rio, al Condado de Outre-Meuse, y á algunos millones de florines. En quanto á Mastric se exâminará en las negociaciones subseqüentes á quien debe pertenecer aquella plaza.

Con-

Conclusion de la carta del Príncipe Stadhouder á los Estados Generales.

»Si no hay posibilidad para obtener entropas de las Potencias extrangeras, ó au-»xílios de los vecinos, la República no se phallará ciertamente en estado de resistir »sola por largo tiempo á un Príncipe tan »formidable como el que actualmente está ven discotdia con ella, sino que deberá prendirse quizá al primer ataque, y por »tanto se verá forzada á ceder á las preten-»siones del Emperador, tan enormes, y tuimosas para la República, tanto por la diminucion de sus fuerzas, que de aquí re-» sultará, como por la destruccion de los » principales ramos de su prosperidad, por »la qual perderia una parte de su indepen-»dencia, y quedaria tan inutil para sus mamigos, como debilitada en sí misma, ó 254 consentir en desmembramientos, y cesiones, que diferirian tal vez el daño por »algun tiempo, pero que siempre la dexaprian expuesta à él mientras nosotros, que »desde el principio de nuestra Administrasecion hemos dirigido todos nuestros cuidaodos á poner la patria en tal estado, que osin dar á nadie motivo de disgueto, puodiese por si misma asegurar su felicidad »sin depender de nadie, y obtener al mismo tiempo, por medio de alianzas reciprocamente ventajosas, el derecho de exingir socorros en caso de araque, no tendrémos nada que echarnos en cara sobre este particular.

"En lo que creemos poder decir aquí men nuestra defensa, Altos y Poderosos Semores, hallandonos en la necesidad de exponer el estado de los negocios, como en ronciencia creemos que existe, repetimos reque no es nuestro ánimo inspirar sospechas »contra nadie, sino unicamente manifestar nque siempre hemos pensado y obrado fielmente en órden á la patria, y que no nos podemos negar á nosotros mismos el sitestimonio consolatorio de que los suce-33508 han concordado perfectamente con muestra prevision: Oxalá que esto pudie-2) se apartar á la Nacion de sus preocupaociones, hacer cesar las disensiones y des-»contentos, cortar el origen de donde pronceden, y lograr asi que en el daño comun, que amenaza á la patria, cada uno nde los Confederados, olvidando y perodiendo de vista todo interés particular, estanto respecto de sí mismos, como de nosisotros, se uniesen de corazon y de intenocion, para tomar unanimemente todas las medidas, con que se podrá, mediante la si protección del Todopoderoso, esperar remedio en los peligros presentes.

"Can

»Con este deseo bien intencionado, y non la confianza de que pueden producir meste fruto nuestros esfuerzos, ofrecemos nde nuevo en quanto la necesidad lo exija, memplear todo lo que esté de nuestra partie, bienes y sangre, en defensa de la pantria, y sacrificario todo en caso necesamio, si es la voluntad del Todopoderoso.

Pero como á pesar de nuestra buena evoluntad de ponerlo todo en práctica pa-"ra este fin saludable, no será posible lo-»grarlo, mientras nos falten los requisitos mecesarios para este efecto, siendo adeomás dudoso si la República recibirá por notra parte los medios para suplir esta fal-22ta, y siendo imposible asegurar si las nengociaciones de la paz podrán entablarse. nde nuevo, y mucho mas qual será el efecnto; y suponiendo al fin que, aunque esté nabierta la Puerta para un ajuste amigasible, no podemos mirar con indiferencia nsi la República está indefensa, ó en esestado de poder resistir á lo ménos al primer ataque: por tanto hemos juzgado inadispensable atender sin demora á los medios convenientes, desde ahora, y duprante las deliberaciones de los Altos Con-»federados en órden á las tropas ligeras nofrecidas, mientras se verifica la exencucion de los planes adoptados por V. A. »P. los quales requieren aun algunos messes ántes de ponerse en planta, para junntar algunas tropas, que puedan en algun modo hacer el servicio de tropas ligeras. by desender el país, en quanto sea posi-»ble, del pillage, como tambien buscar los medios de poner las fortalezas de la Re-»pública á cubierto de un araque repentino, en quanto lo permita el corto númepro de sus tropas, sin embargo de que odichas fortalezas no pueden ser provistas ntan pronto de todo lo necesario, y por reste medio poner en campaña un cuerpo de »exército, á fin de emplearle segun ocurra men donde pueda ser mas util, y para hacer eque todos los habitantes, Ciudades y Pro-»vincias de la República gocen, en quan-»to sea compatible con el estado actual de olas cosas, de la protección y defensa; á nque cada una de ellas tiene igual de-»recho.

»Así que á nuestras reflexiones sobre sestos importantes objetos, y á nuestra instencion de desempeñar con todo el celo sposible las obligaciones que nos imponen su nuestras diversas relaciones con la amada patria, deben su origen las dos prosposiciones, que tenemos el honor de hacer á V. A.P. suplicándoles tengan á bien suponerlas quanto antes en el conocimiento sy deliberacion de los Altos Confederados, á quienes suplicamos igualmente por

»la presente, que las consideren y venti-»len quanto ántes sea posible, para poneronos en estado de ser útiles, ya sea en la »execucion de los dos planes de que se estrata, ó de qualquier otro que se aprobáre por bueno. Al mismo tiempo aseguramos á V. A. P. que nuestros únicos de-»seos tienen por objeto la defensa, con-»servacion y prosperidad de los intereses odel Estado, y que todos los medios, que »puedan dirigirse à este fin, nos son iguanles, con tal que aspiren à este saludable pefecto: siendo ademas de parecer, que con motivo del exâmen del pian de defensa, nqualquiera que pueda ser, no se debenatender tanto á las dificultades que pre-»sentáre, como á la grande utilidad, que-22de él podrá resultar, y ver si ésta es superior á los inconvenientes; y asimismo exâminar si mediante la execucion odel tal plan se conseguirá que las cosas »puedan volverse á poner en caso necesaprio en el antiguo pie, y en fin si ocupanodose en el por una parte, no se causará »periuicio al todo.

"Nuestra primera proposicion es éstar sisi los Altos Confederados se dignan austorizarnos, para formar de los Regimienstos de Caballería, Dragones y Nacionaseles, Infantería Holandesa y Walona, un secuerpo de dos Compañías de Caballería 33

»ligera, cada una de 80 hombres, comprehendiendo los Oficiales, Subalternos y
»Tambores; y ocho Compañías, cada una
»de mas de cien hombres con los Oficia»les, Subalternos y Soldados, que todos
»juntos formen un cuerpo de cerca de mil
»hombres, nombrar su Comandante en Ge»fe y demás Oficiales, y hacer que se jun»te en el lugar que se juzgue ser mas con»veniente, para que se le pueda emplear
»donde sea mas util. Este cuerpo podrá ser
»aumentado succesivamente, y sostenido
»con gente de los demás cuerpos ya admi»tidos, segun vayan llegando á este pais,
»y podrán ser formados en Compañías.

Bien conocemós, que un cuerpo de »cerca de mil hombres de tropas ligeras naponas será suficiente para el servicio de »que se podrá necesitar; y por esta razon »hubieramos propuesto con mucho gusto á 92V. A. P. que se aumentáse, á no haberso popuesto á nuestro designio la intima conoviccion de que la leva de mayor número »de hombres de los demás Regimientos oque están al servicio de la República, se-»ría tan perjudicial á esros Regimientos, que via mayor parte de ellos, ya que no todos, »quedarian por este medio en la imposibiliodad de ser empleados eficazmente en la »primavera próxîma; pues es facil concebir paue no debiendose admitir en este cuerpo

nsino hombres exercitados, si se habia de vesperar alguna utilidad de él, sacándose néstos de ótros Regimientos, y siendo renemplazados con reclutas no exercitadas, nquedarian muy debilitados dichos Regimientos. Por esta razon hemos pensado odeber reducirnos á emplear solamente en reste Cuerpo dos hombres por Compañía, y somos de parecer, que de parte del Esestado deberían ser confiados á los Comanodantes y Capitanes respectivos, de suerte » que las levas hechas en esta forma podrían »ser reemplazadas sin perjuicio de los diochos Comandantes y Capitanes; y para »esto se habria de pagar por cada ginete con ssu caballo, pero sin armadura, debienodo ser ésta mas ligera, 132 rixdalers: por »cada Dragon con su caballo, tambien sin marmadura, 124 rixdalers; y por cada Solodado 60 rixdalers, y esto en atencion á »la dificultad de la leva, y á la excesiva rescasez de reclutas. En caso que aceptaesen los Altos Confederados esta proposiocion, unicamente empleariamos en dicho "Cuerpo, en quanto fuese posible, hombres. nque hubiesen servido por lo ménos tres naños, y que se ofreciesen voluntariamen-»te para este efecto; y asi se compondria mindubitablemente de lo mas escogido de otodo el exército, y daria las mas fundaodas esperanzas de que se le podria em-» plear

explear con la mayor utilidad. Para el man-»do de este Cuerpo nombrariamos un Ofiocial experimentado, y escogeriamos los »demás Oficiales igualmente del exército odel Estado, y con preferencia á los que »se ofreciesen voluntariamente. Para este nfin, y que á esta prueba de ambicioso ce-»lo del servicio de la patria, juntásen tamabien la mayor aplicacion, y mejor con-»ducta, nos lisongeamos de que los Con-»federados tendrian á bien destinar para seste Cuerpo una paga conveniente, baxo vel mismo pie de los demás Regimientos »que están al servicio del Estado, es á sa-»ber, la Cabaliería baxo el pie de la Cabaolleria, y la Infanteria baxo el de la In-»funteria, pues nos parece indispensaoble, por el interés del servicio, que los mindivíduos de este Cuerpo no sean consioderados solamente como hombres sacados ode otros Regimientos ( de lo qual resultaprian facilmente envidias, y otros incon-»venientes), sino como un Cuerpo separaodo, de hombres escogidos, á fin de que ppor este medio se pudiese excitar su am-»bicion, para distinguirse en todas ocasiomes. Y para facilitar, en quanto sea posible, la formación de este Cuerpo, creemos deber poner en la consideracion de »V. A. P. si tienen por conveniente que mientras deliberan muestros Confederay POLITICO. MAYO 1785. 35
22 dos sobre esta proposición, se pida al

"Consejo de Estado, con nuestra concur-"rencia, el estado de lo que juzgue necesa-"rio para los gastos de este Cuerpo, y se "dirija á V. A. P. lo mas pronto que sea "posible. Nuestra segunda proposicion tie-"ne por objeto un plan de mayor extension,

by de utilidad mas general.

"Lo que nos ha movido á hacerla, ha »sido por una parte, la debilidad del exérocito, las dificultades que se ofrecen para oponerle de pronto en un estado convemiente de defensa, y la incertidambre de olograrlo, sin embargo de los esfuerzos practicados, y por otra el celo que mani-»fiesta, hace algun tiempo, gran parte de olos habitantes del pais, exercitándose en »las maniobras militares, y haciendo servir este exercicio á la defensa del Estado. »En gran manera nos alegrariamos que se »aprovecháse este loable celo, para adeplantar con efecto los verdaderos interéses endel pais, y como juzgamos (salvo mejor parecer) que estos paisanages enteros no »pueden ser extrahidos de los Pueblos y » Aldeas, sin ocasionar á estas poblaciones soun perjuicio mny sensible, ni emplearlos men los parages donde el peligro fuese mas sourgente, y en donde no obstante no hu-»biese suficientes fuerzas para resistir; ocreemos que se podria adelantar mucho mas la defensa de la patria por estos exerocicios voluntarios, y que el Estado sacaoria mucha mayor utilidad, si fuese posi-»ble juntar en cada Provincia cierto número de hombres capaces de manejar las marmas, sacados del paisanage, para pomerlos en sus mismas Provincias, de guarmicion en las Ciudades y Fortalezas, que »se pueden considerar como la frontera, y odefensa de cada Provincia. Habiendo meoditado sobre este objeto, nos ha pareciodo, que en cada Provincia se podría prooporcionar á los habitantes, tanto de las »Ciudades, como de los Campos, para que prealmente hiciesen à su patria en la neceassidad presente un servicio esencial volunstariamente, y sin extorsion, formando »compañías en cada Ciudad y distrito, ba-»xo las órdenes de algunos de sus conciu-33dadanos, que se ofrectesen voluntariamen-»te, y fuesen escogidos para este efecto opor los Magistrados y Regencias respecstivas, ó de algun otro modo que los Es-»tados de las Provincias respectivas, juzga-»sen mas conveniente al mejor servicio de nla patria. Segun mi parecer todos estos »paisanos voluntarios deberian ser reparti-» dos en Compañías de á cien hombres, y men cada Compañía se debería poner un Caopitan, un Teniente, un Alferez, quatro »Sargentos, ocho Cabos y dos Tambores;

Y POLITICO. MAYO 1785. »debiendo ser elegidos los Oficiales por los »Magistrados y Regencia, y los Subalternos y Tambores, por el Capitan de cada "Compañía. Estas Compañías así formadas, njamás se sacarian de su propia Provincia »sin consentimiento expreso de los Estados »de ellas; pero se podrian poner de guarnicion en las fronteras de cada Provincia, "para que de concierto con las tropas del "Estado, que las guarneciesen, y baxo las mórdenes del Gobernador, General ó qual-» quier otro Oficial Comandante, sirviesen » á su guarda y defensa, poniendonos por »este medio en estado de poder disminuir notro tanto las guarniciones de estas Ciu-»dades y Fortalezas, para formar de ellas yun cuerpo de exército mas 6 ménos consi-»derable, con que poder resistir á los atanques del enemigo en campo raso, y cu-»brir en algun modo las partes de la Re-»pública, que están ménos defendidas.

"Convendría que los Oficiales subalter"nos y paísanos, gozasen por todo el tiem"po de su alistamiento, á lo ménos del mis"mo sueldo que las demás tropas del Esta"do; y que quando fuesen empleados fue"ra de sus Provincias, fuesen tratados con
"aquella distincion, que los Estados de las
"Provincias respectivas, juzgasen á propo"sito para estimularlos. Pero como su alis"tamiento solamente existiria mientras du-

serasen las actuales diferencias con S. M. »Imp., deberia cesar luego que se conclu-»yese un ajuste, ó se firmase la paz; y mentonces cada uno de estos voluntarios »podria retirarse donde le agradase, quendando libre ipro facto de todo servicio militar. Despues de esta licencia se po-»dria permitir á los Oficiales, Subalternos 27y paisanos que mas bien se hubiesen porsitado, la libertad de continuar llevando sitoda su vida cada uno el uniforme de su 22 Compañía, como una insignia del patrioestismo y valor, que hubiese mostrado: v mademás se podria asignar á cada uno de los sepaisanos comunes, que quisiesen aceptar-»la, una gratificación de 25 florines cada maño durante su vida. Juzgamos deberse ordexar á la deliberación de los Altos Con-»federados el decidir, si el sueldo de estos »voluntarios, durante el tiempo de su ser-»vicio, y sus gratificaciones, despues de precibida su licencia, se habria de pagar ppor todos los Confederados en comun, »cada uno á proporcion de su ordinaria nquota, mediante una peticion del Conse-»jo de Estado, ó si cada Provincia se enreargaria de pagar á los voluntarios alistaodos en ella, como arriba se ha dicho. Asi nues, siempre que el exército de el Estado »no fuere reforzado por este medio ú otros "semeiantes, y puesto en estado convemiente de defensa, ó que alguna Potencia »extrangera no se declaráre en favor de la »República, y le enviáre un socorro efecstivo y suficiente; se hallará, que es im-»posible á Nos y á qualquiera que sea, pomer en defensa á un mismo tiempo la »Flandes Holandesa, el Brabante Holanodés, y las fronteras del Estado por la parnte del Issel, ó disponer un plan relativo ȇ su defensa que asegure todas las partes pexpuestas de la República. Si en tal caso »se quisiesen dividir las pocas fuerzas del »Estado, correria el mayor riesgo de que matacadas á un tiempo por todos lados, se pperdiese todo de una vez: v sino se cui-»dase mas que de cubrir una sola parte » (qualquiera que fuese ; y esto que ningu »na se puede poner enteramente á cubier-»to) entonces los Confederados y habitansites, que tienen el interés mas directo en la oconservacion de aquellas partes que de-»berian quedar abandonadas, se lamentaprian con muy justo título. Pero en caso »de que las proposiciones, que acabamos "de hacer, mayormente la última, agraden ȇ los Altos Confederados, y se nos autoprice para executarlas en todas las Provin-»cias, si despues entre nuestros compatrio-»tas surtieren el efecto, que creemos se »puede esperar de su celo por el bien de »la patria, y conservacion de la libertad,

nos veremos en algun modo con proporncion para guarnecer los parages mas exnpuestos y arriesgados, y asi se prodrá esnperar con mas seguridad la ocasion de
npoder reforzar el exército de algun otro
nmodo. En todo caso no nos queda dunda, que aun quando no pudiesemos pronmeternos ningun socorro extrangero, esnta situacion armada de la República tenndria precisamente, al restablecimiento de
nlas negociaciones, un feliz influxo sobre
nlas condiciones que deben ser su objeto.
Sobre lo qual, Altos y Poderosos Señonres, os encomendamos á la santa protecnecion de Dios."

De la Haya 17 de Enero de 1785.= (Firmado) G. Príncipe de Orange.

# NOTICIAS DE ALEMANIA.

A Race algun tiempo que la correspondencia entre nuestra Corte, y la de Petersburgo es muy activa. Dias pasados, despues de haber conferenciado el Emperador por espacio de una hora con el Principe Gallitzin, Embaxador de Rusia, se despachó un corréo al Baron de Herbert, nuestro Ministro en Constantinopla, y el mismo corréo llevó tambien pliegos para el Señor Raizewich, Consul general de S. M. Imp.

en Bucharest. Los Políticos hacen sus congeturas sobre estos pliegos, y suponen que en el primero encarga nuestra Corte al Internuncio que pida á la Puerta explicacion de sus preparativos, de la marcha de sus tropas á las fronteras, y de los almacenes que forma en Silistria, Belgrado y Andrinópoli; y que en el segundo se previene al Consul general que cele atentamente la conducta del Príncipe de Moldavia.

El Caballero Foscarini, Embaxador de Venecia, ha entregado, de órden del Senado, al Enviado de Prusia residente en esta Capital, una Nota histórica en que se explica individualmente la diferencia ocurrida entre su Republica y la de Holanda.

Aquí se dice por cierto que nuestro Cardenal Arzobispo ha resuelto retirarse para siempre de esta Capital, y pasar el resto de su vida en su Obispado de Waizen.

Al mismo tiempo que se trata aquí de paz con la Holanda, vemos hacer aprestos militares. Cada uno explica á su modo esta especie de contradiccion; y mientras se declara este enigma, no cesan los movimientos en el Imperio, y entre las Potencias limitrofas. El Cuerpo franco de Brentano, que pasó por esta Ciudad, debe hacer alto en Lintz y Polten, y esperar allí las últimas órdenes, en cuya virtud, ó continuará su marcha ácia los Países Baxos, ó

pasará el Danúbio, por Krems para dirigirse á Bohemia.

Se dice que el Elector de Baviera hará un viage á Pisa en el presente mes, y se volvera en el de Julio. Todavia no sabemos si la ceremonia del juramento de fidelidad de los Estados y vasallos de Baviera se executará antes de la partida de S. A. E.

El Elector de Maguncia, que hace tiempo está enfermo, se halla al presente en un estado deplorable. Este Príncipe nació el año de 1719, y por consiguiente no es de edad muy abanzada. Ya se empiezan á observar movimientos entre los pretendientes á la dignidad Electoral; pero el público parece que pone la vista en el Conde de Alberg, distinguido por su instruccion, por sus prendas personales y por su experiencia en los asuntos del Gobierno.

Aseguran que el producto de las Aduanas se ha disminuido mucho desde que se puso en práctica el nuevo Reglamento de Comercio; y quizá es esta la causa de que varios artículos prohibidos, y de que no hay suficiente abasto en los Estados Austriacos, se hayan exceptuado de la regla general, de suerte que se pueden introducir nuevamente pagando los derechos antiguos.

La cantidad de nieve que ha caido en los Ducados de Pomerania y Casubia ha sido tan grande, que los caminos reales están impracticables, y los viageros se vén precisados á abrir sendas por las montafias con gran riesgo de sus vidas. El frio que hemos experimentado aquí el mes pasado fué de los mas rígidos, pues en el termometro de Reaumur baxó el azogue á 25 grados debaxo del punto de la congelacion, de suerte que ha excedido al que experimentámos el año último: siendo de notar que, segun las cartas de Bergen, en Noruega, el frio no ha sido alli extraordinario, ni ha habido motivo de interrumpir la navegacion.

Una Gazeta del Imperio interpreta del modo siguiente las explicaciones que se dice ha habido entre las Cortes de Petersbur-

go y de Berlin.

"Cierto proyecto, de que han hablado plos papeles públicos, ha dado á la Corte de Prusia motivo de manifestar su modo de pensar sobre el estado actual del Cuerpo Político, y aun de tomar parte en la caussa importante en que están interesadas varias Potencias de Europa. En consequiencia, la misma Corte ha hecho sérias representaciones á la de Rusia sobre diversos objetos, y señaladamente sobre la electron de Rey de Romanos, y creacion de sun nuevo Elector. No habiendo satisfecho pal Rey de Prusia la respuesta que el Missos de propositiones de la respuesta que el Missos de propositiones de la respuesta que el Missos de presentaciones de presentaciones de sentencia de presentaciones de Rey de Romanos, y creacion de presentaciones de presentaciones de presentaciones de la respuesta que el Missos de presentaciones d

#### 44 MERCURIO HISTORICO

onisterio de Rusia dió al Conde de Goertz "sobre estos asuntos, S. M. Prusiana, en suna conferencia que tuvo con el Principe » de Olgorowki, le manifestó que de las disposiciones de la Rusia se inferia con eviordencia que aquella Corte anteponia los nintereses de la de Viena à la tranquilidad »de la Europa, y á la conservacion del »equilibrio; y que por consiguiente S. M. nse creia obligado, como Miembro del »Cuerpo Germánico, como garante de su »Constitucion, y finalmente como parte inenteresada en el Cuerpo Politico de la Euro-»pa, á protestar contra todo lo que pudie-»se perjudicar á dicho Cuerpo, y á poner-»se en estado de defender los derechos pú-»blicos y particulares de su Corona.

»El Principe de Olgorowki respondió, »conforme á sus instrucciones: que la Em-»peratriz ignoraba que el Emperador tu-»viese designios que pudiesen alterar la »Constitucion del Cuerpo Germánico: que »S. M. Prusiana podia haber sido inducida ȇ error, mediante algunos avisos falsos: »que si alguna cosa podia causar sorpresa »en la situacion actual del Cuerpo Político »de la Europa, era la tenacidad de los Ho-»landeses, y su repugnancia á entrar en »un ajuste á que S. M. Imperial se mani-»festaba dispuesto: que no era ménos dig-»no de admiracion el que S. M. Prusiana, ono solo aprobase, sino que tambien proocurase mantener y fortificar la tenacidad nde los Holandeses: que en quanto á la odemarcación de límites entre el Emperaodor y la Puerta, aunque S. M. Prusiana 22 dió indicios de desaprobar la conducta de esu último Embaxador, se notaba que el machual seguia el mismo sistéma, y en na-»da pensaba ménos que en concurrir al apronto efecto de dicha demarcacion; v » finalmente que las disposiciones hostiles y olos preparativos de los Turcos no se poedian atribuir sino á la indiferencia oue 55. M. Prusiana manifestaba en este asun-»to: en cuya consequencia la Emperatriz ode Rusia se creía tambien por su parte auotorizada á protestar contra la conducta de 35. M. y á prepararse para todo evento. 66

Nuestra Corte se ocupa seriamente en el dia en un proyecto cuyo objeto es unir el Rin al Danubio por medio de un Canal, el qual, efectuado, serviría de comunicar el Mar Negro con el mar de Alemania, y el Báltico. Carlo Magno, por los años de 792 y 793, quiso unir el Danubio al Rin por el Mein, el Altmat, y el Reignitz, y los motivos que tuvo aquel gran Monarca par i abandonar este proyecto, fueron las lluvias consinuas que huvo en aquellas anos, y lo pantanoso del terreno; pero podemos creer que la direccion que eutoncas

se hubiera dado á este Canal, no hubiera sido la mejor, la mas corta ni la ménos costosa. El Canal de que ahora se trata, podrá ser de solas 30 leguas de largo, y 38 exclusas bastarán para sostenerle en todo su curso. De estas 38 exclusas, que deberán ser de nueva invencion, las 14 tendrán cada una un puente de bastante anchura y solidez para que el carruage mas pesado pueda pasar por él sin ningun peligro. Para abrir y cerrar esta especie de exclusas bastará la fuerza de un hombre solo, y cada una de ellas costará mas de 200 florines. Las demas exclusas tendrán tambien sus puentes acomodados para el paso de la gente de á pie ó de á caballo. Segun el autor del proyecto, el solo derecho de peage en dichos puentes ascenderá anualmente á 8969 florines.

## NOTICIAS DE LA GRAN BRETAÑA.

### Londres.

Macarines de le Sr. Hastings, y el Lord Macariney su succesor en el Gobierno de Bengala, no se vean en aquel Continente, porque, suponiendo al Sr. Hastings enemigo del referido Lord, temen que de llegar à verse, pudiera haber malas resultas. Para evitar este incon-

veniente, el Sr. Hastings entregará su Gabierno al Consejo en la Asamblea proxima; y luego que este Ex-Gobernador haya partido, el Consejo escribirá á Madrás al Lord Macartney dandole esta noticia.

Los Cultivadores y los Negociantes interesados en el Comercio de las Islas no se oponen al tratado de Comercio entre la Inglaterra y la Irlanda. Unos y ótros han tenido conferencias muy satisfactorias con el Sr. Pitt, y mediante algunos reglamentos particulares que este Ministro les ha ofrecido proponer á los Legisladores de los dos Reynos para impedir la introduccion de los azúcares extrangeros, han resuelto no representar al Parlamento y fiarse del zelo y honradéz de este primer Ministro.

En varias conferencias que han tenido con el mismo Ministro ha habido las preguntas y respuestas siguientes.

1.ª n¿ Puede la Asamblea estar segura nde que el Parlamento adoptorá los seglamentos mas oportanos para impedir que nse introduzcan en nuestras Islas producnciones de las Colonias extrangeras?

Rospuesta. »Ciertamente en quanto »dependa de mí.

2.ª »; Puede esperar la Asambléa que »la Irlanda se conforme con el Acto de Navegacion, relativamente á los bastimentos
vque vengan de las Islas, de suerte que

no sean recibidos en los puertos de Irnlanda sino solamente los bastimentos Inngleses, y los Iriandeses?

Respuesta, "El Acto de Navegacion mestá en todo su vigor en Irlanda; y no modudo que los Irlandeses se conformarán mocon los nuevos Reglamentos que parezcan moconvenientes.

3.ª ¿La Asambéla podrá estar segura 
nde que la Aduana de Irlanda se sujetará 
ná los mismos reglamentos que la de Innglaterra, en quanto á los certificados que 
ndeben traher las embarcaciones procedenntes de las Islas; y de que la misma Irlannda se sujetará á todos los demas reglamenntos que se juzguen oportunos para impedir 
nla entrada de producciones de las Colonias extrangeras en uno y otro país ?

Respuesta. »Me encargo de que se tomen providencias eficaces para este efecto.

4.ª ¿Puede la Asambléa estar segura nde que las producciones de las Islas Innglesas y demas Islas de America, en el canso de ser introducidas en Irlanda, pagantan los mismos derechos á que están sujentas en Inglaterra, y que las leyes establencidas en Irlanda con este objeto serán appermanentes?

Respuesta. »No tengo motivo para adudar que se establecerá esta igualdad de aderechos.

5.2 nº Puede estar segura la Asambiea nde que, para la extracción de los azucares nrefinados de Irlanda, se adoptaran los nomismos reglamentos que se observan en la nGran Bretaña, en el caso de extracción nde este género, á fin de impedir que despues de obtenida la gratificación acosnumbrada, se introduzca clandestinamenne en Inglaterra?

Respuesta. »Confio en que se adoptanian los expresados reglamentos, y para nello contribuiré por mi parte.

6.ª »¿ Puede creer la Asambléa que la »Irlanda adoptará los reglamentos que en »la actualidad se observan en la Gran Bestaña contra los ba timentos que se emplean en el contravando?

Respuesta, »Me carece que no habrá sidificultad alguna en esta disposicion ni en sila precedente.

7.ª no Podrán tomarse medidas eficaces supara que, en caso de no observar la Irmilanda los reglamentos mencionados, sean unulas y de ningun valor las concesiones nactuales de la Gran Bretafia en órden al nocesiones de las Islas?

Respuesta. "Si."

Tambien los Fabricantes han tenido conferencias con el Sr. Pitt sobre este asunto tan importante y delicado, pero no han sido tan satisfactorias como las de los Cultivadores y Negociantes. Los primeros han suplicado al Ministro que modificase su sistéma en quanto á las fábricas, representándole los peligros que resultarian de lo contrario: pero el Sr. Pitt les respondió positivamente que le era imposible proponer á los Legisladores de Inglaterra y de Irlanda que hiciesen la mas leve alteracion en un plan aprobado por el Parlamento de Inglaterra y de Irlanda, y que esta Legislacion miraba como basa del tratado de Comercio: añadiendo que era indispensable que dicho plan fuese aprobado enteramente por el Parlamento de Inglaterra, ó enteramente reprobado. En vista de esta declaración, los Fabricantes de la Ciudad de Londres han hecho representacion á la Cámara de los Comunes oponiendose á dicho tratado de Comercio, y no son ellos los primeros que han presentado sus quexas á la Cámara, pues los Fabricantes del Condado de Lancaster, y de Bristol habian presentado al Parlamento un memorial dirigido al mismo objeto. El memorial de Bristol estaba firmado por 500 personas. Se calcúla que las representaciones de Manchester, de Birm ngham y Sheffield que todavia no han Il.gado, vendrán firmadas de 1500 Fabricantes. Aseguran que el Sr. Pitt habia deseado calmar esta fermentación, haciendo algunas modificaciones en su plan, y añaden

Y POLITICO. MAYO 1785. den que habia escrito sobre esto al Gobierno de Irlanda; pero que el Virrey le respondio querria mas bien dexar su empieo que encargarse de persuadir al Parlamento de Irlanda que hiciese la menor mutacion en el plan que habia adoptado.

Está decidido que el Caballero Hugues. Comandante de la Marina Inglesa en la India, se restituya á Europa luego que esté concluido el asunto de Trinquemala, travendose dos Navios de línea, y una Fragata , y dexando en la India dos Navios de línea, uno de 50 cañones, una Fragata, dos Corbetas y un Bergantin.

Todos los astilleros de la Marina Real y los de los particulares en que se construye por cuenta del Rey, trabajan con la mayor actividad, y antes de fines del Otoño se botarán al agua un Navio de 110 cahones, uno de 98, otro de 90, tres de 74, uno de 50, uno de 44 y 10 Fragatas. Dentro de algunas semanas se botarán tambien en Harwich un Navio de 74 cañones y una Fragata de 38. Estas nuevas construcciones no causaran estrañeza si se reflexiona que se ha deshecho ó vendido gran parte de los Navios viejos, los quales se trata de reemplazar, de suerte que dentro de poço será nueva casi toda nuestra Marina.

Ultimamente se ha hecho en Chatam un experimento muy importante que conζ2

siste en bafiar las maderas y tablas que se emplean en la construccion de baxeles, con un licor salino, el qual preserva á las embarcaciones que han sido impregnadas con él, de los estragos de la broma. Todo el maderage del Navio nuevo de 100 cafiones nombrado el Real Jorge, ha sido preparado segun este método, de que igualmente se usará para otro Navio de 100 cafiones que se vá á construir. La tablazon del Imprenable, Navio de 90 cafiones, ha sido bañada con el expresado licor.

Segun las listas remitidas al Almirantazgo por los Comisarios de los diversos Departamentos, tenemos actualmente desarmados, y en Darsena, en Plymouth, 31 Navios de línea, dos de 50 cañones, 11 Fragatas, y 4 Bergantines: en Porstmouth, 46 Navios de línea, uno de 50 cañones, 23 Fragatas, y 8 Bergantines: en Shernest, un Navio de línea, dos de 50 cañones, 10 Fragatas, y 9 Bergantines: en Chatam, 24 Navios de línea, 7 de 50 cañones, 10 Fragatas, y 4 Bergantines; y en Wolwich y Depfort, 3 Navios de línea, 37 Fragatas, y 17 Bergantines.

El Brigadier General Nelson que actualmente se halfa en Bombay, ha sido confirmado en la Presidencia de aquelía Plaza por los Directores de la Compañía

de la India.

Y POLITICO. MAYO 1785.

El Regimiento número 65, mandado por el Lord Harrington, debe embarcarse para el Canadá en lugar del sexto Regimiento que estuvo nombrado para aquel destino. Pocos Señores y Coroneles de este país dan un exemplo tan bello de celo y de amor al servicio y al cumplimiento de su obligacion como el Lord Harrington, el qual levantó su Regimiento á sus expensas en la última guerra: despues le conduxo succesivamente á las costas abrasadas de Africa, y al clima peligroso de la Jamaica. y al presente le vá guiando á las regiones heladas del Canadá. Este Lord es verdaderamente un tutor de sus soldados ; y nunca se le ha visto, entregado á una necia y vergonzosa disipacion, ni frequentar casas sospechosas ni Academias de juego. La Condesa de Harrington, fiel compañera de su esposo en todos sus viages, vá á seguirle al Canadá con sus hijos.

## NOTICIAS DE PORTUGAL,

## Lishoa.

Con motivo de los felices desposorios de la Serenísima Señora Infanta Doña Mariana Victoria con el Serenísimo Sr. Infante de España D. Gabriel Antonio, celebrados aquí en los dias 11, 12 y 13 de Abril

D 3

iel –

del presente año, hemos tenido funciones muy solemnes de que vamos á dar noticia copiando el Suplemento extraordinario de la Gazeta de esta Ciudad de 30 del mismo mes.

Habiendo la Reyna nuestra Señora edispensado la formalidad usual en semenjantes ocasiones de salir de la Ciudad el embaxador extraordinario para un lugar eseñalado, de donde hubiese de ser conducido por un Veedor de S. M. á una casa espreparada á este fin &c. &c, se determinó el dia 11 para la Embaxada pública, habillandose SS. MM. y AA, para recibirla en el Palacio de la plaza del Comercio, que esse había adornado competentemente á eseste fin.

"El Excmo. Sr. Conde de Fernan Nu-"fiez, Grande de España de primera clase, "Embaxador Extraordinario y Plenipoten-"ciario de S. M. Católica, no juzgando su-"ficientes para e tas solemnes funciones las "casas de su residencia, obtuvo facultad "para servirse del Palacio del Rocio, que "dispuso adornar primorosamente con esto-"fas de varios colores y muebles propor-"cionados.

»S. M. habia nombrado para Conductor »ai Exemo. Sr. Marqués de Castello-Melhor, »y por su órden un coche de la Persona le »fué á buscar á su casa con otros 4 co-»ches Y POLITICO. MAYO 1785.

oches de las Reales Caballerizas para la »comitiva del Sr. Embaxador, y 6 coches »de respeto fueron tambien enviados, cada souno á nombre de una de las demas Perssonas Reales respectivamente, para acom-»pañar á S. Exc. El Sr. Introductor entranodo en el coche de la Persona se puso al vestrivo, y así fué á buscar al Sr. Emba-»xador, quien entrando en el mismo cooche v tomando la derecha, se sentaron »ambos y salieron del mencionado Palacio ȇ las dos y media de la tarde.

En los avisos que se pasaron á la pri-»mera Nobleza para que acudiese á acom-»pañar á S. M. en el acto del recibo de la »Embaxada se expresaba seria del Real »agrado que cada Fidalgo enviase un carpruage de 4 ruedas para acompañar al Sr. » Embaxador y hacer mas lucido su séquito. nel qual se compuso de 75 coches, 4 Ca-»balleros Españoles, 8 criados mayores, 6 »pages, 16 ayudas de cámara, 72 criados nde librea, 28 caballos montados y 6 de mano. Este trén marchaba en el órden 3) siguiente.

»1. Quatro soldados de batidores. H. 57 ocoches de Fidalgos con sus gentileshom-»bres sin preferencia sino segun se fueron »presentando. III. El tren del Conductor »compuesto de 3 coches con tiros, 2 voplantes y 8 lacayos, IV. Otro coche tam-»bien D 4

objen con tiro del Eminentisimo Sr. Cardeanal Nuncio de S. S. V. Un coche de las »Reales Caballerizes con 4 ayudas de cámara del Sr. Embaxador, VI. Otro con 224 gentileshombres. VII. Otro con el Ma-»yordomo, Médico y Cirujano de S. Exc. »VIII. Otro con los 4 Cabatleros acompa-» fiantes. IX. Los 6 coches de respeto enviados por las personas Reales, X. El sscoche de la Persona en que iban los Ex-»celentísimos Señores Embaxador y Con-22 ductor con sus Caballerizos á caballo á vios tados, el del primero á la derecha, y sel del segundo á la izquierda, cada uno soon dos criados igualmente montados. Se-»guian dos correos de Gabinete á caballo men ricos uniformes; 2 porteros, 6 voplantes y 12 lacayos á pie; 12 ayudas de rcámara y 6 pages á caballo, y 6 caballos side mano con ricos caparazones. XI. Un ocoche y 3 berlinas del Sr. Embaxadora sojunto al primero a genuleshombres y 4 »lacayos á pie, y ot os 2 á los lados de ocada una de las bertinas. Estas iban á 6 »mulas, y el coche tirado por 8 caballos de » Normandía. El vestido del Caballerizo de »S. E. era de terciopelo cárdeno ó de color »de lirio con chupa y vuelta de tisú. Los » de los gentileshombres de terciopelo carmesi bordado de oro por todas las costupras con chupas tambien de tisú. Los de »los pages de terciopelo verde cortado con »vuelta y chupa color de oro, y un borda-»do ancho de plata por todas las costuras. »Los de los ayudas de cámara de grana ngaloneados de oro, y chupas de seda; las vilibreas de los lacayos galoneadas de plaesta. Los xaeces de los 28 caballos monta-»dos eran iguales en color, guarnicion y pordado á los vestidos de sus respectivos »ginetes, con sus caparazones corresponordientes que llevaban los mozos de á pie. "Los aderezos de los 6 caballos de mano. my de otros tantos en que iban los pages, »eran bordados de oro y plata con el escu-22do de las armas del Sr. Embaxador.

»En la plaza del Comercio estaban ten-»didos a Regimientos de Infantería, un » Cuerpo de reserva formado de los 3, con »2 de Caballería á los lados, y otro de In-»fantería en diferentes partidas y patrullas ven las calles por donde pasó la Embaxa-»da : todos á las órdenes del Exemo. Señor » Marqués de las Minas, Mariscal de »Campo.

» A la llegada del Sr. Embaxador á Pa-»lacio fué recibido en la escalera por los 21 Exemos, Sres. D. Antonio de Almada »Maestre sala, y el Conde de Rezende »D. Joseph de Castro, Capitan de la Guar-»dia, como Introductores; y llevado á la visala en que se hallaba la Reyna Nira. Sra. »sentada en su trono, y á espaldas de S. M. ziel Exemo, Sr. D. Francisco Xavier Breymer. que hacía de Mayordomo mayor, y vel Excmo. Sr. Conde de Villaverde, Genetilhombre de Cámara de S. M. de sema-»na, y en sus respectivos lugares la Excma. »Sra. Camarera mayor, las Damas, Gentivileshombres, Grandes y demas personas »de la Corte. A la entrada del Sr. Emba-"xador se levantó S. M., y siendo S. E. »conducido con las ceremonias acostumphradas hasta las gradas del solio per el »Conductor é Introductores, quedándose méstos alli, subió hasta el estrado, y enentregando á S. M. la carta credencial expliecó su Embaxada con una breve y elegannte arenga. Oida la respuesta de S. M. se estetiró baciendo otra vez las cortesías acosotumbradas. Signióse la audiencia del Rev »Ntro, Sr. con las mismas formalidades, é minmediatamente la del Principe y de la Princesa con la Sta, Infanta Doña Maria-"na Francisca, la del Sr. Infante D. Juan, my la de la Sta. Infanta Doña Mariana Vicotoria, hallándose cada una de las Persomas Reales en sú sala separada. Acabadas plas audiencias se retiró el Sr. Embaxador soon el mismo acompañamiento v órden al »Palacio de donde habia salido; y á la enotrada en él hizo su cumplido al Excelen-»tísimo Sr. Conductor y le dió un magní-». fi -

psico refresco en una mesa de 50 cubierptos, á la qual se sentaron S. EE. segun pla etiqueta, y la hallaron cubierta de expsiquisitos dulces y aguas heladas de topidas especies, en vaxilla de plata sobrepporada,

"De allí á poco fué el Sr. Embaxador ȇ hacer la visita de ceremonia al Secretaprio de Estado el Exemo. Sr. Vizconde de »Villanueva de Cerveyra con 3 coches de vsu tren, 6 volantes, 3 gentilesnowbres, sel Caballerizo y 2 pages á caballo con los »lacayos á pie en filas. El Secretario de Esstado le presentó un espléndido y delicaando refresco. El mismo Ministro fué inmeodiatamente á pagar la visua à S. E. quien sele hizo tambien servir otro agasajo de la espropia especie que el ofreci lo al Conducotor : v siendo el Secretario de Estado á nouien competia esta funcion el de los Ne-» gocios extrangeros, y haliándose el Fxocelentísimo Sr. D. Ayres de Sa y Mello, nque lo es, indispuesto á la sazon, quiso. vel Sr. Embaxador ir al dia siguiente á su ocasa á hacerle otra visita de ceremonia. En la noche del mismo dia 11 se iluminó otoda la Ciudad, y hubo triple salva de via artillería del castillo, torres y fortalevzas de la Marina.

»El dia 12 se celebró el otorgamiento nde la Escritura de Capitulaciones matripinoniales á las 11 de la mañana en el Pamlacio de Ntra. Sra. de Ayuda. Fueron navisados para asistir á este solemne acto siel Sr. D. Antonio y el Sr. D. Joseph, los »Exemos, Sres, Duque de Alafoens, General inmediato à la Persona de S. M. v reGobernador de las armas en la Corte y Provincia de Extremadura, el Duque de »Cadaval, el Marqués de Marialva, Cabapllerizo mavor de la Revna Ntra. Sra., el »Marqués de las Minas, el de Peñalba, el »Conde Copero-mayor, el Conde de San »Pavo, el de Villaverde, el de Cantafiende, Montero mayor, D. Joseph de Lenescastre, D. Francisco Xavier de Meneses »Breyner, todos Gentileshombres de Cámara de S. M.: D. Pedro de Camara, Ca-»ballerizo mayor del Rey Ntro. Sr., los »Condes de Atalaya, de S. Lorenzo y de »Valde Reis, Nuño Joseph Fulgencio de Mendoza v Moura, los Condes de Pavovilide, de Valladares y de Aveiras. Nuño »de Silva Tello, todos Gentileshombres de »Cámara del Rey Ntro. Sr.: el Conde de "Valde Reis. Presidente del Conseio de e-Hacienda, el Marqués de Labradio, Vemedor de la Princesa, el Conde de Redonndo, Veedor de la Casa Real, el Conde de »Vemieiro, los Marqueses de Castello Melsshor, de Valencia y de Alorna, el Conde »de Aveiras y el de S. Vicente, Martin de "Me-

»Mello y Castro, Ministro y Secretario de »Estado de los Negocios de Marina y doominios ultramarinos, Ayres de Sa y Me-»llo, Ministro y Secretario de Estado de olos Negocios extrangeros y de la Guerra v(quien no asistió por enfermo), los Arzo-»bispos de Tesalónica, y Lacedemonia, el 20 Obispo de Coimbra, el Condo de Argamil, el Principal Decano D. Tomas de "Almeida, los Principales D. Joseph Joa-»quin de Vasconcélos, Antonio Xavier de "Miranda, D. Luis de Noroña, Agustin »Armando Rohan y D. Francisco Rafael nde Castro, el Conde de Resende, D. Jo-»seph de Castro y D. Juan Joseph Loren-»zo de Mello, ámbos Capitanes de la Guarndia Real. De estos Fidalgos sirvieron de ntestigos por parte de la Reyna Ntra. Sra. olos Exemos. Sres. Marqués de Marialva. »Condes de Villaverde y S. Payo, Marques nde Labradio, Conde de Pavolide, y Marotin de Mello y Castro; y por parte de S. 33M. Católica los Exemos. Sres. Duques de » Alafoens y Cadaval, Marqueses de Peñal-"ba y de las Minas, Conde de Valde Reis ny D. Pedro de Camara: cuya nominacion ose participó por aviso al Embaxador á fin »de que convidase á estos 6 últimos para odicho efecto, y S. E. se halló tambien presente. Ademas de estas personas conocurrieron en la sala la Exema, Sra, Cama-

prera mayor y Damas, y los criados com-» petentes de la Casa Real. Sentados SS. MM. y AA, baxo dosel y por su orden, sel Exemo. Sr. Vizconde de Vilianueva de » Cerveyra , Secretario de Estado de los Nerigocios del Reyno, nombiado por S. M. papra hacer las funciones de Notario público »de estos Reynos y de todos sus dominios, 225e llegó à los pies de una mesa que habia odelante de las Personas Reales, y leyó en » voz alta la citada Escritura. Tomando des-»pues la mesa Joseph Cayetano Sergio y "Matias Antonio de Souza Lovato, Ayu-»das de Cámara de la Reyna y Rey Ntros. » Sres. , la acercaron á los pies de S. M. quien »firmó el instrumento, lo qual hizo tam-»bien et Rey Ntro. Sr. firmando al lado de zzsu augusta Consorte: y succesivamente men columna baxo la firma de la Reyna firmaron las demas Personas Reales por su » orden, yendo los mismos Ayudas de Cámara aproxîmándoles la mesa. Despues en motra, que habia allí para este electo, firmó al lado de la Sra. Infanta Doña Mariana S. E. el Embaxador, para quien esta-» ba preparado un taburere raso; y al fin sifirmó tambien el referido Secretatio de Es-»tado como Notario público. Acabado esto »se retiraron SS. MM. y AA.

» A las 4 de la tarde del mismo dia se vicelebró el Desposorio en la Capilla del »Real

Y POLITICO. MAYO 1785. »Real Palacio magnificamente adornada. »El Emmo. Sr. Cardenal Patriarca, á quien aide antemano se habia comunicado el Breve por el qual S. S. dispensa los impedimentos de consanguinidad, y qualesquieora otros que pudiera haber, como tambien 22 las amonestaciones ó proclamas prescritas ppor el Sagrado Concilio de Trento, avi-»sándole á fin que pasase á oficiar persomalmente en este solemne acto, fué con ntoda su familia y tren á Palacio, y revisortiéndose de pontifical en la sala de los » paramentos, baxó á la Capilla, donde tamsibien se hallaba todo el Cuerpo de la Igleosia Patriarcal, Tuvo S. Em. por Asisten-»tes al solio á los Exemos. Principales Don »Domingo de Asis Mascareñas y D. Franocisco Rafael de Castro: y le sirvieron los »siguientes Prelados. Para el Libro ó Rintual Monseñor Rangel, para la palmatooria Monsofior Mascarefias, para el anillo »Monseñor Horta, y para la calderilla del 27 hisopo Monseñor Cordes. El Reverendo "Cura de la Patriarcal tuvo tambien aviso para asisrtir. SS. MM. y AA. saliendo de »Palacio acompañadas del Excino. Sr. Em-»baxador, y toda la Corte por un pasadi-20 cubierto y magnificamente adornado »de propósito, se dirigieron á la Capilla,

ollevando la Reyna Ntra. Sra. por la ma-

»todo el Cuerpo de la Patriarcal salió á rescibir y dar el agua bendita á SS. MM. y »AA., quienes despues de hecha oracion esse sentaron baxo su dosel inmediato al odel Cardenal Patriarca. A este tiempo enstregó el Sr. Embaxador al Rey Ntro. Sr. solos poderes del Sr. Infante D. Gabriel pavra que en su nombre se desposára S. M. econ la Sra. Infanta Dofia Mariana Victopria. S. M. los entregó juntamente con el "Breve Pontificio al Emmo. Patriarca, y véste á su Secretario quien los leyó en voz malta. Llegándose despues el Rey y la Sra. »Infanta novia á S. Em.ª les hizo las prenguntas rituales, à que antes de responder "la Sra. Infanta se puso de rodillas, y be-22 sando la mano á su augusta Madre y au-22 gusto Padre declaró en seguida su conassentimiento, El Rey Ntro, Sr. puso enstonces un anillo con un precioso brillansite, bendecido anteriormente por el Carndenal Patriarca y recibido de su mano, ven el dedo de S. A., oujen dando la maemo á S. M. se celebró el Desposorio en la enforma de estilo a sirviendo de madrina la "Reyna Ntra, Sra., v. de testigos especiaples las demas Personas Reales, hallandoesse presente el Sr. Embexador como Asisintente principal, y asistien lo toda la coomitiva que acomoañó á SS, M A. Despues »se cantó el Te Deum por la Música de la POLITICO. MAYO 1785. 65

>Real Capilla, y finalizó toda la ceremo
nia con la bendicion dada por S. Em.

>Hecho así se retiraron SS. MM. y AA. con

>el mismo acompañamiento: y entrando

>S. E. el Embaxador en el quarto de la

>Sra. Infanta novia, la entregó el retrato

>de su nuevo Esposo y besó la mano á

>S. A. como infanta de España. Lo mismo

>executó la Excma. Sra. Embaxadora,

>quien había asistido desde una tribuna al

>acto del Desposorio.

"A la noche se celebró este fausto su-»ceso con un vistoso fuego de artificio que »mandó S. M. tirar en la Piaza de Belen, al »qual asistieron SS. MM. y AA., é igualmen-»te los Embaxadores y Ministros extrange-»ros, para quienes se habia prevenido una »casa bien adornada. Acudió tambien á es-»ta diversion inmenso pueblo.

"Siguióse una serenata en el salon de música de Palacio en que cantáron á pre"sencia de SS. MM. y AA. los mejores mú"sicos de la Real Cámara un melo drama 
"intitulado los Himenéos de Delfos com"puesto eruditamente y con alegorias bien 
"adaptadas á los dos augustísimos matri"monios por Cayetano Martinelli, Poeta 
"al servicio actual de SS. MM., que tiene 
"ya acreditado en otras ocasiones su sobre"saliente ingenio. La música, tambien ex"celente, fué composicion de Antonio Leal 
"E 
"Mo"

Moreyra, Maestro de ella en el Real Seminario de Lisboa, Concurrieron á la semenata los Ministros extrangeros, á quiemes en esta ocasion se dió asiento, y tonda la Corte. Aquella misma noche hubo muninarias por toda la Cindad y salvas de martillería.

»En la mañana del 13 recibieron SS. »MM. y AA. los cumplidos de los Emba-»xadores y Ministros extrangeros. Hubo estambien besamanos general para la Cornte recibiéndole la Sra. Infanta Dofia Mapriana Victoria en sala á parte. Fueron ad-»mitidas á esta honra por orden especial de »S. M. las Reales Academias de la Histooria y de las Ciencias; y en todas 3 auodiencias cumplimentaron á SS. MM. v »AA. con eloquentes discursos, á nombre »de la 1.ª el Exemo, Sr. Marques de Pe-»fialba, y en el de la 2.ª el Excmo. Señor »Duque de Alafoens. Por la noche se reopitieron las salvas y luminarias en toda »la Capital por 3.ª vez conforme al bando »publicado al intento.

»El Exemo. Sr. Embaxador dió en la spropia noche un exquisito y suntuoso fessitin en el Palacio del Rocio, cuya ilumimacion exterior, noble y magestuosa, consistia en 220 hachas de cera y 660 buxías spuestas sobre 110 candeleros colocados en solos intervalos; y la interior en 55 arañas

y politico. Mayo 1785. 67

yy candeleros de varios biazos ó mecheros,

subiendo el número total de luces á 3510.

Las Sefioras convidadas fueron 100 y los

Caballeros 388, inclusos varios Oficiales

idel Exército y de la Marina, de Tenien
ites Coroneles atriba, á cuyo número se

ilimitó S. E. por conformarse á la etiqueta

idel país. Los convidados eran recibidos

ipor diferentes clases de criados en la es
calera que estaba alumbrada con muchas

iluces, rematando en un hermoso pabe
illon.

"Junto el concurso se sirvió un abun"dante refresco de todo género de bebidas,
"dulces y sorbetes, distribuyéndose entre
"las Sras, primorosos ramos de flores arti"ficiales hechas en Madrid, y á todos los
"convidados exemplares del Drama titula"do los Desposorios de Hércules y Hebe,
"que cantaron los músicos mas célebres de
"la Capilla Real acompañados por una or"questa pumerosa y escogida de los mas
"aventajados profesores. La poesía fué com"puesta en Roma, y la música en Lisboa
"por Gerónimo Francisco Lima, primer
"Maestro de esta facultad en el Seminario
"Regio.

22 Las mesas de cena sueron 10, con-22 tándose en ellas hasta 331 cubiertos. Es-23 truvieron servidas todas á un tiem 10 con 24 polos manjares y helados mas exquisitos. "Los deseres ó ramilletes, y las decora"ciones históricas traidas de Paris eran del
"mayor gusto y primor. Sobresalió espe"cialmente un suntuoso ramillete de már"moles y jaspes de España trabajado en
"Madrid con estatuas, vasos, pirámides y
"piezas ó trozos de arquiteclura, hechas
"sobre modelos Griegos y Romanos, guar"necidos con bronces dorados de fina y
"preciosisima labor. Para la asistencia de
"cada mesa habia un gefe de cocina y co"pa á mas de los sirvientes necesarios, dis"tinguidos con lazos de varios colores á fin
"de evitar confusion-

»Para los criados mayores y escuderos »de los convidados, y para los de casa y »sirvientes hubo otra mesa de 60 cubier»tos bien iluminada y con buen deser. Cu»brióse 5 veces con el mayor aséo y abun»dancia, cenando de ella hasta 300 perso»nas. La sala en que se colocó estaba de»centisimamente adornada y bien alumbra»da, y á fin de que las mismas personas
»se divirtieran se destino otra con mesas
»de juego y 4 lacayos para servirles el re»fresco, summistrándoles toda la noche
»caté y demas bebidas.

»Los criados de libréa tuvieron también »su diversion en 3 quartos inmediatos al »portal, donde habia mesas, luces, nay-»pes y 2 lacayos para asistirles.

"Con-

Y POLITICO, MAYO 1785.

69

"Concluida la cena comenzó el sarao soque duró desde la una hasta las 7 de la mañana. En el 2.º piso habia 4 salas con mesas de juego para hacer partidas, distrutándose desde algunas la música por vasirios balcones ó corredores que caían al saralor.

» Mantuviéronse toda la noche puestas »2 mesas de 40 y 20 cubiertos con fiambres »y caldo. En todas las salas de la concur-»rencia se sirvió repetidas veces ponche, »café, chocolate, bizcochos, sorbetes y be-»bidas de todas clases.

"Cerca del Palacio estaban prevenidas malgunas bombas para acudir á atajar qual"quiera incendio que pudiese sobrevenir.
"Dentro de la casa habia Médico y Ciru"jano, y 2 camas nuevas de damasco por si
"ocurria algun accidente, como tambien un
"quarto de tocador para las Señoras.

"Todas estas fiestas brillaron y se hicie-"ron mas espectables por el gusto, magni-"ficencia, abundancia, quietud y alegria "que se observó en ellas; de manera que "el Exemo. Sr. Embaxador se ha grangea-"do un general y bien merecido aplauso."

El 3 del corriente puso la Reyna Fidelísima en Villaviciosa los collares de la Insigne Orden del Toyson de oro á sus hijos el Príncipe del Brasil y el Sr. Infante Don Juan, á quienes ha querido S. M. Católica

E 3 dis-

70 MERCURIO HISTORICO

distinguir haciéndolos Cabalteros de dicha Orden á manera que lo tenia executado con sus augustos nietos de Nápoles y Parma.

Los regalos que hicieron SS. MM. y AA. Fidelisimas á la Sra. Infanta recienvenida al tiempo de su entrada y recibo (cuya solemne funcion atraxo innumerable concurso de Caballeros Españoles, fuera de los del séquito, y de Militares Portugueses, Ministros, Prelados, Diputados de los Cabildos, Nobleza de las Provincias, é inmenso pueblo) fueron los siguientes.

La Reyna un collar y pendientes con boton y almendras de brillantes, y un ramo de rica pedrería.

El Rey una gran pluma ó piocha de diamantes.

El Principe dos sortijas de brillantes.

La Princesa una pluma tambien de brillantes

La Sra. Infanta Dofia Mariana otra de esmeraldas y brillantes.

El Sr. Infante novio unos brazaletes 6 pulseras con la cifra de su nombre y el de su misma esposa en diamantes, ademas de un relox.

# NOTICIAS DE ESPAÑA.MADRID.

Le dia 11 del corriente se vistió la Corte de gala en el Real Sitio de Aranjuez, en celebridad del felíz cumpleaños del Sr. Infante D. Gabriel.

Tambien se vistió la Cotte de gala en dicho Real Sitio y hubo besamanos general con motivo de los d.as del Infante, del Rey de Nápoles y del Sr. Infante Duque de Parma; siendo muy lucido el numeroso concurso de Grandes, Diputados de los Reynos, Embaxadores, Ministros, Extrangeros y otras personas de distincion que concurrieron á cumplimentar á S. M. y AA.

En el Mercurio último se dixo que la Sra. Infanta Doña Carlota Joaquina habia llegado con felicidad á Toledo. Aquella Imperial Ciudad, y su Exemo. Arzobispo recibieron á S. A. con singulares demostraciones de amor á la Real Familia. A distancia de una legua del camino Real de Aranjuez salió el Caballero Corregidor y Diputados con sus maceros y porteros de Ayuntamiento á cumplimentar á S. A., quien sin detenerse mas de lo preciso, mar nifestó su agrado al Ayuntamiento; hacien-

do lo mismo con la Real Hermandad, que estaba á corta distancia para rendirla ignal obseguio. Antes de la Real Hermandad estaba formado un Esquadron de Carabineros Reales, que hizo los honores debidos á S. A. con el lucimiento propio de este Cuerpo. A la entrada del puente de Alcántara halló S. A. muy bien adornada la plaza de armas con tapices y exquisitas pinturas. Continuaba el adorno hasta la puerta de Doce cantos, en la que cuidó el Exemo. Sr. Arzobispo de que por el maestro y discípulos de la Real casa de Caridad se figurase un arco de buena arquitectura; y lo mismo se executó en la puerta llamada de la Sangre de Christo : habiendo cuidado el Canónigo Administrador de niños expósiros de adornar el frente del Hospital con exquisito gusto. En la plaza de Zocodober cuidó el Ilmo. Ayuntamiento de que se adornase por la parte que mira á la plaza la misma puerta de la Sangre de Christo. El gremio de mercaderes de Escritorio formó á sus expensas dos arcos á la subida de la Real Aduana. En la Calle ancha el Gremio de plateros dispuso otro arco adornado primorosamente. A las quatro calles habia otro arco que hizo el Gremio de carpinteros y albaniles; y así la Plaza como toda la carrera hasta la Sta. Iglesia, casa y plaza de Ayuntamiento estaban vestidas

73

con buenas colgaduras, tapices y brocados, pinturas y otras piezas de buen gusto segun la posibilidad de los vecinos v formada la tropa que había del Regimiento de Africa, Provinciales, y banderas de varios Regimientos; y las Reales Guardias de Infantería Española y Walonas á la entrada del Palacio Arzobispal, donde se alojó la Sra. Infanta. En consideración á la fatiga del camino y tierna edad de S. A. no baxó á la Catedral hasta las y de la tarde. Entónces lo executó por la comunicación interior que hay desde et Palacio. Al entrar S. A. en ella se entonó el Te Deum v resonaron los órganos y demas instrumentos músicos, y sobre todo los vivas y aclamaciones del inmenso pueblo que llenaba todo su ámbito. Habiendo hecho S. A. oracion al Santísimo en medio de la Capilla mayor, donde estaban su sitial y reclinatorio; subió al Presbiterio, y desde allí reconoció el Altar mayor, sepulcros Reales, que están á los lados, y toda la longitud de la nave mayor de la Iglesia. Desde la Capilla mayor pasó á la de Ntra. Sra. del Sagrario, donde estaban puestos otro sitial y reclinatorio; y allí cantó la Capilla una Salve, y el Arzobispo echó la oracion al lado de la Epístola. Despues fué S. A. á ver el Relicario, admirando las preciosas reliquias que en él se guardan: y succesivamente

pasó por la Sacristía, en medio de la qual estaba colocada la Custodia grande con las figuras de las quatro partes del mundo, y otras alhaias de especial hechura. Desde allí siguió S. A. á la Capilla de Sres. Reyes Nuevos, á cuya entrada halló formada la Real Capilla con sus maceros. Vió despues el nuevo Altar de S. Ildefonso y su primoroso medallon de mármol blanco, los baxos relieves del Coro principal, y las pinturas à fresco del Claustro. Desde alli se restituyó S. A. á sa habitacion, donde oyó una serenata en música, y vió la bella iluminacion de las fachadas de la Sta. Iglesia y del Ayuntamiento, y otros regocijos con que la obseguiaron los dos Cabildos Eclesiástico y Secular, y todos los vecinos que iluminaron sus casas.

El dia 28 á las 6 y ½ de la mañana salió S. A. para la Villa de Cebolla, y al paso por la calle de las Armas, puerta del Sol y la de Visagra vió S. A. el adorno de arcos, colgaduras, tapices y pinturas que tenian dispuesto los demas gremios y vecinos. Especialmente se distinguia la plaza de armas de la puerta de Visagra. Al paso estaba formada la tropa de Infantería; y cerca del hermoso paseo de árboles de la Vega los Carabineros Reales y la Hermandad; y últimamente los Diputados de Ciudad á la despedida: habiendo tenido tamv politico, MAYO 1785. 75 bien S. A. el gusto de ver muy de cerca, sin pararse, el edificio de la Real Fábrica de espadas, que estuvo primorosamente iluminado la noche antecedente.

De Toledo á Cebolla halló S. A. casi po, blado el camino de las gentes de los Lugares por donde se transita, y de los inmediatos.

El 29 salió S. A. de Cebolla para la hermosa Villa de Talavera, por cuyos muros pasa el Tajo. Halló sus calles y casas muy adornadas; y despues de un rato de descanso, admitió á besar su mano al Cabildo Eclesiástico de la Colegiata y Parroquias, á la Villa, Justicia, personas de distinción, y Comunidades Religiosas. Por la tarde fué á ver las Reales fábricas de estofas de seda. oro y plata. A la vuelta se divirtió en ver desde su mismo aloiamiento una corrida de novillos. La plaza delante de Palacio estuvo por la noche muy bien iluminada, y á correspondençia toda la Villa; y mientras estuvieron abiertas las yentanas del quarto de S. A., permaneció dandola música una orquesta en las ventanas de enfrente,

Continuando la marcha hizo S. A. mansion el dia 30 en Oropesa, donde la esperaba el Sr. Obispo de Avila, que por ser el único pueblo de su Diócesi en el tránsito, salió á él desde aquella Ciudad á ofrecerla sus respetos. Besó desde luego su Real mano. Despues de comer executaron lo mismo la Justicia y Clero; y habiendo entendido el Corregidor que la Sra. Infanta se divertia con las corridas de novillos, preparó una, y la vió S. A. desde sus ventanas en la plaza del Palacio antiguo de los Condes de Oropesa.

Desde esta Villa sue S. A. el 1.º del corpiente á Navalmoral. Sin embargo de ser el pueblo corto, divirtieron á S. A. aquellos buenos labradores con sus danzas, y por la tarde con un capéo de novillos. Aquí se presentó á S. A. la Ciudad de Plasencia, distante 10 leguas, representada por su Corregidor y Regidores, que besaron su Real mano.

Continuando su viage la Sra. Infanta, salió de Navalmoral el dia dos, y fué á Jaraycejo, pasando por el nuevo camino de firme que se ha construido en el puerto de Miravete, cuya obra elogian todos los de la comitiva.

Ei dia 3 fué de Jaraicejo á Truxillo, Villa ennoblecida con palacios de Familias ilustres. Aqui se presentó á S. A. el Obispo de Plasencia, que la besó la mano, executando lo mismo el Corregidor, Ayuntamiento, Ciero y varios Caballeros. Hubo por la tarde novillos enmaromados; y por la noche iluminacion en los bellos edificios que dán á la plaza, y un coro de música Y POLITICO. MAYO 1785.

77

frente de las ventanas de S. A.

En Miajadas recibieron á S. A. los habitadores de este buen lugar con danzas y otras alegrias.

De alli pasó el dia ç á Mérida, donde besaron la mano el Gobernador, el Ayuntamiento y Caballerós. Por la tarde se corrieron novillos en la plaza, que estuvo bien iluminada por la noche, igualmenta que varias casas de la Cindad.

Llegó S. A. el dia 6 á Talavera la Real, donde tambien hubo por la tarde novillos, cuya fiesta es la que mas la divierte. Todos los que tienen el honor de servirla ván sumamente gozosos viéndola cada vez mas robusta, y experimentando su agradable humor.

En el dia 7 del mismo llegó la Sra. Infanta Doña Carlota Joaquina á Badajoz: y durmiendo alli, sin hacer dia de descanso, salió el Domingo 8 á las 8 de la mañana para Villaviciosa porque supo el ansia de la Reyna Fidelísima por verla sin pérdidade una hora. Como en esta ocasion no se ha usado ceremonial para las entregas, ni para otra cosa, tratándose todo como si losdos territorios de España y Portugal fuesen de un mismo Soberano, ya desde Badajoz se juntaron á las Guardias de Corps, que escoltaban á S. A. otras tantas Portuguesas, y unidas las dos, la sirvieron hasta Villa-

viciosa. Pasando por baxo de las murallas de Yelves encontró sobre las armas su numerosa-guarnicion de Infanteria y Caballería, que la hizo los honores, así como el correspondiente saludo la Plaza. A legua y media ó dos ántes de Villaviciosa tuvo S.A. la agradable sorpresa de encontrar al Señor Infante D. Juan , que con bello equipage. y ricamente vestido se la presentó; y baxando de su coche se puso sobre el estrivo del de S. A., que había parado; y haciéndola nu cumplido, volvió á tomar su coche sy continuó delante hasta el Palacio de Villaviciosa. Allí la esperó á la puerta para darla el brazo al apearse : y luego se presentó el Principe del Brasil, y entre los dos hermanos la subieron la escalera. En lo alto de ella estaban la Reyna , el Rey. la Princesa del Brasil y las Sras. Infantas Dofia Mariana Victoria y Dofia Mariana Francisca. Todos la abrazaron llenos de gozo, y singularmente la Reyna Fidelisima, quien la tomó de la mano, y al ruido de timbales y de varios instrumentos, que resonaban en un gran salon, la llevó á su Real Cámara, seguida de su comitiva y de toda la Corte de Portugal, En la espaciosa plaza que hay delante de aquel Palacio estaba sobre las armas en parada mucha y muy lucida tropa de Infanteria y Caballería. Juntos todos estos y otros objetos de grandeza, hicieron la entradà de S. A. magnifica y digna de su alta esfera.

Despues de haber tenido la Reyna Fidelísima en sus quartos interiores á la Sra-Infanta Doña Carlota con el Rey, Principes del Brasil, Infante D. Juan y las dos Serenisimas Infantas Marianas, se dirigieron todos á la tribuna de la Capilla de aquel Real Palacio, desde donde oyeron el Te Deum entonado con la mayor solemnidad por el Principal Mello, que hace las veces de Patriarca. De la Capilla pasaron SS. MM. Fidelísimas, Principes é Infantes á un gran salon en el qual, puesta en el medio la correspondiente mesa con adornos magnificos, comieron en público las Personas Reales; la Reyna, sus hermañas é hijas á un lado, y el Rey y sus dos hijos al otro, servidos por sus Gentileshombres de Cámara y otros criados, y haciendoles la corre el grandisimo número de concurrentes Españoles y Portugueses, al ruido armonioso de un coro de música. Este banquete Real se repitió en la misma forma los dias que mediaron hasta la partida para España de la Señora Infanta Doña Mariana Victoria : como igualmente las mesas de Estado para la comitiva Española. Gefes y principales personas Portuguesas de ámbos sexôs, y los refrescos, por la tarde, cenas

é la noche : todo con abundancia , magnificencia y gusto.

Dispuso S. M. Fidelísima que aquella tarde se celebrasen las formales entregas de las dos Sras. Infantas., y se executó á eso de las 8 en esta forma. Se unicron en una de las principales salas de Palacio los Exemos. Sres. Duque de Almodovar, y Conde de Valladares, Plenipotenciarios, el uno del Rey Ntro. Sr., y el otro de S. M. Fidelísima, y juntamente el Excelentísimo Sr. Marqués de Llano, y el Ilmo. Sr. D. Luis Pinto de Souza Coutinho, Secretarios autorizados para certificarlas, el uno de España y el ótro de Portugal. Puestos de acuerdo entre sí, partió el Exemo. Sr. Duque de Almodovar á buscar á la Sra. Infanta Dofia Carlota , la traxo por la mano, v acercándose el Exemo. Sr. Conde de Valladares, le dixo el Sr. Duque, que usando de sos Poderes le entregaba á la Sra. Infanta Doña Carlota, esposa del Sr. Infante D. Juan. El Conde la recibió, y tomando á S. A. de la mano, la lievó á su quarto. Despues hizo lo propio el Exemo. Sr. Conde de Valladares, yendo desde la misma sala á buscar á la Sra. Infanta Dofia Mariana Victoria, esposa del Sr. Infante D. Gabriel, traerla de la mano, y entregarla al Excmo. Sr. Duque de Almodovar. A estos solemnes actos asistieron de oficio el Exemo. Sr. Marqués de Llano y el Ilmo. Sr. D. Luis Pinto, y de testigos las primeras personas de la comitiva Española de ámbos sexôs (que besaron la mano inmediatamente á la Sra. Infanta Doña Mariana Victoria) y mucho número de Portugueses de gerarquía.

Se siguió el ir SS. MM. Fidelísimas y SS. AA. á oir una serenata de cantores Italianos en el mayor salon del Palacio: y concluida retirarse á sus quartos, y toda la Corte á cenar en las mesas de Estado de la misma manera que á la comida.

El dia 9 por la mafiana tuvieron los Espafioles la honra de asistir al picadero de los Serenísimos Príncipe del Brasil é Infante D. Juan, y la satisfacción de admirar la destreza de ambos Príncipes en el monejo de los caballos. Siguieron la mísma comida pública de SS. MM. Fidelísimas y SS. AA. las mismas mesas de Estado, y la misma serenata por la noche; como igualmente en los dias 10 y 11, con iluminación en la plaza del Palacio, y en la Villa por la noche.

El 10 á las 11 de la mañana se convocaron los dos Exemos. Pleniporenciarios y Secretarios para la recíproca entrega de las joyas y anna, ne las dos augustas novias, y se executó con la formalidad debida, estando colocados los cofres y caxas de Es-

 $\mathbf{F}$ 

paña de una parte, y los de Portugal de la otra, entregándose las listas respectivas el úno al ótro Plenipotenciario, y certificando el haberse hecho la entrega de lo contenido en ellas los dos Secretarios que las cambiaron, y se quedaron cada uno con la entregada por el otro.

Como el dia 11 era el del cumplenhos del Sr. Infante D. Gabriel quiso la Reyna Fidelisima que no cogiese en viage à la Sra. Infanta su esposa, sino que le celebrase en compañia de sus augustos padres, hermanos y tias. Hubo gran gala y besamanos, salvas, iluminaciones y los mismos festines de los dias anteriores: y quedó resuelta la partida de la Sra. Infanta Doña Mariana Victoria para el 12.

Así se efectuó, partiendo S. A. á la una del día de aquel Palacio, acompañada dentro del coche de la Exema. Sra. Camarera mayor Marquesa de S. Juan, y por una de sus Damas, las Exemas. Sras. Duquesa de Almodovar y Marquesa de Villesca, del mismo modo que había ido desde Aranjuez la Sra. Infanta Doña Carlota. Esta despedida de S. A. de sus augustos padres, hermanos y tias fué tan tierna que conmovió á todos los concurrentes. Al paso por las murallas de la Plaza de Yelves, y á la entrada en la de Badajoz, que fué á las 6 de la tarde, encontró en ala formada la

ropa, se la saludó con la artillería, y se la hicieron los mismos honores que á la Sefiora Infanta Doña Carlota.

Quando la Sra. Infanta Doña Carleta Joaquina llegó á Badajoz el dia 7 del corriente salieron quatro Caballeros Comisarios de la Cindad á obseguiarla desde el principio de su término jurisdiccional. Para recibir á S. A. se hallaba formado fuera de murallas un Esquadron del Regimiento de Caballería de Borbon; y succesivamente formaban en dos alas hasta el palacio Episcopal, donde se alojó S. A., las tropas de varios Regimientos de Infantería mandadas por el Marqués de Casa Cagigal, Capitan General de Extremadura, las quales hicieron á S. A. los debidos honores, como igualmente la artillería de la Plaza, cuyo ruido se confundia con los vivas y aclamaciones del pueblo. A la puerta de palacio se hallaron para recibir á S. A. el Ilmo. Sr. Obisno D. Alonso de Solis, el Exemo, Sr. Conde de Fernan Nuñez, Embaxador det Rev cerca de la Revna Fideli ima, que habia venido á obseguiar á S. A., el Exemo. Sr. Marqués de Lourizal, Embaxador de la misma Reyna, que hallándose desde algunos dias ántes en Villaviciosa, vino con el propio motivo, el Marqués de Uztariz, Intendente de aquella Provincia, y varios Caballeros. Luego que S. A. entró en palacio,  $\mathbf{F}_{2}$ par-

partió para Villaviciosa su primer Caballerizo el Vizconde de la Armería á dar parte á los Reyes Fidelísimos de su llegada, y ofrecerles sus filiales respetos; para lo qual habia puestos tiros en el camino por disposicion anticipada del Exemo. Sr. Duque de Almodovar. Poco despues tuvieron el honor de besar la mano á S. A. el Corregidor y Comisarios de la Ciudad, los del Cabildo Eclesiástico, los Militares y la Nobleza del país. Comió la Sra. Infanta en público; y llegaron á cumplimentar y dar la bienvenida á S. A. de parte de la Reyna Fidelísima, del Rey. del Príncipe y Princesa del Brasil, del Sr. Infante D. Juan , y de la Sta. Infanta Dofia Mariana los Exemos, Sres. Condes de Villaverde, de S. Lorenzo y de S. Payo, Marqués de Labradio, y Condes de Aveyras y de Valdereis. Por la tarde admitió S. A. á besar su mano á la Exema, Sra. Marquesa de Casa-Cagigal, á la Sta. Marquesa de Uztariz, y á otras Señoras de Título y Damas de la primera distincion. Bubo frente de palacio un coro de música. Al anochecer se illuminaron todas las cailes de la Ciudad v las casas Consistoriales. Cerca de palacio en el mejor edificio que tiene la espaciosa plaza de S. Francisco se estableció la casa de Estado y oficios, en cuyas salas se pusieron varias mesas, una de ellas de 110 cubiertos, donde se sirvió de comer y

v político. MAYO 1785. 85 cenar exquisitamente á las principales personas del séquito de S. A. y á las de distincion de Portugal y de la Ciudad que fuezon convidadas.

El dia 12 á las 6 de la tarde entró en ella, viniendo de Vitlaviciosa de camino para la Corre, la Sra, Infanta Doña Maríana Victoria esposa del Sr. Infante D. Gabriel, servida por la misma comitiva que habia conducido á la Sra. Infanta Dofia Carlota. Fué recibida sin diferencia alguna como dicha Sta. Infanta; se la hicieron los mismos honores, hubo los mismos besamanos, y el pueblo se llenó de alegria, y prorumpió en aclamaciones á vista de tan bella Princesa, repitiéndolas siempre que se presentaba, particularmente en la salida que hizo el dia 13 para ir à la Catedral. Fué grande y mayor que el dia 7, el concurso de personas de distincion de ámbos Reynos, y entre ellos los Gentileshombres de Cámara referidos que vinieron para llevar el dia siguiente noticias de la Sra. Infanta á SS. MM, y AA, Fidelísimas; y á todas se sirvió casi continuamente comida. cena v refresco en las espléndidas v delicadas mesas de la Real Casa.

El dia 14 á las 7 de la mañana salió S. A. de Badajoz; y pasando sin detenerse en Talavera la Real, vino á comer y dormir en Mérida. El 15 hizo su jornada â

F3 Mia-

Miajadas: el 16 á la Ciudad de Truxillo; y el 17 al pequeño lugar de Jaraicejo. En Mérida y Truxillo la festejaron con músicas e iluminaciones, y en Jaraicejo con danzas de aquellos labradores; pues aunque se la ofrecieron corridas de novillos, manifestó gratitud, sin aceptarlas. En todos los tránsitos recibe S. A. singulares aclamaciones: y en el de Truxillo besaron su Real mano el Ilmo. Sr. Obispo de Plasencia y dos Diputados de aquel Cabildo, y despues el Corregidor y Diputados de la Ciudad, como lo habian hecho con la Sra. Infanta Doña Carlota.

Del Lugar de Jaraicejo vino la Señora Infanta Doña Mariana Victoria el dia 18 á la Villa de Navalmoral, cuya principal calle estaba graciosamente adornada con flores en lugar de colgaduras, y el piso con hierbas olorosas. Allí besaron su Real mano el Corregidor y Regidores de la Ciudad de Plasencia, y los Monges del Real Monasterio de Guadalupe, y del de S. Gerónimo de Yuste, famoso por el retiro del Emperador Cárlos V. Por la tarde aceptó S. A. el festejo de una danza de paisanos y de una corrida de novillos.

El 19 vino á Oropesa, donde besó su mano el Iimo. Sr. Obispo de Avila y el Corregidor y Regidores de la misma Ciudad; y por la tarde vió una corrida de novillos. El El 20 á Talavera de la Reyna, donde el besamanos sué mucho mas numeroso, pues ademas de los Diputados de la Colegiata, y del Corregidor y Regidores, hubo gran concurso de Oficialidad militar y de Cabalieros particulares. Por la tarde sué S. A. á ver muy de espacio las Reales Fábricas de estosas de seda, plata y oro. No aceptó la corrida de novillos; pero sí unas danzas dispuestas para divertirla. Hubo por la noche iluminacion en las plazas y calles y frente de los balcones de S. A. una orquesta de música.

El 21 á Cebolla, y la hicieron los honores un Esquadron de Carabineros Reales, 2 Compañías de Guardias de Infantería Española y Walona, y la tropa Suiza que estaba apostada allí. Salieron á recibir à S. A. fuera de la Villa 2 danzas de paysanos: besaron su Real mano el Cabildo Eclesiástico y Secular; hubo corrida de novillos; y por la noche estuvo iluminada la casa de Ayuntamiento.

El 22 vino S. A. á comer y dormir en Toledo; y el 23 por la mañana entró en el Real Sitio de Aranjuez.

En Toledo executó la Sra. Infanta Doña Mariana Victoria lo mismo que la Sra. Doña Carlota Joaquina; y el Exemo. Sr. Arzobispo, la Ciudad y otras Comunidades la hicieron iguales obsequios; por lo que se excusa refericlos. Desde Aranjuez fueron á aquella Ciudad para hallarse al recibimiento de S. A. y cumplimentarla de parte del Rey el Excmo. Sr. Marqués de Valdecarzana, Sumillet de Corps de S. M.: de la del Príncipe el Duque de Frias su Gentilhombre de Cámara: de la Princesa el Marqués de Tolosa su Mayordomo: de los Sefiores Infantes D. Gabriel y D. Antonio el Marqués de Camposagrado y el Marqués de Vallecerrato, Duque del Parque, sus Gentileshombres de Cámara; y de la Sra. Infanta Doña Maria Josepha el Conde de Castelblanco, Mayordomo de S. M.

Salió S. A. de Toledo, y en Villamejor, tres leguas y media de Aranjuez, halló al Sr. Infante D. Gabriel su esposo, que se habia adelantado á recibirla. Quando llegó á aquel Palacio la abrazaron S. M. y todas las Personas Reales con demostraciones de singular regocijo y ternura. La llevó S. M. á su Cámara, y en ella se ratificó despues solemnemente el matrimonio de SS. AA. haciendo de Párroco el Exemo. Sr. Patriarca de las Indias. Seguidamente fueron S.M. y AA, á la tribuna de aquel Palacio, y se cantó el Te Deum, Comió S. M. en público con todas las referidas Personas Reales. Por la tarde sacó la Princesa Ntra, Sra, á pasear en su coche á los Sres. Infantes novios. Hubo aquel dia gala con uniforme en

Y POLITICO. MAYO 1785. el Sitio, y por la noche luminarias y un concierto en el quarto del Príncipe nuestro Sefior.

El Rey manifestó su agrado por lo bien que habian servido á las Sras. Infantas á las principales personas de su comitiva, especialmente al Exemo. Sr. Duque de Almodovar. Gese de ella como Mayordomo mayor de la Sra. Infanta Doña Mariana, y Plenipotenciario de S. M. para la entrega v recibimiento de SS. AA.

El Rey ha elegido Caballeros del Toyson de oro al Principe del Brasil su sobrino, y al Sr. Infante de Portugal D. Juan

sobrino y nieto.

En la noticia de las funciones que se celebraron con motivo del desposorio de la Sra, Infanta Doña Cariota con dicho Sr. Infante, se padeció la omision de decir que inmediatamente despues que el Sr. Marqués de Lourizal. Embaxador extraordinario de la Reyna Fidelísima, tuvo su Audiencia pública del Rey para la demanda de S. A. le concedió S. M. el Toyson.

El Domingo 17 del mes de Abril se consagró en la Iglesia del Convento de San Pasqual de Religiosos Franciscos Descalzos, del Real Sitio de Aranjuez el Ilmo. Sr. D. Fr. Joseph Boltas, de la misma Orden, Obispo de Urgel: siendo su Consagrante el Exemo. Sr. Patriarca de las Indias; asistentes los Ilmos. Sres. Arzobispo de Tarragona y Obispo Auxiliar de Madrid; y Padrino á nombre del Rey nuestro Señor el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, Mayordomo mayor de S. M.

El Rey se ha dignado conferir Dignidades, Empleos y Honores á los sugetos

que expresa la lista siguiente.

S. M. se ha servido nombrar para el Obispado de Cartagena al Sr. D. Manuel Felipe Mirallas, Canonigo y Dignidad de Arcediano de Alcazar en la Sta. Iglesia de Toledo: para el de Calahorra al Sr. D. Pedro Luis Ozta y Muzquiz, Arcediano de Talavera, Dignidad de la misma Iglesia y Canonigo de elia: para una Racion de la Catedral de Coria á D. Ubaldo Fernando Mondo, Cura de la Parroquia de Belvis de Monroy en el Obispado de Plasencia; y para otra de la Colegial de Soria, Diócesis de Osma, á D. Matias Ramon Bravo, Cura de la Parroquia de la Villa de Garray en la misma Diócesis.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar para el Deanato de la Sta. Iglesia de Sevilla á D. Joseph Melchor del Castillo y Negrete, Caballero Pensionado de la Real Orden de Cárlos III, Capellan de Honor de S. M., Administrador del Real Hospital de la Corte, Juez de la Real Capilla, Teniente de Vicario, y Auditor general de

los Reales Exércitos repara la Capellanía mayor de la Real Capifla de Sevilla a Don Tomás, Eustaquio Macores, Capollan de ella: para la Dignidad de Tesorero de la Catedrel de Santandêr á.D. Joseph del Prado y Castillo, Canonigo de la misma : para una Eacion de lai Colegial de Castroxeriz. Dibcesis de Bargos à D. Juan Amonio de Texada, Beneficiado de la Parroquia de Salinas de lasmisma Diócesis: para el Reneficio de la Parroquia de la Villar de la Puebla de los Infantes. Diócesis He Sevie lla . á D. Baltasar Sotomonte Yanez de ta Torre, Administrador de la Casa Hermità de S. Hermenegildo de aquella Ciudada para el de la Parroquia de S. Roman de la misma á D. Francisco Rodriguez de M. ědina y Vera; para el de Sta. Constanza de la Villa de Constantina en el propio Arzobispado á D. Antonio Nicolás de Ocaña: para el de Alcalá del Río de dicho Arzobispado á D. Joseph Sanchez Moreno, Capellan en la Parroquia del Lucat de Carabanchel de abaxo de este Arzobispado de Toledo: para el de la Parroquia de Castilblanco del propio Arzobispado de Sevilla á D. Juan Francisco Lopez Rebosado: para el de la Parroquia de Pozaldez Medianas de los Obispados de Avila y Valiadolid á D. Benito de Castro y Rincon: para el de la Parroquia de S. Vicente de Avila á D. Roque FerFernandez, Cura en aquel Obispado: para el de la Villa de Piedrahita en la misma Diócesis de Avila á D. Pedro Martin Bautista, Cura que sué en la propia Diócesis: para el del Lugar de Ciruelas, Arzobispado de Toledo, á D. Manuel Muñoz Perez de Estremera; y pata el de la Parroquia de S. Nicolás de Ubeda, Diócesis de Jaen, á D. Agustin de Navarreta: para una Racion de la Catedral de Córdova á D. Francisco Niero y Torres, Medio-Racionero de ella; y esta Media-Racion á D. Juan Antonio del Peral y Buentostro, Cura Vicario de la Parroquia de Montoro en el mismo Obispado.

Igualmente se ha dignado S. M. nombrar para el Arcedianato de Talavera dignibad de la Sta. Iglesia de Toledo, á Don Alonso Camacho Confesor del Príncipe Ntro. Sr.: para la Prestamera de la Parroquia del Lugar de Pradena Arzobispado de Toledo, á D. Juan Sanchez: para el Beneficio de la Parroquia de S. Pedro del Lugar de Albaladejo, Diócesis de Sevilla, á D. Pedro Guardiola: para la Prestamera de la Parroquia de S. Miguel de la Ciudad de Andúxar, Obispado de Jaen á D. Francisco Camacho.

El Rey ha nombrado Brigadier de la Compañía Italiana de Reales Guardias de Corps á D. Joseph Fantuzzi, Sub-Brigadier dier de ella; y ha conferido este empléo al Cadete Garzon de la misma D. Joseph Jurado.

Tambien se ha servido S. M. promover al empiéo de segundo Teniente de Reales Guardias Españolas á su Caballeto Fage D. Genaro Figueroa; y ha conferido Compañias de Granaderos en los Regimientos de Infantería del Principe y Africa á los Capitanes de los mismos Cuerpos D. Santiago Lusarreta y D. Francisco Mauro Sanchez.

Igualmente en el Regimiento de Reales Guardias Españolas ha promovido S. M. á segundos Tenientes de Granaderos, y Fusileros al segundo Teniente D. Aurelio Lobera, y al Alferez D. Julian de Altarriva.

En el Regimiento de Reales Guardias Walonas ha promovido el Rey á Capitan al Coronel y primer Teniente de Granaderos D. Ignacio Boutillier: á primer Teniente al Teniente Coronel y segundo Teniente D. Joseph le Duc, Caballero de Surville; y á segundo Teniente de Granaderos al segundo de Fusileros con grado de Teniente Coronel D. Pedro Cenon de Vorey, y al primer Teniente de Granaderos con grado de Coronel D. Francisco de Sire du Bassart; y á segundos Tenientes á los Alfereces de Granaderos á D. Antonio Joseph de Coupigni, y D. Ignacio Estarripa, y á

los

los Ensileros D. Antonio la Porte de Pierres

y D. Francisco Mauraige.

En el Regimiento de dichas Guardias Walonas ha promovido el Rey á primer Teniente al segundo Ayudante mayor D. Juan Ucard de Santilly Alfereces de Granaderos á los de Fusileros D. Mariano Ruiz, y Don Joseph le Brun; y á Alfereces de esta clase á los Cadetes del propio Cuerpo D. Francisco Tourniestraux, D. Amonio Foxa, D. Cesar, Antonio Quarre du Repaire, D. Benito de Ciria, D. Augusto de Roisin, y D. Ignacio. Conde de Crecente y del Castillo. Y de Fusileros en los de Aragon, Batallon de Voluntarios de Aragon y Milan á los Capitanes D. Joaquin de Silva, D. Juan Joseph Garcia y D. Joseph Antonio de Miguel., Teniente y Ayudante de sus respectivos Cherpos.

El Rey se ha servido conserir Compafitas en los Regimientos de Infantería del Príncipe y Victoria a los Tenientes de Granaderos, y Ayudante de sus respectivos Cuerpos D. Francisco Lombardon, D. Sebastiad Sliveyra graduados de Capitan, y D. Joseph Patifin; y en el de Leon al Teniente de Granaderos D. Diego Saavedra.

Asimismo se ha servido S. M. conferir Compañías de Granaderos en los Regimientos de Infanteria de Cantabria y Asturias á los Capitanes D. Gaspar de Casasola, y D. Y POLITICO, MAYO 1785. 95

Tomás Roncali, y de Fusileros en los mismos Cuerpos á los Tenientes de Granaderos D. Gerónimo Felix, D. Joseph Rato graduados de Capitan, y D. Severo Olever, y al de Fusileros D. Simon Mall.

Y en el de Suizcs de Betschart à los Capitanes primeros D. Cárlos de Reding graduado de Teniente Coronel, y D. Juan Vohleben.

Tambien ha nombrado S. M. Capitan en la Brigada de Carabineros Reales al Teniente Coronel efectivo D. Anton o Calatayud Comandante de Esquadron del Regimiento de Caballería del Rey; y ha conferido la Compañía que asi queda vacante en este Regimiento al Teniente Coronel D. Ramon de Andreani, Teniente de la Brigada; y este empléo al Capitan D. Diego Fernandez Laguna, Alferez de ella.

Igualmente ha conserido S. M. las Tenencias Coronelas de los Regimientos de Cabatlería de Calatrava y Montesa á Don Joseph Benito Zarauz, y al Teninete Coronel graduado D. Francisco Xavier de Elorduy, Comandante de Esquadron, y Sargento mayor respectivos de ambos Regimientos: Comandancia de Esquadron en el del Rey al Capitan de éi, graduado de Teniente Coronel D. Antonio Aznar; y Compañía en el de la Reyna al Ayudante mayor de este Cuerpo graduado de Capitan D. Joseph Nuñez.

Tambien ha concedido S. M. grado de Coronel á D. Joseph de Garma Comandante de Esquadron del Regimiento de Caballería de España.

Asimismo ha conferido el Rey à Ingenieros en segundo de sus Exercitos à los ordinarios D. Juan Dastier, D. Ventura Euceta y D. Felix de Arriete, y à este empléo al extraordinario D. Antonio Saliquet. Y tambien ha promovido S. M. à Ingenieros ordinarios à los extraordinarios D. Ramon de Villalonga y D. Felipe de Paz.

Ha provisto S. M. el Gobierno Militar y Politico de la Piaza de Tarragona á Don Gaspar Bracho Bustamante Mariscal de Campo de los Reales Exercitos: el del Castillo de San Anton de la Piaza de la Coruña en el Teniente Coronel D. Antonio Gonzalez Riomayor, Capitan del Regimiento de Dragones de Lusitania: el del Castillo del Iguer en el Teniente de Fragata D. Nicolás Ladron de Guevara; y la Sargentía mayor de la Piaza de Tortosa á D. Pedro del Pozo, Capitan del Real Cuerpo de Artillería.

Tambien ha conserido S. M. el Gobierno de la Villa de Almagro y su Partido, de la Orden de Calatrava, al Capitan de Caballería Marques de la Granja.

El dia 6 de Abril falleció en la Ciudad de Xerez de la Frontera a los 49 años, un mes y 23 días la Exema. Sra. Doña Francisca Xavier de Villavicencio Venegas de Cordova, Marquesa de Villa hermoso y de la Mesa, Grande de España honoraria; habiendo sido muy sens.ble la pérdida de esta Señora por su singular caridad.

Con motivo de haber declarado el Cabildo de la Iglesia Catedral de Avila por vacante aquel Obispado, con solo una particular y privada noticia que tuvo de haber su Santi, lad admitido la renuncia que había hecho de él el actual muy Reverendo Patriarca de las Indias D. Antonino Sentmanat: ha mandado S. M. (entre otras cosas) por resolucion sobre consulta de la Cámara de 7 de Marzo de este año que segun está prevenido por repetidas Reales Cedulas y Ordenes los Cabildos de las Iglesias Catedraies de España, no pasen á publicar las vacantes de las Mitras, que se causaren por traslacion, deposicion ó renuncia de los Prelados, sin preceder para ello licencia de la Cámara, á fin de evitar las consequencias que de lo contrario se puedan seguir.

Se ha expedido la siguiente Real Cédusla de S. M. y Señores de su Consejo.

Don Cárlos por la gracia de Dios, &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, &c. Sabed: que de resultas de lo representado al

Con-

Conde de Campománes, Decano Gobernador interino del mi Consejo, por el Alcalde ordinario de la Villa de Cerezo en la Rioja, sobre el robo de una mula en que estaba entendiendo, y en que resultó reo con otro un desertor de los Batallones de Maxina, conformándome con el dictámen que me expuso el mismo Decano Gobernador, me he servido mandar, que al referido desertor se le conduzca desde el hospital del Ferrol, donde se halla, á la carcel de la Villa de Cerezo, para que allí se le siga la causa conforme á Derecho, consultando su determinación con la Sala del Crimen de la Chancillería. Con este motivo . v conformándome tambien con lo que me manifestó el mismo Conde de Campománes, he resuelto asimismo que quando las Justicias Reales procedan por delitos de robos ú otros, aunque los agresores tengan sobre sí el de desercion, no los reclamen sus Cuerpos ni detengan su entrega á los Jueces que conozcan de tales causas, hasta que estas se determinen definitivamente; en cuyo caso, y en el de purificarse de las sospechas ó indicios del delito por que se les haya procesado, se declara expedito al superior militar el camino para proceder contra los mismos reos por el de desercion. poniéndolos á su disposicion. De esta mi Real resolucion se dieron de mi órden los

Se ha expedido la siguiente Real Cédula de S. M. y Señores de su Consejo.

hice escribir por su mandado.

Don Carlos por la gracia de Dios, &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, &c. Sabed: que con motivo de haber muerto abintestato D. Antonio Uriondo, Factor de

### 100 MERCURIO HISTORICO

la provision de víveres del Exército en la Villa de Estepona se formó competencia entre el Corregidor de ella, el Comandante de las armas que reside allí, y el Intendente de Andalucia sobre el conocimiento de su testamentaría; lo que dió ocasion á que el mismo Corregidor remitiese los Autos al mi Consejo solicitando declaracion de la referida competencia á favor de la Jurisdicion Real, fundado en que el D. Antonio Uriondo solo era un encargado por el Banco Nacional, despues que éste tiene à su cargo la provision del Exército, y que habiendo resultado á su favor y de los cinco Gremios mayores varias porciones de trigo y cebada, se le entregaron separándolas de los bienes del referido Uriondo, para que no sufriese dilacion el Real servicio, allanándose á ello la viuda y el defensor de los herederos; con lo que quedaba expedito el conocimiento de la Jurisdicion ordinaria. Con noticia que tuve de esta competencia, y tomado sobre ella los informes y noticias convenientes, he venido en declarar, que el conocimiento y exâmen de dichos Autos corresponde notoriamente al expresado Corregidor de Estepona, á quien mándo se le devuelvan para que los continúe conforme á Derecho, una vez que se hallan entregados los efectos de la provision, con cuyo respeto deberia gozar el

fue-

fuero de Hacienda segun las últimas reglas dadas para la provision. Y conformándome, para evitar en adelante semejantes conflictos jurisdicionales y que se desautotice á los Magistrados, con lo que se me propuso al propio tiempo, tuve á bien ordenar que la expresada declaracion sirva de regla en éste y demas casos ocurrentes.

Comunicada de mi órden esta resolucion al Consejo por la via reservada de Guerra en 23 de Febrero próxîmo, se publicó en él en 26 del mismo, y para su cumplimiento acordó expedir esta mi Cédula: por la qual os mándo. Dada en el Pardo á 8 de Marzo de 1785. — YO EL REY. — Yo D. Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey Ntro. Señor, lo hice escribir por su mandado.

Las repetidas experiencias que tiene la Real Junta de Hospitales General y de la Pasion de esta Corte, de los felices efectos que en beneficio de la salud pública se ha seguido y siguen continuamente del establecimiento del Curso anual de Anatomía, que se dignó aprobar S. M., la inspiran nuevos deseos de fomentarlo, como lo hace por todos los medios posibles, particularmente á vista de que habiéndose verificado en los dias 20, 21, 22 y 23 de Abril último las acostumbradas oposiciones á los

premios de emulación, señalados sobre el tratado de Mitología ó de Músculos, con asistencia del Catedratico de Anatomía D. Juan Gamez, y el Licenciado D. Felipe Lopez Somoza. Demostrador, que concurrieron en calidad de Jueces, han manifestado todos los Opositores la mayor aplicacion. talento y despejo. En consequencia, conformándose la Junta con la censura que de resultas la han presentado dichos facultativos, confirió el primer prémio de 40 pesos á Agustin Frutos : el 2,º de 30 á Bartolomé Ruiz; y el 3.º de 20 á Andrés Morullo; teniendo al mismo tiempo la satisfaccion de que sus coopositores Anastasio Cuevas, Gregorio Tenaquero, Mariano Luxan, Gaspar Tardio, Matias Gomez y Juan Malo mereciesen un general aplauso, así á los maestros como al numeroso concurso de profesores de la casa y de fuera que presenciaron los exercicios prácticos y teóricos del caso que á cada uno cupo por suerte.

El Imperio de Osman, comunmente llamado Otomano, ó la Turquía Européa. Obra escrita en lengua Alemana por Mr. Büsching, y traducida del Fránces al Castellano por D. Juan Lopez, Geógrafo pensionista de S. M., indivíduo de la Real Academia de Buenas letras de Sevilla, y de la Sociedad de Asturias; un tomo en 8.º

Tiene su introduccion bistórica que expresa las costumbres de los Turcos, el establecimiento de la Imprenta, el estado actual de las manufacturas, las rentas del Imperio, su comercio, moneda, gobierno militar y civil &c. La division politica se reduce á dos partes: una trata de los países sujetos al Imperio Otomano, y otra de los que solo están baxo su proteccion. — Un mapa separado del mismo Imperio, por D. Tomás Lopez, Vendense en la Librería de Martinez calte de las Carretas, y en la calle de Atocha, manzana 159. N.º 3, quarto principal.

Memorial Literario de Madrid: Enero de 1785. Se hallará en esta Corte en las Librerías acostumbradas, y en Cádiz en la de Antonio Iglesias calle ancha; contiene la historia de la epidemia Gaditana, una Carta Circular á los Prelados Eclesiásticos sobre el método y órden que se debe guardar en la construccion de los retablos y adornos de los Templos, un discurso sobre el origen, uso y abolicion de los duelos en

España &c.

Este Mercurio y los demás que vayan saliendo, se haliarán en Madrid en el despacho de la Gazeta, en el Real Sitio de S. Ildefonso en el puesto de D. Joseph Guichard; y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez junto al Convento de S. Agustin.

# MERCURIO

DE ESPAÑA.

JUNIO DE 1785.



MADRID.

EN LA IMPRENTA REAL,



## NOTICIAS DE TURQUIA

X AFRICA.

## Constantinopla,

Lace algun tiempo que llegaron aquí unos Diputados de los Tártaros Lesghis en solicitud de que la Puerta les diese so-corros contra los Genghis, habitadores de Georgia, los quales, conducidos por el Príncipe Heraclio, no cesan de hacer incursiones en la Provincia de Daghestan. El difunto Gran Visir, cuyo sistéma era mantener la paz con las dos Cortes Imperiales á qualquier precio, se disculpó lo mejor que pudo de no condescender con la solicitud de los Lesghis; pero el Diputado de aquellos Tártaros espera tener mas favorable despacho con el Visir actual.

Acaba de llegar á esta Capital un Diputado de Tunez con ricos presentes para el Gran Señor, y tambien para el Capiran Baxá y demas Ministros principales. Se cree que en cambio obtendra de la Puerta el Bey de aquella Regencia una cantidad considerable de municiones de guerra. Los Venecianos establecidos aquí, estan atentos á la mision del Diputado Berberisco. recelando que acaso pida socorros contra su República; y á la verdad, esta inquietud no carecetia de fundamento, si fuese cierto, como se dice, que Venecia, de acuerdo con la Rusia, trama hostilidades contra la Potencia Otomana.

El Baron de Herbert Internuncio de Viena, ha recibido por un correo los presentes que su Corte acostumbra hacer al Gran Visir y al Mufti nuevamente electos. El mismo correo ha traido á dicho Ministro nuevas instrucciones.

3 El 16 del pasado se trasladó el Gran Señor á su Casa de campo de Besik-Tasche, con el fin de pasar en elía el verano.

El nuevo Gran Visir Haznadar Shahin-Ali-Baxá, fué instalado y confirmado en su importante dignidad el dia 10 del mismo mes, que fué el siguiente á su llegada. El Kati-Cherif de S. A. que recibió aquel dia, y que se leyó publicamente en la Puerta, contiene entre otras cosas, todas las acusaciones hechas contra su predecesor. El mismo dia se dió audiencia á todos los primeros Intérpretes de los Embaxadores, y estos Ministros cumplimentaron separadamenta al nuevo Visir, el qual los recibió y trató con mucha distincion.

Ai dia siguiente hubo mudanzas en los empleos subatternos, que indicaron las que habria en los principales, y se dispuso de Instituto de la parte de las tropas acantonadas en el distrito de aguera de la tropas acantonadas en el distrito de agueria plaza. El Gobierno de Silistria se ha conferido á Seid-Achmet-Baxá; el de Bosnia á Hazine-Kiayassy-Baxá; y el de Cutayo á Seid-Muley Baxá.

Los dias siguientes se emplearen en las ceremonias y formalidades acostumbradas á los prencipios de un nuevo Ministerio; pero el 15 se verificó la mutación que se habia previsto en los principales empleos de la Administracion, y se perfeccionó la revolucion deponiendo á todos los parciales del antiguo Ministerio que todavia subsistian, El Kyaya-Bey ó Teniente del Visiriato, el Chiaoux-Bachi ó Primer Oficial de Memoriales, el McGopdgi ó Secretario del Visiriato, el Kiaaya-Katibi 6 Secretario de Expedientes, el Terapha-Emini ó Intendente de la moneda, yerno del Gran Visir degoliado, y otros muchos empleados fueron depuestos y despedidos sin ninguna otra señal de desgracia. Al Intendente de

H 3

la

la moneda unicamente se le intimó que diese sus cuentas desde la época de su administracion, que ha dutado 7 años. El Tefterdar o Tesorero General Nacif Effendi, que. segun las apariencias, tiene mucho parte en todas estas disposiciones, ha sabido grangearse el empléo de Kiaya-Bey; y el de Tesorero que exercia se ha conferido á Suleyman Bey, sugeto de mucha capacidad y experiencia. Otras muchas mudanzas ha habido en los empleos subalternos, que serian largas de referir. El Topdgi Bachi ó Comandante del Cuerpo de Artilleros ha sido depuesto, y su empleo se ha conferido á su Teniente; y finalmente el Bachi-Couli ó Primer Recibidor del Miri, ha perdido su empléo, que se ha conferido á Osman-Agá.

Aunque todas estas demisiones no han costado á nadie la vida, es de creer que todavia habrá algunos suplicios, pues el Cappigi-Bachi, Aly-Beg, que se ha hecho famoso por el del Gran Visir, Halil-Amid-Baxá, ha sido encargado de otras muchas comisiones de la misma especie, y ha salido de esta Capital para ponerlas en execucion. En prueba de haber dado principio á desempeñarlas, ha enviado aquí la cabeza del Gobernador de Belgrado, que de algun tiempo á esta parte causaba inquietud á la Puerta por no obedecer sus órdenes, y por las resultas que se temian-de su resis-

Y POLITICO. JUNIO 1785. tencia. Su cabeza ha estado expuesta por tres dias á vista del público. Este Baxá habia sido íntimo amigo del último Gran Visir. Dos Agaes de los Genízaros que habian sido depuestos, y á quienes despues se cortaron las cabezas en Rodosto, se hallaban tambien en el caso de contarseles por delito la amistad que habian tenido con aquel primer Ministro, y se prevee que todos los que tuvieron alguna intimidad con él serán tratados del mismo modo, incluyendo en este número al Príncipe Alexandro Maurocordato, Hospodar de Moldavia. Al regreso de Ali-Beg sabremos si estos recelos han sido fundados y verémos el número de cabezas que ha de hacer horrible la entrada del Serrallo.

De todas las mudanzas que trastornan enteramente en el dia la Administracion, se puede inferir sin violencia que los negocios se hallan aun en una especie de fluctuacion y de incertidumbre, y tanto mas quanto los nuevos Ministros y empleados no están enterados de los diversos objetos de sus Departamentos. El Capitan-Baxá y el Mufti tienen mucho valimiento con el Sultan, y se les consulta sobre todos los negocios: sin embargo, se observa que el primero vá perdiendo mucho de su vigor, y que sus fuerzas no se han restablecido enteramente de resultas de su última

#### 110 Mercurio historico

enfermedad, bien que continúa en hacer exercicio á caballo todos los dias. En quanto al Gran Visir, no sabemos aun su modo de pensar en lo concerniente á los negocios exteriores; pero no tardatemos en saberlo, pues aseguran que el Baron de Herbert, Internuncio de la Corte de Viena, ha recibido instrucciones para renovar sus instancias sobre la demarcación de las fronteras. Hesta ahora por lo ménos no se divisa que la Puerta esté dispuesta á ceder sobre este particular; y en el íntetin las tropas se mantienen unidas, y el número de reclutas se aumenta cada dia.

La salida de la Esquadra, que estaba fixada para el 12 del pasado, se executó en efecto con la mayor pompa. La Esquadra consistía en seis Navios de línea, una Galeota y tres Galeras, que, segun costumbre volvieron á anclar á la entrada del Puerto, en frente de la Casa de campo del Gran Señor. Hasta ahora ignoramos su destino; y quizá no le tiene fixo, pues se piensa con bastante generalidad que conservará por todo el verano la estacion que ha tomado, sin alexarse de la Capital en la situación presente en que se halla el lmperio, conmovido interiormente con una revolucion total en su administracion, y amenazado en lo exterior con la alternativa de una guerra, ó de un ajuste costoso y perjudicial con un vecino poderoso. Estos motivos obligarán al Capitan-Baxa á permanecer en Constantinopla; y aseguran que para hacerle mas agradable esta mansion, le regalará S. A. el magnifico Palacio de Selim, Gobernador de Belgrado, el qual se haila situado á la orilla del Canal.

El nuevo Gran Visir, el Capitan Baxá y el nuevo Mufri, ligados estrechamente, animados de un mismo espíritu, y penetrados de unas misma ideas, han formado una especie de Triunvirato que dirige todos los negocios del Gobierno; y el Gran Señor, que confia mucho en su zelo, sigue sin exâmen los consejos que le dan. Como estos Ministros no respiran mas que la guerra, y son todos tres enemigos deciarados de la Rusia, toman las medidas mas vigorosas, y hacen trabajar sin interrupcion en preparativos militares de todas especies, como si nos hallasemos en vísperas de declarar la guerra. El Divan cede á su impulso, y en sus disposiciones se nota una entereza que parecia haber perdido para siempre : á que se añade segun algunos que no quiere oir hablar de la demarcacion tan solicitada por la Corte de Viena. El pueblo que veia con dolor que el Imperio Oromano cedía á sus vecinos en todo lo que succesivamente exigian de él, aplaude la energia que manifiesta la nueva administracion,

#### 112 MERCURIO HISTORICO

y se lisongea de que el honor deprimido de la Potencia Otomana tendrá de aqui adelante defensores mas constantes y vigorosos que los que ha tenido. Con todo hay otros que se acueidan de la última guerra infeliz contra la Rusia, y recelan que un rompunsento con aquella vecina peligrosa seria todavia mas fatal para el nombre Turco que la guerra última, sobre todo si la Puerta hubiese de lidiar á un mismo tiempo con las dos Cortes Imperiales, como parece natural. La única esperanza que tienen los que desean la paz, es el regreso del Reis Effendi, el qual habiendo sido comprendido en la desgracia del último Gran Visir, fué desterrado á la Isla de Lemnos. El Gran Señor parece dispuesto á restituirle á su gracia; y esta disposicion favorable se atribuye al Capitan Baxá, á quien se suponen designios ocultos en este particular. No sucede así con el Hospodar de Valaquia ni con su Agente: algunos amigos de éstos han sido presos; y aseguran que el mismo Hospodar tiene órden de presentarse en esta Ciudad como simple particular.

En Macedonia se hacen grandes preparativos contra los Montenegrinos que rehusan someterse á la Puerta y han derrotado algunos cuerpos de tropas Otomanas. Los Griegos suponen que los Turcos quie-

ren obrar hostilmente contra ellos. Cerca de Shabaz, en Bosnia, el Agá hizo arrestar y poner presas varias familias, cuyas cabezas se habian expatriado: los Griegos intimaron al Agá que les restituyese á sus compatriotas, pues de lo contrario pegarian fuego á su Palacio; y no habiendo el Agá hecho caso de sus amena as, le asaltaron de noche, le prendieron y conduxeron á los bosques, donde probablemente le

habrán asesinado.

Se habla de que el Baron de Herbert, Internuncio de Viena, solicita que la Puerta conceda la entrada en el puetto de Suez á los Navios Austriacos emplerdos en el comercio de la India. Los Ingleses, á quienes en otro tiempo se concedió e ta libertad, la perdieron despues. Sin embargo a eguran que un Capitan Francés que actualmente se halla en el Cayro, ha entabla do negociaciones á fin de procurar á su nacion el privilegio de frequentar aquel puerto del mar Roxo.

La noticia signiente instruirá al lector de las verda ieras dificultades de esta empresa, aun sur entrar en cuen a el horrible estado en que se halla el gobierno de Egipto, su anarquía, y las piraterias que en él se ex cutan:

»Hace mucho tiempo que se trata de nuna comunicación con las Indias Orien-

#### 114 MERCURIO HISTORICO

stales por el puerto de Suez; pero se ha vobservado que la comunicación mas venntajosa de la India con el Mediterráneo, nno se puede entablar por dicho puerto, ni »por el golfo. Es indubitable que se pueorde hacer la navegación por el golfo de "Suez; pero tambien lo es que no se pue-»de llegar al expresado puerto sino en Navios de mediano porte, pues los grandes sise verian precisados à surgir à mas de 80 pleguas de distancia de Suez, de donde seoria forzoso transportar las mercancías hasta. ndicho puerto en bastimentos que calasen menos agua, y con los quales se púdicse vevirar la inumerable cantidad de bancos »de arena que hay á la extremidad del gol-»fo, á medida que se vá acercando al puer-22 to de Suez. El tránsito por tierra desde "Suez al Cayro es de cerca de 32 millas ode Alemania, por medio del desierto: por oconsigniente, las mercancias desembarcandas en Suez no se podrian transportar al "Cayto sino en camellos, pues el proyecto nde construir un canal desde el puerto de »Suez hasta el brazo mas oriental del Ninlo, es á todas luces un proyecto imposi-»ble, á causa de ser muy arenisco el terre-»no en que se habria de executar; y por olo mismo,dicho canal principiado en tiem-»po de Sesostris, y del qual se ven todanvia algunos vestigios á la entrada del de-

x politico. junio 1784. osierto, en las cercanías del Nilo, fué abanodonado. La comunicación del Mediterrámeo por el puerto de Suez no produciria » ventajas considerables á la Nacion que la nobtuviese; y ann por esto no se ha tratando de ella en los planes presentados á ocierro Ministerio, en los quales se ha inodicado otra via de comunicación, por la nonal el comercio se libertaria para siemopre de la codicia de los Baxaes del Caypro, que, en caso de establecerse el tráfisoco por el mar Roxo, cargarian de tales nimpuestos las mercancías que pasasen por esu distrito, que los Europeos se verian en ola necesidad de abandonar este comeracio, como ya lo hicieron por la misma ra-22ZOD.44

El nuevo Embaxador de Francia expezimenta las mismas dificultades que su predecesor en su solicitud de la libre navegacion del mar Negro.

Desde que los Rusos se han hecho duefios de la Crimea, y gozan del libre tránsito por el canal de Constantinopla, todo sube de precio en esta Capital, pues, por la cesion de aquella Península hemos perdido uno de nuestros mas abundantes y seguros recursos, y hasta el comercio de las demas Naciones se ha disminuido considerablemente.

### Marruecos.

S. M. Marroqui se ocupa en poner en estado de defensa las Ciudades marítimas de sus Estados, y principalmente la plaza de Tanger, proveyéndolas de artillería, y de toda especie de municiones de guerra. Con el mismo fin ha enviado á Gibraltar al Alcayde Judar para comprar alli diez cañones. de bronce de 36. Ademas de esta adquisicion, el Consul general de la Gran Bretaha, Mr. Payne, ha regalado de parte de su Corte al Monarca Moro quatro cañones de bronce de calibre de 26, y 24 cañones de fusil; y casi al mismo tiempo la Fragata Gripen, de Suecia, ha traido los presentes que la Corte de Stockholmo acostumbra hacer cada dos años, los quales consisten en municiones de guerra, y los presentó á S. M. Marroqui, en Mogador el Capitan del Navio Refenstein, que se halla condecorado con el caracter de Embaxador de S. M. Sueca. Poco tiempo despues liegaron los presentes de Dinamarca, que no se babian enviado en el discurso de tres años, y consisten en 758 pesos fuertes, conducidos á bordo de un Navio mercante Danés. Este Soberano para aumentar su marina, ha pedido alganas Fragatas á Holanda, y á Portugal : la República se ha escusado de

condescender con esta solicitud; pero S. M. F. le hace construir en Lisboa una Fragata nueva. Otra se está componiendo en Gibraltar, á donde S. M. Marroquí quiere enviar otros dos para el mismo fin; y en nuestros puertos se trabaja en construir bastimentos pequeños.

## Argél.

Una Galeota de esta Regencia conduxo á miestro Puerto el dia 12 de Abril último. un marinero, un grumete, un page de escoba, y una muger que iban en la Fragata Francesa la Modesta, incendiada en el Mediterráneo, con circunstancias tan terribles, que admira el modo con que estas quatro personas logiaron salvarse. Quando la tripulacion de la Fragata vió que era imposible atajar el progreso de las llamas, ton ó el partido de echar los botes al agua; pero el gran número de los que precipitadamente se arrojaron á ellos los hizo ir á pique. El palo mayor, y el de bauprés, quemados por el pie, caveron al agua, y sirvieron de asilo al Capitan, y á 30 hombres de la tripulacion. Otros 15 entre los quales estaban los tres hombres y la muger que han llegado á este puerto, se asieron al palo de Bauprés, sobre el qual fluctuaron por espacio de 6 dias sia ningun alimento, subsis-

#### 118 MERCURIO HISTORICO

tiendo solamente con su propio orin. y un poco de agua del mar. Diez de estos infelices perecieron succesivamente; y al sexto dia , los cinco que habian resistido á esta situación horrible, divisaron la Galeota Argelina, que se acercó á ellos, y los recibió con el mayor conato. El Arraez, movido à piedad, buscó ansiosamente las reliquias de la Fragata en que podian haberse salvado otras personas . v á la distancia de mas de dos millas encontró el palo mayor, pero sin que hubiese nadie en él. A pesar de los socorros que hizo suministrar á los cinco que tenia á su bordo, uno de ellos murió de allí á dos dias , y los quatro restantes los presentó al Dey, quien inmediatamente los envió al Consul de Francia. Este Consul hizo formar un proceso verbal de todo lo que vá referido, y remitió dos copias de él, la una á su Corte, y la otra à los Regidores y Diputados del Comerçio de Marselia. A eguran que el marinero y el page de escoba están fuera de todo riesgo; pero que la muger y el grumete se hallan en un estado deplorable. La muger es de Marsella, é iba à juntarse con su marido, que se haltaba establecido en el Cabo Francés, llevando consigo una hija de 16 años, que probablemente será del número de los que han perecido.

Por cartas de Alexandría sabemos que

en el Cayro reyna una epidemia de que muere mucha gente, aunque sin duda se exágera quando se hace subir á 20 personas el número de las que fallecen allí diariamente. Esta epidemia se considera como efecto natural de la hambre que se experimenta de algun tiempo á esta parte en Egipto; pero en contra de esto, vemos que en Alexandría se padece la misma escaséz de víveres, y que sin embargo no ha penetradro allí el contagio.

## NOTICIAS DE ITALIA.

### Roma.

La Papa se ha restituido felizmente de su viage à Terracina, tocando tambien à su regreso en Albano, donde, igualmente que à la ida, fué S. S. hospedado magnificamente por el Cardenal de Bernis, à quien acompañaron los Caballeros de Azara, y de las Casas, Ministros de S. M. Católica cerca de la Santa Sede, y del Rey de las Dos Sicilias.

S. B. que ha consumido sumás muy quantiosas en la desecación de las tagunas Pontinas, empi za á gozar del fruto de sus gastos y desvelos, pues ha tenido la satisfacción de ver describierta la Via Appia, que de muchos siglos á esta parte estaba

į

sepultada en las aguas, y cubierta de espadañas y juncos. Hace mas recomendable esta grande empresa el que ninguno de los Emperadores, ni succesivamente ninguno de los Sumos Pontifices habia podido conseguir, su conclusion. Este camino se ha reparado y alargado de suerte que facilitará el comercio, y servirá de adorno á la Provincia; y el Papa, que ha hecho construir en él posadas cómodas, ha dispuesto que se restablezca por alií el curso antiguo de la posta.

El Grabador Domingo Cunego acaba de grabar las 52 cabezas de la Escuela de Atenas, pintadas por Rafael de Urb.no en las Camaras del Vaticano, y dibuxadas por D. Antonio Rafael Mengs, cuya obra merece la aprobación de todos los profesores,

y aficionados á las bellas arres.

# Napoles.

de las 5, y á la mañana signiente cerca de las 5, y á la mañana signiente cerca de las 7 experimentamos aquí varios remblores de tierra, que asustaron á los habitadores, pero no causaron daño alguno. Se teme que en Calabria hayan sido mas fuertes, y ocasionado nuevos depastres, respecto á que el dia anterior se habia notado muy cargada la atmosfera, y sentidose un

ayre demastadamente frio para la estacion.

Unos Cosarios Berberiscos han apresado últimamente un Navio Napolitano cargado de aceyte; y estamos con mucho cuidado por otros bastimentos, nacionales, viendo que los Bárbaros se valen de la ccasion de estar ausente la Marina Real para hacer su corso con fruto.

Las últimas cartas de Sicilia refieren que la esquadra Veneciana se habia antelantado ácia Tunez, pero que habia regresado á Trapani para esperar altí otros Navios.

De Mesina sabemos que el dia 17 de Marzo ultimo se experimento allí un funoso terremoto, cuyas conmociones fueron
tan violentas que asoiaron ias, pocas casas
que hasta entônces habian resistido á los
temblores. Can todas las barracas construidas en el campo han tenido la misma suerte, y las que subsisten aun, están muy
maltratadas. Por fortuna nadio ha sido victima de este desa tre.

La Kezna ha enviado el Diario de su viage, escrito de su propia mano. El Principe Hereditario continúa su mansion en Portici, cuyo ayre es muy á proposito para el temperamento de S. A. R.

## Venecia.

Se han enviado órdenes á Corfu al Capitan Querini para que inmediatamente se haga à la vela con el Navio de línea el Brillante, y la Fragata el Angel, y vaya á incorporarse con los ocho Navios que han invernado en Sicilia á las órdenes dei Caballero Emo. Los dos Navios de guerra el Eolo y la Victoria que están en Malta, solo esperan un viento favorable para hacerse al mar á fin de incorporarse con la esquadra. La Diligencia y la Galatea que están en este puerto no tardarán en salir. Dentro de pocos dias se botará al agua un Navio de linea : se está carenando el Xabeque el Aquiles; y se hallan enteramente armadas dos Fragatas de nueva construccion. Finalmente, el número de baxeles que deben reunirse en Malta, será de 15, ademas de un bastimento de transporte, y otro que servirá de hospital.

Nuestro arsenal ha sido segunda vez atacado por incendiarios, de suerte que sin la suma vigilancia de los que le custodian, este almacen de nuestras fuerzas maritimas, y aun parte de la Ciudad hubierar quedado reducidos á cenizas. Esta reincidencia dá á entender que hay un partido tenáz empeñado en destruir nuestra Marina; y ya

Y POLITICO, JUNIO 1785. 123 se hillan presas varias personas indiciadas de este delito.

La República no quiere oir hablar de paz sino con las condiciones siguientes, á saber: que el Bey escriba al Senado una carta satisfactoria : que se permita al Consul de la República en Tunez enarbolar sobre la casa de su habitación el pavellon Veneciano; y que los Navios Venecianos sean respetados por los Tunecinos sin que para ello necesite la República pagar una contribucion anual. Por otra parte el Bey de Tunez ha ofrecido la paz con tal que se le reintegre la cantidad que ha ocasionado la disension entre los dos Estados; y que la República, á cada instalación de nuevo Bey le haga cumplimentar acompañando este acto con un presente de 250 zequies; pero estas ridículas proposiciones han sido recibidas como merecian, y el Senado ha mandado al Caballero Emo que pase á bloquear la Goleta á la entrada de la bahía de Tunez, de suerte que impida la entrada á toda especie de embarcaciones, participando al mismo tiempo el Senado esta resolucion á todos los Ministros extrangeros para noticia de sus Cortes respectivas. Nuestro Almirante tendrá á sus órdenes en esta expedicion to Navios de linea, y Fragatas, 6 Xabeques , y muchas bombardas.

El dia 28 de Mayo salió electo Pro-

124 MERCUNIO HISTORICO veedor General de la Dalmacia Veneciana el Caballero Pedro Memo.

## Pisa.

El Rey y la Reyna de Nápoles acompafiados del Gran Duque, y Gran Duquesa nuestros Soberanos, llegaron á esta Ciudad el dia 9 de Mayo á la una del dia; y fueron recibidos con las mas vivas aclamaciones, y con salva de toda la artillería. El Archiduque Fernando, Gobernador del Milanés, llegá el mismo dia pocos minutos ántes que SS. MM. Sicilianas, y hizo su entrada por la puerta de Luca, donde fué recibido por el Mayordomo mayor, Conde de Thura.

A la mañana siguiente hubo conversacien en la Corre, y por la tarde se hizo la ce e nonia del cartel de desafio entre las 2 p. reialidades del Norte y del Mediodia de es a Ciudad, ocupando todas las avenidas del paente un gentio inmenso.

Recelóse que el Juego del Puente se difirirse por algunos dias á causa de la iluvia abundante que sobrevino á la mafiana siguiente; pero habiéndose serenado el tiempo cerca del medio dia, dispuso el Gian Duque se hiciesen los preparativos necesarios para celebrarle; y habiéndose colocado la Corte en el sitio que la estaba

preparado, desfilaron en su presencia las tropas de las dos parcialidades desde sus respectivos campamentos, y se las pasó revista. Finalmente, dada la sefial se empeñó la accion, y continuó con teson por ambas partes hasta la conclusion de aquel semulacro de combate. La victoria se declaró á favor de la parcialidad del Mediodia, ó de S. Antonio, y se celebrará con nuevos festejos que se estan preparando.

#### Mantua.

3. A. R. el Archiduque Fernando se restituyó felizmente á esta Ciudad desde la de Florencia el dia 3 del corriente ántes del medio dia, y á las cinco y me lia de la tarde salió á pasearse en coche por la puerta Molina. No hay expresiones que basten para explicar el tegocijo y sorpresa del pueblo al ver de allí á po os minutos que S. A. R. se restituía á la Ciudad acompañado de su augusto hermano el Emperador, que habia salido de Viena el 28 de Mayo, trayendo solamenté en su compañía al Conde Ernesto Kaunitz, su Minist o que fue en la Corte de Nápoles. A la mañana siguie ite satieron S. M. I. v S. A. R. á recib r al Rey y Reyna de Nápoles, que venian de Toscana, Bolonia y Módena, y que, despues de detenerse aqui algi nos dias á descansar

y ver las cosas mas notables que hay en esta Ciudad, continuarán su viage á Milán, y tal vez á Tutin.

## Milán.

As seguran que SS. MM. Sicilianas Ilegarán aquí el 15 del corriente, y están dadas las disposiciones para los festejos con que se piensa obsequiar á tan altos huespedes, los quales consistirán en un juego de Balon, una cacería en el valle de Tesin, una pesca en el Lago mayor, un bayle público en el salon Real, un bayle particular de la Nobleza, una moxiganga, y finalmente, un bayle público en Monza.

## NOTICIÁS DE FRANCIA.

## Paris.

La Reyna que acompañada de Madama, y Madama Isabel de Francia, vino el 23 del pasado á dormir al Palacio de la Muette, á donde á la mañana siguiente pasó Madama la Condesa de Artois á encontrar á S. M., salió de aquel sitio este último dia á las 10 y media de la mañana, y á las 11 tomó sus carrozas de ceremonia. S. M. acompañada en su carroza, de Madama, de Madama la Condesa de Artois, de Mada-

ma Isabel de Francia, y de las Duquesas de Chartres y de Borbon, que aquella mafiana se babian trasladado al referido Palacio, hizo su entrada en esta Capital en medio de las aclamaciones del pueblo, formando una valla las Guardias Francesas v las Guardias Súizas, y de este modo, y seguida del número ordinario de Guardias de Corps, se dirigió á la Iglesia Catedral, donde dió gracias á Dios por el feliz nacimiento del Duque de Normandía. Al salir de dicha Iglesia, pasó S. M. por efecto de su devocion particular, á la de Santa Genoveba para unir su oracion á las rogativas públicas, invocar la intercesion de la Santa Patrona de París, y pedir á Dios que cese la sequedad que tiene asolados los campos. La Reyna, acompañada tambien de la Princesa de Conti, y de la Princesa de Lamballe, que habian recibido á S. M. en la Catedral, se transfirió á las dos de la tarde al Palacio de las Tuillerfas donde comió. Por la noche estuvo la Ciudad iluminada; y el Conde de Aranda , Embaxador de S. M. C., hizo disparar al pasar S. M. un primoroso fuego artificial en una azotea de su Palacio Plaza de Luis XV., cuyos edificios estaban iluminados de modo que formaban la perspectiva de un palacio encantado. Desde la penúltima guerra no se habian visto en París iluminaciones tan costosas v

brillantes, y es dificil que en ningun país se hayan executado otras de tanto gusto. El dia, que habia sido muy sereno, y la calma de aquella noche, permitieron á todo París participar de aquella fiesta, acabando de coronaria el que, mediante el buen órden que se estableció, no hubo ninguna desquacia. Las demas iluminaciones notables fueron la del Palacio del Luxemburgo, del Temple, del Palacio del Duque del Infantado, del de Mr. de la Reyniere, del de Croi, &c.

Las Esquadras de evoluciones, que debian componerse principalmente de Urcas, se compondrán en el día de Corbetas, de Fragatas, y tambien de un Navio de 64. Este Navio que es el Seduisant, aseguran que será mandado por Mr. Alberto de Rioms, que debeta salir de Tolon con su pequeña Esquadra, y encontrará sobre el Cabo Lagos la de Brest, á las órdenes del Caballero de Buot, Estas dos Esquadras reunidas harán evoluciones durante todo el verano para instruccion de los Oficiales jóvenes de la Marina Real, por ser este en tiempo de paz el único medio de que aprendan prontemente la práctica de su arte. En quanto á la teórica, ya se sabe que la instruccion que se les dá en sus Departamentos respectivos, está establecida baxo de reglas rigurosas, é inalterables.

S.

X POLITICO, JUNIO 1785. 129

S. A. R. el Conde de Artois acaba de comprar la preciosa Biblioteca del Marques de Paulmy, que sin contradicion es la mas rica de París, desde que se dispersó la de Mr. de la Valliere. Esta Biblioteca se compone de cerca de 580 volúmenes; y aunque no se sabe de positivo el precio en que se ha comprado se supone que no pasa de 4000 libras tornesas. Mr. de Paulmy conservará, durante su vida, el uso de su Biblioteca, y como esta le lleva toda su afición, está resuelto á aumentarla todos los años; y á invertir en compra de nuevos libros el interés de la cantidad que se le paga por dicha adquisición.

La Asambléa del Clero ha concedido á S. M. el donativo ordinario, el qual aunque nunca habia excedido de 16 millones de libras, ha subido ahora á 18 millones: siendo de notar que no se deliberó mucho sobre este aumento, pues en menos de media hora fué aprobado unanimemente.

El Señor Franklin se dispone á regresar á Filadelfia. Como este Ex-Ministro no puede sufrir el movimiento del coche, se embarcará en el Sena en frente del Palacio que habitaba en Passy, encaminándose á Ruan, y de allí á Havre de Grace, donde se prepara el bastimento que ha de transportarle á America; de suerte que se podrá decir con verdad que no ha tenido 120 MERCURIO HISTORICO

necesidad de dar un paso para ir de París á Filadelfia. No hace mucho que, preguntando un sugeto ai Señor Franklin por qué se retiraba de la Embaxada y dexaba el clima de Francia á que ya estaba acostumbrado, le respondió aquel Filósofo: si yo mo tuviese patria, preferiría acabar mis sidias en París; pero debo, siquiera por mun instante, gozar de la satisfaccion de siver á mis conciudadanos libres y próximos á ser tan felices como deseo.«

Mr. de Cray, hermano de la Condesa de Genlis, ha hecho construir en Havre una Fragata de 26 á 30 cañones de nueva forma, y de tal galivo que calará la mitad menos que las Fragatas ordinarias de su porte. El Ministro de la Marina ha concurrido á este experimento, y hecho suministrar á Mr. Cray de los arsenales del Rey todo lo necesario para su execucion. Este Oficial acaba de salir á hacer sus experiencias, y se discurre que acaso el Sefior Duque de Chartres irá á Havre, y tomará el mando de esta Fragata. Si la Marina Real rehusare adoptar el nuevo método de Mr. de Cray, pedirá éste permiso para ofrecerle á los Holandeses, que es la Nacion de Europa que mas le necesita por la poca profundidad de sus puertos. El mismo Oficial se promete hacer, siguiendo su método, que un Navio de tres puentes no

Y POLITICO. JUNIO 1785. 131 cale sino de 12 á 15 pies quando mas, sin quitarle nada de su andar. Este es sin duda un gran problema, y si Mr. de Cray consigue resolverle, y confirmarle con la práctica, puede estar seguro de que le erigirán estatua en Holanda.

Las últimas noticias de la India hablan del estado deplorable á que se hallan reducidas nuestras tropas por la escaséz y suma carestía de todos los objetos de primera necesidad. Los asuntos de Trinquemala subsisten en el mismo estado. Los Holandeses recelosos de alguna empresa por parte de los Ingleses, no han querido encargarse de la defensa de aquel importante puesto, y han pedido á nuestro Comandante, que es un Brigadier de Artillería de mucho mérito, que la conserve hasta que les llegue un cuerpo de tropas bastante numeroso para ocupatla por si mismos sin riesgo.

El Coronel Fullerton, que vino de la India, traxo á Inglaterra la noticia de la muerte del Marqués de Bussy, la qual se ha confirmado por Mr. de la Grence, Secretario de la antigua Compañía de la India, que ha vuelto de Pondicheri. El expresado General falleció casi de repente, de resultas de habersele exâltado la gota. Habia mucho tiempo que solicitaba su regreso; y la Corbeta que llevaba la orden para que se restituyese á Francia debió lie-

122

gri cinco ó seis semanas despues de su nuerte. Todo el mando sabe los sucesos memorab es y las negociaciones importantes en que el Marqués de Bussy se distinginó durante la guerra de 1741. Igualmente se sabe la grande utilidad que la Compañia sacó de la experiencia y el zelo de este Oficial en la guerra de 1756, los setvicios que hubiera podido hacer, y de que modo sus proyectos se inutilizaron por contradicciones y manejos en que Mr. de Eussy no tuvo culpa alguna. Si en la India no tuvo su antigua influencia, consistió en que la India no era ya la misma, pues entregada á revoluciones succesivas, gobernada por la Politica mas inconstante, unicamente presentaba en la costa de Coromandei, en el Decan, en Bengala, y en Malabar, Potencias nuevas, nuevos intereses, y alianzas absolutamente diversas de las que Mr. de Bussy habia adquirido en lo mas florido de su carrera. Casi siempre enfermo, su cspiritu habia perdido mucho de su affividad, y desde la paz vivia casi enteramente retirado.

Habiendo resuelto los Estados de Bretaña, en su última Asambléa, etigir una estatua al Rey, y colocaria en una de las Ciudades de la Provincia, eligiendo para esta obra á Mi. Pajon, Escultor de S. M. se queda disponiendo este habii Artista para ir á reconocer el parage en que se ha de colocar dicha estatua, y co aponer en su vista los accesorios de monumento cu-ya dirección se le ha confiado.

Mr. Houdon, que es otro Escultor no menos célebre, se halla tambien próximo para partir á un viage mas dila ado, pues vá á la América Septer trional a donde le llama el Congreso para hacer una estatua del General Washington, y un busto del Marqués de la Fayete.

La Academia Real de las Inscripciones, y bellas letras ha elegido a Cardenal Antonelli en calidad de Socio libre ex rangero, en lugar del difunto padre Pacciadia, Bibliotecario del Sr. Infante Duque de Parma.

Las personas junciosas, sin dexarse dominar de la embriaguez ni del d luio verdaderamente ridículo á que se entrego la muchedumbre en vista de los experimentos hechos con los globos aerostaticos, esperaban alguna resulta util de este descubrimiento, antes de hacerle objeto de su entusiasmo; y esto basió para que pasasen en el concepto del vulgo por hombres melancolicos y por detractores malignos. Todo era posible á los ojos de algunos, y solamente los peligros les parecian imaginarios; y así no es de admirar que esta confianza haya producido una catástrofe que debe causar rubor

134 MERCURIO HISTORICO á nuestra frivolidad impetuosa.

Mr. Pilatre du Rozier, alentado con los experimentos que habian intimidado á todas las gentes cuerdas, con el fanatismo general que le alianaba todas las dificultades, v con la sensacion de un honor imaginario, contra el qual nadie podía declamar sin exponerse á una disputa enojosa, se habia propuesto atravesar el Canal de la Mancha, elevándose en Bolonia. Los vientos y las circunstancias se le habian opuesto bastante tiempo para extinguir el deseo de un viage, en que ya casi no pensaba el público; y es harto sensible que toda aquella tardanza haya venido á parar en el suceso deplorable acaecido en Bolonia el dia 15 del corriente.

Aquel mismo dia, á las 7 de la mañana, Mr. Pilatre du Rozier acompañado de Mr. Romain, se elevó en un globo, para cuyo uso habia adaptado, sin saberse el motivo, la combinacion de dos vehiculos empleados hasta ahora para la ascension de estas máquinas, es á saber, el ayre inflamable, y el fuego destinado para dilatar el ayre en las Mongolfieras. El globo se elevó rapidamente á una altura que á la vista parecia de cerca de mil toesas: de allí á un instante se advirtió con los anteojos algun humo en la parte superior del mismo globo, y que sus infetices guias trabajaban

Escriben de Auvernia que las liuvias

### 136 MERCURIO HISTORICO

abundantes que han caido en aquella Provincia han vivificado la naturaleza en brevisimo tiempo, de suerte que se ha conducido gran porcion de ganados á los montes, donde tienen pastos abundantes que los indemnicen de lo que han padecido, y que se espera recoger allí mayor cantidad de heno que en los años anteriores.

## NOTICIAS DE HOLANDA.

## La Haya.

Aquí se esparcieron voces de haberse roto la negociacion entablada con el Emperador, y esta noticia hizo bastante sensacion en el pueblo, hasta que al fin se ha sabido que este rumor era invencion de algun ocioso ó mal intencionado. S. M. I. no ha hecho ninguna nueva propuesta; y la única dificultad que ha retardado la conclusion del ajuste, ha sido la repugnancia de algunas Provincias en quanto á consentir en la indemnizacion en dinero que exîge aquel Suberano por sus pretensiones sobre Mastric. Del Duque de Brunswick no se ha hecho mencion en las negociaciones; y si S. M. I. se interesase por aquel Príncipe. de suerte que creyese deber recomendarle á los Estados Generales, sin duda lo diferiría hasta el instante de firmar la pacificacion: siendo natural que el Emperador desee, que, olvidado todo lo ocurrido por ambas partes, participe el Duque de los efectos de este ajuste.

Dos correos que han llegado recientemente de París, dirigidos, el úno al Marqués de Verac Embaxador de Francia, y el ótro á los Estados Generales, han traido buenas noticias relativamente á las condiciones para la paz, de que hemos hablado en el Mercurio precedente. Se dice que el Conde de Mercy Embaxador Imperial en la Corte de Francia, ha asegurado que luego que lleguen á Viena nuestros Diputados, se volveran á entablar sin dilacion las negociaciones; y así solo resta que dichos Diputados se den prisa á llegar á su destino para concluir esta grande obra.

El Príncipe Stadhouder ha dirigido á SS. AA. PP. una carta en que les participa haber tomado la precaucion de reforzar la Esquadra de la Republica que cruza actualmente en el Mediterráneo. Esta E quadra se compone de los Navios de guerra el Júpiter, la Nord-Hollande, la Medea, la Fragata Palas, y la Balandra el Brak, pero S. A. S. ha tenido por conveniente dar órden al Navio Alkmaar, de 50 cañones, y, á la Balandra la Guepe para que sa gan con el primer viento favorable, pasado que

Kз

sea ei dia 14 de Mayo, para ir á incorporarse con los demas buques en el Mediterráneo, y tambien tiene resuelto enviar dentro de poco, y con el mismo fin el Navio el Almirante Van Brakel, de co cafiones, y la Balandra el Levrier.

Un correo despachado á París el 13 del corriente, ha Devado la noticia de la resolucion definitiva de SS. AA. PP. para que sus Diputados marchen inmediatamente á Viena. El equipage del Señor de Wassenaer salió el dia 12.

Aseguran que SS. AA, PP. han confirmado y mandado poner en execucion su resolucion de 9 de Enero de 1784, la qual contiene un medio eficaz de dar satisfaccion al Senado de Venecía en el asunto de los Negociantes Chomel y Jourdain, y se reduce á detener en nuestros puertos todas las embarcaciones Venecianas que haya en ellos.

En el dia se delibera aquí con bastante calor sobre las expresiones de que deberán usar con S. M. I. los Diputados que ván á Viena, los quales parece estar decidido que salgan de aquí á últimos del corriente, y deberán combinar su viage de suerte que no lleguen à aquella Capital antes del regreso del Empetador, con quien deberán fratar directamente. Lo que hay de cierto es que no se trata de disculpas, ni de cosa

que pueda degradar la dignidad de la República, no debiendo considerarse este acto sino como efecto de la atención debida al alto caracter del Emperador. En quanto á las condiciones del ajuste futuro todavia estamos en la misma incertidumbre, y generalmente se cree que no las sabremos de positivo sino de boca del mismo Emperador en Viena.

## NOTICIAS DE ALEMANIA.

## Viena.

Quando se creía que el Emperador iba á transferirse á su Palacio de Luxemburgo, y su séquito se disponia para marchar á él, declaró S. M. I. que se ponia en camino para Milan, Mantua y Pisa, y efectivamente lo executó el 28 del pasado, encaminándose á Italia, acompañado unicamente del Conde Ernesto de Kaunitz. Este viage inopinado en unas circunstancias que la Europa tenia por muy críticas, manifiesta bastantemente el aprecio que las apariencias políticas merecen.

El Archiduque Francisco que tiene dadas tantas pruebas de su catacter generoso y benéfico, suplicó últimamente al Emperador le diese permiso para regalar mil florines á la Princesa viuda de Schdemberg,

K<sub>3</sub> que

que fué su Aya, en atencion á que la pension de 30 florines de que gozaba aquella. Señora en tiempo de la difunta Emperatriz habia quedado reducida á 10200; y S. M, penetrado de este acto de gratitud de su sobrino, despues de concederle el permiso que solicitaba, hizo decir á la Princesa que la concedia de su bolsillo secreto una renta anual de 10 florines. Debe advertirse que los 10 florines que el Archiduque ha regalado á su Aya, provienen de ahorros del dinero que se le dá para sus diversiones.

El Cardenal Garampi, Nuncio que ha sido del Papa en esta Corte tuvo su audiencia de despedida, y al salir de ella recibió de manos del Mayordomo mayor Conde de Rosemberg una Cruz Episcopal,

guarnecida de brillantes.

Acaba de publicarse una ordenanza de S. M. I. y R., en doce artículos, por la qual este Monarca, queriendo dar mas extension á la libertad de sus vasallos, mediante la supresion general del derecho de servidumbre en todos sus Estados, concede á qualquier persona que quiera transferirse de un parage á ótro de dichos Estados, ya sea á la Bohemia, al Austria, á la Gallicía, ó á los Paises-Baxos Austriacos, á la Lombardia, la Toscana, &c. el permiso de executarlo, sin que se le pueda exigir ningun derecho, de qualquier clase ni deno-

minacion que sea, por la salida de sus muebles; y en conseqüencia manda S.M. I. que desde luego cese todo impuesto relativo á la mudanza de domicilio, á menos que esta sea á la Hungria, á Transilvania, ó á algun Estado Extrangero; en cuyos casos señala S. M. el derecho que deberá pagarse, conforme á la naturaleza y especie de los muebles que se hayan de transportar, el qual en ningun caso podrá exceder de un diez por ciento.

En un tiempo en que todas la Naciones especulan sobre los recursos del crédito y de la circulación, ha creido el Emperador deber imitar las medidas tomadas por otras Potencias en esta materia; y en conseqüencia, á los antiguos billetes del Banco (que por estar ya maltratados, se van á renovar) ha aumentado un millon 1670 billetes de á 5, 10, 25, 50, 100, 500 y 10 florines, que en todo compondrán un capital de 20 millones de florines.

El 9 del corriente por la tarde llegó aquí un correo de Semlin despachado por el Baron de Sturm, con la importante é inopinada noticia de que 49 Bosnial os, que componian parte del exérci o Turco acampado actualmente en Servia, se habian presentado en la frontera de los Estados de S. M. Imp. La aparicion de un cuerpo de tropas tan numeroso, hizo sospechar á los

K4 prin-

## 142 MERCURIO HISTORICO

principios que se trataba de alguna agresion hostil. Tocose inmediatamente al arma, y las tropas Imperiales, que se hallaban esparcidas, se reunieron apresuradamente, en quanto las fué posible, y se dispusieron à hacer frente al enemigo; pero los Turcos, lexos de obrar hostilmente declararon ser desertores, y entregaron sus armas diciendo querian entrar al servicio del Emperador, ó por lo menos establecerse en los dominios de S. M. Pero soué se habia de hacer de un cuerpo tan considerable, ni cómo se había de mantener á 40 Turcos, y disponer que hiciesen quarentena, custodiandolos al mismo tiempo? Estas dificultades dieron motivo á despachar el correo mencionado; y arénas hubo llegado éste, quando se despacharon otros dos, úno al Emperador, dandole noticia del suceso, y ótro al Comandante de Semlio previniéndole que retuviese aquel cuerpo de trobas Turças hasta que S. M. I. declarase su intencion, y aprobándole lo que hasta entonces habia executado en este particular. No sabemos aun si dicho cuerpo se compone enteramente de Mahometanos, 6 sì la mayor parte de él es de Griegos: lo primero seria mas embarazoso. Sin duda las novedades hechas en el Ministerio Otomano habrán sido causa de esta desercion extraordinaria, como lo ban sido de la sublevacion del Baxá de Romania, que reside en Filipopolis, cuya rebelion ha causado la mayor inquietud en Constantinopla. El nuevo Príncipe de Moldavia, Mauro Cordato ha principiado su gobierno usando de sumo rigor; y así se vé que muchos Boyardos, temiendo su severidad, han abandonado aquel país, y se han refugiado á las tierras de este Imperio; cosa de que no teniamos exemplo.

El Señor Gallarati, Milanés, Capitan del Regimiento de Oroz, deseoso de introducir en Transilvania el método que siguen los Italianos en el ramo de la seda, hace conducir de Italia á dicho Principado gran número de moreras, y personas hábiles en el modo de cultivarias, de criar los gusanos, y de preparar la seda para las fá-

bricas.

Una compañía ha presentado al Emperador un proyecto muy circunstanciado para la comunicación del Danubio con el mar Adriático, por medio de un canal que tendrá su principio en esta Capitàl: obligándose la misma compañía á hacer executar esta empresa á sus expensas, si se la conceden los privilegios que solicita.

De órden del Emperador se ha formado un plan para conducir el rio Ens é introducirle en el de Viena. Se calcula que esta empresa que será muy ventajosa para

MERCURIO HISTORICO 144 el comercio interior, tendrá de costo tres millones de florines.

Son tantas y tan varias las historietas publicadas sobre la sublevacion de los Valacos v sobre sus autores, señaladamente en órden á Horiah, que el público no sabe que creer en este asunto; y así copiamos una relacion auténtica remitida de Hungria. la qual en casi todas sus circunstancias difiere de las fábulas que se han esparcido aquí. El tenor de esta relacion es el siguiente.

"El Conde de Salins ó de Salis (que »de ambos modos se le ha nombrado ) no »ha tenido parte alguna en la conjuración ono habiendo habido mas motivo para im-»plicarle en ella, que el de hallarse dicho »Conde, á los principios de la sublevacion, »circulando por Hangria y Transilvania, socupado en reclutar clandestinamente subaditos Imperiales para el servicio de un » Príncipe extrangero, y haberse ofrecido ocien ducados á quien le entregase muerto, má viva.

»El único y verdadero caudillo de la prebelion ha sido Horiah. Su aversion á los "Caballeros, y el deseo de librarse á sí mismo, y tambien á sus compatriótas de vilas extorsiones de la Nobleza, fueron los »primeros estímulos que le determinaron á sisu empresa. Este hombre que posee per-

zz fec-

y politico, junio 1785. 145

nsfectamente el Aleman, y ha leido los menjores libros escritos en este idioma, pasó ná Viena el verano último á solicitar de la nacrea el permiso de una Feria para la alendea de Brad, en el circulo de Zarand. Su nbuen exterior, y sus modales le facilitanton una audiencia del Emperador en la nqual manifestó los agravios que sufria su nacion, y S. M. Imp. le ofreció remendiarlos.

"De regreso de Viena se presentó en »Brad el 28 de Octubre, y persuadió á los >> Valacos, que habian acudido en tropas numerosas á la nueva Feria, que dentro orde tres dias se hallasen todos en un camspo inmediato á la aldea de Mestasken »donde les comunicaria, de parte del Empperador, cosas muy importantes. Congre-»gáronse en el parage indicado muchos »centenares de Valaços crédulos, á los anguales expuso Horiah su provecto apo-»yándole con una supuesta carta creden-»cíal, que en substancia no era mas que el odiploma expedido por la Cancillería de »Viena para el establecimiento de la Feria »que se habia solicitado, y que segun cos-»tumbre, estaba escrito en pergamino con oletras de oro, y con los sellos co re pen-odientes. Los Valacos no sabien o leer odieron crédito desde luego á la misson de »Horiah, y éste la confirmó con una cruz

nde laton que llevaba al cuello, y les pernsuadió era de oro, haciendo tambien que njurasen sobre ella todos los circunstanntes.

"La intencion de los conjurados era al siprincipio ganar poco á poco, y en secresito, durante el invierno, á todos los Valaseos, haciéndolos concurrir á su trama, siprincipiar la sublevacion unanimemente à pprincipios del corriente, y dar muerte en vun dia determinado á todos los Caballepros Señores de vasallos; pero habiéndose otraslucido este designio, se enviaron algunos Jueces auxiliados de tropas, que prenadieron á Horiah, el qual en el camino adió tales gritos que sus parciales acudiepron y le pusieron en libertad. No podían nya los rebeldes esperar al mes de Mayo »conforme á su proyecto, y así empezapron á cometer violencias y crueldades »horribles, aunque no tantas como se ha publicado de proposito, aumentándose 23 sus excesos á medida que se fué introduesciendo entre los amotinados un fanatis-» mo al qual daban nombre de zelo por la oreligion; y no contentándose con dar » muerte á los Caballeros y á sus familias, pestudiaron el modo de hacerla mas doloprosa inventando nuevos tormentos. Sin membargo conservaron muchas mugeres nobles, las quales casaron con Valacos,

»Cerca de 300 personas han perdido la vi»da en esta revolucion, y entre ellas gran

número de nobles. La familia Csiszar ha quedado totalmente extinguida, y sobre nodo se siente la muerte de los dos amables jóvenes Rivieezey los quales por desegracia volvian de Gotinga, donde habian noconcluido sus estudios, para perder la vinda á manos de los rebeldes. El daño cau-

»sado en las haciendas es muy considera-

»ble.

"El Gobierno Provincial se hallaba em"barazado sin saber el partido que debia
"tomar, y mientras recibia instrucciones de
"la Corte procuró calmar las turbaciones,
"unas veces con blandura, y otras con
"amenazas. Con este objeto envió Comi"sarios, y el Obispo Griego á los rebeldes,
"solicitando sacarlos del error en que es"taban, y ofreciendo por fin 30 florines de
"premio por la prision de qualquiera de
"sellos. Al mismo tiempo se les envió al Te"niente General Schultz con algunos Mili"tares, pero con orden de no recurrir á

»las armas á ménos de ser atacado. Parte »de los amotinados se restituyeron á sus »casas; pero el mayor numero continuó »sus violencias. Los nobles, persuadidos »de que el Gobierno no tenia la actividad »necesaria para reprimir el motin, se cre-»yeron autorizados para una insurreccion, y » saliendo armados contra los rebeldes. les »dieron muerte donde quiera que los en-»contraron, enrodando, ahorcando y de-»gollando sin ninguna forma judicial á »quantos caían en sus manos. Este proceadimiento de los nobles era diametralmenste opuesto á las ideas del Gobierno, que mintentaba restablecer la paz valiéndose de »la indulgencia, y al mismo tiempo auamentó el furor de los sublevados. Los no-»bles Húngaros querian vengarse de sus envasallos, á quienes sus mismas opresiones habian casi forzado á rebelarse, y andaban á entender que su designio era exesterminárlos á todos; pero el Gobierno »consideró que los Valacos componian los endos tercios de los habitadores de la Pro-» vincia: que vivian estrechamente unidos: » que eran ellos los que cultivaban la tierpra ; y que de exterminárlos , la Provincia »quedaria reducida á un desierto; y sobre pestos principios apreció el valor de los »hombres, y conoció la preferencia que merecen dos manos que trabajan, comparadas con una boca que solo sabe con-22Sumir.

"Fundado en esto el Gobierno, desnaprobó la insurreccion de los nobles, y nles hizo reprehensiones que acreditaron nlas necias sospechas de que Horiah era "realmente favorecido. Esta sospecha se

Y POLITICO. JUNIO 1785. »fortificó mas en algunos nobles, quando, vel dia 26 de Noviembre, llegó á Hermanstadt un correo de Viena con órdenes odel Emperador para ofrecer un perdon geoneral á los rebeldes, y noticia de que »S. M. Imp. desaprobaba la insurrecion, y »la prohibia seriamente, mandando al mismo tiempo que á nadie se quitase la vida »hasta que llegasen los Comisarios Impeoriales que estaban nombrados, y eran el "General Papilla, el Conde Janouich, y vel General Fabris. Los plenos-poderes de nestos Comisarios están limitados; y mu-»chos Regimientos que estaban aquartelaodos en Hungria y Transilvania tuvieron "órden de juntarse, de cercar á los rebel-»des, y de reducirlos, si era posible, á la sobediencia, El Teniente Coronel Schultz 23 habia tenido con ellos el 9 de Noviem-»bre una conferencia, en la qual, precedi-»da la tregua que les concedió, conversó soon Horiah y sus mas intimos, pregunestándoles lo que querian, y la causa de su minsurreccion, y ofreciéndoles que procupraria se diese satisfaccion á sus agravios »si se mantenian tranquilos. Los rebeldes »presentaron el plan de una capitulacion, »cuyos principales artículos se reducian á mue no hubiese nobleza en lo succesivo: sique los nobles pagasen la misma contri-

»bucion que los plebevos; que los nobles

»se desposevesen de sus estados y hacienordas: que úno y ótro se repartiese entre nel paisanage : que si se admitian estas »condiciones se pusiese vandera blanca: orque esperarian la respuesta hasta el 14 de » Noviembre; y si para aquel dia no la ha-»bian recibido, seguirian á su caudillo Hozriah, y atacarian á Deva. La respuesta no llegó pero se aumentaron las tropas, y elos amotinados se retiraron á unas mon-»tañas casi inaccesibles, cuyas avenidas ofortificaron y guardaron de tal modo que ono solo consiguieron defenderse, sino estambien extenderse de nuevo á los Conodados de Zarant y de Hanyad, á los quaoles llamaron su Imperio, no obstante que »Horiah nunca quiso otro titulo que el de "Capitan, y cuyas tierras repartieron enotre si. En este tiempo hubo muchos en-»cuentros entre las tropas y los rebeldes, ono queriendo éstos fiarse del perdon ofre-»cido. Por fin fueron reducidos a la extremidad, pues se les cortaton los víveres, y en sus retiradas encontraban asolado el »país. Horiah desconhaba va de sus secua-»ces; y en esta situación formó el provecoto de unirse contra el Emperador con los nobles que se hallaban disgustados, á los organies envió sus Emisarios á Clausem-»burgo; pero sus diligencias salieron innfrnétuosas.

Y POLITICO. JUNIO 1785. »El General Fabris llegó el 13 de Dinciembre, y los otros dos Comisarios, que »se habian detenido en Arad para tomar odeclaraciones á muchos Valacos presos, ventraron en Deva el 15 del mismo mes. De resultas de sus primeros informes ha-»bia dado órden el Emperador para proceoder con severidad contra los rebeldes, en ncaso necesario. Los Regimientos de Hunngria y Transilvania se acercaron, pero nántes que se tuviese aviso de su llegada, »se supo que la sublevacion se habia disi-»pado enferamente sin usar de la fuerza, my sin efusion de sangre. Los rebeldes se »fueron entregando poco á poco voluntaoriamente, y pidieron perdon; y por fin "Horiah, cercado de un corto número de sus confidentes, les aconsejó que se apronvechasen del perdon, pidiendoles tam-»bien que le permitiesen buscar su salud men la fuga. Todos se conformaron con su ndictamen, y Horiah huyó con solo uno nde sus camaradas. Todos los demas se enstregaron, y hubo algunos que ofrecieron vir en busca de su Capitan, y traherle opreso. Los rebeldes han quitado la vida á »cerca de 300 personas inclusos un Oficial by 60 soldados Imperiales; y de los missómos rebeldes perecieron en los diversos vencuentros de 500 á 600 hombres «

La convencion de la Ciudad de Dant-L zick zich con el Rey de Prusia, ratificada pot este Monarca el dia 8 de Marzo último, se ha publicado; y en la correspondencia que con este motivo hubo entre las dos Partes Contratantes hizo entender S. M. P. al Magistrado de Dantzick que otorgaba voluntaria y graciosamente unas condiciones que podia haber rehusado con titulos legítimos: que en la referida convencion habian sido șu único objeto la equidad y las ventajas mútuas; y que si por úna y ótra parte se observaban fielmente las cláusulas del ajuste, conoceria Dantzick que no habia perdido nada en que la Prusia Polaca hubiese mudado de dueño.

El tenor de esta convencion es el siguiente.

Anr. I. "El Magistrado de la Ciudad ede Dantzick, reconoce que la conducta »de esta última para con S. M., y tambien respecto de sus vasallos, excedió los térominos de lo justo, y llegó á ser ofensiva » por error ó por preocupacion; y que, con-»forme á esta confesion, se cree obligado á adisculparse de lo pasado para con S. M. en nombre de la Ciudad de Dantzick. siprometiendo que ésta en lo sucesivo renglará su conducta de modo que no dé el mas leve motivo de disgusto à S. M., ni ode justa quexa á sus vasallos.

II. "Habiendo sido el punto principal "de

Y POLITICO. JUNIO 1785. side esta contextación la libertad del co-»mercio, y del tránsito por mar y tierra de olos vasallos Prusianos por el territorio de ola Ciudad de Dantzick : el Magistrado de nésta declara por la presente, y se obliga »solemnemente, en nombre de la expresa-»da Ciudad y de todos los órdenes de sus »habitadores, á conceder de aquí adelanre á todos los vasallos del Rev. sea por »agua, ó por tierra, por todos los brazos sique forma el Vistula en el territorio de la "Ciudad, y para quanto juzguen conveniennte transportar de un parage á otro de los »estados de S. M., la misma libertad de ocomercio y de navegacion de que gozan olos mismos habitadores de Dantzick, ya osea navegando por el Vistula, ó ya transportando por tierra sus mercancias, por los Estados dependientes de S. M. P.: obli-»gándose ademas de esto la nominada Ciuodad á restablecer el camino y el paso por nel Gansekrug, y á permitir su uso; salvo sin rembargo el derecho de desviar dicho camiono á su arbitrio en los parages en que se »acerca demasiado á las fortificaciones, ó »si esto no fuere practicable, de estable-»cer barretas que solo estarán abiertas por vel dia , y se cerraran por la noche , ha-»ciendo pagar en ellas un derecho de porentazgo conforme á los que se perciben en notros parages, y a los quales se habrán

nde conformar los vasallos del Rey, pues nse les exigirá lo mismo que á los habitandores de la Cindad.

III. »En correspondencia de lo estipuplado en el artículo precedente, intere-»sándose sinceramente el Rey en la pros-»peridad de la Ciudad de Dantzick, y »deseando conservaria particularmente el »comercio de las mercancias de Polonia, »ha tenido á bien abandonarla exclusivamente dicho comercio de transporte por »agua, en quanto pueda practicarse por rel Vistula por la Ciudad y territorio de 5) Dantzick, de suerte que los habitantes de nesta Ciudad serán los únicos que tendrán orderecho de transportar por el Vistula toadas las producciones de Polonia, y qualesoquiera otras mercancías destinadas para la 3) Ciudad de Dantzick, y para ser llevadas odesde ella al mar.

»En cuya consequencia ordena seriamente S. M. á sus vasallos que se abstermgan de todo comercio de transporte de
mar por la via de Dantzick y del Fabrwasser; y á fin de que tengan el debido
mefecto sus Reales intenciones sobre este
mparticular, dará las órdenes mas estrechas
má los empleados en el portazgo del Nuevo
Fabrwasser para que celen allí exáctamente, y no permitan que ninguno de sus
vasallos se entrometa á exercer el comer-

\*\*reio de extraccion por mar; y ademas, 
permitirá el Rey á la Ciudad de Dantpermitirá el Rey á la Ciudad de Dantpermitirá el Rey á la Ciudad de Dantpermitirá el Rey á la Ciudad de Dantpete que pueda celar el que no se contraprenga á esté artículo, y que los subditos
prusianos no exerzan ningun comercio de
permar, ya sea de producciones de Polonia,
po va de las de Prusia.

» Pero para precaver qualquier desórden, odisension ó altercado que pudieran reasultar de que el expresado Agente, ó Comisario se creyese autorizado para visitar »los bastimentos Prusianos, no se le dará »facultad para que practique visita alguna men ellos; y en el caso de advertir, ó sosppechar que algun bastimento Prusiano ha-»ce fransporte por mar, se contentará con vavisarlo á los Oficiales de los portazgos, »los quales pondrán remedio inmediatamen». nte; y de no hacerlo así, dará aviso al » mismo Magistrado de Dantzick, que si »lo juzgare necesario, reclamará por meodio del Residente del Rey, ó por la via odel Ministro, el qual no faltará á dan sepronta satisfaccion de qualquier desór-»den que haya habido en contravencion ade este artículo.

»Hallándose de este modo la Ciudad »de Dahtzick suficientemente asegurada de »que los subditos Prusianos no se ingerirán »en el comercio de transporte por mar; los

L 2 22 mis

mismos subditos gozarán en cambio de la mibertad de solicitar y adquirir de qualesquier parages los efectos y mercancias que mecenitaren, y de transportarlos libremente por el territorio de la Ciudad de Dantzick, la qual, reconocida á la genemosídad con que S. M. P. la ha tratado, promete no imponer sobre dichas mercancias ó efectos que transportaren por su termitorio los vasallos del Rey mas derechos mi portazgos que los que sus propios habimadores acostumbran pagar en iguales procasos.

IV. »El comercio de introduccion por »mar por la parte del Fabrwasser será li-»bre para los subditos de las dos partes »contratantes; pero, á fin de guardar un siusto equilibrio consiente S. M. en que ade todos los efectos y mercancías pertene-»cientes á sus subditos, é introducidos por ola parte del mar, pueda el Magistrado de Dantzick percibir los derechos de entraoda y de tránsito por el Fabrwasser que »juzgue convenientes, con tal que no exocedan de lo que se acostumbra pagar en plas Oficinas de los portazgos de Prusia. »En cambio, el referido Magistrado promete hacer cobrag el mencionado derecho nen el Blokhaus, y no en la Ciudada, á fin sique los bastimentos Prusianos no tengan »precision de descargar sús mercancías, ni "de

y politico, junto 1785. 157

inde entrar en la Ciudad; y asimismo coninsiente dicho Magistrado en que los conoincimientos que presentaren los Capitanes ó
in Patrones de los mismos baxeles á los eminpleados en las Aduanas de Dantzick, sean
inadmitidos y reconocidos por éstos como
indocumentos válidos, y sus cargamentos
inoueden exêntos de toda visita.

"Pero en el caso de tener el Magistra"do sospecha fundada de no ser fieles los
"conocimientos, de lo qual resultaria de"fraudar á las Aduanas de los derechos que
"las corresponden: en este caso tendrá fa"cultad para hacer detener el bastimento
"indiciado, y dispondrá que se execute en
"él la visita segun el órden prescrito; pero
"con precisa asistencia del Residente del
"Rey, y á falta de éste del Encargado de
"Negocios de S. M., previniendolos con
"anticipacion para que con su presencia im"pidan qualquier violencia o desórden, y
"eviten la parcialidad que ordinariamente
"se nota en semejantes visitas.

V. "Ademas promete el Magistrado de "Dantzick conceder paso libre y exento de "stodos derechos de peage y de transit á "stodos los bienes y efectos pertenecientes men propiedad á S. M. P., como son las "sales comunes, porcelana, hierro, taba—seo, uniformes de tropas, fusiles, pólvo—rra, y generalmente todas las municiones

»y armas de toda especie que se necesiten »para sus Exércitos, como tambien á los »transportes de sal pertenecientes á la Com-»pañía ó comercio marítimo, con tal que »estos transportes lleven pasaportes firma-»dos por el Ministerio de Dantzick.

"Habiéndose suscitado algunas du-»das en órden al sentido y explicacion del »convenio ajustado el dia 8 de Enero de 22771 entre S. M. P. y la Ciudad de Dant-»zick, en virtud del qual el Magistrado de odicha Ciudad se obligó á no admitir en el precinto de ella ni en su territorio, á nin-"gun vasallo Prusiano que fuese transfu-»ga, ni á ninguna otra persona que ilicitamente hubiese abandonado los Estados de 28. M. por haberse pretendido hasta ahora. »que el sentido y la obligación del expre-»sado convenio solo se extendían á las Pro-»vincias que desde tiempo antiguo estaban »baxo el dominio de S. M., y quando mas ȇ la Provincia de la Prusia Occidental. »cuya adquisicion se hizo posteriormente: plas dos partes contratantes, para evitar de »aquí adelante toda ambigüedad en este masunto, se han convenido en que todas plas cláusulas y condiciones estipuladas en nel convenio de 8 de Enero de 1771 serán »aplicables por extension, y principiandoodesde el dia de la firma del presente convenio, á toda la Provincia de la Prusia Ocy politico. Junio 1785. 159
scidental; y el referido Magistrado promete
sen nombre de la Ciudad y de todos los
sordenes de ella, observar y cumplir punstualmente los empeños que ha contrahido
sen el expresado ajuste, así por lo tocante
sá la Prusia Occidental, como relativamenste á todos los demas Estados de los domi-

anios de S. M.

VII. »S. M. por via de reciprocidad, y para dar á la Ciudad de Dantzick una mueva prueba de su benevolencia, tiene sá bien permitir que de aquí adelante, y principiando desde el presente convenio, stodo transfuga, ó habitador que ilegalmente haya abandonado la Ciudad y termitorio de Dantzick, sea entregado en squalquier caso, siempre que le reclame el s'Magistrado de dicha Ciudad; y ademas, spromete S. M., para alivio de aquellos shabitadores, mandar retirar, luego que se shaya firmado la presente convencion, la spartida de recluta que hasta ahora ha subspisitido en Dantzick.

VIII. "Los Judios privilegiados, y que mestán baxo la protección de S. M. P. serán miratados, en la Ciudad de Dantzick y en mesu territorio, sobre el mismo ple que los mesus Judios de Alemania: bien entendimo que deberán abstenerse allí de todo megocio ó comercio ilicito, y prohibido mpor las leyes de Policía de la misma Ciundad.

IX. "Habiendo el Magistrado de Dantozick aceptado, en nombre de la Ciudad ny de sus habitadores, y sobre todo con »beneplacito de S. M. el Rey de Polonia, ní envo Acto de ratificación será incorpora. odo en este convenio) todas las cláusulas by articulos que van mencionados, con »promesa de observarlos escrupulosamente: 38. M. el Rey de Prusia quiere, en esta oconsideración olvidar para siempre todo nlo que, en ofensa de su persona y en perpinicio de sus vasallos, se ha executado odurante la contextación pasada, promeotiendo ademas de esto favorecer y protenger en todos los casos el comercio de la "Ciudad de Dantzickt, y remediar en qualoquier acontecimiento las quexas ó agranvios fundados que para este fin se pusievren con el debido concedimiento en su »Real noticia por parte de la misma Ciu-"dad; y finalmente prohibir con las penas mmas rigurosas á sus vasallos el que usen ade ningunos medios opresivos en perjuiocio de los habitadores de Dantzick y de asu comercio.

X. 11Si sucediese que para aclarar las noláusulas y condiciones que van mencionadas, se estipularen otras relativas á improvidencias locales, que deban tomarse impor Comisarios autorizados de los plenos impoderes necesarios para este efecto, aque-

y politico, junio 1785. 161 »ilas nuevas cláusulas y condiciones ten-»drán en tal caso la misma fuerza, y se-»harán tan obligatorias como si de verbo »ad verbum se hubicsen insertado en el »presente convenio.

"En fé de lo qual los Comisarios Plemipotenciarios respectivos le han firmado, "y puesto en él los sellos de sus armas; y "S. M. la Emperatriz de todas las Rusias, "suplicada humildemente por parte de la "Ciudad de Dantzick, y con beneplacito "de la Corte de Berlin, ha aceptado la garrantía de todos los puntos, cláusulas y "condiciones contenidas en el presente "convenio.

»En Varsovia á 22 de Febrero de »1785.— Firmado.— Henrique Luis de »Bucholtz.—Juan Guillermo Weickmann. "—Cárlos Federico Gralath."

## NOTICIAS DE LA GRAN BRETAÑA.

## Londres.

La Sesion se vá adelantando, y no vemos que el Parlamento se haya ocupado mas que en operaciones preparatorias. El asunto de la Irianda, el estado de las rentas, la mejora de las pesquerías, y otros negocios de semejante entidad se hallan muy attasados, y y no sabemos quando se 162 MERCURIO HISTORICO tomará sobre ellos la determinacion conveniente.

El Sr. Fox tuvo poco há una conferencia bastante larga con el Rev. y no necesitaron mas nuestros políticos para inferir y dar por cierto que el Sr. Pitt se retiraba del Ministerio y entraba á succederle et expresado Fox. En el dia sabemos el verdadero motivo de dicha conferencia. Anteriormente habia manifestado el Príncipe de Gales gran deseo de viajar por Europa; pero el Ministerio se había valido de todos los medios posibles para que S. A. desistiese de este proyecto; y en efecto parecia que el Principe había cedido á sus razones. Recientemente volvió S. A. R. á solicitar del Rey con mayor instancia el permiso que deseaba. En esta situación, que no dexaba de ser embarazosa, tuvo el Sr. Fox bastante influencia sobre el espíritu de S.A. para hacerle abandonar toda idéa de viage á países extrangeros, representándole que semeiante excursion podria inspirar recelos á su Nacion, la qual con algun fundamento temeria que S. A. R. adoptase principios incompatibles con la Constitucion del país que estaba destinado á gobernar. El Lord Southampton informó al Rey del éxito que habian tenido los consejos del Sr. Fox 3 y S. M. le mandó que diese gracias en su nombre ai expresado Lord; y éste y

y polifico, junio 1785. 163 no otro fué el motivo de dicha confetencia.

Se están finalizando en Porstmouth las carenas de los Navios la Princesa Real de 98 cañones, del Duke de 90, del Bedford, y del Berwik. El Grampus de 74 cañones se ha hecho á la vela. Luego que los Lores del Almirantazgo y los Comisarios encargados del exámen de las fortificaciones proyectadas, hayan llegado á Plymouth, se botará el Real Soberano de 110 cafones.

El Almirante Campbell, Comandante de la Esquadra de Terra-Nova, se ha despedido del Rey. Su Esquadra se compone de un Navio de 50 cañones, de tres Fragatas y de una Corbeta. Las expediciones para la pesca son mucho mas considerables este año que el anterior. El General Haldimand debe embarcarse en el Salisbury que montará el Almirante Campbell, con quien debe exâminar las fortificaciones de Terra-Nova; y hecho esto, una de las Fragatas le restituirá á su gobierno de Quebec.

El Gobernador y los Directores del Banco han determinado suspender hasta el año próximo el reembolso de dos millones de libras esterlinas que anticiparon al Gobierno; y ademas, ofrecen hacer este año otra anticipacion de dos ó tres millones al interés de cinco por ciento.

El exâmen de la eleccion de Kirkwall se ha concluido, y el Sr. Fox ha sido reconocido por Miembro electo legalmente; de suerte que este sugeto es en el dia Representante de dos Ciudades; y he aqui, dicen sus-parciales, las resultas del encono con que sus enemigos le han perseguido.

El Alderman Sawbridge renovó el tres del pasado su mocion anual para reducir á un solo año la existencia de los Parlamentos. Ya se dexa entender que las resultas de esta propuesta serán las que siempre.

Una carta de Bombay con fecha de 24 de Enero de este año, dice lo signiente:

"Tenemos motivo de recelar que no "gozaremos largo tiempo de los frutos de "la paz concluida con Tippoo", pues sus "Ministros han conseguido reconciliar con "aquel Principe á muchos de los Nababos "y Rajas que, de algunos años á esta parte, se obstinaban en oponerse á todos sus "designios."

"Esta Isla se halla al presente en su mayor prosperidad. Es verdad que es pemueña; pero su situacion la hace quezá mas floreciente que ninguna otra del Uninverso. Tampoco puene negarse que su meterreno es ingrato, pues no produce ninmuguna plama digna de que se haga meny Politico. Junio 1785. 165 ncion de ella; pero en cambio, la ventaja nde su situación nos indemnizará siempre ncon usura de su esterilidad, debiendose nconsiderar Bombay como un almacen general de todo el Comercio de Arabia y Persia.

"Quando los Portugueses nos cedieron sesta Isla, creimos que apenas merecia muestra atención; pero pocos años despues, la experiencia nos hizo conocer de siguanta importancia era para nosotros; y sisi algun dia la Gran Bretana se vé despojada de sus posesiones en el Carnate, podrá indemnizarse haciendo de este pesqueño monton de tierra una escala, tanto mas segura y esencial, quanto nuevamente se ha fortificado de un modo que la sinace inexpugnable."

El Ministro prepara un Bill para pedir que el Parlamento conceda al Rey la facultad de disponer de varios fondos existentes en el Banco sin que haya quien los reclame. Se cree que estos fondos asciendan á cerca de 3 millones de libras esterlinas, las quales se quiere que aplique el Rey á la extincion de la denda nacional.

El Caballero Joseph Banks, Presidente de la Sociedad Real, y el mismo que, pospuestas sus comodidades y las riquezas que heredó de sus mayores, y por solo su amor á las ciencias, hizo en compañía del célebre Cook el viage al rededor del mundo, dió el 16 de Abril en su casa de Soho Square una Tertulia á varios Miembros de la Sociedad, á los Embaxadores y Ministros Extrangeros, y á los sabios. La Asamblea se tuvo en su gran Biblioteca, la qual tiene comunicación con otras salas, y allí, mientras unos de los convidados conferenciaban, otros exâminaban los libros y las curiosidades &c., la Tertulia se principió á las 7, y se concluyó á las 10 de la noche; y creemos que se repetirá todos los Sabados en ciertos meses del año. Esta especie de Asambleas es muy usual en Italia entre los sabios y personas de distinción, dandolas el nombre de Conversazioni. El Caballero Banks es el primero que las ha introducido en Inglaterra; y como el fin de semejantes Tertulias es fomentar las ciencias, podrán ser aquí de alguna utilidad, sobre todo silas adoptan las demas clases de Ciudadanos, pues á lo ménos el tiempo que se empleare en ellas, no se perderá en vicios y disinaciones.

Por un papel público de esta Capital sabemos que, siendo sospechosa para el Ministerio la conducta del Lord Jorge Gordon, le puso espías, que no le perdicsen de vista un momento, y observasen las personas que frequentaban su casa, y las qué

Y POLITICO. JUNIO 1785. 167 él iba á visitar. El Lord Jorge, habiendo descubierto que le seguian, compuso un Diario de las que llamaba persecuciones del Ministerio, y envió copias de él al Duque de Richmond, y ad Lord Sidney, como Miembros de la Administracion, para que se justificasen, y tambien á los demas Ministros, á fin que se hallasen enterados del modo con que se le trataba: afiadiendo que tenia á su disposicion un hombre temeroso de Dios, y pronto á certificar con juramento quanto el mismo Lord exponia en su Diario, lo qual podia executar facil y seguramente el referido hombre; pues tenia citado á uno de los que habian sido pagados para seguir los pasos al Lord Jorge.

Poco despues el mismo Lord pasó á casa del Sr. Jenkinson á suplicarle que comunicase al Rey ciertas noticias de mucha importancia para S. M. y para la familia de Hanover; pero, hallándose el Sr. Jenkinson ausente, escribió el Lord Jorge un papel al Lord Bute, pidiéndole audiencia, y éste le dió la respuesta siguiente:

»El I ord Bute ofrece su respeto al »Lord Jorge Gordon, y le participa ha-»llarse tan quebrantado de salud que el »mas leve asunto que pidiese atencion, le »podria dañar considerablemente; por lo »qual se vé imposibilitado de recibir la

M »hon-

nhonra que el Lord Gordon quiere hacer-

Habiendo vuelto el Lord Gordon á casa del Sr. Jenkinson, y no hallándole, escribió dos papeles, el úno á este Lord, y el otro al Sr. Pitt, al qual pasó despues á buscar á la Cámara de los Comunes. Este Ministro, despues de consultar con el Sr.Dundas, salió á la galería á ver lo que queria el Lord Jorge. Esta era la primera vez que los dos se hablaban; y segun relacion de los circunstantes, el discurso del referido Lord fué bastante lacónico reduciéndose á decir al Sr. Pitt que acababa de tener aviso de las nuevas instrucciones dadas por el Ministerio á las espías que se le habian puesto: que seria mas acertado emplear aquel dinero en descubrir los manejos de las Potencias extrangeras, y de la Irlanda; y que en quanto á la acusación que se le hacia de falta de lealtad, le desafiaba á que probase este cargo. Al mismo tiempo dixo tambien al Sr. Pitt que la Casa de Hanover habia decaido infinito desde que el Rey había dado su consentimiento al Acto en favor de los Católicos de Inglaterra, y de Irlanda; pero que él por su parte habia obrado con mucha prudencia : añadiendo que en el viage que habia hecho á Escocia el año de 1779, los principales de aquel Reyno le preguntaron si el haber entrado en el parT POLITICO. JUNIO 1785. 169 tido de la Oposicion habia sido con miras de interés como lo habian executado el Lord Federico Campbell, y la mayor parte de la nobleza de Escreia; y el mismo Lord Gordon aseguró al Sr. Pitt que habiendo respondido á su pregunta de un modo satisfactorio, le habian ofiecido co ocarle en el trono en lugar del Rey «Gual; pero que él era demasiadamente leai para haber admitido semejante propuesta.

Despues recordó al Sr. Pitt, que de allí á poco, esto es, en el año de 1780, hallándose á la cab za de 500 honbres, presemó un memorial al Parlamerto, y que todos los que le habian acompañado en aquella ocasion, se habian portado con la mayor tranquilidad y decencia (nadie ignora los alborotos y desórdenes que hubo en aquel lance, y de que ya dimos noricia): que sin embargo se le habia juzgado 1 or delito de aira traycion; pero que al fin se reconoció su mocancia.

"Algun tiempo despues de este último "suceso (continuó el Lord Cardon) habiéndose apoderado de Porstmanth los "Montañeses de Athol me escribieron para "que me pusiese á su frente, asegurándome "que en la plaza habia grandes tesoros", y "que los marineros de la Esquadra y todas "las mugeres de la Provincia de Hampshi-"re estaban á su devoción. Esta era una

notasion muy favorable de vengarme, si nyo hubicse querido, y si fuese desleal notamo se me supone; pero..... El Lord Jorge iba á continuar su justificacion, quando el Sr. Pitt le dixo nque sería mejor nponer por escrito lo que tenía que decirle, nque detenerle mas tiempo fuera de la nocamara, donde su presencia era necensaria.

## NOTICIAS DE PORTUGAL.

## Lisboa.

Sabemos por cartas de Villaviciosa hallarse perfectamente restablecidos el Príncipe y Princesa del Brasil, que habian estado algo indispuestos, y el primero sangrado de resultas de una esquinancia.

Todas las demas personas de la Corte escriben manifestándose muy contentos de las admirables prendas de la Sra. Infanta Doña Carlota Joaquina, quien por su parte se muestra muy satisfecha del mismo contento que inspira.

El Duque de Cadaval, el Conde de Assumar, D. Joseph de Meneses, hijo del Marqués de Marialva, y Gomez Freyre de Andrade, obtuvieron permiso de S. M. á fin de partir, como lo executaron, para Aranjuez el 15 del corriente, en seguiv politico. junio 1785. 171 miento de la Sra. Infanta Doña Mariana Victoria.

El Duque de Alafoens, y el Conde de Fernan Nufiez Embaxador de España, dieron magnificos festines en sus posadas en dicha Villa algunos de los dias que mediaron entre la llegada de la una de las Sefioras Infantas, y la partida de la otra.

# NOTICIAS DE ESPAÑA.

## MADRID.

3.1 dia 6 del corriente se vistió la Corte de gala en el Real Sirio de Aranjuez con motivo del campleaños de la primera Princesa de Nápo'es.

En el dia 13 tambien se vistió la Corte de gata en dicho Real Sitio con motivo de los dias del Sr. Infante D. Antonio, y de la Reyna de Cerdeña.

S. M. se ha servido conceder dignidades, grados y empleos á las personas que

expresa la lista siguiente.

El Obispado de Valladolid al Sr. D. Manuel Joaquin Moron, Cura de la Iglesia Parroquial de S. Nicolás de Madrid: el Beneficio de Villavicencio, Obispado de Leon, á D. Manuel Garcia Herran: el de S. Millan de Yecora, Arzobispado de Burgos, á Don Vicente Alonso, Cura Beneficiado de la Villa del Pino en el mismo Arzobispado: el de Celleruelo de arriba en dicho Arzobispado á D. Hemeterio Capellan: el de Sotoavellanos del propio Arzobispado á D. Pedro Merino: el Arciprestazgo de Larrad del referido Arzobispado á D. Francis-

y politico. Junio 1785. 173 co Joseph Alonso y Arroyo, Cura Beneficiado del Lugar de Paul en aquella Diócesis; y el Arciprestazgo de Lara del mismo Arzobispado á D. Joseph Cambra, Cura Beneficiado de la Villa de Barbadillo del Mercado en la misma Diócesis.

Asimismo se ha servido S.M. nombrar para el Beneficio de la Parroquia de San Juan de Xeréz de la Frontera á D. Joseph Orbane-ja y Salas: para el de la Parroquia de San Dionisio de la misma Ciudad á D. Diego de Castro y Roborea: para el de la del Salvador de la Ciudad de Carmona, los tres en el Arzobispado de Sevilla, á D. Bartolome Rodriguez de Carrion; y para dos Canongías de la Colegial de Briviesca, Diócesis de Burgos á D. Miguel Perez Casaval, Racionero de ella, y á D. Meliton Zorrilla de San Martin.

S.M. se ha servido nombrar para la Canongía Magistral de la Colegial de Lorca,
Diócesis de Cartagena, á D. Salvador Ruperto Lardin, Vice Rector del Seminario
de San Fulgencio de Murcia: para una
Capellanía de la Real Capilla de Granada
á D. Joseph de Jesus Diaz de Vardera,
Cura que fué de la Nueva Cáceres en las
Islas Filipinas: para el Medio Préstamo de
la Villa de Lozoya, Arzobispado de Toledo, á D. Manuel Deogracias Marroquin
Lopez: para la quarta Prestamera de la

Ma Par-

Parroquia de la Villa de Gibraleon, Arzobispado de Sevilla, á D. Felix Bourman: para la Media Prestamera de la de Rota, del mismo Arzobispado, á D. Angel Maria de Guzman: para otra de la Parroquia de la de Coria, del propio Arzobispado, á D. Ignacio Domenech: para la Prestamera de la de San Vicente de Sevilla á D. Gerónimo de Fuentes y Montoy: para el quarto Pontifical de la de Aznacollar, y para el Préstamo de la de Manzanilla, de la misma Diócesis, á D. Pedro Gonzalez Cordovés: para la Media Prestamera de la de Texada, del mismo Arzobispado, á D. Antonio Ripa: para dos tercias de Prestamera de la de Burguillos, del propio Arzobispado . á D. Mannel Sanchez: para las Prestameras de San Miguel de Serrezuela y de la Villa de Pozanco, y Santo Domingo de las Posadas, Diócesis de Avila, á D. Vicente Domingo: para la del Lugar de Mamblas. del propio Obispado, á D. Juan Garcia Texero: para el Préstamo del de Palacios Rubios, de la misma Diócesis, á D. Jayme Tornamira: para el de la Parroquia de Corpareo y el de la de Arapiles, ámbos en el Obispado de Salamanca, á D. Andrés Antonio Cortés: para otro de la de Casaseca de Campean, Obispado de Zamora, á Don Joseph Gonzalez Sordo: para los Beneficios de las de Toldano y de Paredes de

T POLITICO. JUNIO 1785. Villoria, ámbos en el mismo Obispado de Zamora, á D. Feliciano de Aso, Capellan del Regimiento de Infantería de Leon: para los de Villayegua y San Martin de Bambon, los dos en el propio Obispado, á Don Francisco Samitier, Capellan retirado del Regimiento de Infantería de Granada: para la Prestamera de la Mitacion de Zarago. za, Obispado de Córdova, á D. Francisco Tabares Ulloa: para la de Morente, en el mismo Obispado, á D. Antonio Cano Hinojosa: para el Beneficio de Santiago de Arcade, Obispado de Tuy, á D. Manuel Aguilar y Falcon: para el de San Salvador de Teis, del propio Obispado, á D. Nicolás Valdes y Florez: para el titulado Media Racion de la Parroquia de Fuenteguinaldo, Obispado de Ciudad Rodrigo, á D. Andrés Xeréz Laredo y Obregon: para el Préstamo de la Parroquia de las Fuentes de Ofioro, en el mismo Obispado, á Don Agustin Clérigo Aguado: para el de la Villa de Casas de Miralpuerto de Miravete, Obispado de Plasencia, á D. Ignacio Wlaria Alcibar: para el del Puerto de Bejar, y los Beneficios de los Lugares de Piorhal y Plasenzuela, los tres en la misma Diócesis, á D. Gabriel de Bertodano: para el Beneficio de Santa Cruz de la Sierra, en el propio Obispado, á D. Antonio Cortés de Barrientos: para el Prestamo de la Parroquia de Badillo, en la misma Diócesis, á Don Gregorio Francisco Crespo: para los de las Villas de Pasaron y Erguijuela, ámbos en el referido Obispado, á D. Joseph Garcia Gonzalez Sanchez: para el Beneficio de Santa Marina de Ribela, Arzobispado de Santiago, á D. Pedro Gonzalez Miranda; y para el Medio Préstamo de Cincoyugos, Arzobispado de Toledo, á D. Pedro Vicente de Nieves.

Tambien se ha servido nombrar S. M. para una Canongía Diaconil de la Catedral de Geróna, vacante por ascenso de D. Mariano Surges y Amat al Arcedianato mayor, primera Dignidad de la propia Iglesia á D. Joseph Masnutjá: para dos Canongias de la Colegial del Sacromonte de Granada á D. Antonio Manuel Trianez, Rector del Colegio de Sta. Cruz de aquella Ciudad, y á D. Agustin de Lara, Colegial que ha sido en el de S. Dionisio del propio Sacromonte: para la Magistral de la Colegiata de Uxijar, Diócesis de Granada, á D. Manuel Joseph Centeno; y para la Media-Racion de la Metropolitana de la misma Ciudad de Granada, afecta á voz de Contralto á D. Joseph Montilla y Lopez.

En el Regimiento de Reales Guardias Españolas ha promovido el Rey á 2.º Teniente á D. Francisco Kindelan, Alferez del propio Cuerpo. TamY POLITICO. JUNIO 1785. 177

Tambien ha conferido S. M. Compañías de Granaderos en los Regimientos de Infantería de Lisboa y América, á los Capitanes con grado de Teniente Coronel, Don Antonio Cancy y D. Felix Buriel; y de Fusileros en el de Granada y el citado de América al Teniente del 1.6, y al Ayudante del 2.0 graduado de Capitan, Don Pedro Suazo, y D. Joaquin Narvaez.

Por la demision que ha admitido S. M. al Teniente General D. Martin Alvarez de Sotomayor de la Inspeccion general de las Milicias regladas de estos Reynos ha conferido S. M. este empléo al Teniente General de sus Exércitos D. Juan Joseph de Vertiz, en atencion á su notoria inteligencia y celo , declarándole la calidad correspondiente de Consejero nato del Supremo Consejo de la Guerra: y al mismo tiempo ha nombrado Sub Inspector á sus órdenes al Coronel D. Garcia Antonio Garcia Hidalgo, Sargento mayor del Regimiento Provincial de Cuenca, hallando en este Oficial las circunstancias propias de este encargo.

Asimismo ha promovido S. M. á Ingeniero ordinario de sus Fxércitos al extraordinario D. Manuel Gispert.

En consideracion al particular mérito que el Brigadier de la Real Armada Don Gabriel de Aristizabal ha contrahido ademas de los anteriores, en la expedicion á Constantinopla, de que ha regresado con los buques de su mando al puerto de Cartagena, se ha dignado el Rey promoverle al empléo de Xefe de Esquadra; y con el mismo motivo á la clase de Brigadieres á los Capitanes de Navio D. Sebastian Ruiz de Apodaca y D. Francisco Xavier de Winthuysen: á la de Capitan de Navio al de Fragata D. Luis Vallabriga; y á la de Teniente de Fragata al Alferez de Navio D. Cayetano Valdés, quedando S. M. en atender oportunamente y con preferencia á los demas Oficiales de esta expedicion, que no habiendo sido comprehendidos en la última promocion, dexan de serlo por su poca antigüedad.

Igualmente ha conferido el Rey el Gobierno de la Plaza de Alhucemas al Tenierate Coronel agregado á la de Málaga Don Manuel de Castro.

Tambien ha nombrado S. M. para el Corregimiento de Letras de la Villa de Sahagun á D. Antonio de Arebalo y Escobar: para el de la de Sisante, con su agregado de Vara de Rey, á D. Manuel de Veyan y Escudero: para la Vara de Alcalde mayor de la de Orotaba á D. Aquilino Albarrafiez Maldonado: para la de Tobarra á D. Juan Bravo y Urive; y para la de las nuevas poblaciones de Andalucía, su Capital la

Y POLITICO. JUNIO 1785. 179 Carlota, á D. Pedro Tomás Alvarez.

S. M. se ha servido nombrar para una plaza de Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura á D. Joaquin Palacin.

S. M. se ha servido conceder Cédula de preeminencias al Sr. D. Francisco Gerónimo de Herran, Fiscal Togado del Supremo Consejo de la Guerra, por su dilatado mérito y fatigada salud; y para que tengan exercicio activo las funciones de este empléo, ha nombrado en cálidad de Fiscal Togado al Sr. D. Lorenzo Fernandez de Gatica, Fiscal de la Real Audiencia de Valencia, atendiendo al acierto y desempeño que ha tenido en este empléo.

Por Real Cédula expedida en Aranjuez á 19 del mes anterior, ha aprobado S. M. la cesion que el Exemo. Sr. Conde de la Roca ha hecho en su hijo único D. Vicente Xavier de Vera y Vejarano, que hasta ahora se titulaba Conde del Sacro Imperio, del Titulo de Conde de Requena, que dicho su padre le ha concedido con facultad Real contenida en otra Cédula de 13 de Febrero de este mismo año.

Real establecimiento de un Monte pio á favor de las viudas é hijos de los indivíduos del Real Cuerpo de Artiilería de Marina, y los Oficiales de su Estado mayor.

Los continuos clamores de las viudas

de Condestables y otros indivíduos del Real Cuerpo de Artillería de Marina, que no han dexado de ser atendidos por el Rey, aunque no como su benéfico corazon ha deseado, junto con el aprecio que S. M. hace de este Cuerpo por la honradez, aplicacion á las ciencias, y esmero con que ha procurado siempre distinguirse en las acciones de guerra en que se ha hallado, han movido su paternal amor á estable er un Monte pio, en que se comprehendan todos los indivíduos de dicho Real Cuerpo, y los Oficiales de su Estado mayor; pues como hijos de él para llegar á sus emp eos han gastado lo mejor de su vida des e la clase de ayudantes hasta la de Condestables, en la que por lo regular contraen sus matrimonios, y quedan por esta razon sin accion, aunque contribuyentes, à los beneficios del Monte pro Militar quando ascienden á Oficiales, lo que ocasiona forzoso detrimento á estas viudas; en cuya atencion se ha servido S. M. separarles del Monte pio Militar, estableciendo las reglas que expresan los artículos siguientes.

I. A cada uno de los Oficiales de Estado mayor de Artilleria vivos y reformados con agregacion al Cuerpo, se continuará por la Tesorería el descuento de 8 maravedis por escudo: á los primeros y segundos Condestables se hará este descuen-

- to: á los primeros y segundos cabos el de 6 maravedis: á los bombarderos el de 5: á los artifleros y tambores el de 4: y á los ayudantes el de 3: á los Condestables inválidos el de 6: á los cabos el de 5: á los bombarderos el de 3; y á los artifleros y ayudantes el de 2; pero quando se embarquen se les descontará á todos á razon de 8 maravedis por escudo, excepto á los ayudantes, que solo se les descontarán 4.
- II. Como tiene S. M. resuelto para el Monte pio Militar que todo sobresueldo, gratificacion ó pension sufra el regular descuento para subvenir á las pensiones, deberá practicarse lo mismo en este Monte con todo sobresueldo, pension y prémio de constancia conforme corresponda á la clase del que lo disfrute.
- HI. Tambien se retendrá á los expresados indivíduos en el primer mes desques de su ascenso á otra clase ó empléo la diferencia que haya de úno á ótro goce, como se practica en el Monte pio Militar con los que contribuyen á él.
- IV. Sin embargo de que el descuento de viudedad se hace á todos los indivíduos del Real Cuerpo hasta la clase de ayudantes, ni estos, ni los bombarderos, ni artilleros tendrán opcion á que la disfruten sus viudas, á ménos que no cumplan 20 años de servicio, ó fallezcan en combate ó

faena del Real servicio, debiendo solicitar todos sus licencias de casamiento por medio del Comisario general, y este obtener la aprobacion del Capitan general de la Armada.

- V. No obstante lo expresado en el artículo antecedente, quedarán privados de la opcion á los beneficios del Monte los que se casaren á los 60 años de edad, y los que lo executaren obligados de la Iglesia por haber contraido empeño matrimonial por medios indebidos; y respecto á que el Comisario general no dará curso sin informarse de los Comisarios Provinciales á las solicitudes de casamiento, así de Oficiales de Estado mayor como indivíduos de tropa, si no es con persona correspondiente por sus costumbres ó calidad, quedarán estos tambien privados del derecho de la viudedad, ya sea que se hayan casado compelidos de la Iglesia en fuerza de palabra, ó que lo hayan executado, ocultando que son indivíduos del Juzgado Castrense.
- VI. A las viudas de tropa del Real Cuerpo se les librará mensualmente la mitad del prest que disfrutaba su marido al tiempo de su fallecimiento, y á las de Oficiales del Estado mayor el tercio del sueldo correspondiente á sus empleos en propiedad; pues si alguna vez no sufragase el

fon-

fondo (de que debe llevarse cuenta separada) á cubrir las obligaciones, se ha de proratear la falta entre las pensionadas.

VII. Por defecto de viuda á quien corresponda la pension, recaerá esta en los hijos de los expresados; y de no tenerlos, en su madre, si fucre viuda; advirtiendo que los varones solo deberán disfrutarla per entero hasta la edad de 16 años, en que pueden entrar á servir, 6 ántes si sentaien plaza en calidad de ayudantes jóvenes, y las mugeres hasta tomar estado.

VIII. Así como será obligación de la viuda mantener y educar con la pensión á los hijos que tuviere, debetan ser éstos educados por tutor con el goce de la viudedad quando fuesen huerfanos de padre y madre.

IX. Para acreditar el derecho á la viudedad deberán presentar en la Contaduria
de Marina su fé de matrimonio y de viuda
con copia de la filiacion de su marico cectificada del Sargento mayor, y visada del Comandante del Cuerpo; en la qual conste haberse casado con licencia, y tener en aquel
tiempo las circunstancias expresadas e el
artículo IV, á fin de que se incluya en la
libranza mensual para el cobro de su haber,
que deberán percibir personalmente del
Habilitado del Cuerpo sin descuento alguno, ó por poder, acompañado de una fé

de vida, en caso de hallarse avecindadas fuera de la Capital del Departamento.

Particípolo á V. E. de órden de S. M. para su gobierno, y á fin de que la comunique al Comisario general D. Francisco Rovira para su inteligencia y satisfaccion del Real Cuerpo de su mando, advirtiéndo-le que los descuentos empezarán á hacerse desde 1.º de Julio próximo. Dios guarde á V. E. machos afios. Aranjuez 27 de Mayo de 1785.—Antonio Valdes.—Sr. D. Luis de Córdoba.

En la Extraccion de la Real Lotería, executada el Sábado 4 del corriente, salieron los números 54, 13, 20, 83 y 87, y con ellos han ganado los jugadores 3728300 rs. vellon.

La Junta de Direccion del Banco Nacional de S. Cárlos procedió el dia 28 del mes pasado por la tarde al sorteo de los 14 dotes para matrimonios, acordados por la última general de accionistas, con asistencia de los Sres. Gobernador de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Procurador general del Reyno, Vicario de Madrid, Visitador Eclesiástico, Director de la Sociedad patriótica, Contadores generales de Propios y Pósitos, Tesorero del Príncipe Niro. Sr. y otras varias personas. Los dos

x Politico. junio 1785. 185 dotes aplicados á Artesanos de Madrid, recayeron en Francisco Majan, Oficial de Albafiil. , de la Diputacion de caridad del batrio de los Afligidos, y en Joseph Prieto, oficial de obra prima, de la del barrio de S. Cayetano. Los 6 que correspondieron á los labradores y artesanos de la Provincia de Aragon, en Miguél Espes, vecino de Paules; Bonifacio Calatayud, de Laluenga; Joaquin Cano, de Villamayor; Ignacio Indias, de Savilueña; Mariano Coronas, de Salasbaxas; y Joseph Beltran, de Longares, todos labradores. Y los otros 6 dotes que se destinaron á los labradores y artesanos de la Provincia de Cataluña, en Jayme Agullo, oficial de alpargatero, vecino de Sort; Juan Mompart, labrador, de S. Saturnino de la Roca; Joseph Roca, labrador, de Claravalls; Antonio Terradellas, labrador, de Serós; Andrés Valledeperes, labrador, de Alcover, y Joseph Xanco, texedor de lino, de Corbera. Se previene que habiéndose sorteado todas las Provincias del Reyno á presencia de dicho Procurador general, para evitar dudas en su preferencia, tocó á las referidas de Aragon y Cataluña. Fncargó la Junta al Director Marqués de Tolosa concurra con el Gobernador de la Sala por lo respectivo á los artesanos de Madrid; y á los Intendentes de las mismas Provincias de Aragon y Cataluña por lo tocante á los labradores y artesanos de sus respectivos pueblos, para cuidar y celar la puntual inversion de los dotes en los fines útiles que tuvo por objeto la Junta general en el establecimiento de esta limosna anual.

Negociándose públicamente las acciones del Banco en esta Corte por 36 y 37 por 100, y experimentándose que las revenden á este precio muchos de los sugetos que las han adquirido sobre el pié moderado y equitativo que señaló la Direccion en los dos meses anteriores, ha resuelto aproxîmarlas en la negociación directa que hiciere de este precio corriente de ellas, aprovechando en beneficio del establecimiento mismo y de sus accionistas las ganancias intermediarias que han resultado hasta ahora á algunos indivíduos que han prestado su nombre á estas operaciones. En consequencia ha acordado negociar con 3 ; por 100 de aumento, ó por 2700 rs. yn. cada una, las acciones que quedan, sin distincion de sugetos, ni limitacion de tiempo, mediante lo qual podrán concurrir á tomarlas desde la fecha de este aviso los que hubieren suscrito ya, ó los que las quisieren adquirir sin este requisito. Pero no siendo susceptibles del motivo que ha dado lugar á esta disposicion las que pertenecieren á mayorazgos, Capellanías y obras pias, porque han de depositarse en el mismo Banco, quedarán exceptuadas de este aumento, y se darán como hasra aquí por 2500 rs. las de esta especie que concurrieren antes de concluirse esta última negociacion. Todo lo qual ha merecido la suprema aprobacion de S. M.

## Alcalá 9 de Junio.

£1 3 de este llegaron á alojarse en el Palacio Arzobispal de esta Ciudad los Exemos. Señores Marqueses de Montealegre, Condes de Oñate y de Paredes, Duques de Náxera &c. travendo consigo á sus hijos D.Diego Isidro, y Doña Maria Isidra Quintina de Guzman y la Cerda con el motivo de graduar de Maestra y Doctora en Filosofia v Letras humanas á dicha Exema. Sefiora Doña Maria Isidra, de la Real Academia Española, de edad de 17 años; habiendo precedido Decreto del Rey despachado en Aranjuez á 20 de Abril de este año, comunicado al Cancelario y Claustro de esta Universidad por el Exemo. Señor Conde de Floridablanca, por el qual S. M. en atencion á las distinguidas circunstancias de dicha Señora, y enterado de las sobresalientes qualidades personales de que está dotada, permitia y dispensaba en caso necesario que se la confiriesen por esta Uni-

 $N_3$ 

ver-

188 MERCUAIO HISTORICO Versidad dichos grados, precediendo los exercícios correspondientes.

En la mañana del 4 tomó puntos esta Excma. en las obras del Filósofo, con los tres piques acostumbrados, á presencia del Cancelario, Rector, Consiliarios, Catedraticos de Prima, y Doctores señalados para el exâmen. Eligió el 2.º de los tres pasages que la cupieron en suerte, que fué el cap. 3. en el lib. 2. de Animá, deduciendo de él legítimamente para defender al dia siguiente esta conclusion: Anima hominis est spiritualis.

El 5 á la misma hora leyó á estilo academico en la Iglesia de la Universidad (reatro elegido por los Excmos. Señores Marqueses para satisfacer los deseos de la multitud de literatos que concurrió á estas funciones). A presencia de todos los Doctores y Maestros del Claustro pleno, de sus esclarecidos padres, y de un concurso lucido y numeroso expuso en latin la graduanda el texto de la suerte con tal primor, eleccion y propiedad de voces y accion, que meteció general aplauso.

Concluida la interpretacion del texto propuso seguidamente, y probó la tésis deducida con nervio y magisterio, estableciéndola sobre los mas sólidos fundamentos y eficaces raciocinios. Sufrió despues tres argumentos fuertes de los tres Catedrá-

y politico, junio 1785. 189 ticos de Prima, á los quales satisfizo cumplidamente con solidez y copiosa erudicion.

Desempeñado felizmente este primer exercicio, que consagró S. E. con tiernas expresiones de piedad y reconocimiento á honor de la Inmaculada Concepcion y obsequio de nuestro Católico Monarca, siguió sin intermision el exâmen de preguntas, hecho prolixa y seriamente, no de ceremonia, por Doctores de la primera graduacion. Tomó cada exâminador uno de los muchos ramos de literatura que comprehende el impreso distribuido de antemano á toda la Universidad : v habiendo hecho cada qual varias preguntas, satisfizo á todas con mucha prontitud, claridad y fondo de doca trina, dando pruebas nada equivocas de su extensa instrucción, perspicacia de ingenio, v memoria singular.

En el exercio sobre los cinco idiomas Griego, Latino, Francés, Italiano y Español evidenció la perfeccion con que los posee, dando señas patentes de quan versada se halla en este ramo de Humani-dades.

En la Latinidad sobresalió muy particularmente, admirando todos su diestro manejo y profunda inteligencia de Virgilio, que leyó de repente en castellano finido y elegante, explicando despues todo el ór-

N 4 den

den de Latinidad y artificio de cada periodo, las locuciones figuradas, la propiedad y origen de las voces, con explicacion de los pasages mitológicos, refiriendo tambien con puntualidad muchas reg'as de sintaxis y prosodia, sobre que fué preguntada.

Las mismas pruebas dió de su pericia en las lenguas materna, Francesa é Ita-

liana.

Interrogada por otro Exâminador sobre la naturaleza, origen y diversidad de las ideas ó conocimientos de nuestra alma, dió noticia de este dificil tratado con mucha doctrina, clavidad y delicadeza, impugnando el sistema de Malebranche y otras doctrinas de varios Filósofos, luciendo extraordinariamente en este exercicio.

No sobresalió ménos en el de Mitología, refiriendo con gracia la historia fabulasa de Júpiter, Minerva y Hércules, sobre que fué exâminada, y sacando una moralidad muy oportuna de las ficciones de Minerva.

En el tratado de la Teología natural explicó admirablemente la esencia del Ente supremo y necesario, y probó su existencia con 6 demostraciones metafísicas, físicas y morales, sin dexar que desear á los sabios oyentes.

En la Retórica dió pruebas muy claras de su cabal instrucción acerca de todos los Y POLITICO. JUNIO 1785.

principios y reglas de la eloquencia.

Fueron igualmente lucidos los exâmenes en Geografía y en los principios de Geometría, en los qua'es desempeñó perfectamente lo anunciado en el papel del certámen.

Mantuvo esta ilustre Señorita en todos los expresados actos un despejo mode o, un tono de agrado y dulzura, y una presencia de ánimo tan constante que se gran-

geó la admiración de todos.

La mañana del dia 6, destinada para coronar los relevantes méritos literarios de esta jóven literata, se juntaron en el palacio de su posada todos los Doctores y Maestros con sus insignias ,/en número de 158: los 55 Maestros, 6 Doctores en Medicina: 42 en Cánones y Leyes, y los çç restantes en Teología. Formados por su órden de Facultades, con todos los ministros de Universidad, acompañaron á la doctoranda. hasta el teatro académico. Fué lucida la carrera hasta la Universidad. Precedia tropa de Caballería é Infantería abriendo paso por medio de la multitud. Seguian 2 clarines, los timbales de la casa de los Señores Marqueses cubiertos con fundas de tela de oro, y campo azul, con el escudo de armas. Venia despues un precioso estandarte de tela, con borlas de oro y plata sobre azul; en cuyo anverso brillaban las armas bordadas y coronadas con el bonete doctorai de azul y plata, sostenido de dos genios, con geroglíficos de Minerva. En el reverso se veia la cifra de Guzman y la Cerda, de lantejuelas de oro, cercada de dos palmas, y coronada de laureles. Conducia el estandarte un criado mayor de la casa con dos pages al lado, los 3 en hermosos caballos enxaezados preciosamente, Despues seguia la Universidad presidida por su Cancelario, Juez Académico, y en medio de las dos filas la Señora graduanda, en silla de manos, rodeada de criados mavores y de librea, todos de gala. Cerraban la comitiva sus Señores padres y hermano en carrozas de cristales, con varios coches de familia.

Colocados todos en el teatro adornado primorosa y magestuosamente, se dió principió á la funcion con un elogio, pronunciado desde la Cátedra por un Doct. Consiliario de la Universidad, en que ponderó con elegancia las muchas esclarecidas grandezas de la casa de estos Señores, y el relevante mérito de esta hija suya en edad tan temprana. Procedióse inmediatamente à la colacion del grado con aparato magnifico. Entre otras ceremonias se admiró, no sin ternura del concurso, la de llevar por sus manos el bonete en una rica vandeja los Exemos. Señores Marques y D. Diego

Isi-

Y POLITICO. JUNIO 1785. Isidro, á quien su padre habia vestido el dia ántes la beca de Colegial del de los Caballeros Manriques de Lara, como Patrono de él en calidad de Duque de Náxera. Hizo la doctoranda puesta de rodillas los juramentos y la protestacion de la fé con singular piedad, y luego que el Cancelario la puso el bonete con borla de Doctora, levantó la voz el innumerable gentio con alegres vivas. Propuso despues el Cancelario á la nueva Doctora con oportunidad y elegancia una question muy propia del asunto, deducida del Concilio IV Cartaginense, es à saber: ¿Utrum foemina, quamvis sancia, et docta, sit capax docendi literas tum sacras tum prophanas in publicis Academiis? Para decidirla subió á la Cátedra y resolviendo á favor de la sentencia afirmativa, hizo en idioma Latino una disertacion tan bien dispuesta como adornada con selecta erudicion sagrada y profana, pronunciando con noble soltura todo su discurso, el qual cerró con una elegante y tierna accion de gracias a toda la Universidad, asegurándola de su reconocimiento.

La concurrencia de personas ilustres y literatas que han venido de la Corte y otros pueblos á presenciar estas funciones literarias ha admirado gustosa en ellas la magnificencia de demostraciones de recíproco ob-

sequio entre estos Grandes y la Universidad, quien obedeciendo gustosamente á la voluntad del Soberano, hizo entre otras las expresiones siguientes. Adornó su testro con el mayor esmero: traxo para los dias de funcion una gran orquesta de la Corte, dispuso iluminacion en su gran fachada, sigujendo su hermoso órden de arquitectura, con vistosas luminarias de mas de 30 morteretes que se disfrutò en la apacible noche del 6: festejó la funcion con música y repique de campanas : presentó en el dia del grado dos primorosos retratos de su mieva indivídua de mano de D. Joaquin de Inza, colocando el úno (mientras la funcion) en medio de la portada principal del edificio sobre un targeton donde se leian algunos versos en elogio del Rey nuestro Señor; y á los lados otras targetas con varias poesías alusivas al suceso del dia: y el 2.º retrato le hizo poner al mismo tiempo en el Gabinete de sus Excelencias, quienes á la vuelta á casa se hallaron impensadamente con esta fina expresion. Habia tambien prevenidas medallas vaciadas en plata con inscripciones y geroglíficos propios del caso, que se distribuyeron á los Excuos. Señores padres y hermano de la jóven Doctora, al tiempo que los Bedeles repartian las propimas á la Universidad; de cuyos indivíduos ningunó la admitió.

Con-

x POLITICO, JUNIO 1785. 195

Concluido solemnemente el acto, el Rector en una breve y discreta arenga dió la enhorabuena á esta Señora á nombre de la Universidad, y la noticia de haberla nombrado Consiliaria perpetua y Catedrática honoraria de Filosofía moderna por universal aclamacion.

A estas singulares y muy debidas expresiones de obseguio correspondieron los Sres. Marqueses de Montealegre con otras muy distinguidas y garbosas. En los dias del exâmen y grado dieron convites y refrescos espléndidos á las personas principales de la Universidad y Ciudad, y á otros sugetos distinguídos. En el del grado hubo agasajo general para toda la Universidad, Ayuntamiento, Colegios regulares y seculares, y á quantas personas decentes se presentaron, que pasaron de 700 : siendo todas servidas con buen órden, abundancia y suntuosidad. Al siguiente se repitió esta misma demostración con todos los estudiantes en atencion á lo mucho que se habian esmerado en obseguiar con músicas y festejos á la Doctora.

El Claustro de la Facultad de Filosofía la nombró Exâminadora de cursantes filósofos, cuyo oficio ha exercitado efectivamente, exâminando á varios, entre ellos á dos hijos del Vizconde de Huerta. Todos los Doctores y Maestros, Prelados de las Religiones y Colegios, y demas personas principales se han señalado en obsequiar á sus Excelencias visitándolos diariamente, y éstos correspondieron pagando las visitas con muchísima atencion.

Estas particularidades (que ha parecido referir menudamente en prueba del buen maridage que hacen la Grandeza v las Letras, resultando de ahí para ámbas mutuo realce y mayor esplendor) colmaron de gozo al concurso que habia atraido aquí la novedad de esta funcion no vista, tratándose de una señorita de tierna edad é ilustre gerarquía, tan llena de ingenio, aplicacion y aprovechamiento que á ser posible hubiese presenciado estas funciones literarias toda la Europa culta, habria hallado en ellas con qué convencer de vana é infundada la preocupacion que domina á muchos contra la Literatura Española; siendo al mismo tiempo este peregrino suceso y los progresos admirables de esta jóven el mayor elogio y gustosa recompensa del desvelo de sus juiciosos é ilustrados padres en cultivar un ingenio de tan bellas disposiciones é indole.

Los suscriptores á la Encyclopedia metódica, podrán acudir á la calle Real del Barquillo casa num.º 3.º á recoger la 7.º entrega de dicha obra que cons-

ta del tomo 2.º 2.ª parte de Comercio, del tomo 1.º 1.ª parte de Historia, del tomo 2.º 2.ª parte de Historia, del tomo 2.º 1.ª parte de Historia natural; y del tomo 3.º 2.ª parte de Jurisprudencia, por el precio de 108. rs. vn. inclusos los gastos de porte y enquadernacion á la rústica.

Ortopeya universal, 6 arte de pronunciar segun los principlos físicos elementales, de que pende el modo de articular, hablar, leer y escribir bien &c. demostrado por exemplos en las letras y sílabas Griegas, Latinas y Españolas: por D. Juan Antonio Valdés. Se vende en la Libreria de Baylo, calle de las Carretas, y en la de Esparza puerta del Sol.

Plano geometrico de Madrid, que se ha presentado al Rey Ntro, Sr. y Personas Reales, por D. Tomás Lopez, Geógrafo de los dominios de S. M. y de varias Academias. Se hallará en la calle de Atocha, casa nueva de Sto. Tomás, frente á la Aduana vieja, manzana 100, num. 2. Para formarle tuvo presente su autor el de D. Pedro Texeira, concluido el año de 1604, el que hizo grabas. en Madrid el año de 1683 Santiago Ambruna : el grabado en París por Mr. de Fer el año de 1706 : el de Mr. Chalmandrier. tambien grabado en París año de 1761; y el delineado últimamente el año de 1769 por D. Antonio Espinosa, por disposicion del Exemo. Sr. Conde de Aranda. Se ban

## 198 MERCURIO HISTORICO

medido y rectificado algunas partes dudosas, y se anaden todas las nuevas poniendo en escala menor y por suplemento las obras proyectadas desde la puerta hasta el puente de Toledo. Distinguense las manzanas y se dá una idea de las plantas particulares de sus edificios notables, como son Templos, Fábricas, Casas de Grandes &c. Ademas de estar escritas las calles y plazas en sus lugares respectivos, se repiten en la orla con llamada para encontrar prontamente qualquiera Calle, Plaza, Piazuela, Puerta, Portilio, Fuente, Parroquia, Anexo, Convento, Iglesia, Oratorio, Capilla, Hermita, Colegio, Hospital, y algunas casas de personas notables.

Este Mercurio y los demás que vayan saliendo, se hallarán en Madrid en el despacho de la Gazeta, en el Real Sitio de S.Ildefonso en el puesto de D. Joseph Guichard; y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez junto al Convento de S. Agustin.

BIBLIC	THEOVE
Ģ	100 100
Ş	¥C.
Marie Control	ANIAES.